BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.496

EDICION DE 120 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5o
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33 2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2°

Buenos Aires, Jueves 6 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15; Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16; Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

PASA A DEPENDER DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Decreto N.° 15.805|46 **Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946**

Teniendo en cuenta la experiencia recogida en la práctica por la Subsecretaría de Informaciones, que indica la conveniencia de no hacerla depender de un determinado ministerio sino directamente de la Presidencia de la Nación a fin de que pueda satisfacer cumplidamente los propósitos de gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha la Subsecretaría de Informaciones dependerá de la Presidencia de la Nación.

Art. 2.° — Incorpórase a la Presidencia de la Nación el personal, muebles y útiles de la Subsecretaría de Informaciones, así como los organismos y servicios que la forman.

Art. 3.° — Transfiérense a la Presidencia de la Nación los créditos que para sueldos y gastos de la Subsecretaría de Informaciones acuerda el presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Movimiento de personal

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.971|46. — Atento al reajuste del presupuesto del Ministerio del Interior, dispuesto por Decreto N° 8.197|46 del 25 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1° de Febrero de 1946, en el Ministerio del Interior (Anexo B. Inciso 2.°) al siguiente personal:

Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional:

a) Ministerio y Subsecretaría:

Asesor Letrado (Abogado): al Oficial Mayor (Asesor Letrado, doctor Ramón Cornell (clase 1899, D. M. 1, Matrícula 190.992, Carnet Caja N° 125.465).

Oficial 1.°: al Oficial 3°, Juan Bernardino Godoy (clase 1895, D. M. 3, Matrícula 309.304, Carnet Caja N° 5.785).

Oficial 3°: a los Oficiales 5tos. Alfredo Domingo Carlevarino (clase 1895, D. M. 4, M. 501.248, Carnet Caja N° 5.792); Luis Rosado (clase 1890, D. M. 1, Matrícula N° 14.506, Carnet Caja N° 92.704); Umile Scarpelli (clase 1899, D. M. 1, M. 41.166, Carnet Caja N° 101.964) y José Santiago Torre (clase 1897, D. M. 2, M. 192.376, Carnet Caja N° 396.960).

Oficial 3° (Abogado): al Oficial 5°, doctor Julio Andrés Rojas (clase 1900, D.M. 4, M. 489.300, Carnet Caja N° 144.084).

Oficial 5°: a los Oficiales 7mos. Luis Benvenuto (clase 1886, D. M. 3, Matrícula 309.313, Carnet Caja N.° 5.782) y Wáshington Norry (C. 1905, D.M. 3 Matrícula 489.235, Carnet Caja N° 5.796).

Oficial 5° (Abogado): al Oficial 9° Dr Víctor Mariano Linares (clase 1910, D. M. 63, M. 3.922.888, Carnet Caja número 306).

Oficial 7°: al Oficial 9° Eduardo Santiago Tavasci (clase 1907, D. M. 1, M. 41.127, Carnet Caja N° 198.199) y a los Auxiliares Mayores, Diógenes Antonio Batolomé Vallarino (clase 1902, D. M. 30, M. 1.838.955, Carnet Caja N° 246.418) y Horacio Hipólito Arbeille (clase 1908, D. M. 1, M. 3.009, Carnet Caja número 175.572).

Oficial 9°: a los Auxiliares Mayores, Manuel Francisco Fernández (clase 1900, D. M. 2, M. 182.308, Carnet Caja número 99.314) y José Salvador Juan Cano (clase 1897, D. M. 1, M. 19.820, Carnet Caja N° 5.832) y al Auxiliar Principal, Ismael Gerardo Montovio (clase 1913, D.M. 1, Matrícula N.° 126.513, Carnet Caja N° 198.400).

Auxiliar Mayor: a los Auxiliares Principales Francisco Boeri (clase 1905, D. M. 2, M. 157.015, Carnet Caja número 230.418); Pedro Alberto Esnaola (clase 1901, D. M. 1, M. 19.097, Carnet Caja N.° 5.812); Pedro Carlos Wasmuth (clase 1903, D. M. 45, M. 2.847.466, Carnet Caja N° 77.871); Félix Mateo Masciocchi (clase 1889, D. M. 1, M. 1.934, Carnet Caja N° 165.966); Guillermo Polemann (clase 1904, D. M. 1, M. 26.344, Carnet Caja N° 147.915) y Antonio Martínez (clase 1908, D. M. 3, M. 322.343, Carnet Caja N° 211.481).

Auxiliar Principal: a los Auxiliares 2dos. Mariano Salvador Noriega (clase 1885, D. M. 2, M. 230.674, Carnet Caja N° 261.927); Rómulo Guillermo Saulino (clase 1909, D. M. 4, M. 500.839, Carnet Caja número 259.133); Antonio Raúl Guillaume (clase 1908, D. M. 1, M. 73.500, Carnet Caja N° 207.142); Américo Emeterio Tassara (clase 1908, D. M. 1, M. 77.616 Carnet Caja N° 264.882); Antonio Scozzaro (clase 1912, D. M. 1, M. 116.178, Carnet Caja N° 285.131); Joaquín García Abregu (clase 1907, D. M. 1, Matrícula 60.821, Carnet Caja N° 256.797) Pedro Simeon Ridella (clase 1897, D. M. 1, M. 43.492, Carnet Caja N° 261.926); Osvaldo Abraham Núñez (clase 1914, D. M. 4, M. 557.417, Carnet Caja N° 285.130) y Antonio Gómez Celle (clase 1909, D. M. 4, M. 528.625, Carnet Caja N° 240.423).

Auxiliar 2°: a los Auxiliares 4tos. Felipe del Grande (clase 1879, D. M. 2, M. 254.327, Carnet Caja N° 240.830); Napoleón Augusto García Santillán (clase 1913, D. M. 61, M. 3.821.957, Carnet Caja N° 263.764); Francisco Enrique Lovati (clase 1911, D. M. 22, M. 1.271.800, Carnet Caja N° 282.622); Néstor Alejo Paulucci (clase 1906, D. M. 2, Matrícula 162.478, Carnet Caja N° 305.089); Antonio Nogueira (clase 1914, D. M. 3, M. 375.455, Carnet Caja N° 305.085) y Crescencio Ibáñez (clase 1914, D. M. 4, M. 561.260, Carnet Caja N° 238.754) y a los Auxiliares 6tos. Carlos Horacio Carbon (clase 1916, D. M. 1, M. 147.909, Carnet Caja N° 305.077); Martín Domingo Hidalgo (clase 1913, D. M. 15, Matrícula 1.046.887, Carnet Caja N° 305.081) y Norberto Pascual Germán Levrero (clase 1921, D. M. 3, M. 1.739.749, Carnet Caja N° 379.151).

Auxiliar 4°: a los Auxiliares 6tos. Ernesto Francisco Ossola (clase 1919, D. M. 1, M. 415.674, Carnet Caja N° 432.737); Héctor Lucas (clase 1912, D. M. 2, M. 253.901, Carnet Caja N° 433.504); Roberto Durán (clase 1925, D. M. 15, Matrícula 4.763.853, Carnet Caja número 399.443); Ernesto Romanella (clase 1885, D. M. 2, M. 169.107, Carnet Caja número 414.900) y Oscar Rogelio Lima (clase 1920, D. M. 3, M. 397.888, Carnet Caja N° 429.945) y a los Auxiliares 7tos. Roque Antonio Gallichio (clase 1901, D. M. 1, M. 52.331, Carnet Caja N° 14.720); José Alberto Quintana (clase 1920, D. M. 1, M. 1.661.384, Carnet Caja N° 385.246); Félix Domingo Uño (clase 1924, D. M. 2, M. 4.214.082, Carnet Caja N° 395.160); Fernando Agustín Puig (clase 1908, D. M. 53, M. 3.410.318, Carnet Caja número 406.156); Luis Jesús Samaniego (clase 1918, D. M. 15, M. 1.913.696, Carnet Caja N° 430.481); José Alfredo Igarabide (clase 1900, D. M. 1, M. 593.473, Carnet Caja N° ....) y José Manuel Pérez Navarro (clase 1912, D. M. 1, M. 114.752, Carnet Caja N° 259.067).

Auxiliar 6°: a los Auxiliares 7mos. Gonzalo Héctor Romero (clase 1914, D. M. 33, M. 2.189.524, Carnet Caja número 432.101); Ricardo Juan Berra (clase 1922, D. M. 2, M. 1.734.726, Carnet Caja número 437.779) y María Pascual Carrizo (clase 1921, D. M. 1, M. 1.668.392, Carnet Caja N° 379.949), a los Auxiliares 8vos. Santiago Roda (clase 1911, D. M. 2, M. 249.855, Carnet Caja N° 305.091); Vicente Luis Volonte (clase 1921, D. M. 1, M. 1.663.472, Carnet Caja N° 395.158); Ricardo Juan Novoa (clase 1912, D. M. 2, M. 250.747, Carnet Caja N° 427.849); César Augusto Freyer (clase 1921, D. M. 15, Matrícula 1.990.394, Carnet Caja N° 435.661); Alberto Briglia (clase 1917, D. M. 3, M. 386.967, Carnet Caja N° 435.659); Agustín Larrarte (clase 1911, D. M. 4, M. 535.427, Carnet Caja número 435.662); Domingo Carbone (clase 1921, D. M. 3, M. 400.436, Carnet Caja N° 343.791); Alberto José Martinoya (clase 1919, D. M. 4, M. 442.388, Carnet Caja N° 436.076); Norberto Gastón de Porto (clase 1914, D. M. 2, M. 260.411, Carnet Caja N° 437.780); Félix Norberto Frías (clase 1921, D. M. 2, Matrícula 1.888.231, Carnet Caja N° 441.492); Víctor Briglia (clase 1919, D. M. 3, Matrícula 392.858, Carnet Caja N° 441.601); Italo Nuncio Spido (clase 1913, D. M. 68, M. 1.489.559, Carnet Caja número 305.093); Elías Fernando Fort (clase 1905, D. M. 4, M. 471.981, Carnet Caja N° 459.977); Luis Killinger (clase 1911, D. M. 2, M. 246.284, Carnet Caja número 459.983); Carlos Antonio Espinosa (clase 1917, D. M. 1, M. 269.111, Carnet Caja N° 319.798) y Roque Ricardo Scaraffia (clase 1915, D. M. Comp., M. 566.473, Carnet Caja N° 296.902) y a los Ayudantes Principales, Mario Carlos Kelly (clase 1922, D. M. 65, Matrícula 3.861.476, Carnet Caja N° 430.448); Jerónimo Gaspar Sanguinetti (clase 1912, D. M. 3, M. 362.738, Carnet Caja número 322.853) y Oscar Julio Caldas (clase 1916, D. M. 1, M. 139.344, Carnet Caja N° 459.967).

Auxiliar 8°: a los Ayudantes Principales, Carlos Federico J. Weisse Mendiburu (clase 1921, D. M. 2, M. 421.259, Carnet Caja N° 460.005); Roberto Julio Cardos (clase 1921, D. M. 2, M. 1.731.611, Carnet Caja N° 459.969); José Roberto Bouzo (clase 1910, D. M. 4, M. 494.811, Carnet Caja N° 459.965); Héctor Martínez (clase 1918, D. M. 15, M. 1.916.444, Carnet Caja N° 459.989); Emilio Rodríguez Villar (clase 1924, D. M. 2, M. 4.216.321, Carnet Caja N° 459.997); Adolfo Leónidas Caviedes (clase 1919, D. M. 14, M. 706.883, Carnet Caja N° 459.971); Alberto Martínez Casas (clase 1923, D. M. 2, M. 1.737.904, Carnet Caja número 459.990); Pascual León Urdapilleta (clase 1922, D. M. 13, M. 3.244.245, Carnet Caja N° 399.003); Guillermo Luis Perrone (clase 1923, D. M. 3, Matrícula 1.745.677, Carnet Caja N° 459.994); Alejandro Ricardo Agustín Drago (clase 1923, D. M. 2, M. 1.928.831, Carnet Caja N° 459.975); Angel Luis Spagnoli (clase 1915, D. M. 15, M. 1.919.157, Carnet Caja N° 460.003); Alberto Mario Beret Almagro (clase 1923, D. M. 4, M. 1.679.244, Carnet Caja N° 459.962); Pedro Segura Rosa (clase 1925, D. M. 15, M. 4.768.887, Carnet Caja N° 460.002); Evaristo Ramos (clase 1927, D. M. 2, M. 4.228.687, Carnet Caja N° 379.168); Enrique H. Raddi (clase 1924, D.M. 4, M. 4.456.449, Carnet Caja N° 459.996); Guillermo Roberto Comas (clase 1917, D. M. 2, Matrícula 270.587, Carnet Caja N° 459.972); Alberto Hermenegildo Fontenla (clase 1923, Distrito Militar 2, Matrícula 4.211,094, Carnet Caja número 459.976); Jorge Aldo Ciancia (clase 1924, D. M. B. A. S. 1, M. 4.022.019, Carnet Caja N.° 468.116); Félix León Masciocchi (clase 1926, D. M. 4, M. 4.469.219, Carnet Caja N.° 459.991); Nahun Roberto Rudaeff (clase 1926, D. M. B. A. —A—, M. 4.221.291, Carnet Caja N.° 459.998) y José Luis Vásquez (clase 1923, D. M. 1, M. 4.003.981) y a los señores Santiago Pedro María Brié (Céd. de Ident. N.° 2.426.635, Policía Federal, Carnet Caja N.° 459.966); Francisco Frega (clase 1912, D. M. 3, M. 362.498, Carnet Caja N.° 459.978); Juan José Gismondi (Céd. de Ident. N.° 2.380.724 Policía Federal, Carnet Caja N.° 468.111); Luis Cayetano Speziale (clase 1921, D. M. 4, M. 1.803.322, Carnet Caja N.° 512.787); Salomón Malier (clase 1919, D. M. 1, M. 411.086, Carnet Caja N.° 482.499); Pedro Enrique Scapolla (Céd. de Ident. número 2.599.441 Policía Federal) y Juan Carlos Sbaffi (clase 1926, D. M. B, A, Sec. IV, M. 4.463.940, Carnet Caja número 460.000).

b) Dirección General de Administración:

Oficial Mayor: a los Oficiales 1ros. Alberto Horacio Klappenbach (clase 1893, D. M. 68, M. 804.939, Carnet Caja número 5.791) y doctor en Ciencias Económicas Leopoldo Borini (clase 1900, D. M. 2, M. 190.868, Carnet Caja número 280.885).

Oficial 1.°: a los Oficiales 3ros. Alcides Ignacio Campos (clase 1894, D. M. 1, M. 32.702, Carnet Caja N.° 5.819); Contador Público Nacional, Manuel Argentino Val (clase 1912, D. M. 2, M. 250.410, Carnet Caja N.° 273.573); Pedro Alberto Llorens (clase 1895, D. M. 2, M. 190.164, Carnet Caja N.° 5.816) y Ricardo Alberto Parola (clase 1914, D. M. 1, M. 126.891, Carnet Caja N.° 224.897).

Oficial 5.°: a los Oficiales 7°s. Enrique Esteban Albertelli (clase 1907, D. M. 4, M. 465.294, Carnet Caja N.° 158.934) y Ricardo Bouzo (clase 1903, D. M. 3, M. 489.407, Carnet Caja N.° 5.795).

Oficial 7.°: a los Oficiales 9nos. José María Saravia (clase 1902, D. M. 1, M. 32.704, Carnet Caja N.° 153.844) y Julio Argentino Holman (clase 1910, D. M. 19, M. 1.107.252, Carnet Caja N.° 222.558) y a los Auxiliares Mayores, Arturo Larrasquechoo (clase 1907, D. M. 4, M. 489.233, Carnet Caja N.° 155.181) Pascual José Aerogliano clase 1899 y D. M. 3, M. 309.318 Carnet Caja número 168.174).

Oficial 9.°: a los Auxiliares Mayores, Claudio Sánchez (clase 1899, D. M. 3, M. 309.374, Carnet Caja N.° 165.069) y Cosme Alfonso Guillaume (clase 1915, D. M. 1, M. 135.551, Carnet Caja número 282.621) y a los Auxiliares Principales, Vicente Juan Spina (clase 1908, D. M. 2, M. 177.743, Carnet Caja N.° 136.628) y Xavier David Morelli (clase 1909, D. M. 68, M. 803.814, Carnet Caja número 285.128).

Auxiliar Mayor: a los Auxiliares Principales, Juan Guillermo Villagra (clase 1912, D. M. 15, M. 1.044.564, Carnet Caja N.° 285.129) y Horacio Jacinto Paoletti (clase 1902, D. M. 1, M. 32.708, Carnet Caja N.° 5.784) y a los Auxiliares 2°s. Efraín Israel Ruival (clase 1905, D. M. 33, M. 2.163.239, Carnet Caja número 202.957) y Avelino Fernández (clase 1900, D. M. 4, M. 455.183, Carnet Caja N.° 159.449).

Auxiliar Principal: a los Auxiliares 2°s. José María Bernardi (clase 1902, D. M. 2, M. 198.021, Carnet Caja número 266.169); Gerónimo Bianqui Piñero (clase 1902, D. M. 1, M. 23.726; Carnet Caja N.° 283.497) y José Antonio Da Costa (clase 1912, D. M. 2, M. 252.005, Carnet Caja N.° 297.174, y al Auxiliar 4.°, Eduardo Teófilo Brié (clase 1896, D. M. 19, M. 1.076.119, Carnet Caja número 305.075);

Auxiliar 2.°: a los Auxiliares 4tos. Jorge Enrique Taboada (clase 1916, D. M. 4, M. 561.664, Carnet Caja N.° 283.498); Armando Mass (clase 1899, D. M. 3, M. 353.723), Carnet Caja N.° 297.176); Héctor Luis Martínez (clase 1911, D. M. 1, M. 106.381, Carnet Caja N.° 269.102); Ernesto Cosme Dellepiane (clase 1898, D. M. 68, M. 783.861, Carnet Caja número 262.788); Horacio Alberto Hernández (clase 1915, D. M. 1, M. 138.039, Carnet Caja N.° 282.941); Antonio Lombardi (clase 1918, D. M. 1. M. 152.481, Carnet Caja N.° 305.082); Reinaldo Antonio Pantarotto (clase 1899, D. M. 2, M. 184.671, Carnet Caja N.° 305.087); Gregorio Rascón (clase 1892, D. M. 3, M. 329.834, Carnet Caja N.° 305.090); Carlos Agustín Gregorio Arias Duval (clase 1897, D. M. 2, M. 220.960, Carnet Caja N.° 432.587) y Leandro Hipólito Madueño (clase 1917, D. M. 2, M. 271.775, Carnet Caja N.° 305.085) y a los Auxiliarse 6tos. Luis María Costa (clase 1919, D. M. 2, M. 420.684, Carnet Caja número 333.375) y Antonio Míguez (clase 1909, D. M. 4, M. 492.198, Carnet Caja número 185.787).

Auxiliar 4.°: a los Auxiliares 6tos. Luis Leandro Madino (clase 1910, D. M. 2, M. 240.686, Carnet Caja N.° 355.601); José Sapia (clase 1904, D. M. 15, M. 747.711, Carnet Caja N.° 338.134); Manuel Mallada (clase 1901, D. M. 3, M. 348.408, Carnet Caja N.° 383.180); Oscar Ernesto Calatayud (clase 1910, D. M. 2, M. 422.368, Carnet Caja N.° 3.6.041); Eduardo Antonio Román Ybazeta (clase 1912, D. M. 57, M. 3.603.17, Carnet Caja N.° 401.062); Carlos Lionel Abel Giulfo (clase 1912, D. M. 3, M. 305.223, Carnet Caja N.° 397.491); Fernando Lorenzo Riva (clase 1910, D. M. 1, M. 144.465, Carnet Caja N.° 395.159); José Luis Paura (clase 1917, D. M. 3, Mat. 384.939, Carnet Caja N.° 302.350) y Sadoc De María (clase 1903, D. M. 4, M. 509.397, Carnet Caja N.° 97.510) y a los Auxiliares 7°s. Arquímides Francisco Nadale (clase 1896, D. M. 2, M. 177.045, Carnet Caja N.° 37.405); Tulio Pozzi (clase 1917, D. M. 2, M. 271.168, Carnet Caja N.° 284.890) y Antonio Felipe González (clase 1922, D. M. 1, M. 1.678.179, Carnet Caja N.° 409.023).

Auxiliar 6.°: a los Auxiliares 8°s. Guillermo Gras (clase 1917, D. M. 25, M. 2.655.951, Carnet Caja N.° 309.253); Roberto Angel Juárez (clase 1924, D. M. 3, M. 4.322.844, Carnet Caja N.° 412.430); Rodrigo Jorge Ramón Rossi (clase 1915, D. M. 31, M. 1.969.131, Carnet Caja número 317.33..); Enrique Carlos Felice (clase 1922, D. M. 2, M. 1.730.358, Carnet Caja N.° 431.758); Jorge Fernando Manes Marzano (clase 1924, D. M. 4, M. 4.459.366, Carnet Caja N.° 391.052); Jorge Norberto Martínez (clase 1925, D. M. B. A. Sec. 4, M. 4.460.735, Carnet Caja N.° 432.100); Hugo Teodoro Lonne (clase 1915, D. M. 33, M. 2.188.339, Carnet Caja N.° 393.065); Juan Carlos San Pedro (clase 1924, D. M. 1, M. 4.009.052, Carnet Caja N.° 415.636); Norberto Jorge Fernández (clase 1924, D. M. 1, M. 4.015.221, Carnet Caja N.° 432.588) y Alberto José Spinelli (clase 1925, D. M. 1, M. 4.016.932, Carnet Caja N.° 432.279); a los Auxiliares 8°s. Jorge Dino (clase 1926, D. M. B. A. Sec. 5, M. 4.331.291, Carnet Caja N.° 431.784); Antonio Yaria (clase 1921, D. M. 1, M. 1.666.451, Carnet Caja N.° 432.278); José Cracelegui (clase 1920, D. M. 4, M. 446.957, Carnet Caja N.° 433.502); Manuel Ferreira (clase 1923, D. M. 4, M. 4.450.460, Carnet Caja N.° 435.660); Ramón Durán (clase 1923, D. M. 15, M. 4.755.218, Carnet Caja N.° 435.593); Julio César Sánchez (clase 1916, D. M. 49, M. 3.142.824, Carnet Caja N.° 435.663); Alberto Ricardo Brié (clase 1923, D. M. 19, M. 5.100.214, Carnet Caja N.° 372.793); Eduardo Francisco Guede (clase 1923, D. M. 1, M. 4.000.366, Carnet Caja número 437.781); Floreal Marino Carbone (clase 1921, D. M. 2, M. 1.729.340, Carnet Caja N.° 459.968) y Francisco Salvador Valone (clase 1925, D. M. 21, M. 4.018.554, Carnet Caja N.° 368.438) y al Ayudante Principal, Jorge Héctor Lopina (clase 1924, D. M. 1, M. 4.016.641, Carnet Caja N.° 459.987).

Auxiliar 8.°: a los Ayudantes Principales, Roberto Piñero (clase 1926, D. M. 15, M. 4.771.562, Carnet Caja número 459.995); Florencio Santiago Las Heras (clase 1922, D. M. 2, M. 1.733.784, Carnet Caja N.° 459.985); Arnoldo Emilio Bernasconi (clase 1924, D. M. 4, Mat. 4.459.364, Carnet Caja N.° 459.963) y Federico Alfredo Bogari (clase 1926, D. M. 15, M. 4.767.801, Carnet Caja número 459.964) y a los señores, Heriberto Rubio (Céd. de Ident. 2.805.017 Policía Federal, Carnet Caja N.° 468.114); Juan Andrés Sala (clase 1911, D. M. 1, Mat. 109.873, Carnet Caja N.° 468.113) y Luis Antonio González Rojas (clase 1921, D. M. ..., M. 1.740.514, Carnet Caja número 304.609).

ITEM II — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Auxiliar 4.°: al Auxiliar 6.° Juan Bautista Bordenave (clase 1901, D. M. 2, M. 213.663, Carnet Caja N.° 246.421).

Auxiliar 6.°: a los Auxiliares 7°s. Gregorio Francisco Miguel Angel Sabbione (clase 1886, D. M. 1, M. 76.028, Carnet Caja N.° 273.653) y Agustín Stolfa (clase 1905, D. M. 2, M. 140.797, Carnet Caja N.° 282.620).

Auxiliar 7.°: a los Auxiliares 8°s. Manuel María Espinosa (clase 1890, D. M. 1, M. 405.194, Carnet Caja N.° 353.725); José Saura (clase 1901, D. M. 68, M. 783.813, Carnet Caja N.° 305.092) y Agustín Casella (clase 1899, D. M. 6, M. 789.072, Carnet Caja N.° 305.072).

Auxiliar 8.°: a los Ayudantes Principales, Amado Constantino Cappella (clase 1910, D. M. 68, M. 820.953, Carnet Caja N.° 305.076); Ricardo Cossia (clase 1907, D. M. 1, M. 18.641, Carnet Caja N.° 276.629); Bernardo Gallegos (clase 1912, D. M. B. A., M. 112.613, Carnet Caja N.° 459.980) y Domingo Simón Leuzzi (clase 1914, D. M. 14, M. 699.554, Carnet Caja N.° 459.986).

Ayudante Principal: a los Ayudantes primeros Miguel Angel Covatta, Clase 1920, D. M. 1, Matrícula 1.660.655, Carnet Caja 459.973); Roque Gagliotti (Clase 1920, D. M. 18, Matrícula 2.098.867, Carnet Caja 459.979); Antonio L. Martínez (Clase 1920, D. M. 1, M. 415.053, Carnet Caja 459.983) y Carlos Felipe Seguel (Clase 1913, D. M. 1, M. 137.081, Carnet Caja 469.091).

ITEM III — PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliar 2.°, a los Auxiliares 3ros., Mayordomo Andrés Cibeira (Clase 1903, D. M. 4, M. 474.350, Carnet Caja número 220.538) y Chófer Salvador Esnaola (Clase 1910, D. M. 1, M. 99.221, Carnet Caja N.° 230.382).

Auxiliar 4.°, a los Auxiliares 5tos.: Sub-mayordomo Eduardo Martínez (Clase 1902, D. M. 1, M. 27.434, Carnet Caja 244.155) y María Sansone de Litta (Cédula de Identidad 709.096, Policía Federal, Carnet Caja 222.559).

Auxiliar 5.°, a los Auxiliares 6tos. Juan María Romero (Clase 1904, D. M. 4, M. 552.283, Carnet Caja 246.426); Anselmo Manuel Almirón (Clase 1906, D. M. 2, M. 241.996, Carnet Caja 5.830) y Manuel García (Clase 1891, D. M. 1, M. 187.600, Carnet Caja 4.448).

Auxiliar 6.°, a los Auxiliares 7tos. Ramón Secundino Carballeda (Clase 1909, D. M. 2, M. 169.443, Carnet Caja 244.666) Constantino Fernández (Clase 1899, D. M. 15, Matrícula 180.922, Carnet Caja 246.425); Antonio Ruggiero (Clase 1901, D. M. 1, M. 100.498, Carnet Caja 246.424); Carlos Manuel Rodríguez (Clase 1913, D. M. 3, M. 370.761, Carnet Caja 241.815); Vicente Pacio (Clase 1911, D. M. 3, M. 361.647, Carnet Caja 235.467), y José Ruiz Rubio (Clase 1893, D. M. 1, M. 1.564.967, Carnet Caja 182.356), y Chóferes, al Auxiliar 8.° Miguel Gutiérrez Fernández (Clase 1904, D. M. 1, Matrícula 1.675.368, Carnet Caja 376.898); al Auxiliar 6.° de la Subsecretaría de Informaciones, Enrique Juan Sgorlon (Clase 1918, D. M. 1, M. 405.189, Carnet Caja 517.822) y al Auxiliar 8.° de Correos y Telecomunicaciones, José Piccaluga (Clase 1904, D. M. 15, M. 757.496, Carnet Caja 316.644).

Auxiliar 7.°, a los Auxiliares 8vos. José Rilo (h.), (Clase 1912, D. M. 1, M. 116.153, Carnet Caja 246.420); Anselmo Carlos Contreras (Clase 1913, D. M. 1, M. 126.066, Carnet Caja 259.275); Julio Dávila (Clase 1897, D. M. 4, M. 548.701, Carnet Caja 273.654); José Blotta (Clase 1904, D. M. 2, M. 192.033, Carnet Caja 305.073); Mariano Tristán Castiñeiras (Clase 1915, D. M. 3, M. 379.763, Carnet Caja 267.568); Agustín Freitez (Clase 1894, D. M. 33, M. 75.826, Carnet Caja 160.857); Manuel Maril (Clase 1909, D. M. 1, M. 147.730, Carnet Caja 305.584); Fermín Montilla (Clase 1902, D. M. 2, M. 266.196, Carnet Caja 297.177); Genaro Lindor Figueroa (Clase 1907, D. M. 4, M. 500.339, Carnet Caja 248.955); Asdrúbal Emilio Acosta (Clase 1908, D. M. 15, M. 739.130, Carnet Caja 302.248); Héctor Martínez (Clase 1915, D. M. 1, M. 132.962, Carnet Caja 217.817 y Angel Maddonni (Clase 1899, D. M. 1, M. 73.031, Carnet Caja 333.733) y a los Ayudantes Principales Martín Rodríguez (Clase 1915, D. M. 50, M. 3.212.711, Carnet Caja 333.752); Eleuterio Honorio López (Clase 1908, D. M. 3, M. 284.618, Carnet Caja 335.540); Cosme Salvador Berasoli (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 141.831, Carnet Caja 432.738) y Aureliano Carlos Mansilla (Clase 1905, D. M. 4, M. 508.032, Carnet Caja 260.677).

Auxiliar 8.°, a los Ayudantes Principales, Manuel José Martínez (Clase 1911, D. M. 1, M. 95.479, Carnet Caja 412.304); Antonio Eugenio Innamorato (Clase 1919, D. M. 1, M. 409.829, Carnet Caja 432.282); Juan Antonio Domínguez (Clase 1915, D. M. 65, M. 1.572.699, Carnet Caja 432.281); Leonardo Enrique Monassi (Clase 1919, D. M. 1, M. 1.161.497, Carnet Caja número 416.531); Roberto Gdansky (Clase 1909, D. M. 2, M. 227.074, Carnet Caja 432.103); Juan Mantillero (Clase 1914, D. M. 50, M. 3.210.677, Carnet Caja 433.505); Bernardo Garat (Clase 1920, D. M. 20, M. 1.178.680, Carnet Caja 341.620); Olindo Manetti (Clase 1911, D. M. 22, M. 1.285.907, Carnet Caja número 432.102); Carlos Eduardo Bogado (Clase 1907, D. M. 33, M. 2.158.585, Carnet Caja 432.280); Jacinto Arana (Clase 1891, D. M. 2, M. 190.530, Carnet Caja 129.745) y José María Montoya (Clase 1899, D. M. 2, M. 195.092, Carnet Caja 432.104) y a los Ayudantes 1ros., Eduardo Carrón Pallarés (Clase 1922, D. M. 2, M. 1.738.412, Carnet Caja 432.283); Pedro Tomás Casco (Clase 1921, D. M. 68, M. 3.240.567, Carnet Caja 432.284); Julio Manuel Bossio (Clase 1927, Céd. de Ident. N.° 2.495.665 Policía Federal, Carnet Caja 426.238); Jorge Ricardo Sena (Clase 1925, D. M. 2, M. 4.219.180, Carnet Caja 427.766); Mario Alberto Mercadante (Clase 1927, Céd. de Ident. número 2.635.390, Policía Federal, Carnet Caja 427.853); Eugenio Nicolás Folino (Clase 1925, D. M. 3, M. 4.323.428, Carnet Caja 429.990); José González (Clase 1921, D. M. 15, M. 1.993.073, Carnet Caja 463.575); José Ramón Iglesias (Clase 1903, D. M. 3, M. 1.747.447, Carnet Caja 459.982), y Héctor Raúl Sayago (Clase 1922, D. M. 15, M. 1.998.073, Carnet Caja 459.999).

Ayudante Principal, a los Ayudantes 1ros. Santos Oliva (Clase 1921, D. M. 68, M. 3.238.874, Carnet Caja 459.993); Carlos César Nadal (Clase 1921, D. M. 1, M. 1.668.788, Carnet Caja 459.992); Atilio Lamadrid (Clase 1911, D. M. 14, M. 695.073, Carnet Caja 459.984); Aníbal Fernando De Lauro (Clase 1919, D. M. 1, M. 406.520, Carnet Caja 459.974): Edmundo Desteffanis (Clase 1907, D. M. 3, M. 326.720); Arturo González (Clase 1916, D. M. ..., M. 3.491.625); Héctor Norro (Clase 1909, D. M. 3, M. 352.815); Mario Gandellini (Clase 1908, D. M. 24, M. 1.395.555); Cayetano Oreste Murolo (Clase 1914, D. M. B. A., Sec. 3, M. 4.325.022) y Adolfo Torgoff (Clase 1924, D. M. 29, M. 5.714.402), y a los señores César Ignacio Aniceto Rancaño (Clase 1926, D. M. B. A, M. 4.331.590) y Carlos Nicolás Coamo (Clase 1930, Céd. de Ident. N.° 2.979.780, Policía Federal).

Art. 2.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1.° de Marzo de 1946, por el Auxiliar 6.° (Item I), del Ministerio del Interior, don Juan Ricardo Magnoni y nómbrase en el apartado b) Dirección General de Administración, a partir de la misma fecha, al Auxiliar 8.° don Roberto Piñero (Clase 1926, D. M. 15, M. 4.771.562, Carnet Caja 459.995), en reemplazo del dimitente.

Art. 3.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior (Item I, apartado b), Dirección General de Administración), Auxiliar 8.°, al señor Alain Angel Velasco (Clase 1916, D. M. 16, M. 861.671, Carnet Caja 393.651), a contar del 1.° de Abril de 1946.

Art. 4.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1.° de Febrero de 1946, por el Ayudante Principal (Item I), del Ministerio del Interior, don Samuel Federico Terrero.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

San Juan, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para invertir hasta la suma de 60.317,11 pesos en la ejecución de las obras del edificio de la Iglesia de Jachal.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.023|46. — Expte. N.° 63.655-I-1945. — Visto el presente expediente, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Juan solicita aprobación del Decreto N.° 596-OP, dictado con fecha 30 de Noviembre de 1945, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto, formulados por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de refecciones y habilitación del edificio ocupado por la Iglesia Parroquial de Jáchal, que asciende a la suma de $ 60.317,11 m|n., y se dispone que el gasto que demanden dichas obras se imputará a la cuenta especial Ministerio del Interior — Ayuda Damnificados Sismo San Juan; y atento las consideraciones expuestas en los considerandos del decreto cuya aprobación se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Juan a invertir hasta la suma de sesenta mil trescientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional (pesos 60.317.11 m|n.) en la ejecución de las obras de refección y habilitación del edificio ocupado por la Iglesia Parroquial de Jáchal.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo anterior se imputará a la cuenta especial Ministerio del Interior — Ayuda Damnificados Sismo San Juan.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración de Interior liquidará a favor de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, sumas hasta el importe de 60.317,11 m|n. mencionado en el artículo 1.° del presente decreto, mediante pedidos de fondos que la citada Intervención Federal formulará a medida que les sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ratifícase la disposición del Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, por el que se nombra a don D. Sofo como Oficial 7.°.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.999|46. — Visto el pedido formulado por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 7.188, dictado en Marzo 11 del corriente año fué comunicado al Consejo Nacional de Estadística y Censos en Abril 1.° del mismo;

Que sin tener conocimiento de tal disposición la Intervención en aquel organismo suscribió en Marzo 20, la disposición N.° 128, por la cual se nombra para desempeñar el cargo de técnico especializado en propaganda y publicaciones en la División de Fomento y Difusión, al señor Domingo Sofo (C. I. 2.151.419) como Oficial 7.°, inciso 21, ítem (personal técnico y administrativo) del presupuesto vigente;

Que en esa oportunidad aun no se había publicado en el Boletín Oficial el Decreto N.° 7.188;

Que el señor Domingo Sofo viene prestando servicios en el Consejo Nacional de Estadística y Censos desde el 1.° de Febrero del corriente año, desempeñando las delicadas tareas relacionadas con la propaganda y publicidad del IV.° Censo General de la Nación;

Por ello, y lo dispuesto por el art. 2.° del Decreto N.° 7.188,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Ratifícase la disposición N.° 128 suscripta por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, en Marzo 20 del corriente año, por la cual se nombra para desempeñar el cargo de técnico especializado en propaganda y publicaciones en la División de Fomento y Difusión, al señor Domingo Sofo (C. I. 2.151.419) como Oficial 7.°, inciso 21, Item 1.° (personal técnico y administrativo) del presupuesto en vigencia, con anterioridad al 1.° de Febrero de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. de la Capital. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.005|46. — Exptes. Nros. 22.694-S-1946; 22.695-S-1946; 22.696-S-1946; 22.697-S-1946 y 22.702-S-1946. — Atento a lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital al siguiente personal, con la categoría y por el término que se indica en cada caso:

Auxiliar Mayor (Item I), Médico del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", al doctor don Carlos Alberto Voss (Cl. 1910, D. M. 19, M. 244.740), un (1) año a partir del 11 de Mayo de 1946; Médico del Sanatorio Marítimo, al doctor don Fernando Juan Cortelezzi (Cl. 1909, D. M. 4, M. 529.158), un (1) año a partir del 16 de Marzo de 1946, y Médico del Hospital Vicente López y Planes, al doctor don Germán Argerich (Cl. 1890, D. M. 15, M. 738.911), un (1) año a partir del 12 de Abril de 1946.

Auxiliar Principal (Item I), Médicos de la Maternidad "Ramón Sardá", por un (1) año a partir del 1.° de Abril de 1946, a los doctores don Arduino Lelli (Cl. 1913, D. M. 68, Matrícula 487.269) y don Mariano Antonio Muñoz (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula 150.462).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. de la Capital. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.009|46. — Exptes. Nros. 22.398-S-1946; 22.399-S-1946; 22.400-S-1946 y 22.402-S-1946. — Atento a lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Casa de Expósitos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al siguiente personal, con la categoría y por el término que en cada caso se indica:

Auxiliar 2.° (Item I), al doctor don Francisco Atanasio Malaccorto (Clase 1900, D. M. 3, Mat. 343.512), tres (3) años, a partir del 1.° de Mayo de 1946.

Auxiliar 8.° (Item I), al doctor don Bernardino José Rodríguez (Cl. 1912, D. M. 15, Mat. 1.041.978), un (1) año, a partir del 1.° de Mayo de 1946, y al doctor don Gilberto Camilo Riggio (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 271.240), un (1) año, a partir del 8 de Abril de 1946, en reemplazo del doctor don Amaro Ceriani, que falleció.

Ayudante 1.° (Item I), al doctor don Salvador Manuel Griffo (Cl. 1917, D. M. 19, Mat. 1.123.149), un (1) año, a partir del 8 de Abril de 1946, en reemplazo del doctor don Andrés José Negri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Limítanse los servicios de empleados del Casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.012|46. — Expediente Nº 19.836-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase al 21 de Abril de 1946 la designación del siguiente personal del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Alberto Julio Alvaro, Auxiliar Oficina de Carnets, (quince —15— pesos moneda nacional diarios); José Arburu; José Fraumeni; Fernando Horacio Pascual; César A. Robillard, Tomás Julián Rodríguez; Osvaldo Angel Vila y Mario Yse, Ventanillero Oficina de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios); Jorge R. Betnaza; Francisco Catada; Leonardo Colángelo; José G. de la Llosa; Héctor Laborde y Jorge Machado, Ayudantes Oficina de Carnets (diez —10— pesos moneda nacional diarios), Amilcar Silva Campos; Auxiliar de Seguridad y Vigilancia (treinta —30— pesos moneda nacional diarios), Juan Manuel Duhagón; Arturo Ferioli; Eduardo Linares y Pedro Manuel Raggio, Encargados de Vigilancia (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios); Ricardo Aguirre; Pedro B. Gabarrot; Guillermo S. Goyena; Francisco Lotartaro y Alfonso Romanelli, Encargados de vigilancia diurna (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); José Feliu, Auxiliar de Cultura y Propaganda (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); Luis A. Degregory; Vicente Granito y Atilio Raúl Ledesma, Auxiliares de Escritorio (diez —10— pesos moneda nacional diarios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Benef. Nacional. — Limitación de servicios de empleados en el Casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.015|46. — Expte. N.° 21.450-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 28 de Abril de 1946 la designación del siguiente personal del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Aldo D'Arrigo, Auxiliar de Secretaría (treinta —30— pesos moneda nacional diarios); Miguel A. Montovio, Auxiliar de Secretaría (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios); Eulogio Berro, Auxiliar de Secretaría (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); Tomás Nogueira, Ayudante de Secretaría (quince —15— pesos moneda nacional diarios); José Aniceto Ledesma, Dactilógrafo (diez —10— pesos moneda nacional diarios); Antonio Martínez Piñón, Encargado Canje de Cheques (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios); Luis Brea y Clemente Melián, Jefe de Recuento (treinta y cinco —35— pesos moneda nacional diarios); Pablo Berraquero; Juan Carlos Cazenave; Roberto A. Cervera; Ventura V. Facio; Enrique Frizzi; Carlos Martínez; Juan Manuel Pelerán; Pedro Pugliese; José A. Romanelli y José Tieri, Auxiliares de Recuento (treinta —30— pesos moneda nacional diarios); Vicente Bucciardi; Pedro Fernández; Pedro Lalanne; Juan Hilario Landi; Carlos Martin; Roberto C. Polito; Emilio Sánchez González; Luis Schiafino y Carlos José Storni, Auxiliares de Recuento (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios); Marcos F. Croce Mujica, Auxiliar de Tesorería (treinta —30— pesos moneda nacional diarios); Jorge A. Galliano; Antonio Perotti y Pedro Zerillo, Auxiliar de Tesorería (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); Julio Felipe Machado, Jefe Oficina de Carnets (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios); Pedro A. Rovere, Subjefe Oficina de Carnets (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios); Enrique Nelson Cueli, Auxiliar Oficina de Carnets (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); Andrés V. Cotado; Arturo B. Domínguez; Alfredo Ginevra; Federico Ramón Gómez; Regino González y Federico Pujol, Ventanilleros Oficina de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios); Luis Alberto Sposito, Ayudante Oficina de Carnets (seis —6— pesos moneda nacional diarios); Jorge Auló de la Sota y José María Esquerdo, Médicos (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios); Fernando Garillo, Subjefe de Seguridad y Vigilancia (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios); Francisco Pablo Núñez; Arístides Paolino y Bernabé Rodríguez, Auxiliares de Seguridad y Vigilancia (treinta —30— pesos moneda nacional diarios); Pablo José Assorati; Edmundo Bellicchi; Pedro De Francesco; Conrado de Jesús; Nicolás Di Marco; Oscar L. Díaz; Antonio Domínguez; Angel Aureliano Farro; Ignacio Fotherringham; Juan Fuentes; Eugenio J. Gavazzo; Máximo José Orsi; Jorge Carlos Planes; Raúl Salgado; Martín Elías Tapia; Ismael Edgardo Bruno y Carlos E. Villagra, Encargados de Vigilancia (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios); Ernesto César O. Bassi; Leoncio S. Deodat; Enrique Dionisio Herrero; Juan Bautista Machado y Pedro Wouters, Encargados de Vigilancia diurna (veinte —20— pesos moneda nacional diarios); Carlos Aparicio, Jefe de Cultura y Propaganda (sesenta —60— pesos moneda nacional diarios) y Guillermo A. Rillo, Jefe de Publicidad y Propaganda (cuarenta —40— pesos moneda nacional diarios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.625|46. — Expte. Nº 25.226-S-1946. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con la categoría de Ayudante 1º (ítem I) en la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir del 1º de Abril de 1946, a las siguientes personas: Raúl Manuel Gómez (clase 1910, D. M. 3, M. 355.069); Ana A. Lagisquet de Gallardo (Céd. de Ident. Nº 28.190); Guido Gomp (Céd. de Ident. Nº 1.349.119, Policía Federal; carnet caja Nº 451.708); Manuel Limeres (clase 1917, D. M. 11, M. 269.325; carnet caja Nº 451.583); Horacio Atilio Siciliano (clase 1923, D. M. .., Céd. de Ident. Nº 1.811.820, Policía Federal; carnet caja Nº 451.595); Otilia Nélida Tito (Céd. Identidad Nº 1.684.486, Policía Federal, carnet caja Nº 451.593); Orlando Daniel Turra (clase 1914, D. M. 2, M. 259.809; carnet caja Nº 451.566) y Héctor Romero Valcecchi (clase 1911, D. M. 21, M. 1.220.815; carnet caja número 520.088).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.626|46. — Expte. N.° 25.225-S-1946. — Atento a la propuesta formulada en el presente expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública, con la categoría que en cada caso se indica y a partir del 1.° de Enero de 1946, a las siguientes personas:

Auxiliar Principal (ítem I), a don Francisco Pedro Mezzano (clase 1900, D. M. 15, M. 81.170; carnet Caja N.° 376.360) y al doctor don Horacio José Storni (clase 1910, D. M. 2, M. 240.436; carnet Caja N.° 298.267).

Auxiliar 4.° (Item I), a la señora Lydia Otilia Pertusi de Esquef (Cédula Identidad N.° 1.307.930, Policía Federal; carnet Caja N.° 408.706).

Auxiliar 6.° (ítem I), a la señorita Silveria Stefanini (Cédula Identidad número 1.056.935, Policía Federal; carnet Caja N.° 211.261).

Auxiliar 7.° (ítem I), a la señora Angela González de Conte (Cédula Identidad N.° 1.650.993, Policía Federal; carnet Caja N.° 439.479).

Auxiliar 8.° (ítem I), a las señoritas Raquel Inés Pitaluga (Cédula Identidad N.° 1.457.313, Policía Federal; carnet Caja N.° 408.709) y María Teresa Linares (Cédula Identidad N.° 408.566, Policía Federal; carnet Caja N.° 408.707).

Ayudante Principal (ítem I), a la señora Ramona Quiroga de Mur (Cédula Identidad N.° 2.673.548, Policía Federal; carnet Caja N.° 439.483); Angel Luis Longobardi (clase 1922, D. M. 1, Matrícula 1.983.588; carnet Caja N.° 431.848); Carlos Miguel Echegaray (clase 1903, D. M. 3, M. 306.174; carnet Caja número 6.399); Antonio Pérez López (clase 1917, D. M. 3, M. 4.320.816; carnet Caja número 433.347); Elsa Juana Chialvo (Cédula Identidad N.° 1.985.233, Policía Federal; carnet Caja N.° 440.671); José Pahn (clase 1914, D. M. 1, M. 990.635; carnet Caja N.° 525.350); Miguel Nunzio Fiscella (clase 1914, D. M. 4, Matrícula 555.256; carnet Caja N.° 439.481); Juan Jorge Villa (clase 1923, D. M. 3, M. 1.744.484) y Juan Antonio Sívori (clase 1922, D. M. 15, M. 1.997.309; carnet Caja N.° 525.356).

Ayudante 1° (ítem I), a don Manuel Suárez (clase 1915, D. M. 4, M. 559.714; carnet Caja N.° 407.659); a la señorita María Elina Pérez Calvo (Cédula Identidad N.° 1.306.764, Policía Federal; carnet Caja N.° 439.485); a don Enrique Marcelo Roques (clase 1904, D. M. 2, Matrícula 184.252; carnet Caja N.° 439.491); a don Luis Durando (clase 1897, D. M. 16, M. 828.198; carnet Caja N.° 875); a don Américo Godoy (clase 1906, D. M. 16, M. 840.976; carnet Caja N.° 307.527); a don Antonio Candelario Etchecopar (clase 1905, D. M. 16, M. 840.970; carnet Caja N.° 439.478); a la señorita Nélida Esther Benita Rodríguez (Cédula Identidad N.° 2.766.055, Policía Federal) y a don Carlos Alberto Lanata (clase 1925, D. M. 1, M. 4.019.345).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Referente a la suspensión del servicio telefónico por presunta infracción a la Ley N.° 4.097.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.482|46. — Expte. N.° 10.934-C-1946. — Visto la presentación de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, exponiendo las diversas situaciones que plantea la aplicación de la Resolución N.° 3.824 de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, de fecha Marzo 25 de 1944, por la que se establece el régimen de trámite para el retiro de aparatos y suspensión del servicio telefónico; y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión provisoria del servicio a los abonados sometidos a proceso como presuntos infractores a la Ley número 4.097, implica el mantenimiento de las respectivas facilidades hasta la terminación de la causa judicial;

Que la reserva anteriormente mencionada impide la incorporación paulatina de los solicitantes en turno, a quienes no es posible adjudicar hoy las facilidades resultantes del retiro de los aparatos en cuestión;

Que la situación actual aconseja la adopción de medidas que conduzcan al aprovechamiento máximo de los elementos de que se dispone;

Que aparte de los perjuicios que de ello se deriva para el público, la suspensión del servicio por tiempo indefinido impide a las compañías obtener las compensaciones que legítimamente les corresponden;

Que en beneficio de los intereses generales resulta entonces necesario establecer un régimen que fije plazos y condiciones razonables para el mantenimiento y retiro total del servicio;

Por lo expuesto y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos en que se disponga la suspensión del servicio telefónico por presunta infracción a la Ley N.° 4.097, represiva de juegos de azar, los permisionarios de dicho servicio público, con la conformidad del abonado, reservarán por el término de treinta (30) días la línea vacante, número de aparato, etc., percibiendo por dicho concepto la mitad de la tarifa de abono correspondiente.

Art. 2.° — Transcurrido dicho plazo sin que se haya dispuesto la suspensión definitiva o la rehabilitación del servicio, el abonado tendrá derecho a retener la conexión en la forma expresada en el artículo anterior, debiendo comunicar tal decisión a la empresa permisionaria con una anticipación de tres (3) días a la fecha de la expiración del plazo y abonando por esta reserva de facilidades la mitad de la tarifa de abono correspondiente. En caso contrario se considerará que el abonado ha hecho renuncia del servicio, quedando autorizados los permisionarios a disponer de dichas facilidades si hubiese otros interesados en la misma, previa comunicación a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3.° — Las reservas de facilidades a que se hace mención en los artículos precedentes, se mantendrán por un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de suspensión del servicio, vencidos los cuales se dará de baja en forma definitiva a dichos abonados.

Art. 4.° — Si el fallo judicial absolutorio se dictara con posterioridad a la fecha del vencimiento del plazo de ciento veinte (120) días y, por consiguiente, el abonado haya sido dado de baja, los permisionarios podrán rehabilitar el servicio con carácter preferencial a aquellos ex abonados que lo soliciten, previa autorización de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 5.° — Los usuarios que abonaren la mitad de la tarifa de abono durante los plazos especificados en los artículos

1.º y 3.º, no serán considerados como abonados nuevos llegado el momento de la rehabilitación del servicio.

Art. 6.º — Serán considerados abonados nuevos los que, no habiendo optado en su oportunidad por el pago determinado en los artículos 1.º y 2.º, solicitan rehabilitación del servicio y|o los que hubiesen cumplido la condena correspondiente o bien fueran sobreseídos por prescripción de la acción penal.

Art. 7.º — Las disposiciones contenidas en el presente decreto se hacen extensivas a todas las situaciones análogas de suspensión del servicio telefónico debido a proceso judicial.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Dispónense movimientos de personal en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.679|46. — Expte. N.º 25.536-C-1946. — Visto este expediente elevado por la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires en el que adjunta las renuncias presentadas por los señores Federico G. Schindler e Ingeniero Jorge Calixto Barzizza de los cargos de Oficial 1.º y Oficial 9.º, respectivamente, y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias interpuestas por los señores Federico G. Schindler e Ingeniero Jorge Calixto Barzizza, de los cargos de Oficial 1.º y Oficial 9.º, respectivamente, de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires.

Art. 2.º — Nómbrase en la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, el personal que a continuación se menciona:

Oficial 1.º: al Oficial 3.º Carlos Ernesto Ceballos (clase 1914, D. M. 19, M. 1.122.539, Carnet Caja 326.241).

Oficial 3.º: al Oficial 5.º Ingeniero Eduardo Norberto Mazzini (clase 1912, D. M. 1, M. 110.769, Carnet Caja 316.983).

Oficial 5.º: al Oficial 7.º Carlos Enrique del Sel (clase 1906, D. M. 2, M. 169.471, Carnet Caja 326.249).

Oficial 7.º: al Oficial 9.º Contador Eduardo Juan Temperley (clase 1914, D. M. 4, M. 555.373, Carnet Caja 301.273).

Oficial 9.º: al Auxiliar Mayor Ingeniero Jorge Alberto Piana (clase 1916, D. M. 4, M. 429.177, Carnet Caja 284.515) y al de igual categoría José Pedro Criscuolo (clase 1893, D. M. 57, Matrícula 3.586.788, Carnet Caja 411.161).

Auxiliar Mayor: al Auxiliar Principal Santiago Buenaventura Ituarte (clase 1903, D. M. 19, M. 1.087.515, Carnet Caja 426.922) y al de igual categoría, Contador Alberto Luis Besada (clase 1922, D. M. 19, M. 2.307.379, Carnet Caja 397.103).

Auxiliar Principal: al Auxiliar 1.º Juan José Moore (clase 1915, D. M. 63, M. 1.493.443, Carnet Caja 326.255) y al Ingeniero Alberto Pedro Sureda (clase 1916, D. M. 19, M. 1.130.894).

Auxiliar 1.º: al doctor Mario Alberto Bottaro Castilla (clase 1919, D. M. 4, M. 442.515).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase para emitir un sello postal extraordinario conmemorativo de la Trasmición del Mando Presidencial.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.686|46. — Expte. 25.205-R-1946. — Visto este expediente y de conformidad con lo informado precedentemente por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para emitir un sello postal extraordinario, conmemorativo de la Trasmisión del Mando Presidencial, que se llevará a cabo el día 4 de Junio próximo, en el valor de $ 0,05 m|n. y en la cantidad de 20.000.000 de ejemplares.

Art. 2.º — El valor a que se refiere el presente decreto será impreso sin cargo por la Casa de Moneda, autorizándose a Correos y Telecomunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha que se pondrá en circulación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Amplíase el Decreto 11.096|46, referente a la transferencia al Círculo Militar el terreno sito en Avda. Santa Fe 758|60.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.801|46. — Expte. 26.297|D-1946. — Visto el Decreto 11.090|46, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se decidió transferir al Círculo Militar, a título gratuito, el terreno sito en esta ciudad Avenida Santa Fe 758|60, perteneciente al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Guerra), con cargo de construir en él alojamiento para Jefes y Oficiales de otras guarniciones militares, que se encuentran transitoriamente en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que tanto por la índole de la institución donataria y los servicios de carácter social que ella presta a los miembros del Ejército, cuanto por el cargo impuesto a la donación, es evidente que la misma involucra una finalidad de interés general;

Que aunque tal donación no se encuentra expresamente comprendida dentro de las exenciones previstas por el art. 5.º de la Ley 11.287, sobre impuesto a la transmisión gratuita de bienes, la circunstancia expuesta en el considerando anterior permite asimilarla a los casos de excepción previstos por dicha disposición legal;

Que, por otra parte, no es razonable que el Estado otorgue una donación atendiendo a razones de utilidad pública y merme tal liberalidad exigiendo el cobro de un fuerte gravamen, capaz de crear serias dificultades a la realización del objetivo propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto N.º 11.096, de 24 de Abril ppdo., estableciéndose que la donación a que el mismo se refiere estará exenta del impuesto a la transmisión gratuita de bienes previsto por la Ley 11.287.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional e infórmese oportunamente al H. Congreso Nacional.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — F. P. Marota. — Juan I. Cooke. — H. Russo. — R. Lagomarsino. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — B. de la Colina. — J. Pistarini. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoción y nombramiento

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.320|46. — 249. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. José Luis Giménez (M. 576.305, D. M. 1, Clase 1893).

Art. 2.º — Nómbrase Auxiliar 8.º al señor Julio Ortiz del Moral (M. 423.233, D. M. . . ., Clase . . . .

Art 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

12.523|46. — M-257. — Vistas las vacantes existentes en el Anexo C, Inciso 1.º, Item 1, (Dirección de Clave), y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Anexo C, Inciso 1.º, Item 1. (Dirección de Clave); Director, al señor Olinto Alberto Paulsen (M. 480.071, D. M. 42, Clase 1901); Oficial 3.º (Subdirector), al señor José Alejandro Etchichury (Mat. 2.760.104, D. M. 43, Clase 1910); Oficial 7.º, al señor Carlos Alberto Valenzuela (M. 421.476, D. M. 2, Clase 1919); Oficiales 9.º, a los señores Augusto H. Marchesi (M. 15.149, D. M. 1, C., Clase 1906), Antonio Fusco (M. 235.196, D. M. 2, Clase 1900) y Maximino Héctor González (M. 1.141.807, D. M. 19, Clase 1920); Auxiliares Principales, a los señores Esteban Rolando Osorio (Matrícula 1.911.830, D. M. 15, Clase 1918), Anselmo Bianchini (M. 836.099, D. M. 16, Clase 1894), Oscar Mario Godoy (M. 3.335.433, D. M. 51, Clase 1919), Iván Aráuz (M. 5.100.730, D. M. 19, Clase 1923), Oscar Eduardo Vera Ortiz (M. 2.785.224, D. M. 43, Clase 1920), Telémaco Raúl Rodolfo Ramón González (M. 4.210.810, D. M. 2, Clase 1923), Luis Eudoro Basualdo (M. . . . ., D. M. . . . ., Clase . . . . . .) y Luis María Ortuño González (M . . ., D. M. . . . ., Clase . . .).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramientos y promociones

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946.

12.526|46 — 252. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al doctor Atilio Emilio Siri (M. . . ., D.M. . . ., Clase . . . .); funcionario de la categoría "G" (Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase) a los señores Napoleón Augusto García Santillán (M. 5.821.957 — D. M. 5 — Clase 1913); y Alejandro de Prat Gay (M. . . . , D. M. . . . ., Clase . . .).

Art. 2.º — Promuévese a funcionarios de la categoría "G" (Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase), a los funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores Carlos Ríos Mármol (M. 166.507 — D. M. 2 — Clase 1903) y Gabriel Marcos Mamerto Gálvez (M. 259.278 — D. M. 14 — Clase 1914).

Art. 3.º — Nómbrase funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), a los señores Everardo Cáreano (M. . . . . ., D. M. . . . ., Clase . . . .); Oscar G. Polti (M. 253.230 — D. M. . . . ., Clase 1912); Jorge F. Palencia (M. . . .), D. M. . . . ., Clase . . .); al Auxiliar 4.º D. Adolfo J. Schwelm Cruz M. 1.736.294 — D. M. 2 — Clase 1923).

Art. 4.º — Promuévese a funcionairos de la categoría "H" Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), a los funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), señores Jorge Federico Romero M. 420.162 — D. M. 2 — Clase 1919), José Picallo (M. 117.528 — D. M. 1 — Clase 1912) y Humberto Aleman (M. 2.307.568 — D. M. 19 — Clase 1921).

Art. 5.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. Juan I. Cooke.

Nombramientos

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.527|46. — M. 253. — Vistas las vacantes existentes, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), a los Auxiliares Mayores, señores Alberto Carlos Pradere (Matrícula 1.731.359, D. M. 2, Clase 1921), Alejandro Tomás González (M. 2.311.732, D. M. 19, Clase 1923) y Douglas Sidney Ignacio de Olano (M. 6.565.703, D. M. 45, Clase 1925), y al Auxiliar 2.º D. Domingo A. Mercante (M. 4.775.183, D. M. 15, Clase 1927).

Art. 2.º — Nómbrase funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), a los señores José E. Ostolaza D. M . . ., Clase . . .) Miguel Angel Sojo (M. . . . , D. M. Cl. . . .), Jorge Sahores (M. . . ., D. M. . . . ., Cl. . . . .), Jorge Emilio Casal (M. . . ., D. M. . . .)) Jaime Indalecio Gómez, (M. . . ., D. M. Clase. . .), Bautista Juan Paz (M. 1.733.274, D. M. 2, Clase 1921) y Francisco Raúl Medina (M. . . . ., D. M. . . .,).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramiento y promoción

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.528|46. — M. — 254. — Vistas las vacantes existentes, y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º, al señor Alberto E. Zalazar (M . . . ., D. M. . . . ., Clase . . . . .); Auxiliar Mayor, al señor Gustavo Adolfo Moris (M. 273.291, D. M. 2, Clase 1918); Auxiliares 2.º, a los señores Francisco Calabresse (M. . . . ., D. M. . . . ., Clase . . . . .); Julio César Cavarozzi (M. . . . . . ., D. M. . . . . ., Clase), y Adolfo Norberto Aronna (M. . . . . ., D. M. . . . ., Clase . . . .,); y Auxiliares 4.º, a los señores Jorge Raúl Cometto (M. . . ., D. M. . . . . . ., Clase . . . .); y Horacio Zacanini (M. . . . ., D. M. . . ., Clase . . . .).

Art. 2.º — Promuévese a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, D. Juan Carlos Alejandro Casanegra (Matrícula 274.062, D. M. 2, Clase 1918); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.º, D. Delfor Abel Furios (M. 194.763. D. M. 3, Clase 1920); y a Auxiliar 2.º, al Auxiliar 7.º, D. Alberto Atilio Maddonni (M. 416.059, D. M. 1, Clase 1920).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.197|46. — M. 299. — Visto:

La nota de la Unión Panamericana por la cual se invita al Gobierno Argentino a hacerse representar en la Conferencia Interamericana de Expertos para la protección de los Derechos de Autor, que tendrá lugar en la Ciudad de Wáshington a partir del 1.º de Junio del año en curso, convocada a iniciativa argentina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 134.843, de fecha 10 de Noviembre de 1942 fué creada la Comisión Encargada de Estudiar el Sistema Interamericano de Protección de la Propiedad Intelectual integrándola con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia e Instrucción Pública y de las entidades gremiales afines a temas que tratará la citada reunión,

Que es conveniente que integre la Delegación un experto en la materia, miembro de dicha Comisión, representante al mismo tiempo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Atento a lo informado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrución Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a la citada reunión a S. E., el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Unión Panamericana doctor Rodolfo García Arias; Asesor Técnico al doctor Eduardo F. Mendilaharzú; y Secretario de la Delegación al Secretario doctor Guillermo R. Spangenberg.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la Plenipotencia y Credencial correspondientes.

Art. 3.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Cancélase patente

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.311|46. — 302. — Vista la nota Reservada de fecha 11 del corriente, de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase la patente que acredita al Sr. Juan F. Cooban, como Vicecónsul Honorario de la República en Talara.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Talara.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.333|46. — 300. — Visto:

La renuncia presentada por el Sr. Presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga y los motivos invocados en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar la renuncia del Sr. Coronel, don José Manuel de Olano, del cargo de Presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dándosele las gracias por los patrióticos e importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Acéptase invitación del Gobierno de Bolivia para que técnicos del Instituto Nacional de la Nutrición visiten el país y nómbrase delegación.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.335|46. — 303. — Visto:

La invitación formulada por el Gobierno de Bolivia, por intermedio de su Embajada en ésta, con fecha 27 de Abril último, solicitando la cooperación de los técnicos del Instituto Nacional de la Nutrición y en especial la del Director del mismo, Profesor doctor Pedro Escudero, para trasladarse a Bolivia, con el fin de colaborar en la campaña en que está empeñado el Gobierno de ese país para resolver el problema de la desnutrición, y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado por el Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Salud Pública), por Expediente N.° 21.810-R-46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Bolivia para que técnicos del Instituto Nacional de la Nutrición se trasladen a ese país con el fin de colaborar en la campaña para resolver el problema de la desnutrición.

Art. 2.° — Desígnase al Profesor doctor Pedro Escudero, Director del Instituto Nacional de la Nutrición, para presidir la comisión que se ausentará a Bolivia y al Jefe de la División de Alimentación, doctor Pedro Alberto Escudero y al Jefe de la Acción Educativa, doctor Arturo León López, funcionarios del mismo Instituto, para integrarla.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta.

Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.438|46. — 301. — Visto:

La necesidad de regularizar la situación de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, al señor Santiago A. Joly.

Art. 2.° — Nómbrase Vicepresidente de la referida Junta, al Sr. Alejandro Nicholson, actual vocal de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto un decreto

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

— 12.524|46. — 258. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 12.011 dictado el 30 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Hacienda

Apruébase adquisición hilo para atar para varias reparticiones de Hacienda

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

8.733|46. — 40. — Exptes. números 111.299|1946 (C. G.) y 9.177|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 34, es decir, a favor de las ofertas más económicas;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N° 781|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A., aprox.	1.780.92
Manufactura Algodonera Argentina S. A.	1.822.40
Total aprox.	3.603.32

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de (m$n. 3.603.32) tres mil seiscientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 4	268.—
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 1	2.182.92
Anexo D., Inciso 14, Item 8, Partida 1	67.—
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 1	1.085.40
Total aprox.	3.603.32

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los 30 días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya propuesta no fué aceptada.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición papel de embalar para Casa de Moneda

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

8.970|46. — 42. — Expte. N.° 4.700|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de papel de embalar con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de la firma que ofrece el papel licitado ajustándose a la calidad requerida;

Que, por otra parte, y en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 3.663|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 7 de Diciembre de 1945, para la adquisición de papel de embalar con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Curt Berger y Cía. S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que acepta en la suma total de (m$n. 19.500) diecinueve mil quinientos pesos moneda conformidad con su presupuesto que se nacional de curso legal.

Art. 3.° — la presente erogación se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10	9.750.—
Cta. Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", Ley N.° 11.672, Art. 148	9.750.—
Total	19.500.—

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición uniformes, etc. para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

8.971|46. — 43. — Expte. N° 9.1[illegible]|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (9) nueve firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 78|79, vale decir, un renglón por menor precio, otros por resultar sus precios equitativos, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad ofrecida dentro de precio y la calidad dentro de las muestras presentadas y el precio cotizado, con excepción del renglón número 8 que se adjudica por menor precio de acuerdo con modelo oficial;

Que siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueron formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N° 13.602|45, correspone dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N° 3.662|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 10 de Diciembre de 1945, para la adquisición de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas,

Art. 2° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas	4.120.50
Manuel M. Arias	260.—
Angel Arenas (neto)	4.647.10
Casa Raveda (neto)	16.618.—
Felipe Ballester e Hijos (neto)	166.32
Ramón Ballester (neto)	33.400.—
Total	59.211.92

Art. 3° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 59.211.92) cincuenta y nueve mil doscientos once pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 27 del Presupuesto General vigente.

Art. 4° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar el pago a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos de garantía, a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase adquisición arts. de imprenta para Casa de Moneda

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.300|46. 44. Exptes. Nros. 111.422|1946 (C. G.) y 9.178|45 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por esta Dirección General con fecha 29 de Diciembre de 1945, para la adquisición de artículos de imprenta con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (5) cinco firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 41, es decir, para algunos renglones a favor de las ofertas mas económicas, uno en atención a la calidad ofrecida y los restantes por tratarse de las únicas propuestas obtenidas en el acto de referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.º 857|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29 de Diciembre de 1945, para la adquisición de artículos de imprenta con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Curt Berger y Cía. S. R. L.	17.—
National Paper Type Co. de la Argentina S. A.	3.524.70
Stocker & Cía.	5.467.—
Total	9.008.70

Art. 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$nacional 9.008,70) nueve mil ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 14, Item 7, Partida 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición 3 zorras elevadoras y 15 tarimas p|Direc. G. Aduanas

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.799|46. — 40. — Expte. N.º 9.873|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de tres zorras elevadoras de carga y quince tarimas para las mismas con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, esta Dirección General sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, vale decir, el renglón N.º 1 a favor de la firma que cotiza el menor precio ajustándose a lo solicitado y el renglón N.º 2 a favor de la oferta más económica;

Que, por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma "Eterna" Fábrica de Escaleras cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.	
"Eterna" Fábrica de Escaleras y anexos	2.100.—	Neto
Puzzovio Hnos.	570.—	5 %
Total	2.670.—	

Art. 3.º — La presente erogación, que asciende a la suma de (m$n. 2.670.—) dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales - Materiales", Ley número 11.672, artículo 148.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Puzzovio Hnos. se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma retendrá el 5 % del importe de su factura, en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición uniformes para la provincia de Tucumán

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.800|46. — 41. — Expte. N.º 8.872|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de uniformes con destino a la Policía, Cuerpo de Seguridad, Bomberos, etc., de la Provincia de Tucumán; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una licitación privada emergente de tres remates públicos en los cuales no se han obtenido ofertas admisibles, el presente caso se halla encuadrado en lo dispuesto por el artículo 33, Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad N.º 428;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 51, vale decir, a favor de la propuesta más económica;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Compañía General de Uniformes, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de (m$n. 8.225.—) ocho mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La Dirección General de Suministros del Estado gestionará como medida previa de la Intervención en la Provincia de Tucumán, el arbitrio de los fondos respectivos, requisito indispensable para el correspondiente libramiento de la orden de compra a la firma adjudicataria.

Art. 4.º — Dichos fondos ingresarán a la cuenta "Dirección General de Suministros del Estado, Compras por cuenta de la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán", liquidándose y pagándose la factura correspondiente a la presente adquisición de acuerdo con el régimen previsto por el artículo 4.º del Decreto N.º 16.391 del 24 de Julio próximo pasado.

Art. 5.º — La Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 6.º — Al efectuarse el pago a dicha firma, se retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de su presentación, debiendo darse cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 7.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Apruébase adquisición tinta N.º 147 p|Casa de Moneda

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.322|46. — 50. — Expte. N.º 94|1946. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de tinta tipográfica N.º 147, con destino a la Casa de Moneda de la Nación; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 17, vale decir, a favor de la firma que ofrece la calidad requerida dentro de precio;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase a la firma Tintas Letta S. A., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 3.150.—) tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase adquisición papel higiénico p| varias reparts.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.323|46. 51. Expte. N.º 1.014|946. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de papel higiénico con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un cuarto llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el art. 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 16, es decir, a favor de la firma que ofrece la calidad requerida dentro de precio;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a la firma Tamburini Ltda. S. A., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que asciende a la suma total de (m$n. 4.316,10) cuatro mil trescientos dieciséis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Iiciso 14, Item 1, Partida 17	3.666.—
Anexo D., Iiciso 14, Item 3, Partida 4	63.54
Anexo D., Iiciso 14, Item 6, Partida 9	244.40
Anexo D., Iiciso 14, Item 9, Partida 14	48.88
Anexo D., Iiciso 14, Item 12, Partida 11	293.28
Total	4.316.10

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los 30 días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.612|46. — 1.121. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Maestro Normal Nacional y confirmado en la asignatura, señor Rambaldo Benjamín Macera (Cl. 1900, D. M. 4, M. 509.626), titular de tres horas semanales de Geografía, en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 de la Capital Federal —vacantes—.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 2 de La Plata

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.613|46. — 1.122. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Doctor en Jurisprudencia y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de Historia, señor Luis Ermete Caselli (Cl. 1890, D. M. 19, M. 1.093.358), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de La Plata (Buenos Aires).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio (Ramos Mejía)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.614|46. — 1.123. — A fin de proveer tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado, señor Luis Pedro Ramón Sisco (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.116.384), titular de tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense, en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) —vacantes por creación—.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.745|46. — 1.124. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 6° (Secretario) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase al señor Marcos Aurelio Cáceres (Cl. 1914, D. M. 35, M. 294.206), titular del cargo de Auxiliar 6° (Secretario), en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), vacante por traslado de Haydée Menecllier.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.752|46. — 1.127. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes profesoras: profesora de nueve horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano, dos de Geografía y tres de Historia), a la Profesora Normal en Letras, señorita María Silvia Barrionuevo (Céd. de Id. N° 2.087.705, Pol. de Cap. Fed.); profesora de diez horas semanales de cátedra (cuatro de Castellano, tres de Literatura y tres de Psicología), a la Profesora Normal en Letras, señorita María Angela Cremades (Céd. de Id. N° 662, Pol. de Córdoba).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.771|46. — 1.131. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase al Abogado, señor Telmo Borrelli (Cl. 1916, D. M. 23, M. 1.379.960), titular de tres horas semanales de Historia, en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), vacantes por creación.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. Aires)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.772|46. — 1.132. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señorita Amelia Sánchez Garrido (Céd. de Id. N° 148.180, Pol. de Buenos Aires), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), vacantes por creación.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras N° 9 de la Capital

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.773|46. — 1.133. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N° 9 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase a la Profesora Universitaria en Pedagogía, señorita Catalina Labary (Céd. de Id. N° 1.524.479, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Pedagogía, en la Escuela Normal de Maestras N° 9 de la Capital Federal, vacantes por creación.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. de Comercio de Avellaneda

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.774|46. — 1.134. — A fin de proveer tres horas semanales de Mecanografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor habilitado para dictar la asignatura, señor Carlos Vidal (Cl. 1901, D. M. 2, Matr. 250.099), titular de tres horas semanales de Mecanografía, en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), vacantes por creación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional número 2 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.777|46. — 1.137. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Sta. Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora habilitada para dictar la asignatura, señora Alda María de los Santos Bessone de Lejarza Machain (Céd. de Id. número 37.374, Pol. de Rosario), titular de cuatro horas semanales de Inglés, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante Principal (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad, en el que se nombra a la señorita Juana Antonia Giménez (Céd. de Id. N.° 374.598), Pol. de Rosario), quien cesa como Ayudante de Gabinete en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), en el que se designa a la señorita Ada María Luperi (Céd. de Id. N.° 151.943, Pol. de Santa Fe.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Corrientes

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.794|46. — 1.125. — Expte. N.° 1.ª 31|946. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el Rectorado del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Roberto Alberto Muller, (CRl. 1901, D. M. 1, Matrícula 571.647), titular de cuatro horas semanales de Inglés, vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.841|46. — 1.138. — A fin de proveer varios cargos vacantes en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe) —establecimiento de reciente creación—, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Rector del citado Colegio y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe) en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Auxiliar 6.° (Secretario), al señor Vicente Luis Bongiorno (Cl. 1900, D. M. 34, Matrícula 742.371); Auxiliar 8.° (Item 1), al señor Antonio Alfredo Moreno (Cl. 1921, D. M. 34, Matr. 3.092.058); Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría, al señor Eugenio David Dubois (Cl. 1918, D. M. 34, Matr. 2.202.911); Ayudantes de Gabinete. a la señorita Lidia Froilana Celis (Cédula de Identidad N.° 82.566, Pol. de Santa Fe) y a la señorita Elsa Alice Passone (Céd. de Id. N.° 5.091, Pol. de General López — Santa Fe); Ayudantes 1.° (Item 3), a la señora Ida Donati de Birocco (Céd. de Id. N.° 11.116, Pol. de San Urbano — Sta. Fe) y señores Tomás Antonio Birocco (Céd. de Id. N.° 6.823, Pol. de San Urbano — Sta. Fe) e Isaías Germán Olivera (Clase 1914, D. M. 33, Matr. 9.135.283).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo de Tucumán

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
13.913|46. — 1.142. — Expte. N.° 1.ª 4. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 2 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1945, en dos horas semanales de Ciencias y Letras, Matemáticas, cada uno, por los profesores en el Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo, de Tucumán, señora María Luisa Ledesma de Mariscal (Céd. de Id. N.° 59.519, Pol. de Tucumán) y señor José Bonifacio González (Clase 1868 Distr. Militar 57, Matr. N.° 3.575.761), debiendo imputarse los haberes respectivos a Ejercicios Vencidos (Inciso 478|22 del Presupuesto para 1945).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional «José de San Martín» de la Capital

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
13.915|46. — 1.143. — Expte. 18 11|46. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional N° 10 «José de San Martín» de la Capital por el Auxiliar 2° (Secretario) señor Juan José Llobet Fortuny (Cl. 1917, D. M. 35, M. N° 2.198.774), en el puesto de Vicerrector, vacante, desde el 1° de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1945, debiendo ser remunerado en la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos, con imputación a «Ejercicios Vencidos» (inciso 106, P. D., del Presupuesto para 1945).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Ashigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.917|46. — 1.139. — Siendo necesario, para el normal funcionamiento del establecimiento, proveer el cargo de Director que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase al Contador Público Nacional, señor Eduardo de Jesús Saracho (Cl. 1903, D. M. 4, matrícula 500.275), titular del cargo de Director, vacante en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Informaciones y Biblioteca y Escuela de Comercio N° 4 de la Capital.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
14.367|46. — 1.144. — Siendo de imprescindible necesidad proveer el cargo de Ayudante 1° (item 1), que se encuentra vacante en la Dirección General de Informaciones y Biblioteca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —— Nómbrase a la señora Nora Hortensia Antuña de Lorenzo (Céd. de Id. Nº 1.981.039, Pol. de la Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante 1º (ítem 1) en la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, vacante por ascenso de la señorita María Josefina Navarro —, quien deberá cesar, al propio tiempo, en el empleo de Ayudante 5º (celadora) de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Comercio

Prorrógase el Plazo Establecido en el Decreto Nro. 10.983|46 para Formalizar las Ofertas de Venta del Trigo Disponible a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola

Decreto N.º 14.810|46 Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

C. E. S.I.C. 5.220|46. — Visto el próximo vencimiento del plazo que, por el artículo 1.º del Decreto N.º 10.983|46, se fijó para que los productores de trigo de la cosecha 1945|46 se beneficien con un sobreprecio de $ 5.— por cada cien kilogramos que vendan a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que la intensidad de las operaciones de compra registrada actualmente por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, es índice del interés despertado en los poseedores de trigo y permite suponer su acrecentamiento, no obstante lo cual estímase insuficiente el plazo que vence el 15 del corriente para formalizar las ofertas de venta de todo el trigo que se calcula disponible al efecto.

Que los inconvenientes que subsisten para los transportes han determinado dificultades de lenta solución para la entrega de dicho cereal en instalaciones portuarias de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a los fines de su negociación a la Junta con certificado de depósito expedido por aquélla; lo cual aconseja, también, la prórroga del plazo aludido para facilitar el cumplimiento de esa tramitación previa;

Que la prolongación del lapso en vigencia para el pago del sobreprecio por treinta días más, como única prórroga, redundará en beneficio de todos aquellos productores que por cualquier circunstancia no hayan podido concretar su propósito de vender sus existencias de trigo al Estado, por intermedio de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, única compradora y vendedora actual del cereal,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por treinta días, el plazo establecido por el artículo 1.º del Decreto-Ley N.º 10.983|46 para satisfacer un sobreprecio de $ 5.—, por cada cien kilogramos de trigo de la cosecha 1945|46, a todo productor que durante ese período lo venda, directa o indirectamente a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. Astigueta. — A. Pantín. — F. P. Marotta. — J. I. Cooke. — H. S. Molina. — R. Lagomarsino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntanse pensiones

Por Decreto N.º 17|46 de fecha 5 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 78.— m|n. (setenta y ocho pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del sargento retirado Samuel Antonio Nelzon (Clase 1891, Matr. 0.800.038, D. M. 68, O|E.: Escuela de Artillería - Campo de Mayo), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada uno de los menores Edin Mabel (nacida el día 22 de Mayo de 1929), Ricardo Samuel Argentino (nacido el día 12 de Septiembre de 1933) y Héctor Raúl Nelzon (nacido el día 3 de Septiembre de 1935), la suma mensual de $ 26.— m|n. (veintiséis pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.416, FCCRPM, números de registro 582.575, 582.580 y 585.920, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de cada uno de los menores Edin Mabel, Ricardo Samuel Argentino y Héctor Raúl Nelzon, las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: desde el 17 de Febrero de 1938, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 9 de Diciembre del mismo año, una sexta parte y desde el 10 de Diciembre de 1938, día en que cesó en el goce de la pensión la señora Flora María Montes de Nelzon, por haber fallecido, una tercera parte de dichas diferencias.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 8.719|46 de fecha 28 de Marzo de 1946, se concede de conformidad a lo establecido por el Título VII, artículos 211, 219 y 222, inciso 1.º del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 975.— m|n. (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la señora María Eloísa Novillo de Sarmiento, señorita María Eloísa del Carmen Sarmiento y menores Jorge Alejandro (nacido el día 29 de Mayo de 1926) y Raúl Hernán Sarmiento (nacido el día 27 de Diciembre de 1933, cuenta N.º G. 180.107 - FCCRPM - números de registro 666.682, 666.683, 666.684 y 666.685, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del General de Brigada D. Julio Argentino Sarmiento.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 9 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Eloísa Novillo de Sarmiento, la suma mensual de $ 487.50 m|n. (cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a la señorita María Eloísa del Carmen Sarmiento y menores Jorge Alejandro y Raúl Hernán Sarmiento, a cada uno, la suma mensual de $ 162,50 m|n. (ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda naciona).

Modifícase un decreto

Por Decreto N.º 8.782|46 de fecha 6 de Abril de 1946, modifícase el Decreto 1937 (B. M. 10.708 - 1.ª Parte), por el cual el Capitán de Intendencia don Aníbal Carlos Broches (Cl. 1898, Matrícula 0.031.915, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 2.290), fué declarado en situación de retiro absoluto, con goce del 69 % (sesenta y nueve por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 23 años, 3 meses y 7 días (veintitrés años, tres meses y siete días) debiendo ser, en cambio, 23 años, 4 meses y 4 días (veintitrés años, cuatro meses y cuatro días) de servicios, aprobados para su retiro.

Asimismo, se aumenta su pensión de retiro por nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 12 de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.768|46 de fecha 4 de Abril de 1946, auméntase la pensión acordada por Decreto N.º 5.792|45 de fecha 13 de Marzo de 1945 (B. M. P. 433), al Teniente 1.º (R. S. R.) (hoy Capitán de los Servicios Generales) don Alberto Francisco Oliva (Cl. 1897, Matrícula 0.008.018, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.366), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para el grado de Teniente 1.º asignaba el presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto N.º 9.769|46 de fecha 4 de Abril de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 12 de Enero de 1945, al Sargento D. Dalmiro Demetrio Andrada (Cl. 1913, Matrícula 3.209.947, D. M. 50, O|E.: San Luis, Cta. Cte. FCCRPM N.º 27.810, Cédula Militar N. 3.209.947, R. P. C. A. N. N.º 665.928) del Regimiento 13 de Caballería, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 9 meses y 9 días (veinticuatro años, nueve meses y nueve días), siendo su antigüedad como Suboficial de 9 años y 15 días (nueve años y quince días).

Acumúlase pensión

Por Decreto N.º 9.771|46 de fecha 4 de Abril de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Agosto de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Aída Rosa Paz, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Emma Rosa Paz, número de registro 85.147, debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha, la suma mensual de pesos 255.15 m|n. (doscientos cincuenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N.º 9.773|46 de fecha 4 de Abril de 1946, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 21 de Septiembre de 1945, al Aspirante Abraham Alberto Portal (Clase 1919, Matr. 3.951.107, D. M. 63, O|E.: San Antonio de los Cobres, Cta. Cte. FCCRPM N.º 40.961, Cédula Militar N.º 3.951.107, R. P. C. A. N. N.º 665.929) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el cien por ciento (100 %) del sueldo que el presupuesto de 1945 fija para el grado de cabo.

Déjanse sin efecto decretos, modifícase otro y auméntanse pensiones

Por Decreto N.º 9.775|46 de fecha 4 de Abril de 1946, déjanse sin efecto los Decretos Nros. 6.977|43 y 6.815|44 de fechas 28 de Agosto de 1943 y 22 de Marzo de 1944 (B. M. 12.379 - 1.ª Parte y B. M. P. 146), respectivamente y auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 83.061 de fecha 23 de Mayo de 1936 (B. M. 10.249 - 1.ª Parte) al Sargento 1.º (R. S. R.) Tiburcio Godoy (Clase 1893, Matrícula 0.325.861, D. M. 3, O. E.: D. G. Arsenales, Cta. Cte. FCCRPM número 60.936) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento) y 27 % (veintisiete por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaban los presupuestos para 1936 y 1943 (B. M. 3.904 - 2.ª Parte), respectivamente, y a partir del 21 de Septiembre de 1943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. N.º 12.388 - 1.ª Parte).

Retiro

Por Decreto N.º 10.217|46 de fecha 10 de Abril de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Febrero de 1946, al Suboficial Mayor Oficinista Miguel Silvio del Savio (Cl. 1907, Matr. 0.791.691, D. M. 68, O. E.: S. Miguel, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.694, Cédula Militar N.º 0.791.691. R. P. C. A. N. N.º 669.050) del Comando de la 2.ª Región Militar, con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años, 1 mes y 5 días (veintiséis años, un mes y cinco días) de los cuales 18 años, 7 meses y 14 días (dieciocho años, siete meses y catorce días) corresponden a la categoría de suboficial.

Acumúlase pensión

Por Decreto N.º 10.226|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 13 de Mayo de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Pedro Regalado Falcón, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita María Angélica Falcón y menores Víctor Clemente (nacido el día 22 de Enero de 1927) y Ana Esther Falcón (nacida el día 23 de Enero de 1932), cuenta N.º G. 80.946 - FCCRPM - números de registro 611.311, 611.314 y 611.313, respectivamente, debiéndoseles liquidar con anterioridad del día 13 de Mayo de 1945, a cada uno, la suma mensual de $ 40.— m|n. (cuarenta pesos moneda nacional).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 10.277|46 de fecha 8 de Abril de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 9.321|44 de fecha 13 de Abril de 1944 (B. M. P. 166) al Mayor (R. S. R.) D. Juan José Seery (Cl. 1889, Matr. 0.796.545, D. M. 68, Cta. Cte. FCCRPM N.º 273), debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 27 de Febrero del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.278|46 de fecha 8 de Abril de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 45.893 de fecha 30 de Octubre de 1939 (B. M. 11.255 - 1.ª Parte) (modificada por Decreto N.º 66.431 de fecha 8 de Julio de 1940 (B. M. 11.452 - 1.ª Parte), al Mayor Veterinario (R. S. R.) D. F. L. Ricardo Ermacora (Cl. 1886, Matrícula 2.015.709, D. M. 32, Cte. Cte. FCCRPM N.º 2.135), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 4 % (cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 29 de Agosto del mismo año.

Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 10.280|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 22.843|45 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 581) al ex Soldado Conscripto Víctor Marcelino González (Cl. 1923, Matrícula 1.799.435, D. M. 29, O. E.: Goya), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 29 de Diciembre de 1945, el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, fijaba para el grado de Cabo y hasta el 7 de Febrero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará, para el trabajo en la vida civil.

Alta y dáse destino

Por Decreto N.º 10.298|46 de fecha 8 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, y destinado al Distrito Militar 68 - San Martín (Provincia de Buenos Aires), al Sargento 1.º (R. S. R.) Octavio Chaño Ruíz (Cl. 1884, Matr. 1.070.260, D. M. 19|68, Oficina Enroladora R. 7, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.111), con antigüedad en el grado de 14 años, 10 meses y 2 días (catorce años, diez meses y dos días) y como suboficial hasta su pase a retiro de 20 años y 2 meses (veinte años y dos meses).

Alta y dáse destino

Por Decreto N.° 10.337|46 de fecha 11 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Sargento Ayudante (R. S. R.) Gervasio Oliva (Clase 1900, Matr. 1.942.689, D. M. 31, Oficina Enroladora: Gualeguay, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.378) con una antigüedad en el grado de 6 años, 1 mes y 1 día (seis años, un mes y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años y 10 días (diecinueve años y diez días).

Nombramiento

Por Decreto N.° 10.343|46 de fecha 11 de Abril de 1946, se nombra en la Dirección General de Sanidad (Depósito de Sanidad N.° 8 - Buenos Aires), Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1945, Ayudante 1.° (auxiliar de sección), al ciudadano Pedro Zenón Gorosito (Cl. 1879, Matr. 0.916.541, D. M. 17, O. E.: Chacabuco - Sec. 1.ª).

Apruébanse licitaciones pública y privadas, para la adquisición de elementos diversos.

Por Decreto Nº 10.611|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se han aprobado las adjudicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 1|46, realizada por el Liceo Militar «General Paz», el día 7 de Febrero de 1946, con el fin de contratar la provisión durante el año 1946 de carne y subproductos, pan, artículos de granja y víveres frescos y secos con destino a la alimentación de los alumnos de dicho Instituto, por un total de $ 239.841,50 m|n. (doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Imputación: $ 203.610,25 m|n. (doscientos tres mil seiscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional), a la Cuenta Especial «Liceo Militar General Paz, Pensionistas", Presupuesto de 1946 y el resto, $ 36.231,25 m|n. (treinta y seis mil doscientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), a los fondos que en concepto de racionamiento Becados y ½ Becados, liquida al Instituto la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Anexo F, inciso 4º, ítem 1, partida 3, del presupuesto para 1946.

Renuncia

Por Decreto Nº 10.609|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se aceptó en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F, inciso 2º, ítem 1), con fecha 15 de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 1º, escribiente, Ernesto Grinberg (C. 1917, D. M. 1.499.632, D. M. 68, O|E.: San Martín).

Renuncia

Por Decreto Nº 10.614|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F, inciso 2, ítem 1) con anterioridad al día 9 de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (auxiliar de oficina) Emma María Porrini de Paztor Ortega (C. I. 2.625.565).

Apruébase licitación privada para la adquisición de forraje

Por Decreto Nº 10.757|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se aprueba la licitación privada Nº 223 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la adquisición de forraje y la adjudicación del mismo a diversas firmas, por un valor total de $ 513.640,50 m|n. (quinientos trece mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), suma que se imputará a la partida 4, inciso 7º del anexo F, del presupuesto para 1946.

Deniégase pedido de reconsideración de un decreto de pensión

Por Decreto Nº 10.940|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se deniega el pedido formulado por la señora Elvira Lamela Canavery de Medina y señorita Rosa Elvira Medina, esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del General de División, retirado con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior y «Expedicionario al Desierto» D. Francisco Medina, fallecido el día 12 de Julio de 1945, en el sentido de que se les liquide la pensión acordada, en base a lo dispuesto en el Título IV, artículo 12, inciso 4º, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Se dicta este decreto, en razón de que el deceso del causante ocurrió bajo el imperio del Decreto-Ley Orgánico del Ejército en cuyas disposiciones se encuadró la pensión de las recurrentes.

Deniégase pedido de pensión militar por inutilidad

Por Decreto Nº 10.943|46 de fecha 17 de Abril de 1946, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Damasio Ismael Godoy (C. 1920, matrícula 3.557.737, D. M. 39, O. E.: Resistencia), en razón de haber resultado apto para todo servicio y sin incapacidad para el trabajo en la vida civil, de acuerdo a los informes producidos por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fechas 28 de Octubre de 1943 y 20 de Febrero del corriente año.

No hácese lugar a un pedido de reconsideración de una disposición denegatoria recaída en una solicitud de pensión militar.

Por Decreto Nº 10.946|46 de fecha 17 de Abril de 1946, no se hace lugar al pedido de reconsideración de la disposición del señor Director General del Personal, que denegó la solicitud de pensión militar por inutilidad, formulada por ex soldado conscripto José Gerónimo Rogora (C. 1911, M. 0.101.161, D. M. 1, O. E.: Sección 16ª), a raíz de un accidente sufrido en el año 1932, en razón de no haberse comprobado que dicho accidente haya ocurrido en y por actos del servicio, como asimismo hallarse prescripto todo derecho al beneficio solicitado, en virtud de haber transcurrido con exceso el plazo de diez años que señala el artículo 4023 del Código Civil.

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 10.951|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se ha aprobado la licitación privada Nº 11|46, realizada por el Liceo Militar «General Paz» el día 16 de Febrero de 1946, con el fin de contratar la adquisición de elementos de ferretería y pinturería, con destino a los talleres del mismo, adjudicando a las firmas que se indican, los totales que se detallan a continuación:

	m$n.
Juan B. Rimoldi e Hijos	418.70
Lauro Giavedoni	943.88
Ramón P. Márquez	23.50
Bergallo y Pastrone	1.768.92
Aurelio Bustos	208.60
	3.363.60

Imputación: La suma de $ 3.363,60 m|n. (tres mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), se imputará a los fondos liquidados al Instituto por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en concepto de «Gastos Generales» (Anexo F, inciso 4, ítem I, partida 2 del presupuesto para 1946).

Renuncia

Por Decreto N.° 10.454|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográficos Militar (Ley N.° 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° (Geodesta de 4.ª Agrimensor Nacional) Edgardo Armando Protogino (Cl. 1915, M. 1.128.499, D. M. 19, O|E.: Quilmes).

Acuérdanse subsidios extraordinarios a varias Asociaciones de Tiro

Por Decreto N.° 10.456|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se acuerdan subsidios extraordinarios a dos Asociaciones de Tiro por el total de $ 22.919,47 m|n. (veintidós mil novecientos diez y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional).

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Tiro y Gimnasia - Impuesto a los Espectáculos Deportivos Profesionales".

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 10.463|46 de fecha 12 de Abril de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1939 (B. M. 11.211, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Eustaquio Verón (Cl. 1883, Matrícula 1.824.008, D. M. 30, O|E.: Concordia, Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.146), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 26 de Enero del corriente año.

Se dicta este decreto por aplicación del Decreto-Ley N.° 2.864|46 de fecha 26 de Enero de 1946 (Boletín Militar Público N.° 674).

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 10.952|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se ha aprobado la licitación privada Nº 16|46, realizada por el Liceo Militar «General Paz», el día 27 de Febrero de 1946, con el fin de contratar la provisión de raviolos y tallarines con destino a la alimentación de los alumnos del establecimiento durante el año 1946; y la adjudicación correspondiente a la firma Emilio Cattoli, por un total de $ 4.860.— m|n.

Imputación: $ 3.420,40 m|n. (tres mil cuatrocientos veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a la Cuenta Especial «Liceo Militar General Paz, Pensionistas», Presupuesto de 1946 y el resto, $ 1.439,60 m|n. (un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), a los fondos liquidados al Instituto por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en concepto de Racionamiento Becados y ½ Becados Anexo E, inciso 4.°, ítem I, partida 3, del presupuesto para 1946).

Apruébase licitación pública para la adquisición de líquido revelador para impresiones digitales.

Por Decreto Nº 10.953|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se ha aprobado la licitación pública Nº 8|946 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir líquido revelador para impresiones digitales, por un importe total de $ 26.250.— m|n. (veintiséis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo «F», inciso 4º, ítem I, partida 3, del presupuesto para 1946).

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 10.954|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se ha aprobado la licitación privada Nº 10|46, realizada por el Liceo Militar «General Paz» el día 12 de Febrero de 1946, con el fin de contratar la adquisición de rompevientos y tela para pañuelos con destino a los alumnos de dicho Instituto; adjudicado a las siguientes firmas: José Bordegaray $ 1.712,50 m|n. (un mil setecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional); Malvarez Hermanos pesos 925.— m|n. (novecientos veinticinco pesos moneda nacional);

Imputación: La suma de $ 2.637,50 m|n. (dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe total de las adjudicaciones aprobadas se imputará a la Cuenta Especial «Liceo Militar, General Paz, Pensionistas», presupuesto 1946.

Renuncia

Por Decreto Nº 10.955|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se aceptó en la Dirección General de Administración, con fecha 1º de Febrero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Principal, escribiente (Anexo F, inciso 2º, ítem 1), Rafael Franceschelli (C. 1907, M. 0.231.091, D. M. 2, O|E.: Sec. 19a.).

Renuncia

Por Decreto Nº 10.956|46 de fecha 17 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F, inciso 2, ítem 1), con anterioridad al día 1º de Marzo de 1946 la renuncia presentada por el Oficial 6º (técnico mayor) Federico Eugenio Franco (C. 1892, M, 2.273.629, D. M. 35, O. E.: Arsenal de San Lorenzo).

Confírmase derecho a pensión

Por Decreto Nº 11.196|46 de fecha 24 de Abril de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412 acordados a las señoritas Eduarda Guillerma y Juliana Escudero, por hallarse comprendidas en la Ley Nº 12.613.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

658|46. — Expte. Nº 11.636 - S - 1946. — Visto este expediente relativo a la licitación privada Nº 61 (segundo llamado), realizada por la Dirección General de Administración el 17 de Abril ppdo., para contratar la provisión de 1.200 kilogramos de tinta negra tipo diario, destinada al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 corre la resolución que autoriza el segundo llamado de licitación y aprueba el pliego de bases y condiciones y nómina de efectos respectiva;

Que con motivo de la apertura de las propuestas se labró el acta de fs. 24 y luego el cuadro comparativo de precios de fs. 31 de los que surge haberse establecido la competencia de precios exigida por las disposiciones vigentes;

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Compras a fs. 32, lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 33 y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 33 vta. y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del Art. 8º de la Ley 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el acto de la licitación privada Nº 61, realizada por la Dirección General de Administración el 17 de Abril de 1946.

Adjudícase a la firma Curt Berger y Cía., en razón del menor precio cotizado, la provisión de 1.200 kilogramos de tinta, a que se refiere el renglón único de la licitación privada de referencia.

La suma de un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.680.— m|n.), a que asciende el presente gasto, se atenderá con imputación al Decreto Nº 34.684 - 1945 del 31 de Diciembre de 1945, Anexo B, inciso 25, ítem 10, partida 8.

Comuníquese y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Administración.

Urdapilleta

Autorízase contrato

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

665|46. — Expte Nº 5.519-S-1946. — Visto este expediente por el que se solicita la provisión de matrices y espacios de acero destinados a las maquinas linotipo de la imprenta de la Penitenciaria Nacional utilizada por la Dirección General del Boletín Oficial para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 367 del 26 de Enero ppdo., se autoriza a la Dirección General de Administración para que contrate directamente la provisión de los efectos que no fue posible adjudicar en las licitaciones privadas Nros. 20 y 34, realizadas el 16 de Febrero y el 6 de Marzo del corriente año respectivamente;

Por ello, atento lo dispuesto por los incisos 1º y 4º del Art. 33 de la Ley 428 de Contabilidad y los presupuestos de fs. 27 y 32 y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios;

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébanse los presupuestos agregados a fs. 27 y 32 del presente expediente.

Autorízase a la Dirección General de Administración para que contrate directamente con las firmas abajo indicadas la provisión de los efectos que a continuación se detallan:

	m$n.
The River Plate Supply Cº	
1.300 Matrices, cuerpo 8, número 652, c|u. $ 0.70	910.—
Atilio Missari y Cía.	
100 Espacios de acero para Linotype, c|u. 10.—	1.000.—
22 Divisiones de cuerpo 8, c|u. 0.50	11.—
Total	1.921.—

La suma de un mil novecientos veintiún pesos moneda nacional ($ 1.921.— m|n.), a que asciende el presente gasto, se atenderá con imputación al Decreto Nº 34.685|45 del 31 de Diciembre de 1945, Anexo B, Inciso 25, Item 10, Partida 8.

Comuníquese y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Administración.

Urdapilleta

Abónase una suma en concepto de liquidación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

685|46. — Expte. Nº 21.968-S-1946. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor de la Compañía Comercial de Administración, Sociedad Anónima, la suma de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.— m|n.) en concepto de devolución del importe correspondiente a trece (13) publicaciones de un aviso de convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Mayo del corriente año, no efectuadas a solicitud de la misma, suma englobada en la de $ 60.— m|n. que abonará al Boletín Oficial para realizar quince (15) publicaciones del citado aviso.

La suma a que se refiere la presente resolución, se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Abónase una suma en concepto de devolución

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

686|46. — Expte. N.º 21.966-S-1946. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima, la suma de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.— m|n.), en concepto de devolución del importe correspondiente a trece (13) publicaciones de un aviso de convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Mayo del corriente año, no efectuadas a solicitud de la misma, suma englobada en la de $ 60.— m|n. que abonará al Boletín Oficial para realizar quince (15) publicaciones del citado aviso.

La suma a que se refiere la presente resolución se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Abónase una suma en concepto de devolución

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

687|46. — Expte. N.º 19.388-S-1946. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor de la Sociedad Lucilo S. A. Inmobiliaria y Ganadera, la suma de treinta y seis pesos moneda nacional (pesos 36.— m|n.), en concepto de devolución del importe correspondiente a doce (12) publicaciones de un aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Abril del corriente año, no efectuadas a solicitud de la misma, suma englobada en la de pesos 45.— m|n. que abonará al Boletín Oficial para realizar quince (15) publicaciones del citado aviso.

La suma a que se refiere la presente resolución se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Abónase una suma en concepto de devolución

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

688|46. — Expte. N.º 16.776-S-1946. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor de la Sociedad "Pampa Film S. A.", la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m|n.), en concepto de devolución del importe correspondiente a diez y nueve (19) publicaciones de dos avisos de convocatoria a Asamblea Extraordinaria para los días 22 de Marzo y 5 de Abril del corriente año, suma englobada en la de $ 150 m|n. que abonará al Boletín Oficial para realizar quince (15) publicaciones de cada uno de los citados avisos.

La suma a que se refiere la presente resolución se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Abónase una suma en concepto de devolución

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

689|46. — Expte. N.º 20.361-S-1946. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Liquídese y abónese, previa intervención, a favor de la Sociedad Anónima Viti-Vinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda., la suma de cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m|n.), en concepto de devolución del importe correspondiente a doce publicaciones de un aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, no efectuadas a solicitud de la misma, suma englobada en la de $ 60 m|n. que abonará al Boletín Oficial para realizar quince (15) publicaciones del citado aviso.

La suma a que se refiere la presente resolución, se imputará al rubro de recaudación "Boletín Oficial".

Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Ministerio de Hacienda

Díctanse Normas Referentes a la Retención del Impuesto a los Réditos Sobre Dividendos de Acciones y Rentas de los Demás Valores al Portador Abonadas o que se Abonen en el Año 1946

Resolución S. C. N.º 013|46 Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946

3.060. — Visto la necesidad de impartir normas transitorias, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo, referentes a la forma de calcular las retenciones sobre dividendos de acciones y rentas de títulos, etc., y atento a lo propuesto por la Gerencia, el Consejo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N.º 11.683, texto nuevo,

RESUELVE:

Aprobar las normas adjuntas, que forman parte integrante de esta Resolución, referentes a la retención del impuesto a los réditos sobre dividendos de acciones —al portador y nominativas— y rentas de los demás valores al portador, abonadas o que se abonen en el año 1946.

Lucio Scelso, Presidente. — Luis A. Russo, Vice-Presidente. — Carlos Christian Reisig, Alberto Harn y Agustín C. Carrizo. — Jorge Martinez de Hoz, Secretario.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE FECHA 29 DE MAYO DE 1946

I — DIVIDENDOS DE ACCIONES

Las sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones (por la parte de los socios comanditarios) y demás entidades de capital, que distribuyan dividendos en el año 1946, se sujetarán a las siguientes normas:

1.º — EJERCICIOS CERRADOS EN EL AÑO 1945:

a) **Cuando a la fecha, la sociedad de capital ha distribuído los dividendos o utilidades, conforme con el régimen del Decreto N.º 18.229|43.**

El agente pagador deberá retener e ingresar el 10 o|o sobre los dividendos girados o acreditados a contribuyentes domiciliados en el exterior, cuando estuviera en condiciones de disponer de fondos pertenecientes al accionista. En caso contrario, deberá suministrar a esta Dirección —dentro del plazo que oportunamente se fijará— la nómina de los beneficiarios, bienes que poseen en el país, nombre de sus representantes y sus domicilios y demás datos que se requieran.

b) **Cuando a la fecha, no se ha procedido a distribuir los dividendos o utilidades.**

En estos casos, sin perjuicio del pago del 10 o|o sobre las utilidades imponibles que deberá efectuar la entidad, el agente pagador deberá retener:

1. — 10 o|o sobre los dividendos que se giren o acrediten al exterior.
2. — 17 o|o sobre los dividendos que se abonen a los accionistas que no se han individualizado ante la Dirección.
3. — No se efectuará retención alguna a los accionistas que se hayan individualizado ante la Dirección.

2.º — EJERCICIOS ANUALES QUE ABARQUEN PARTE DE LOS AÑOS 1945 Y 1946

a) **Cuando a la fecha, ya se han distribuído los dividendos o utilidades.**

La sociedad deberá ingresar el 5 o|o sobre la utilidad no distribuída atribuíble al año 1946. El impuesto —15 o|o— que en total se ha satisfecho por dicho año, se considera como pago definitivo.

Ejemplo: Una entidad obtuvo un beneficio imponible de $ 900.000.— en el ejercicio cerrado el 30|4|1946. De este importe se distribuyó $ 300.000.— Conforme con el régimen del Decreto 18.229|43, ingresó $ 60.000 sobre las utilidades no distribuídas, de los cuales corresponden a cuatro meses del año 1946 $ 20.000.—

Ahora bien, estos $ 20.000 más el 5 o|o sobre $ 200.000 utilidad no distribuída atribuíble (a 1946) o sea $ 10.000.— se considera pago definitivo de la sociedad.

El agente pagador, sin perjuicio de la obligación que le impone el Decreto 18.229|43, para lo ya distribuído, deberá proceder a retener un 10 o|o complementario sobre los dividendos acreditados o girados al exterior, cuando tal retención fuera factible. De lo contrario, deberá proceder en la forma indicada en el punto 1.º, inc. a), última parte.

b) **Cuando a la fecha no se han distribuído los dividendos o utilidades.**

La sociedad ingresará:

1. — 10 o|o sobre las utilidades correspondientes al año 1945.
2. — 15 o|o sobre las utilidades correspondientes al año 1946.

Ejemplo: Una sociedad cierra su ejercicio al 30|3|46, arrojando una utilidad de $ 400.000. El impuesto se abonará en la forma siguiente:

10 o|o sobre 300.000	(parte correspondiente a 9 meses de 1945) .... =	30.000
15 o|o „ 100.000	(parte correspondiente a 3 meses de 1946) .... =	15.000
	Total impuesto pagado =	45.000

que representa sobre los 400.000.— la tasa promedio de 11,25 o|o.

La determinación de esa tasa promedio reviste importancia, pues deberá hacerse constar en el comprobante que se entregue a los accionistas individualizados o no —excepto a los domiciliados en el exterior— para que lo tengan en cuenta a los efectos de la liquidación individual del impuesto (art. 87 del Decreto N.º 14.338|46).

El agente de retención deberá retener el impuesto que resulte de aplicar las siguientes tasas:

1. — La diferencia entre el 20 o|o y la tasa promedio determinada en la forma indicada precedentemente, sobre la utilidades que se giren o acrediten al exterior.

En el ejemplo expuesto, deberá aplicarse la tasa del 8,75 o|o (20 — 11,25) sobre tales rentas.

2. — La diferencia entre el 27 o|o y la tasa promedio satisfecha por la sociedad, a los accionistas que no se hayan individualizado ante la Dirección.

En el caso tomado como ejemplo, es aplicable la tasa del 15,75 o|o.

Si el accionista domiciliado en el país, se individualiza ante la Dirección, no corresponderá efectuar retención alguna.

II — RENTA DE VALORES AL PORTADOR, EXCEPTO DIVIDENDOS

Los emisores, agentes pagadores, etc., que paguen o acrediten las rentas indicadas procederán como se indica:

1.° — Si el pago se efectúa a beneficiarios domiciliados en el extranjero, retendrán el 20 o|o.

Por los pagos o acreditaciones al exterior de tales rentas, ya efectuadas a la fecha, corresponderá retener el 10 o|o cuando el agente pagador estuviere en condiciones de disponer de fondos pertenecientes a los beneficiarios. En caso contrario, deberá suministrar a esta Dirección —dentro del plazo que oportunamente se fijará— la nómina de los beneficiarios, bienes que poseen en el país, nombre de sus representantes y sus domicilios y demás datos que se le requieran.

2.° — Si el pago se efectúa a beneficiarios domiciliados en el país, que no se hayan individualizado, retendrán el 27 o|o.

3.° — Si el pago se efectúa a beneficiarios domiciliados en el país, que se hayan individualizado, y a quienes con el régimen anterior se les retenía el 3 o|o, deberá, en lo sucesivo, retenerse la tasa básica del 5 o|o.

Si razones de tiempo y organización impidieran adoptar de inmediato el temperamento expuesto en el párrafo precedente, los agentes pagadores quedan autorizados para retener el 3 o|o en las liquidaciones de cupones que se hagan efectivas hasta el 10 de Junio próximo, inclusive.

4.° — Las autorizaciones para que no se retenga el impuesto, extendidas a favor de personas o entidades individualizadas, permanecen en vigencia a los efectos del cobro de las rentas indicadas.

Las sumas retenidas por los agentes pagadores deberán ser ingresadas a esta Dirección dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles de la fecha en que se ponen tales rentas a disposición del beneficiario.

Mayo 29 de 1946.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15|46

214.446—El caso del reloj enterrado. — 232 páginas. Autor original: Gardner, Erle Stanley. Trad. Vacarezza, Julio. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1946.

214.447—Paz y felicidad. — 212 páginas. Autor original Lubbock, Sir John. Trad. Frexas, José. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.448—La aventura del aire. (Vida de los Hermanos Wright). — 212 páginas. Autor Estol, Horacio. — Edit., Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.449—Un crimen entre psicólogos. — 220 páginas. Autor: James Endhard. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.450—Demetrio Rudin. — 192 páginas. Autor original Iván Turguenief. Trad. Nietsnilar, C.S. de. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.451—Las cien mejores poesías regionales de la lengua castellana. — 228 páginas. Autor Germán Berdiales. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.452—El inspector Mc. Lean lo vé claro. — 228 páginas. Autor original George Goodchild. — Trad. Leonardo A. Wadel. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.453—Había una vez una vieja . . . 224 páginas. Autor original Ellery Queen. — Trad. Leonardo A. Wadel. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.454—La religión de la música y los héroes de la orquesta. — 250 páginas. Autor original Camille Mauclair. — Trad. Mariano A. Barrenechea. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.455—Magnetismo sexual. (El magnetismo y el amor). — 96 páginas. — Autor original Waldo J. Swingle. — Trad. M. H. Edit.: Editorial Alberno Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.456—La vida romántica de Federico Chopin. 408 págs. Autor: Michel Raux Deledicque. Edit.: Librería Hachette. Buenos Aires, marzo 25 de 1946.

214.457—Leyendas negras para los niños blancos y otras historias. — 260 páginas. Autor Ricardo E. Pose. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

214.458—Corps et Ames. — 2 volúmenes. 376 y 336 páginas. Autor Maxence van der Meersch. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.459—Luminotécnica. — 224 páginas. Autor José E.A. Cadoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.463—Sao Paulo. (Prop. Emilia S. de Kaminsky). — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.464—Seletem. — Prop. Aniceto López. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.469—Tesón. — Prop. Rolando C. Bereilh y Carlos Cappagli. — Mar del Plata, abril de 1946.

214.471—Camperita. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

214.472—Cerro Largo. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

214.473—Nuestra Ruta. — Prop. Burzaco Fútbol Club, Soc. Civil. — Burzaco, abril de 1946.

214.474—Los números y sus misterios. — 192 páginas. Autor Andrés Alvarez Arteg. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

214.475—Lenin. — 192 páginas. Autor original León Trotsky. Trad. anónimo. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

214.476—La risa. — 192 páginas. Autor original Enrique Bergson. Trad. P. Girosi. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de abril de 1946.

214.477—Chopin. — 192 páginas. Autor original Henri Bidou. Trad. Alberto Puccio. — Edit: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.

214.478—Las enemigas del hombre. 192 páginas. Autor original Julio Dántas. Trad. Alfredo Paoli. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.482—El noticioso. — Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.483—Nuevo rumbo. — Prop.: Partido Laborista — S. Isidro. — San Isidro, Mayo de 1946.

214.486—Religión (Fuentes de la gracia), 100 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.487—Religión (La Ley). 114 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

214.488—Religión (La Fe). 116 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.489—Moral (2.° año). — 160 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.491—El diablito del Cabildo. — 178 páginas. — Autor: Ernesto M. Aráoz. — Edit.: El Autor. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

214.496—Manual de Rummy. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.

214.497—Evolución gráfica revolucionaria. — 72 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.515—La bomba atómica comercial. 26 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.521—Barrio del recuerdo (Tango-Letra). 2 páginas. — Autor: Joaquín Horacio San Román. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.22 may.-v.6 jun.

MAYO 16|946.

214.584—El instinto de la felicidad. — 243 págs. — Autor orig.: André Maurois. — Trad.: Jorge Arnal. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.585—La cuchara de plata. — 215 págs. — Autor orig.: John Galsworthy. — Trad.: Ricardo Baeza y María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.586—Amor imposible. — 203 páginas. — Autor orig.: Courths—Mahler, H. — Trad.: Carlos Gurendiain. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.587—Muchachas sin besos. — 199 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.588—Esperanza. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.589—La conquista de la esposa. — 183 págs. — Autor orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Manuel Valvé. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

214.590—La niña loca. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

214.591—Dos farsas y una opereta. — 235 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.592—Amor que no muere. — 191 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.593—En pos de la ilusión. — 153 págs. — Autora: María Mercedes Ortoll. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.594—Una mujer valerosa. — 178 págs. — Autor orig.: Concordia Merrel. — Trad: Anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.595—Una letra protestada y dos letras a la vista. — 226 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.596—Los hermanos del destino. — (Los Pizarro y la conquista del Perú). — 273 págs. — Autor original: Hojjman Birney. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.597—El voto de Nadia. — 167 páginas. — Autor orig.: Henri Greville. — Trad.: Ivoane Ferrer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.598—Acción industrial. — Propiedad: Amable Gutiérrez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.599—Adelante. — Prop.: Escuela N.° 91, La Pampa. — Miguel Riglos. Noviembre de 1945.

214.600—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. — Prop: Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, Abril de 1946.

214.601—El independiente. — Prop.: Angel B. Rosales. — General Alvear, Marzo de 1946.

214.602—Juventud de príncipe. — 155 pags. — Autor orig.: Meyer Forster W. — Trad.: Marquina E. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.603—La gran ley. — 221 págs. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Fernanda Josefina. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.604—Novela de otoño. — 220 páginas. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Muñoz Bosque A. — Editor: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.605—La dama vestida de gris. — 216 págs. — Autor orig.: Ohnet Jorge. — Trad.: Figarola y Caneda Domingo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.606—La senda del amor. — 158 páginas. — Autor orig.: Eugenia Marlitt. — Trad.: Alberto de los Ríos. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.607—La mujer que supo perdonar. — 155 págs. Autor orig.: Augustus Craven. — Trad.: Santiago Rodea. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.608—La inútil riqueza. — 219 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Sarmiento F. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.609—Tres tulipanes blancos. — 219 páginas. Autor original Maryan M. — Trad. Fernanda Josefina. Ed. Editorial Glem. — Buenos Aires noviembre de 1945.

214.610—Matrimonio americano. — 223 páginas. Autor original: Jorge Ohnet. Trad. Miguel Rueda García. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.611—Los hombrecitos entrometidos. — 223 páginas. Autor original Luisa M. Alcott. Trad. M. R. Blanco Belmonte. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.612—Cada loco con su tema. — 218 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Josefina Fernanda. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.613—Irene. 158 páginas. Autor original P. Villetard. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.

214.614—El milagro de las perlas. — 219 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Rafael Lasso de la Vega. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.615—Sergio Panine. — 216 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Alberto de los Ríos. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

214.616—El aventurero. — 223 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. F. Sarmiento. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 19

214.617—Fior D'Aliza. — Autor original A. de Lamartine. — Trad. E. Zerolo. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.618—Instrumentos de medición. — 147 páginas. Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.619—Mecánica Automotriz. — 154 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.620—Tecnología Metalúrgica. — 178 páginas. Autor Ch. Dowbray. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.621—Electricidad. 164 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires octubre de 1945.

214.622—Construcción de transformadores. — 142 páginas. Autor N. Doucster. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.623—Construcción de engranajes. — 163 páginas. Autor N. Broggie. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.624—Formulario Industrial. — 188 páginas. Autor C. A. Davies — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.625—Mecánica aplicada. 150 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.626—El montador electricista. 162 páginas. Autor C. H. Walace. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

214.627—Motores eléctricos. 143 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.628—Instalaciones eléctricas. — 149 páginas. — Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.629—Trabajos con la fresa. — 163 páginas. — Autor Norman Ewding. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.630—Nomenclatura Técnica. 152 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.631—Electromecánica. — 151 páginas. Autor: C. A. Davies. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.632—Trabajos en el torno. — 172 páginas. Autor F. C. Dulay. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.633—Fundamentos técnicos. — 156 páginas. Autor J. G. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.634—Rebobinaje de motores. — 148 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.635—Construyendo mi casita. — 147 páginas. Autor F. C. Schilling. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.636—Tecnología electrotécnica. — 166 páginas. — Autor J. Ainsworth. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.637—Mecánica de las máquinas útiles. 162 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.638—Principios de psicología. — 1219 páginas. — Autor: Orig. James William. — Traduc.: Domingo Barnes. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Febrero de 1945.

214.646—Alas del pial. 102 páginas. — Autor: León Forte. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.647—Prensamérica. — Prop.: Santiago M. R. Fuster Castresoy. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.648—Rosa Raquél (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.649—Bodas de plata (Marcha- Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.650—Manuel Leiva. — 207 páginas. — Autor: Federico Palma. — Edit.: Librería y editorial Colmena. — Santa Fe, 30 de Abril de 1946.

214.651—Tu vida y mi vida (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis. — Edit.: Ediciones Musicales. Buenos Aires. — Buenos Aires, 26-5-46.

214.652—Tu vida y mi vida (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis, Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16-5-46.

214.657—Niña (Bolero-Letr.) 2 páginas. Autor: Orig. Juan Nieto. — Traduc.: en Inglés Marion Sunshine. — Editorial Julio Kora. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.658—Niña (Bolero - Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Nieto. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.659—Pajarillo barranqueño. — (Corrido - Mús.) 2 páginas. — Autor: Versión Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.

214.660—Pajarillo barranqueño (Corrido-Letra). 2 páginas. — Autor: Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.

214.661—Barrio del recuerdo (Villa Devoto). — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

214.662—Oye el carbonero (Guaracha Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.663—Oye el carbonero (Guaracha-Letra) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.664—Sociedades de responsabilidad limitada. — 409 páginas. — Autor: Aser Over Laborde. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

214.666—Dos cariños (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alejandro Brites. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.669—Arpegios (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.670—Dos cariños (Bailecito- Letra) 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.671—Pétalos de amor (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.672—Pétalos de amor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Anastasio Mayel. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.673—Santander (Pasodoble-Letra) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.674—Santander (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.675—Rosquitas (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.676—Rosquitas (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.677—Mi canción (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: J. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.678—Mi canción (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.679—Corazón (Balada-Mús.) 2 páginas. — Autor: I. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.680—Corazón (Balada-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.681—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Mús.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.682—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Letr.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.683—Gitana (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.684—Gitana (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.685—Rosa de Hungría (Fox-trot-Mús) 2 páginas. — Autor: Nikolaus Brodszky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.686—Rosa de Hungría (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.687—Vivan los novios (Polka-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.688—Vivan los novios (Polka-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.689—La infiel morena. (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan José Sotelo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-11-35.

e.23 may.-v.7 jun.

MAYO 17|1946

214.724—Palomita Torcaz. — 167 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.725—Olimpia (pasodoble-bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.726—Olimpia (pasodoble-bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.727—Dulcemente (chorino, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.730—No estás (tango, música). — 2 páginas. — Autor: Saverio De Martino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.731—No estás (tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Odonell López — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.743—Doctrina. — Prop.: Esteban Juan José Cabrera. — Caseros, Mayo de 1946.

214.744—Pequeñeces. — 224 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.745—Del amor. — 200 páginas. — Autor orig.: Enrique Beyle. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.747—Primera parte de la actualización periódica del Código de la Edificación. — 20 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

214.749—Brisas americanas. — 126 páginas. — Autora: María Raquel Español. — Edit.: la autora. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.750—Prensa laborista. — Prop.: Adolfo Torchiaro Mirabello. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.751—La divina comedia. — 473 páginas. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Enrique de Montalbán. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.752—El paraíso perdido. — 338 páginas. — Autor orig.: John Milton. — Trad.: Juan Escoiquiz. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.753—Labores. — Prop.: Benigno Champelaux. — Neuquén, Mayo de 1946.

214.754—Don Braulio y Ña Toribia (audición radial). — Autor: William H. Thomas. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 1º de Mayo de 1946.

214.756—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

214.757—Fuimos los sacrificados. — 231 páginas. — Autor orig.: White W. L. — Trad.: Oscar Valdiviezo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.758—Boletín del Rincón Familiar Andaluz. — Prop.: Rincón Familiar Andaluz. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

214.761—El consultor. — Prop.: Héctor Ferreyra. — Mar del Plata, Abril de 1946.

214.762—Les recettes de Turmix (extranjera). — 244 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: S. A. Techag, Zurich. — Suiza, Agosto de 1945.

214.766—El Plata. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.767—El sol. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.768—Revista Pitman. — Prop.: Juan María Jan. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.771—Plenilunio (bolero, música). — 2 páginas. — Autores: Fernando Sabater y José Maggiora. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.772—Figuras armadas (tomo 1). — 9 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ediciones Abuelita. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

214.777—Florcita sevillana (pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Máximo Bernardoni. — Edit.: el autor. — Rosario, 30|4|46.

214.778—Clamor. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.779—Gaceta financiera. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.780—La libertad. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.781—Tribuna. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.782—Revista de instrucción primaria. — Prop.: Francisco Brunet. — La Plata, mayo de 1946.

214.783—Papel tinta. — Prop.: José Luis Suárez. — Junín, 12 de Mayo de 1946.

214.784—Luz y sombra (milonga, música). — 2 páginas. — Autores: J. Alvarez y Francisco A. Antes. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

214.797—Tribuna de Punilla. — Prop.: Jorge Abelardo Ramos. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.798—Elementos de Física. — 402 páginas. — Autores: Ernesto Sabato y Alberto P. Maiztegui. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.799—Historia de la Física. — 383 páginas. — Autor: Desiderio Papp. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

214.800—La música en la danza. — 338 páginas. — Autor orig.: Paul Nettl. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.801—Los clásicos redivivos. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.802—Los clásicos futuros. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.803—Rosas de otoño. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.804—Pepa Doncel. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.805—Las recetas de Turmix. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ibáñez y Roson, S. R. L.. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.776—17|5|46. — Inscripción denegada correspondiente a la publicación periódica titulada Dele-Dele, de Capitán Sarmiento.

e.24 may.-v.8 jun.

MAYO 18|46

214.827—De compás criollo (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 30|4|46.

214.828—De Compás criollo (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Juncal de los Ríos. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.836—Sólo se que te amó (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: José Di Nápoli. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

214.837—Colección Didáctica Escolar M. E. H. Oído Humano. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

214.838—Colección didáctica escolar Meh, aparato digestivo. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.839—Las enseñanzas básicas de los grandes filósofos. — 291 págs. — Autor orig.: Frost S. E. — Trad.: Demetrio Nañez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

214.840—Anatomía de la paz (Carta abierta al pueblo americano). 287 páginas. — Autor orig.: Emery Reves. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

214.841—España en la conquista del mundo. — 410 págs. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

214.842—Marx y Engels. — 213 págs. — Autor orig.: D. Riazanof. — Trad.: M. C. Alberti y H. B. Delio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

214.843 — El capital (Resumido por Gabriel Deville). — 217 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Trad.: Luis Contreras Beltrán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

214.844—Cuentos y estampas del crucifijo. — 178 págs. — Autor orig.: Andreiev L., Bequer G. A. y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.

214.845—Los fundamentos de la asistencia social. — 246 págs. — Autor: Francisco José Martone. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.

214.849—Evocación histórica de Cosquín. — 137 págs. — Autor: Juan A. Brugnara, José M. Pérez, Verísimo R. Piva y otros. — Edit.: Instituto Popular de Conferencias de Cosquín. — Cosquín, 25 de Abril de 1946.

214.850—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.

214.851—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.

214.852—Album de 20 valses célebres N.º 2. — 111 págs. — Autor: Strauss, Waldteufel. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.

214.853—Albéniz, Album de 12 composiciones famosas. — 54 págs. — Autor: Isaac Albéniz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.

214.856—Lima (Polka. Pasodoble. Mús.) 2 págs. — Autor: Jorge Hiurse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.857—Lima (Polka- Pasodoble- Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.859—Noches de Brasil (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.860—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Letr.) 2 págs. — Autor: Salvador Valverde. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.861—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Mús.) 2 págs. — Autor: José María Palomo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.862—Igual que ayer (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Martino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.863—Igual que ayer (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Francisco Romeo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.864—Diez tonadas chilenas (Album de canciones chilenas) 19 págs. — Autor: Pedro Silva Román. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

214.865—Mañana (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.866—Contabilidad general — Temas de trabajos prácticos. — Cuaderno número 5. — 56 págs. — Autor: Eugenio A. Blanco. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

214.867—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.868—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Jack Popplewell. — Traductor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.869—Sólo quiero que me quieras (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.870—Sólo quiero que me quieras (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.871—Canción de los Maquis (Marcha-Letr.) 2 págs. — Autor: M. Van Moppes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.872—Canción de los Maquis (Marcha-Mús.) 2 págs. — Autor: F. Chagrin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.873—Oasis (Fox-trot-Mús.) 2 págs. — Autor: Eric Winstone. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.874—Yo te espero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.875—Yo te espero (Vals-Letr.). 2 páginas. Autor: Trad. Don Benny. — Orig. Ivan Dimitrievich. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

214.876—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Mús.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.877—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.878—No vale la pena (Pasillo-Letr.) 2 págs. — Autor: Luis Alvear Terán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.879—No vale la pena (Pasillo-Mús.) 2 págs. — Autor: C. Rubira Infante. — Editorial: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.880—Bazaar (Canción-Mús.), 2 págs. — Autor: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.881—Bazaar (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Sergio Rachmaninoff. — Trad.: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.882—Bazaar (Canción para piano número 2) Mús. 2 págs. — Autor: Sergio Rachmaninoff. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.883—Quand tu reverras ton village (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.884—Quand tu reverras ton village (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.885—Douce France (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.886—Dulce Francia (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.887—Noches de Brasil (Noites do Brasil) (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Edgard Cardoso. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.888—Noches de Brasil (Samba-Mús.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

e.27 mayo.-v.10 jun.

MAYO 20 - 1946

214.905—Fué un día al pasar (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.906—Fué un día al pasar (Tango - Letra). 2 páginas. Autor: Tulio Angeletti. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.910—Alborada. Prop.: Julio César Bilotta. — Rosario, Mayo de 1946.

214.915—El Crisol. Prop.: Eugenio Luciano Suárez. — Trenque Lauquen, Mayo de 1946.

214.917—Revista Catálogo Cooperación Ferroviaria. Prop.: Cooperativa Ferroviaria Ltda., Bahía Blanca, Abril de 1946.

214.919—Manuel Belgrano. Prop.: Asoc. de Fomento y Cultura Manuel Belgrano. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.924—Ediciones Primer Semanario Bibliográfico. Prop.: Lider Publicidad. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.925—Energía. Prop.: Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada. — Neuquén, Abril de 1946.

214.933—Injurias (Vals - Música). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

214.934—Serrana mía (Paso doble - Música). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

214.935—Vive al soñar (Vals - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y Atilio Negri. — Edit.: El autor. Buenos Aires, Noviembre de 1937.

214.936—Vuelvo otra vez (Tango - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y César Recio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo Abril de 1946.

214.937—Chinita dime que sí (Ranchera - Música), 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.938—Anales Climatológicos 1943. 176 páginas. Autor: Secretaría de Aeronáutica - Servicio Meteorológico. — Edit.: Sec. Aeron. Servicio Meteorológico Nacional. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

214.939—La Calle. Prop.: Dario Peretti y Leopoldo Brodl. — Concepción del Uruguay, Abril de 1946.

214.947—Nueva Era. Prop.: David E. Mariño, — Goya, Mayo de 1946.

214.952—La Industria. Prop.: Juan Atilio Acignard. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.961—Servitude et Grandeur de Français. 262 páginas. Autor: Aragón. — Edit.: Viau. Feugere. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

214.964—Obras Completas (IV tomo), 760 páginas. Autor orig.: Anatole France. Traduc.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.968—Juan Manuel de Rosas. 258 páginas. Autor: José Izquierdo. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.969—Mendoza (Marcha - Música). 2 pgs. — Autor: Egidio Pittaluga. — Edit.: La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

214.970—Mendoza (Marcha - Letra). 2 páginas. Autor.: Guillermo Pelay y Horacio Pelay. — Edit. La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

e.28 may.-v.11 jun.

MAYO 21|46

214.992—Enciclopedia Escolar y de Cultura General. — 710 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, septiembre de 1945.

214.993—El Erial. — Cartoné. 22a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1945.

214.994—Introducción a la Matemática Moderna. — Colección Oro. 270 páginas. Autor Manuel Balanzat. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.995—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Especial. — 132 páginas. Autor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, febrero de 1946.

214.996—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Especial. — 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1946.

214.997—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Cartoné. — 132 páginas. Actor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

214.998—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Cartoné. 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.999—Juego de Azar. Tango, música, 2 páginas. — Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.000—Nadie fué culpable. Tango música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.001—Y llorando ¡Ríe! Vals, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.002—Jauría. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.003—La boyada. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.004—El ruiseñor. Música, 2 páginas. Autor original K. F. Zelter. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.005—Brotan las violetas. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.006—Mi jardín. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.007—Los patitos. Música, 2 páginas. Autor original Nasauischen. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.012—El ruiseñor. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.013—Los patitos. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.014—Mi jardín. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.015—Brotan las violetas. Canción, letra, 3 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.016—Ferro. Prop. Foot Ball Club Ferrocarril Sud. Olavarría, mayo de 1946.

215.017—Consejos prácticos. — Prop. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.018—Usos, costumbres y vestidos de la Edad Media y del Renacimiento, Vida Pública y Privada. — 632 páginas. Autor original: Paúl Lacroix. — Trad. Blanca F. Iribarren. — Edit.: Víctor Leru. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

215.020—Cenizas blancas. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.021—Cenizas blancas. Bolero, música, 2 páginas. — Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.022—Pasión gaucha. Zamba, música, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.023—Qué cosas tiene la vida. Estilo, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.024—Pasión gaucha. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.025—Qué cosas tiene la vida. Estilo, música, 2 páginas. — Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.026—Método Argentino de Estenografía. — 256 páginas. Autor José Mauri-

cio Peixoto. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

215.031—Un libro sin título. (Los esclavos blancos). — 91 páginas. — Autor Lilo Belmique. Edit. el autor. Buenos Aires, 10 de abril de 1946.

215.032—Santiagueño soy. Escondido, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-1946.

215.033—Santiagueño soy. Escondido música, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Editor, Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2-5-46.

215.034—El arriero va . . . Canción, del norte, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46

215.035—El arriero va . . . Canción del norte, música, 2 páginas. Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires 2-5-46.

215.039—Mujercita perdida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Asen Doseff. Edit. Luis Filandi. — Buenos Aires, marzo de 1923.

215.040—Anales de la Academia de Ciencias Económicas. — 141 páginas. — Autor José Arce, Lorenzo Dagnino Pastore y otros. — Edit. Academia de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

e.29 mayo-v.12 jun.

MAYO 22|46

215.074—Páncreas Endocrino. 233 páginas. — Autor: Guillermo Raúl Jáuregui. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

215.075—Guía Práctica de Oftalmología Aeronáutica. 65 páginas. — Autor: Rinaldo Agrelo y Carlos Raúl Puga. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.084—Medio pollo y zorro rojo. 16 páginas. — Autor: Andy Mac Ray. — Ilustración de D'Addarrio. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.

215.085—Parque de atracciones. — 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. — Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. —

215.086—El país de los enanos. 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.087—A través del Atlántico en globo. 111 páginas. Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

215.068—La Ley de Oklahoma. 78 páginas. — Autor orig.: Tex Holt. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.089—La dama del coche azul. 79 páginas. — Autor orig.: Sidney Marshall. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.090—Los crímenes del pato salvaje. 80 páginas. — Autor orig.: Theodora Du Bois. — Traduc.: Delia Piquérez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

215.091—En el mar de las perlas. 112 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.092—Las aventuras de Huckleberry Finn. 126 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Traduc.: Guillermo López Hipkiss. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.093—Jack. 159 páginas. Autor orig.: Alfonso Daudet. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.

215.094—El visitante de medianoche. 96 páginas. Autor orig.: S. S. Van Dine. — Traduc.: Eduardo Macho Quevedo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1938.

215.095—Garras de terciopelo. 93 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc.: Zoe Godoy. Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1938.

215.096—El prisionero del ópalo. 94 páginas. — Autor orig.: Alberto Ernest William Masón. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1938.

215.097—La horda plateada. 96 páginas. — Autor orig.: Rex Beach. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938.

215.098—Tambores de sacrificio, 95 páginas. — Autor orig.: William Robert Forán. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.

215.099—La Cabaña del Tio Tom. — 168 páginas. — Autor orig.: Beecher Stowe. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

215.100—La letra escarlata. 111 páginas. — Autor orig.: Nathaniel Hawthorne. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.101—El secreto del coche de plata. — 93 páginas. Autor orig.: Wyndham Martyn. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edite.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 11 de Enerode 1939.

215.102—La senda del río. 95 páginas. — Autor orig.: Louis Yorp Erskine. — Traduc.: Antonio Guardiola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1939.

215.103—La Destrucción de Cártago. 111 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

215.104—El Capitán de la Djumna. — 110 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

215.105—El misterio de las siete trompetas. — 79 páginas. — Autor: José Juan Morán. Edit.: Editorial Molino. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

215.106—Viviane de París. Tango, letra 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.107—Viviane de París. Tango, música, 2 páginas. Autor: Carlos Viván. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.108—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.109—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.110—Qué pretendes de mí. Bolero, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.111—En la noche de tus ojos. Tango, letra, 2 páginas. Autor F. García Jiménez. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.112—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, música, 2 páginas. Autor Miguel Nijenson. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.113—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.114—Con ella en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.115—Con ella en el mar. Vals, música, 2 páginas. Autor Enrique Francini. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.116—Qué pretendes de mí. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.117—El misterio de los tres suicidas. 76 páginas. Autor José Figueroa Campos. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

215.119—La ferocidad de Shaitan. — 95 páginas. Autor original Charles Thomas Stoneham. — Trad. Ricardo Crespo y Crespo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1938.

215.120—Un homicidio a medida. — 104 páginas. Autor original Dwight V. Babcock. — Trad. Guillermo López Hipkiss. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

215.121—Sobre mi cadáver. — 79 páginas. Autor original Rec Stout. — Trad. Héctor Carlos Granch. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.

215.122—La cena de las Verdades. 94 páginas. Autor original Helen Mc. Cloy. — Trad. Héctor Carlos Grach. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de enero de 1946.

215.123—El piloto del Danubio. — 112 páginas. Autor original Julio Verne. Trad. anónimo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

215.124—Bleter. (Anales). Prop. Soc. Escritores Israelita. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.129—Vana esperanza. Vals, música, 2 páginas. Autor Martín Yuspa. Edit. el autor. — Buenos Aires, 29-4-46.

215.130—El señor del fuego. — 79 páginas. Autor Manuel Vallve. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

215.131—El caso de la cleptómana. — 80 páginas. Autor original Erele Stanley Gardner. — Trad. Eduardo Macho Quevedo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

215.132—La estrella de la Araucania. — 109 páginas. Autor original Emilio Salgari. Trad. anónima. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.

215.133—El Obrero Municipal. — Prop. Unión Obreros Municipales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.134—96 Bajetes cifrados. — 27 páginas. Autor original Stanislao Mattei. Trad. Víctor De Rubertis. — Edit. Silmus. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

215.135—Vida de Bánfield. — Prop. Lorenzo Giusto. — L. de Zamora, mayo de 1946.

215.136—Sansón. — 380 páginas. Autor original Vladimiro Jabotinsky. — Trad. Elvira Radbil y Anatolio Landman. Edit. Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.138—Caballito. — Prop. Asoc. Gral. Alvear, Fomento E. y Cultural. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.139—Exposición Fotográfica. — 94 páginas. Autor Manuel Vallvé. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.

215.140—Cosas que fueron. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.141—Nuevos centelleos de estrellas. — 127 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

215.142—Centelleos de estrellas. — 126 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.143—Raza criolla. — Prop.: Asoc. Criadores de criollo. — Buenos Aires, de 1945.

215.144—Alvar Núñez Cabeza de Vaca. — 80 páginas. — Autor: José Mallorqui Figuerola. Ilustraciones de Arturo Ballester. — Edit.: Editorial Moliio. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

215.145—El genio malo. — 127 páginas. — Autor orig.: Condesa de Segur. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

215.146—Don Gonzalo González de la Gonzalera. — 174 páginas. — Autor: José María De Pereda. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.147—Piscicultura. — 87 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

215.148—Topografía. — 94 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.149—Una carrera para Jennifer. — 128 páginas. — Autor orig.: Adele de Leeuw. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.150—Santiago Apóstol. — 79 páginas. — Autor: José María Huertas Ventosa. Ilustraciones de G. Niebla. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

215.151—Hijos de los Alpes. — 128 páginas. — Autor orig.: Juana Spyri. — Trad.: Guillermo Pallares Richard. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1945.

215.152—El maestro del crimen. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.153—La amenaza del fuego. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

215.154—Cadena de muerte. — 77 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.155—La muerte negra. — 80 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad. Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

215.156—Hijo y extraño. — 237 páginas. — Autor orig.: Joan Charles. — Trad.: Julio Vacarezza. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

215.157—Guía para los endemoniados. — 283 páginas. — Autor orig.: Ben Hecht. — Trad.: Juan Rodríguez Chicano. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

215.158—Gudrun. — 200 páginas. — Autor orig.: Johannes V. Jensen. — Trad.: Nelly Nielsen. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

215.159—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.160—Los alegres matadores. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

215.161—Charg el monstruo. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

215.162—Revista de Jurisprudencia Argentina. — Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

215.163—Nuevas modalidades del diario y el mayor. — 94 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.177—Cuide los pollos. (Chacarera. letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.

215.178—Sampacho (zamba, letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.

215.179—Marga. — 111 páginas. — Autor orig.: Zenaide Fleuriot. — Trad.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.180—Te esperaré. — 109 páginas. — Autor: Orig. Margaret Gorman Nichols. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

215.181—El peligro dorado. — 79 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Roberson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.182—El rastro del escorpión. — 79 páginas. — Autor: Orig. Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.183—Su secretaria. — 110 páginas. — Autor: Orig.: Margarita Brucker. Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

215.184—Luna de miel en el campo. — 109 páginas. — Autor: Orig. Carol Holliston. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

215.185—El águila y la paloma. — 128 páginas. — Autor: Orig. Zenaide Fleuriot. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.186—El monstruo de la montaña. — 77 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

215.187—Nuestro amor es imposible. — 111 páginas. — Autor: Cecilia Adela Mantua. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

215.190—Aquel perfume de azahar. —

128 páginas. — Autor: Mary Rowe de Pablo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

215.191—El misterio de la mansión Marlowe. — 77 páginas. — Autor: Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.192—El conquistador. — 95 páginas. — Autor: Orig. Arthur Stringer. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.193—Reclamo ese derecho. — 110 páginas. — Autor: Orig. Doris Hume. — Trad.: Cecil Richard Cowper. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

215.194—La puerta de oro. — 112 páginas. — Autor: Orig. Ketti Frings. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

215.195—El secreto de las tres monedas. — La mariposa, y otros. — 32 páginas. — Autor: Antonio Torralbo Marín - Yoritomo Tashi y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

215.196—El barco de piedra. La hoja, La semilla y La gallinita y otros. — — 32 páginas. — Autor: José Figuerola — Dolores Alvarez de Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.197—Concuso de muñecas. — La paloma y El grano de trigo y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí — Dolores Alvarez Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.198—La buena nota de Juanitina — La oración de los pajarillos y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola — José María Huertas Ventosa y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

215.199—La burbuja de jabón — La fortuna de Carmencita y otros. — 32 páginas. — Autor: Carmen de Rafael — José Mallorquí Figuerola y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.200—Los animales ambiciosos — Campanita y cascabel y otros. — 32 páginas. — Autor: Dolores Alvarez Prida — Carmen de Rafael y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

215.201—El gorrión maravilloso — La oca gruñona y otros. — 32 páginas. — Autor: Aniceto Ruiz — Leonor del Coral y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.202—El caballo del verdulero — La gran regata y otros. — 31 páginas. — Autor: Antonio Tarralbo Marín — José Mallorquí y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de de Febrero de 1946.

e.31 may.-v.13 jun.

Mayo 23|46

215.218—Insecticidas y fungicidas. 160 páginas. — Autor: Carlos P. Campbell. — Edit.: Editorial Pan Americana. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.222—Adán y la serpiente. — Autor argum.: César Tiempo, basada en la comedia de Zorzi y de Benedetti. — Produc.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Princip.: Intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Tamar, Tito Gómez, Héctor Méndez, Olga Zubarry y otros. — 8 rollos de 2.052 metros. — Buenos Aires, 9-5-46.

215.223—Joyas del Ajedrez. 280 páginas. — Autor: Luis Palau. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.224—Informaciones Iram. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.226—La Idea. Prop.: Amadeo Bertini. — Leones, Mayo de 1946.

215.227—Revista de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — Prop.: Federación Gremial del Comercio e Industria. — Rosario, Abril de 1946.

215.228—Nuestras Montañas. Prop.: Club Andinista Mendoza. — Mendoza, Abril de 1946.

215.229—Turismo en Córdoba. Prop.: Unión Industrial Hotelera. — Córdoba, Abril de 1946.

215.230—La Bendición de los Pobres. (Novela Radioteatral en tres actos). — 40 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sánz. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 23 de Abril de 1946.

215.231—El secreto de la gitana (Novela Radioteatral en un acto). — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 7 de Mayo de 1946.

215.232—La Revista de las cien mujeres (Revista en un acto), 45 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciammarella. — Teatro Casino de Buenos, el 10 de Mayo de 1946.

215.233—Nuestra acción después del triunfo demagógico. — 24 páginas. — Autr: Alfredo L. Palacios. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

215.234—El Partido Socialista Argentino en los Congresos Internacionales. 48 páginas: Autor: Enrique Dickman. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.235—Barlovento. Prop.: Adolfo J. F. Bianchi y Marcelo L. Biasotti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.236—Yo juré callar (Novela radioteatral en un acto), 62 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 2 de Abril de 1946.

215.237—La princesa y el porquerizo (Pieza infantil en tres actos), 29 hojas. — Autor: Hedy Crilla. — Teatro Smart de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 1946.

215.245—Impresiones de un chófer de taxi. — 110 páginas. — Autor: Armando Natale — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.248—Memorias de un portón de estancia y otros relatos camperos. 238 páginas. — Autor: Edmundo Wernicke. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.249—Cosa Juzgada Administrativa en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. — 220 páginas. — Autor: Juan Francisco Linares. Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.250—Canto tercero del infierno. 73 páginas. — Autor: Miguel Amado. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.251—Grecia. 236 páginas. Autor: Luis A. Podestá Costa. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.252—Sonata frágil. 102 páginas. — Autor: Otero Pizarro. — Editor: El autor. — Córdoba, Mayo de 1946.

215.253—Vocabulario Filosófico (2ª edición). 294 páginas. — Autor: Martín T. Ruiz Moreno. — Edit.:Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.254—Así es el Presidente Truman. 335 páginas. — Autor orig.: Frank McNaughton y Walter Hehmeyer. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.255—Historia de las Partidos Políticos Norteamericanos. 599 páginas. — Autor orig.: Wilfred E. Bilkley. — Traduc.: Rubén Darío. — Edit.: Guillermo Kraft. Ltda. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.256—Argentinos Lietuviu Balsas (la voz de los Lituanos en la Argentina). Prop.: Francisco Ozinskas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.257—Qué sucedió en 7 días, panorama nacional e internacional de la semana. Prop.: Soc. Editora Arg. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.264—Elementos de Resistencia de Materiales. 108 páginas. — Autor: Simón Goldenhörn. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

215.265—Revista de Economía Argentina. — Prop.: Instituto Alejandro E. Bunge. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

215.268—La Cancha. Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.277—Habla la Oveja. — 126 páginas. Autor: Pablo Link. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

e.1.º jun.-v.14 jun.

MAYO 24|46

215.281—Acoa. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes. — Mayo|946. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires.

215.283—Faz A. — Kikirikí. — Porro. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Intérprete: Trío Los Huastecos. — Faz B. — Frivolidad. — Vals. — Autor, letra y música: Mario Ríos G.: intérprete: Pepe Aguirre c|la Orq. Típ. de Angel Capriolo. — Disco Odeón N.º 70.371. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.284—Faz A. campaneala. Tango. — Autor: letra: Enrique Dizeo. — Música de Anselmo A. Aieta. — Faz B. — La pastelera. — Ranchera. — Autor, letra: Francisco Brancatti. — Autor, música: Rafael Rossi. — Intérprete: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.º 19.025. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.285—Faz A. — Barbujas. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Cátulo Castillo. — Música de Carlos Fígari. — Faz. B. — Quien te ha traído, tango con estribillo. — Autores, letra y música: Francisco Fiorentino — Astor Piazzola — Victorino Velázquez. — Intérprete: Fiorentino y su Orq. Típ. Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.º 30.210. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.286—Faz A. — Habla una vez . . . (Chickery chik). — Fox-trot con estribillo. — Autor, letra: Sylvia Dee. — Música: Sidney Lippman. — Faz B. — Eso sí que no. — Guaracha con estribillo. — Autor, música y letra: Luis Martínez Serrano. — Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N.º 22.012. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.288—Faz A. — Brasil maravilloso. Zamba estilizado con estribillo. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: José Ríspoli. — Faz B. — Solamente un beso. — Vals con estribillo. — Autor, letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Intérprete: Orquesta característica Continental. — Direc. Fertonani — Del Giúdice. — Disco Odeón N.º 23.505. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.289—Faz A. — Arbolito sos testigo. — Vals. — Autor, letra y música: Hilario Cuadros. — Faz B. — Rosal marchito. — Vals criollo. — Autor, letra y música: Eduardo Silva Jiménez. — Intérpretes: Faz A.— Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras — Direc. Hilario Cuadros. — Faz B. — Dúo: Matteluna y Marchant c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.º 73.027. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.290—Faz A. Un lamento. Tango Autor, música: Graciano de Leone. — Faz B. — La huella. — Tango. — Autor, música: Mauricio Aníbal Villanueva. — Intérprete: Roberto Firpo y su cuarteto. — Disco Odeón número 3553. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.291—Faz A. — Adios, pampa mía. — Tango campero con canto de la comedia musical: El tango en París. — Autor, letra: Ivo Pelay. — Autor: Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Faz B. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. — Canta: Nelly Omar. — Disco Odeón N.º 5277. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.292—Los instrumentos musicales. — 332 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Editor: Ediciones Centurrión. — Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.293—Historia del piano y de sus grandes maestros. — 320 páginas. — Autor: Konstantín Gaymar. — Editor: Ediciones Centurrión. — Impresor: Estab. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-943.

215.294—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, letra. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.295—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, música. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.296—Faz A. — Boogie - Woogie Na Favela. — Zamba Brasileño con estribillo. — Autor, letra y música: Denis Brean. — Faz B. Sueño de juventud. — Arreglo en fox-trot con estribillo. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 22.117. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.297—Faz A. — Milonguita. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Samuel Linning. — Autor, música: Enrique Delfino. — Faz B. — No hay tierra como la mía. — Milonga con estribillo. — Autor, letra: Enrique Cadícamo. — Autor, música: Charlo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Oedón N.º 5278. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.298—Faz A. — En tu ausencia. — Bolero. — Autor, letra y música José Carbó Menéndez. — Faz B. — Canción del dolor — canción — Bolero. — Autor, letra: Bernardo Sancristóbal. — Autor, música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.º 46.058. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.299—Faz A. — Te quiero dijiste. — (Magic is the moonlight). — Bolero con estrib. de la pelíc. "Escuela de Sirenas". — Autor, letra y música: María Grever. — Faz B. — Alguien me quiere. — (Somebody loves me). — Fox- trot de la pelíc. "Rapsodia en Azul". — Autor, música: George Gershwin. — Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y su Santa Paula Serenaders. — Disco Odeón número 22.407. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.300—Faz A. Demasiado tarde. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Agustín Horacio Delamónica. — Autor, música: Francisco Troppoli. — Faz B. — Consejo de oro. — Tango con estribillo. — Autor, letra y música: Arquímides Arci. — Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. — Disco Odeón N.º 7681. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.301—Rosal de España. — Paso doble, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.

215.302—Camino de esperanba. — Tango - canción, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.

215.303—Por qué sufrís corazón?. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Florián. — ditor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed. 3 de Mayo de 1946.

215.304—Tus ojos me dejaron. — Tango - canción, música(2 páginas. — Autor: Florián. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3|5|46.

215.305—Te quiero ver .— Tango - canción, música. — Autor: Florián — 2 páginas. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-5-946.

215.313—Una vida. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.

215.314—Una vida. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.

215.317—Mi estrella. — 94 páginas. — Autor: Roberto San Pedro. — Editor: El autor. — Tall. Gráf. Polgraf. — Buenos Aires, 20-5-946.

215.318—Los rivales. — Zamba cueca, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|5|46.

215.319—Brindis torero. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2|3|46.

215.20—Sol de España. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|4|45.

215.321—La venus calchaquí. — Canción serrana, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-3-946.

215.322—La morenita. — Milonga, letra 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: El autor. — Imp.: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.323—Volver a verte. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez, Edit.: El autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.328—Ruta de sol. — 188 páginas. — Autor: José Brendel. — Editor: Editorial Difusión. —Impresor: Tall. Gráf. A. Riera. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre|941.

e.3 jun.-v.15 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 85.115-1945.

Puerto Santa Cruz, 8 de marzo de 1945. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires. — El que suscribe, Eloy del Val, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad y treinta años de residencia continua en la Patagonia, hacendado, ante el señor Director se presenta por intermedio de esta solicitud y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, excluyendo dentro de estas últimas a las de aprovechamiento común en terrenos incultos libres de mejoras y de ignorados propietarios, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.560 Hectáreas situadas en el territorio nacional de Santa Cruz, distrito de San Julián, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Partiendo desde un punto de la costa, situado a 2.000 metros al Norte de Cabo Curioso, se medirán 4.600 metros al Oeste. Del punto resultante 3.000 metros al Sud. De ahí 7.000 metros al Este, hasta alcanzar la costa, para luego, siguiendo ésta, llegar al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán 6 obreros provistos de las herramientas e implementos de trabajo que resulten adecuados a la calidad del terreno a explotar. — Por ser justicia saluda muy atte. al señor Director, Eloy del Val. — Recibido en mi Oficina hoy, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas cuarenta minutos, acompaña duplicado sin firma y bono postal Serie A, número 804.969, valor de $ 4 m|n. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Marzo 10|945. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la Cía. Ltda. San Julián Sheep Farming, con domicilio en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La superficie solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los terrenos situados al Norte del lote 61, de la Fracción C, de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 4.600 m. de longitud que pasa a 2.000 m. al Norte del Cabo Curioso; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud y al Sud una poligonal de dos lados que de Oeste a Este se define de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste trazada a 1.800 m. al Norte del faro Cabo Curioso y el segundo es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa por el faro mencionado; entre los citados límites se encierra una superficie de aproximadamente 500 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, abril 30 de 1946. — Fdo.: César Villaverde a|c Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 4 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 7 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología. Interino. — Buenos Aires, mayo 15 de 1946. — Registrado bajo el N.° 650, folio 145 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eloy del Val. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° jun.-N.° 11941-v.14 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, mina Lavalle, presentada a nombre del señor Victorio Malnis, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.045|1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807|43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y viene hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 4.500 metros al Sud Este de la intersección de las visuales a los cerros Chiuido, Pampa de las Liebres, Volcán Tromen, Naunauco, Rayoso y Cerro la Mula, formando entre dichas visuales, respectivamente, ángulos de 11°. 7' — 57°. 33' — 45°. 7' y 35°. 10', medidos indirectamente, y sobre una línea que forma un ángulo de 189°. 37' con la visual al Cerro Chiuido de las Liebres, medido indirectamente. — La mina llevará el nombre de "Lavalle", siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — (Fdo.:) Luis Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, presentado a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 4.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°. 40' con la visual dirigida desde el punto A a la cúspide del Cerro de la Mula. El punto A está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chiuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11°. 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°. 50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Ecribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 915, folio 391, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11549-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11549-v.29 mayo
e.6 jun.-N.° 11549-v.6 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Las Heras", presentada por el señor Victorio Malnis, Expediente N.° 330.043-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807-43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 2.500 metros al Sud-Este de la intersección de las visuales a los cerros Chiuido Pampa de las Liebres, Volcán Trómen, Naunauco, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre dichas visuales respectivamente, ángulos de 11.°7' — 57.°33' — 45.°7' — y 35.°10', medidos indirectamente, sobre una línea que forma un ángulo de 189.°37' con la visual del cerro Chiuido Pampa de las Liebres, medidos indirectamente. — La mina se llamará "Las Heras", siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. — Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 2.500 m. al Sud-Este de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°, 40', con la visual dirigida desde el punto A, a la cúspide del cerro de la Mula. — El punto A, está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chihuido de las Liebres, Volcán Trómen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11.° 07' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137.°50' — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Registrado bajo el número 913, folio 389 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "y cuatro" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11550-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11550-v.29 mayo
e.6 un.-N.° 11550-v.6 jun.

Manifestación de descubrimiento de Sal de Roca, Mina "San Martín", presentada a nombre del señor Victorio Malnis en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén. Expediente N.° 330.041-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807-43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 150 metros al Sud-Oeste de la intersección de las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres", Volcán Trómen, Naunaucó, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre una y otra de dichas visuales, respectivamente, ángulo de 11.°7' — 57°33' — 45.°7' y 35.°10', medidos indirectamente. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados. — La mina llevará el nombre "San Martín". — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, presentado a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha sido registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 150 m. al Sud 45.° Oeste, de un punto determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los serros: Chihuido de las Liebres, Volcán Trómen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11.°07' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°, 50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y la publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 914, folio 390, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11548-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11548-v.29 mayo
e.6 jun.-N.° 11548-v.6 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS

AL 28 DE FEBRERO DE 1946

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Amortizaciones	57.426.60		57.426.60	
Agentes Postales - Cuenta Timbres	46.525.795.22	36.622.643.53	9.903.151.69	
Agentes Postales - Cuenta Efectivo	62.197.523.06	61.169.421.90	1.028.101.16	
Agentes Especiales - Cuenta Timbres	278.081.65	96.866.60	181.215.05	
Agentes Especiales	101.402.20	102.744.65		1.342.45
Agentes Escolares - Operaciones en Curso	24.079.82	25.134.685		1.054.865
Agentes Escolares - Cuenta Timbres	414.469.37	3.684.22	410.785.15	
Aporte Patronal	32.242.33	2.52	32.239.81	
Asociación de Previsión del Personal de Correos y Telec.		121.328.02		121.328.02
Asociación de Previsión del Personal del Consejo Nacional de Educación		40.442.67		40.442.67
Asociación de Previsión del Personal de la Caja Nac. de Ahorro Postal		40.442.68		40.442.68
Banco Nación Argentina - Cuenta General	43.508.380.48	17.149.512.—	26.358.868.48	
Banco Nación Argentina - Cuenta Tesorería	2.244.342.36	2.034.860.08	209.482.28	
Banco Central - Cuenta Títulos en Custodia	355.653.400.—		355.653.400.—	
Boletines Especiales Integrados	112.322.—	60.030.—	52.292.—	
Boletines Comunes Integrados	2.654.—	1.611.—	1.043.—	
Bonificación al Personal	22.730.63	1.214.69	21.515.94	
Caja	33.305.610.04	32.743.596.51	562.013.53	
Cuotas Sueldos Embargados	1.291.85	1.867.45		575.60
Correos y Telecomunicaciones	7.957.304.17	7.850.667.57	106.636.60	
Depósitos de Ahorro	24.043.446.07	372.985.961.02		348.942.514.95
Deudores en Gestión	91.464.45	735.93	90.728.52	
Depositantes de Valores y Efectivo en Garantía	44.576.35	169.738.99		125.162.64
Diferencia Cotización Fondos Públicos		19.431.852.20		19.431.852.20
Emisión Timbres Mayores de Ahorro	29.325.576.—	219.938.330.—		190.612.754.—
Emisión Timbres Menores de Ahorro	62.763.55	6.722.115.325		6.659.351.775
Fondos para Obra de Ayuda, Previsión y Beneficio Social		606.640.10		606.640.10
Gastos Diferidos	749.755.96	156.513.73	593.242.23	
Gastos Liquidados	268.723.17	323.570.04		54.846.87
Gastos Pendientes de Liquidación	183.728.95	822.595.95		638.867.—
Gastos de Administración	144.543.41	2.831.—	141.712.41	
Gastos de Fomento	36.503.98	2.213.23	34.290.75	
Inmuebles	9.699.920.65		9.699.920.65	
Intereses Devengados a Cobrar	85.301.—		85.301.—	
Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley 4349	80.149.90	120.788.37		40.638.47
Intereses Depósitos Banco Nación Argentina		87.376.81		87.376.81
Intereses a los Depositantes	1.114.247.05	17.942.44	1.096.304.61	
Intereses a Acreditar		1.113.011.36		1.113.011.36
Jornales	1.523.—	530.50	992.50	
Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos	1.612.390.84	412.65	1.611.978.19	
Muebles e Instalaciones - Provisiones Pendientes	236.357.76	32.701.40	203.656.36	
Operaciones Pendientes Activas	28.454.19	27.716.84	737.35	
Operaciones Pendientes Pasivas	1.220.232.83	1.424.768.75		204.535.92
Operaciones de Títulos por cuenta del Banco Central	8.909.30	9.085.90		176.60
Regularización de Valores de Activo Fijo		57.426.60		57.426.60
Rentas Devengadas a Cobrar	4.859.203.72	2.776.849.—	2.082.354.72	
Reserva Legal		23.012.596.27		23.012.596.27
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		192.050.79		192.050.79
Retenciones Ley 10.676 - Art.º 2.º	2.629.12	3.911.05		1.281.93
Renta Títulos Públicos		2.347.767.19		2.347.767.19
Recursos Extraordinarios		224.34		224.34
Retribución Tareas Extraordinarias	87.—	34.50	52.50	
Retribución a los Agentes	34.072.10	70.—	34.002.10	
Sueldos	573.510.—		573.510.—	
Sueldos Liquidados	438.612.20	471.744.23		33.132.03
Sobrantes del Ejercicio		478.68		478.68
Títulos Públicos de Renta	355.653.400.—		355.653.400.—	
Timbres de Ahorro en Tesoro	199.997.000.—	39.461.000.—	160.536.000.—	
Timbres de Ahorro en Tesorería	53.007.093.93	30.114.651.32	22.892.442.61	
Tasa por Libretas y Cédulas	53.50	637.50		584.—
Transformación Edificio Administración Central	59.218.02	33.190.—	26.028.02	
Títulos Públicos Depositados en Custodia		355.653.400.—		355.653.400.—
Valores Recibidos en Garantías	102.006.—	14.975.—	87.031.—	
	1.236.204.509.78	1.236.204.509.78	950.021.856.81	950.021.856.81

Aníbal F. Imbert. — P. Gonaud. — Francisco Cholvis, Jefe del Departamento de Contabilidad.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1.° de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	4.539.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas	—.—
Por suscripciones	209.30
Por venta de ejemplares	69.20
Por venta de folletos	—.—
Total	5.017.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar e cur so legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie «C» v$n. 2.498.300.

C. A. I. 4 o|o 1943|83, v$n. 845.100.
C. A. I. 4 o|o 1944|84, v$n. 1.367.100.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1o hasta el 31 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.
e.3 jun.-v.15 jun.

Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, junio 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jun.-N.° L.1947-v.17 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada N.° 80

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para oficina movimiento". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de junio de 1946 a las 16 horas, en el local N° 639, Piso 6°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, Piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de junio de 1946. — Juan Palomino, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 jun.-N.° L.2100-v.11 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo; de 80 a 100 espacios; tipo "pica". Licitación Pública N° 18. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1553|46. — El Director de Administración.

e.6 jun.-N.° L.2098-v.17 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 82

Exp. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 17 de junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique E. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o MENDIZABAL o JUAN PASTOR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1822 s|p.p.-v.13 jul.

lote 23, de la manzana D. — Buenos Aires, Abril cinco de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.
e.6 jun.-N° 1826-s|p.p.-v8 jun.

N.° 26

Por disposición del doctor Eduardo A. Broquen, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber, por tres días, que en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c| Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente 107.625, año 1943 — apoderado Héctor A. Llambias—", se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Junio trece de 1945. — Y Vistos: ... Por tales consideraciones y disposiciones legales de que se ha hecho mérito, resuelvo: 1.° Hacer lugar a la defensa de prescripción de las multas reclamadas, anterior en cinco años a la fecha de interposición de la demanda, sin costas, dada la naturaleza y modalidad de la cuestión planteada. — 2.° Atento lo solicitado en el otrosí digo de fs. 30, amplíase la ejecución hasta la suma que resulte, una vez deducida del total allí indicado, las que se declaran prescriptas, llevándose la ejecución adelante hasta que el acreedor, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado en este juicio que se sigue contra Propietario desconocido, (c|c., 944 — 5.°, 11.593), con la salvedad apuntada, intereses y costas, debiendo una vez practicada la liquidación pertinente con la reducción indicada, volver los autos al despacho para practicar las regulaciones que correspondan. — Regístrese, notifíquese y rep. el papel y, oportunamente, archívese. — (Fdos.:) Eduardo A. Broquen. Ante mí: Domingo Travi Bagualdo". — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Guayra N.° 4362. — Buenos Aires, Abril once de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario ad hoc.

e.6 jun.-N° 1827 s|p.p.-v.8 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox se cita, llama y emplaza a ROJAS RAIMUNDO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley N.° 12.591, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, expediente número 70.919|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. —
Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 jun.-N° 1831 s|p.p.-v. 8 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GARCIA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 70.919|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.6 jun.-N.° 1832 s|p.p.-v.8 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber, por tres días, que en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente 67390, año 1942, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril dos de 1945. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, sentencio este juicio de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del letrado de la actora en la suma de sesenta y dos pesos m|n. y los procuratorios del apoderado en la de veinte pesos m|n. — Notifíquese. — (Fdos.): Luis R. Gondra h.). — Ante mí: Hernando W. Figuerero." — Se hace saber también que los honorarios regulados en la sentencia transcripta, fueron elevados por la Excelentísima Cámara, a ciento veinte y cuatro y treinta y ocho pesos m|n., respectivamente y que en el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble General César Díaz s|n., entre Virgilio y Molière, parcela 41, manzana 148, Parroquia 20 F. del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 jun-N° 1830 s|p.p.-v.8 jun.

N.° 12

Por disposición del doctor Ricardo López de Gomara, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber, por tres días, queen los autos: "Municipalidad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido", por cobro ejecutivo de pesos", expediente 12.566, año 1944, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre tres de 1945. — Autos y Vistos: Dado la vía de apremio que corresponde a esta ejecución declárase inadmisible la defensa de prescripción opuesta a fs. 29, por no estar entre las que taxativamente enumera el art. 315, de la Ley 50 y no habiéndose opuesto más óbice al progreso de la demanda, que se tiene por ampliada conforme al otrosí precedente y de acuerdo a lo pedido, Fallo: mandando llevar adelante la acción hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, con sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios de la dirección letrada municipal en ciento treinta pesos m|n., y los de su apoderado en cincuenta pesos de igual moneda. — Notifíquese al Señor Defensor en su despacho. — (Fdos.): Ricardo López de Gomara. — Ante mí: p. a. s.: Juan Carreró". — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Moreto esquina Chascomús, lote 44 de la Manzana I., designado como parcela 5, Manzana 61, Sección 54 del Catastro Municipal. —

Buenos Aires, Marzo treinta de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.6 jun.-N.° 1825 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por tres días, que en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| PIENDIBENE Y MARLETTO, IDA CATALINA PALMIRA sobre cobro ejecutivo de pesos", expediente 12.607, año 1944, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo trece de 1946. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la ejecución hasta la cantidad de $ 287.56 m|n., (art. 484 del Cód. de Proc.). — Y, no habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los arts. 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Cód. de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la acreedora del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada de la actora en treinta y siete pesos m|n., y los de su apoderado en la de quince pesos m|n., de igual moneda. — Notifíquese. — (Fdos.:) Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré". — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Berón de Astrada, entre Varela y Pedernera,

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que don MIGUEL MARCELLO cede y transfiere por la suma de un mil pesos moneda nacional a don Marcelo Cosmopolito Davini, las dos partes de socio que le corresponden en la Sociedad denominada "M. Davini S. R. L. Capital $ 50.000". Buenos Aires, Mayo 29 de 1946.
Ricardo Williams, secretario.

e.6 jun.-N° 12000 v.11 jun.

JOSE ALFREDO HOLZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — F.°: 406. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen: don José Alfredo Holzer, que firma "José Holzer", mayor de edad, y manifiesta ser polaco; y su esposa Ana Neumann de Holzer, que firma "Ana N. de Holzer", menor de edad y dice ser argentina, a quien aquél otorga la pertinente venia marital, ambos domiciliados en la calle Sargento Cabral ochocientos cincuenta, séptimo piso, departamento B. y don Natalio Neumann, mayor de edad, y manifiesta ser casado, polaco, domiciliado en la calle El Cano tres mil ciento cuarentitrés, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos y el último en nombre y representación de doña Paulina Spira de Holzer, viuda, polaca, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle Sargento Cabral ochocientos cincuentiuno, cuarto, piso departamento A., personería que acredita con los testimonio de poderes que le fueran otorgados por la expresada señora Spira de Holzer, que me exhibe y copiados textualmente dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, interinamente a cargo de esto Registro, por licencia del titular, Don Abraham Schellemberg, conforme a la autorización de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y testigos al final firmados, comparece Doña Paulina Spira de Holzer, que firma "Paulina de Holzer", viuda, polaca, domiciliada en la calle Sargento Cabral número ochocientos cincuenta y uno, cuarto piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, do que doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Natalio Neumann, para que en nombre y representación de la compareciente formalice con Don José Alfredo Holzer y Doña Ana Neumann de Holzer, y en un todo de conformidad con éstos últimos, un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "JOSE ALFREDO HOLZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de explotar el negocio de importación, exportación y compra y venta al por mayor de mercaderías en general. — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital. — El plazo del contrato se fijará en cincuenta años, pudiendo cual-

quiera de los socios, retirarse de la sociedad, después de transcurridos dos años a contar de la fecha de constitución, previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, indistintamente, en el carácter de gerentes de la Sociedad, con todas las atribuciones de Ley. — El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada cuota, aportado por los socios en la proporción de doscientas cuotas Don José Alfredo Holzer, veinte cuotas, doña Ana Neumann de Holzer; y treinta cuotas la poderdante . — A tal efecto faculta a su nombrado mandatario para que otorgue y firme el contrato precitado, por escritura pública y documento privado, convenga todas las demás cláusulas y condiciones que mejor garanticen los derechos de la poderdante y|o exija el desenvolvimiento de la Sociedad a constituirse, todo sin limitación de ningún género, solicite la inscripción del referido contrato en el Registro Público de Comercio y realice todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de éste mandato. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma con los testigos del acto, señores Guillermo Regueira y Antonio Rodríguez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Paulina de Holzer. — Tgo.: G. Regueira. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Ante mí: Horacio Ponce de León. — Hay un sello. — Concuerda con su matríz que pasó ante el Escribano suplente, Don Horacio Ponce de León, al folio ciento cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Abraham Schellemberg. — Honorario Decreto Ley N.º 30.440 — $ 15 m|n." — "... comparece doña Paulina Spira de Holzer, que firma "Paulina de Holzer", viuda, polaca, mayor de edad, persona hábil y expone: Que con fecha 20 de Febrero del corriente año, otorgó en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por ante el Escribano don Horacio Ponce de León, Suplente del Escribano Don Abraham Schellemberg, titular del Registro doscientos cuarenta, al folio ciento cinco vuelto, un Poder Especial a favor de don Natalio Neumann, para que en nombre y representación de la comparecientes, formalice con don José Alfredo Holzer y doña Ana Neumann de Holzer, un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyo poder establecía a su mandatario en forma terminante las bases y condiciones sobre las cuales debía constituir la expresada sociedad, entre las que se encontraba la denominación de "Jose Alfredo Holzer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a adoptarse en el expresado contrato. — Que habiendo resuelto cons su futuros socios, denominar a la sociedad a constituirse "José Alfredo Holzer y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en vez de "José Alfredo Holzer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autoriza a su mandatario a constituir la sociedad con la nueva denominación y ratificándole todas y cada una de las otras especificaciones que le determinará en oportunidad de otorgarle el expresado poder. — Leída y ratificada . . ., Paulina de Holzer. — Signature. — Benjamín Yelín." — Es Copia Fiel de los testimonios, Doy Fe, como de que el último contiene la legalización de la firma del notario, señor Benjamín Yelín, la del Consulado de la República Argentina, y la del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuyos testimonios agrego a la presente como cuerpo de la escritura; y los comparecientes exponen: Que vienen a dejar constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil del carácter ya indicado que girará bajo el rubro de "JOSE ALFREDO HOLZER Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio en el ramo de importación, exportación, compra y venta al por mayor de mercaderías en general, prosiguiendo las operaciones de la casa "José Alfredo Holzer — Importación y Exportación", disuelta en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Para tales efectos, podrá: adquirir, poseer, transferir, enajenar o de cualquier modo gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, monedas, títulos, derechos y acciones, celebrar cualquier clase de contratos o convenios, asociarse con otras firmas para sus fines, dar y aceptar dinero en hipotecas, prendas u otras garantías, constituir y aceptar hipotecas por saldo de precio y por créditos o deudas, celebrar contratos de locación por cualquier plazo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y todo otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, pudiendo solicitar créditos y préstamos con la garantía que convenga, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos y realizar toda clase de operaciones y actos lícitos sin limitación de ningún género. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Pero no obstante el término pactado, una vez transcurrido dos años desde la fecha antes indicada, podrá retirarse cualquiera de los socios, previo aviso a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, en este caso se procederá de acuerdo a lo que estipula la cláusula décima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la proporción: de Doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos nacionales, por el señor José Alfredo Holzer; Treinta cuotas que representan treinta mil pesos nacionales, por la señora Paulina Spira de Holzer; y Veinte cuotas que representan veinte mil pesos nacionales, por la señora Ana Neumann de Holzer. — Don José Alfredo Holzer, integra su aporte con el valor asignado de común acuerdo entre los comparecientes a las mercaderías, créditos, efectos y demás activo que se especifican en el correspondiente inventario que por separado suscriben los tres y que se agrega asimismo como cuerpo de la presente escritura. — Las señoras Paulina Spira de Holzer y Ana Neumann de Holzer, integran su aporte en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales, estarán a cargo de los tres socios, pudiendo actuar con iguales facultades indistintamente cualquiera de éllos. — En consecuencia a los efectos de lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, los tres socios asumen el carácter de Gerentes y cualquiera de éllos obrando individualmente tendrá la facultad de obligar y representar a la sociedad, ante los poderes públicos y los particulares, como así también en los casos en los en que la misma deba actuar en juicios, pudiendo conferir poderes generales y especiales de la índole que sean. — También individualmente, tendrán el uso de la firma social y firmarán con su firma particular precedida con un sello con la denominación de la razón social adoptada. — Sexta: Los gerentes tienen la obligación de aportar sus conocimientos, dedicación y trabajo personal en beneficio de los intereses sociales. — No obstante ello, podrán dedicarse a cualquier otra actividad o similar en beneficio personal. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse cuando cualesquiera de los socios lo exija. — Octava: Para el nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, bastará la conformidad de dos socios. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un sesenta por ciento, para don José Alfredo Holzer; de un veinticinco por ciento para doña Ana Neumann de Holzer; de un quince por ciento para doña Paulina Spira de Holzer. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Décima: En caso de disolución, el socio don José Alfredo Holzer, tendrá el derecho y facultad de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los restantes socios, en dinero efectivo, la parte que le correspondiere, de acuerdo con un balance que se practicará al efecto; este importe les será abonado en cinco cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual. — Décimo—Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los herederos o representantes del fallecido, la parte que le correspondiere en la sociedad, de acuerdo a la cláusula novena de este contrato. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo sus resoluciones tomarse por unanimidad. — Si no fuera posible lograr esa unanimidad, se someterá la divergencia a la decisión de un amigable componedor cuarto que designarán los arbitradores y si no hubiera unanimidad para esa designación, el nombramiento lo hará el Juzgado de Comercio en turno. — El fallo del cuarto arbitrador, tendrá fuerza y autoridad de cosa juzgada y será en consecuencia inapelable. — Bajo Los Doce Cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la Sociedad "José Alfredo Holzer y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a cumplirlas en forma y con arreglo a derecho y el señor José Alfredo Holzer; y doña Ana Neumann de Holzer por sí y el señor Natalio Neumann, obligando a su mandante doña Paulina Spira de Holzer. — Leída y ratificada, firman ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo Campos y don Adolfo S. Deambrosio, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Holzer. — Ana N. de Holzer. — N. Neumann. — R. Campos. — Adolfo S. Deambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número: doscientos cincuentinueve, doy fe. — La presente es una escritura de Contrato Social de la Sociedad "José Alfredo Holzer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley números: trescientos un mil doscientos uno, doscientos tres, doscientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: contar — expresado — contiene — desempeñar — pesos — indistintamente — dirimida — Vale. — Decreto N.º 30.440 — Honorarios m$n. 1.632. — Hay un sello. G. Kurchan. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jun. N.º 11939-v.11 jun.

LUIS BERAZADI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Luis Berazal, español, domiciliado en la calle Altolaguirre 2373; Don Arturo Morelli, argentino, domiciliado en la calle Mendoza 5872; Don Sebastián Morelli, argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán 2133; Don Domingo Salvador, argentino, Don Hugo D'Ovidio, argentino y don Roque Fiori, argentino, estos tres últimos domiciliados en la calle Ceretti 2098; todos los domicilios en esta Capital; casados los tres primeros y solteros los tres últimos, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley de la materia y el siguiente articulado: — 1.º) — La sociedad se denominará "LUIS BERAZADI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — 2.º) — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la aprestaduría de tejidos de géneros y entretelas de cualquier composición que fueren las telas, como asimismo todo lo relacionado con dicha industria al por mayor. — 3.º) — El plazo de duración es ilimitado a contar desde el primero de abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen las acciones de este contrato. — 4.º) — La sociedad se hace cargo de todas las máquinas de la aprestaduría del socio Luis Berazadi, sita en la calle Mendoza 5872, asignándosele a las mismas, un valor de quince mil pesos moneda legal. — 5.º) — El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: — ciento cincuenta cuotas al señor Luis Berazadi; cuatrocientas diez cuotas al señor Arturo Morelli y las cuarenta restantes a razón de diez cuotas cada uno de los otros socios. — 6.º) — Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: — el señor Luis Berazadi, con el valor de las maquinarias aludidas en el art. 4.º; el señor Arturo Morelli con mercaderías y efectivo; y los señores Sebastián Morelli, Domingo Salvador, Hugo D'Ovidio y Roque Fiori, mil pesos en dinero efectivo, en este acto, cada uno, lo que hace una cantidad de cuatro mil pesos. — 7.º) — Se designa gerente de la sociedad a los socios don Luis Berazadi y don Arturo Morelli, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. — 8.º) — Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive, para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco con la excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas, o garantías de obligaciones a terceros. — 9.º) — El primer ejercicio comercial terminará el próximo 31 de Marzo y los ejercicios siguientes el mismo día de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, estando facultado los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. — Las utilidades líquidas y realizadas, después del descuento del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente forma: — cincuenta por ciento al señor Berazadi, cuarenta y cinco por ciento al señor Arturo Morelli y el cinco por ciento restante el señor Sebastián Morelli, señor Salvador, señor Fiori y señor D'Ovidio, en la proporción del uno y cuatro a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10.º) — En caso de que el balance anual o uno de los cálculos de utilidades internos, determinados en la cláusula novena, resultara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial, cualquiera de los dos gerentes citados, señor Berazadi, o señor Arturo Morelli, podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 11.º) — Las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad gozarán del interés que fijaren los socios de mutuo acuerdo. — 12.º) — Los gerentes, señor Berazadi y señor Morelli no percibirán sueldo alguno y sus retiros serán cargados a sus respectivas cuentas. — Además cada uno de los otros socios percibirán por su ocupación personal en la sociedad, un tanto por ciento sobre la producción de metraje mensual, tanto por ciento que de común acuerdo se fijará por los gerentes en cada oportunidad y que no podrá sobrepasar de doscientos pesos moneda legal cada uno. — Dichos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — 13.º) — En caso de que falleciera alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos o legatarios del causante, quienes deberán unificar su representación, a menos que éstos prefieran disolverla. — 14.º) — En cualquier caso de liquidación, inclusive en el supuesto de la cláusula décima tercera, el señor Berazadi tendrá el exclusivo derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad por el importe que arroje un balance especial que habrá de practicarse en la fecha que se considere disuelta la sociedad. — 15.º) — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbi-

tros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolver, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas, a pedido de la otra parte corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la Cámara antes citada dentro de los cinco días de producirse la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a incoar a las otras partes. — — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad "Luis Berazadi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Arturo Morelli. — L. Berazadi. — Sebastián Morelli. — Roque Fiori. — Hugo D'Ovidio. — Domingo Salvador.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jun.-N.º 11976-v.11 jun.

MAXIMO HERMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Máximo Hermann, domiciliado en la calle Hidalgo 1265 por una parte y don Moisés Pablo Herman, domiciliado en la calle Acoyte 454, segundo piso, departamento "A" por la otra parte, ambos polacos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido constituir con arreglo a la Ley 11.645 una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y efectos del presente contrato, queda constituída entre los nombrados señores, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MAXIMO HERMANN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 360, el que podrá trasladarse ulteriormente, pudiendo además establecer sucursales en cualquier punto de la Repúlica. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad es: a) continuar con la explotación del negocio de Cartonería y Establecimiento Gráfico que pertenecía a don Máximo Hermann, instalado en la calle Warnes 360, de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) dedicarse a la Importación y Exportación; c) ampliar sus actividades a otros ramos del comercio, la industria y la producción y cualquier otra que convenga a los intereses sociales. — La sociedad podrá comprar, vender, permutar, aceptar y dar en pago toda clase de bienes raíces, muebles e inmuebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos, en la forma, precio, plazo y condiciones que estime conveniente; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero con o sin garantías reales o de otra naturaleza; celebrar contratos de arrendamiento como locador o locatario por los plazos que excedan o no de seis años; refeccionar y construir. — Tercera: Constituye el capital social la suma de Cincuenta y Cinco Mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta y cinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente por ambos socios en la siguiente forma y proporción: a) el socio señor Máximo Hermann aporta Cuarenta y ocho cuotas o sea Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho importe es el capital líquido que arroja a su favor el balance practicado el día 31 de marzo de 1946, de su negocio en el ramo de Cartonería y Establecimiento Gráfico sito en la calle Warnes 360, cuyo activo y pasivo transfiere totalmente a la sociedad que por este acto se constituye; b) y el socio señor Moisés Pablo Herman aporta siete cuotas o sea siete mil pesos moneda nacional, resultante de un crédito que por igual cantidad tiene contra el señor Máximo Hermann, provenientes de habilitaciones acumuladas, como consta en el men- Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. Nº 307.718. Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. Nº 303.717. cionado balance al 31 de Marzo de 1946. — Los socios manifiestan su conformidad con los valores atribuídos a los bienes que no sean dinero, lo que resulta del precitado balance, practicado y suscripto de conformidad por las partes, en planilla por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de dos Gerentes, que serán ambos socios, quienes la ejercerán indistintamente sin limitación alguna con todas las facultades que les acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645, quedándoles prohibido a los Gerentes comprometer a la sociedad en negociaciones extrañas a la misma o emplear la firma social para garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinta: Ambos Gerentes, individual e indistintamente, obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios que competen al giro comercial, podrán: a) realizar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Oficiales o particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) aceptar y firmar toda clase de escrituras, contratos y documentos públicos y privados; c) gestionar ante las autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Administrativas y Judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; d) conferir y revocar poderes generales y especiales, con toda clase de facultades; e) y en general realizar cuantos actos, gestiones y contratos sean necesarios o convenientes a los fines sociales, pues esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La duración de la sociedad es por cinco años, a cuyo término y no existiendo manifestación en contrario de cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de tres meses, el plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Séptima: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo por ambos socios Gerentes conjuntamente. — Octava: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales. — En la avaluación del inventario se computarán por su valor real las mercaderías y materias primas, créditos, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etc., efectuándose las amortizaciones habituales en el comercio y admitida por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Los balances generales quedarán aprobados si no fueren observados por cualquiera de los socios dentro de los quince días de tomar conocimiento de los mismos. Novena: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, previa deducción de los fondos de reserva técnicas que los socios re- Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. Nº 307.719. Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. Nº 307.718. suelvan crear, y del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital integrado, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: a don Máximo Hermann el 70 o|o. y a don Moisés Pablo Herman el 30 o|o. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: De todas las resoluciones tomadas por los socios se dejará constancia en el libro de actas que se rubricará a tal efecto. — Undécima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, el socio don Máximo Hermann podrá retirarlas en el transcurso del ejercicio siguiente, y el socio don Moisés Pablo Herman podrá retirar en la misma forma solamente hasta el 50 o|o de sus utilidades. — El remanente le será acreditado en una cuenta especial hasta integrar la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional que no devengarán intereses. En esa oportunidad los socios ampliarán el capital social computando como aporte del socio don Moisés Pablo Herman la cantidad precedente, y de común acuerdo establecerán la proporción en las futuras utilidades. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del ejercicio anual en curso, con la intervención de un representante que designen los herederos del socio premuerto o con la intervención del representante legal del socio incapacitado, resolviendo el socio sobreviviente, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio optar en tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, continuar su giro con los herederos o disolver la misma. Para los dos primeros supuestos, en su oportunidad de común acuerdo de partes, se fijarán las condiciones pertinentes. — Décimatercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de las cláusulas de este contrato, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los contratantes a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. — Décimacuarta: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por el Código de Comercio y por las disposiciones especiales de la Ley 11.645. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes declaran constituída la presente sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho. — En Prueba de Conformidad, ratifican su contenido y suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Máximo Hermann. Moisés Pablo Hermán. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.

e.6 jun.-N.º 11971-v.11 jun.

CITA, DIVISION HIERROS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a un día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis entre el Señor Angel Francisco Schiavon, en representación de "Cita Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación", con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, segundo piso, el Señor Simón Fischman, en representación de Fischman y Solari, domiciliados en Cerrito 840, y el Señor Wolf Makitra, en representación de Makutra Hermanos, domiciliado en Suipacha 774, todos de esta Capital Federal, se convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las cláusulas siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al 12 de Diciembre de 1945 y por tiempo indeterminado queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "CITA, DIVISION HIERROS y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, segundo piso, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del País con o sin capital determinado. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto la compra en el Exterior y en el Mercado Interno, para su reventa, de hierro, aceros y afines en forma de materia prima y|o elaborada para uso de la industria, a saber: perfiles, barras, caños, tubos, chapas, flejes y alambres, entendiéndose por afines las herramientas y máquinas industriales en general. — Podrá asimismo, realizar cualquier otra operación, requiriéndose en este caso el consentimiento de todos los socios. — Tercera: — El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.— m|n. c|l.), dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) que en este acto suscriben enteramente los socios en la siguiente proporción: — Fisman & Solari doscientas cuotas por doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.). — "Cita Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación". Cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) y Makutra Hermanos, cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Fischman & Solari integran en este acto las mercaderías que se indican en el inventario que firman los socios, las que han sido justipreciadas en ochenta y dos mil novecientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y la suma de diez y siete mil ochocientos y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en efectivo; "Cita Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación", integra en este acto la totalidad del capital suscripto con las mercaderías que se indican en el inventario que firman los socios, y cuyos bienes como los anteriores, quedan transferidos a la Sociedad en absoluto y pleno dominio, y Makutra Hermanos, integran en este acto cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), en efectivo, obligándose los socios a entregar el saldo de sus capitales suscriptos dentro de les noventa (90) días de la fecha. — Cuarta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes: — Señores Angel F. Schiavon, argentino, domiciliado en Avda. Vértiz 1216; Jorge A. Schiavon, argentino, domiciliado en Migueletes 1326; Simón Fischman, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 840 y Wolf Makitra; argentino naturalizado, domiciliado en Suipacha 774, todos de esta Capital, quienes administrarán y tendrán el uso de la firma social de la siguiente manera: — Angel F. Schiavon en forma conjunta con cualquiera de los otros Gerentes, excepto Jorge A. Schiavon y éste conjuntamente con cualquiera de los otros Gerentes, a excepción del Señor Angel F. Schiavon. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: — Para su mejor desenvolvimiento la sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, gravarlos, operar con Bancos oficiales y|o particulares, firmar documentos, cheques y pagarés, descontar letras y pagarés, hipotecar, permutar, otorgar y rescindir poderes, ya sean generales o especiales y conceder créditos particulares y comerciales. — Las facultades mencionadas precedentemente son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Sexta: — El 30 de Junio de cada año se cerrará el ejercicio comercial practicándose un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que una vez examinados por los socios y aprobados, serán firmados dentro de los diez días de presentados. — De los beneficios brutos que resulten se apartarán las cantidades que se reputen necesarias para las amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, etc., como también para la formación de fondos de previsión. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social. — El remanente será repartido entre los socios en la siguiente proporción: — Fischman & Solari cuarenta por ciento, "Cita Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación", cuarenta por ciento y Makutra Hermanos veinte por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Séptima: — La contabilidad será llevada en el domicilio de la Sociedad con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Octava: — Solamente por unanimidad los socios podrán resolver la modificación del capital y de las cláusulas del presente contrato, su disolución como también la fusión de esta sociedad con otra u otras, la aceptación de nuevos socios y la constitución de otras sociedades. — Ninguno de los socios podrá realizar por su cuenta, directa o indirectamente, operaciones similares a las que son objeto de esta sociedad. — Novena: — Si alguno de los socios deseare transferir todas sus cuotas sociales o parte de ellas, deberán observarse las siguientes normas: a) Las ofrecerá previa y simultá-

neamente a los socios restantes mediante oferta por escrito, los que gozarán de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación; b) En este plazo deberán decidirse si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas; c) Transcurrido este término sin hacer uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para proponer socios a terceras personas, las que deberán contar con la Aprobación del otro u otros socios; d) De no obtenerse esta aprobación, se procederá a la disolución de la sociedad ciento veinte (120) días después e) En el caso de que "Cita Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación", transfiriese sus cuotas, la sociedad podrá continuar funcionando siempre y cuando cambie su denominación. — Décima: Si la sociedad experimentase pérdidas que llegasen al setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital aportado cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que en todo caso estará a cargo de los Gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y su saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Primera: En caso de incapacidad legal, de disolución y|o liquidación de uno o más socios, será facultativo de los restantes proseguir en el giro de la Sociedad con un representante necesario o voluntario de aquéllos; o de proceder a la liquidación de la Sociedad; o adquirir la cuota social del socio impedido, de conformidad al último balance de cierre del ejercicio. — Décima Segunda: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes con respecto a la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes quedan facultados para designar otro en caso de discordia y el laudo de aquéllos o de éste será definitivo, obligatorio e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Décima Tercera: — Cualquiera de los Gerentes procederá al cumplimiento de las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley N.° 11.645. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, empleándose el que llevará el sellado legal para su inscripción. — (Fdo.:) Simón Fischman. — Cita Cía. Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación Angel F. Schinzen. — Presidente. — Alfredo Solari Bach. — Wolf Makitra. — Jacobo Makitra.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 jun.-N.° 11078-v.11 jun.

DECORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace conocer por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Horacio Ricardo Miles, argentino, domiciliado en la calle Belgrano 2140, Oscar Enrique Serantes Peña, argentino, con domicilio en la calle Talcahuano 1283, 7.° piso y Antonio Pablo Treuer, húngaro, con domicilio en la calle Loria 118, todos de esta Capital Federal, resuelven constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "DECORAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Paraná 924. — Segunda: La sociedad durará por un plazo de tres años, a contar de la fecha de este contrato, plazo que se considerará prorrogado por tres años más si con tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros tres años ninguno de los socios hubiera hecho saber por telegrama colacionado su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de empresa de pintura y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye Once Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden, al señor Horacio Ricardo Miles, cincuenta acciones, al señor Oscar Enrique Serantes Peña, cincuenta acciones y al señor Antonio Pablo Treuer, diez acciones. — Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por los señores Horacio Ricardo Miles y Oscar Enrique Serantes Peña, a quienes se designan como gerentes de la empresa, quienes usarán de la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7.° de la Ley 11.645, con la modalidad de que en todos los casos exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente por cualquiera de los socios gerentes, deberán firmar conjuntamente y con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir con los objetos de la sociedad establecidos precedentemente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, solicitar lanzamientos y realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otros Bancos Oficiales o Particulares, ya sea hipotecando bienes inmuebles a los mismos, solicitando créditos con documentos o en descubierto, en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otras clases, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, descontando, aceptando, renovando y firmando letras, pagarés, giros cheques y todo otro papel de comercio. — Sexta: El socio señor Antonio Pablo Treuer, tendrá a su cargo la atención di- — Continúa en el sellado N.° 1.255.766 E., de $ 0.10 m|n. — Viene del sellado número 179.090 - E. de $ 0.20 m|n. — recta de la parte técnica de todos los trabajos de la empresa, asignándose para tal fin el cargo de Director Técnico de la misma y deberá dedicar con exclusividad todas sus actividades a este fin, en sus distinstos aspectos. — Séptima: El señor Antonio Pablo Treuer, será único y exclusivo responsable de las deficiencias técnicas y mala organización de los trabajos, respondiendo los demás socios con las utilidades que le pudieran corresponder o le correspondan de acuerdo al balance, por las pérdidas ocasionadas. — Octava: En virtud de las funciones que cada uno de los socios debe desempeñar, se fija la siguiente remuneración: para cada uno de los socios gerentes, la suma de doscientos cincuenta pesos m|l. y para el Director Técnico, la de quinientos pesos m|l., mensuales, que se cargará a gastos generales. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del activo y pasivo de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, podrán efectuarse balances parciales a pedido de cualquiera de los socios y en cualquier época del año. — Si del balance anual, resultaren utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al artículo 20 de la Ley 11.645. — Un cincuenta por ciento de las expresadas utilidades será destinado a la formación de un fondo de aumento del capital social y el resto será repartido entre los socios en esta forma: a los señores Horacio Ricardo Miles y Oscar Enrique Serantes Peña, un veinticinco por ciento a cada uno y al señor Antonio Pablo Treuer, el cincuenta por ciento restante. — Décima: Los socios podrán retirar la parte utilidades que le correspondan en el balance anual, en dinero efectivo, después de los veinte días de su aprobación. — Undécima: En el caso de que del balance anual resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — Décima Segunda: Las resoluciones que tomen los socios respecto de los asuntos y negocios de la sociedad se decidirán por simple mayoría de votos de capital, y en cuanto se refieran a la aprobación de los balances anuales, remoción de los gerentes, nombramientos de otros, fijación de retribuciones, modificación del capital, cambio u notificación del objeto social, disolución anticipada de la sociedad o cualquier otro asunto de importancia capital. — Décimo Tercera: La cuota de los socios no podrá ser cedida por uno de ellos, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los dos restantes. — Décimo Cuarta: Las diferencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros o arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrando cada parte un árbitro y en caso de discordia será nombrado un tercero por el voto de la mayoría de los árbitros designados — Continúa en el sellado número ciento noventa y siete — Viene del sellado número un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis de diez centavos m|n. — antes de entrar a laudar sobre el fondo del asunto. — Producida la divergencia, cada parte procederá dentro del quinto día a la designación de su arbitrador, comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, la efectuará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a simple requerimiento de las otras partes. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incóen. — Tanto en la parte que a él corresponda, como en las que correspondan a las partes conformes. — Décima Quinta: El señor Antonio Pablo Treuer en caso de disolución de la sociedad queda a cargo de las herramientas y útiles de trabajo, pagando por ellas el valor de compra menos un diez por ciento de preciación. — Bajo tales conceptos y las quince cláusulas precedentes que se obligan a cumplir y respetar, dejan constituída esta sociedad firmando el presente documento todos los socios extendido en tres sellos, dos de ellos de veinte centavos números ciento setenta y nueve mil noventa E y ciento setenta y nueve mil noventa y dos E y otro de diez centavos número un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis E, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: cincuenta — Vale. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 jun.-N.° 11919-v.11 jun.

OCEANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Antonio Santamarina y don Bernardino Antonio Ramón Santamarina, domiciliados en la calle Santa Fe número novecientos cincuenta y ocho; y don Nicolás Avellaneda domiciliado en la calle Las Heras número mil seiscientos sesenta y seis; todos los comparecientes son argentinos, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento y a mi juicio hábiles para este otorgamiento doy fe y dicen: Que han resuelto prorrogar por un período de tres años a contar desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a que retrotraen todos los efectos del presente la sociedad "OCEANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según escritura número ciento cuarenta y cuatro, por ante mí, al folio cuatrocientos treinta vuelto del protocolo a mi cargo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres y anotada en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos cuarenta al folio ciento catorce del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Los Señores Don Antonio Santamarina, don Bernardino Antonio Ramón Santamarina y don Nicolás Avellaneda, dan por prorrogada dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios. — La Sociedad podrá también actuar como agente representantes de casa o firmas locales, para sus ventas en el país y en el exterior o de firmas extranjeras, para la atención de sus negocios en el país. — Toda otra actividad queda, de común acuerdo, prescripta del movimiento de la firma. — Segunda: La Sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Océano" Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará tres años contados desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta participaciones de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción de veinte participaciones cada uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el señor Carlos J. Buelink, argentino, casado, domiciliado en Arenales ochocientos setenta y cinco, a quien se designa en este acto Gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas comprendiendo el mandato para administrar, todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al socio Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para que ejerza funciones de administración interna y contralor de la marcha de la sociedad. — Quinto: Todo libramiento de cheques o acto de disposición de fondos, deberán llevar las firmas conjuntas de un socio cualesquiera de ellos y el gerente. — Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, la sociedad efectuará el balance general de sus negocios. — A efectos de la estimación de utilidades, los socios convienen en pasar de un ejercicio al siguiente, toda operación cuya liquidación no se encuentre totalmente terminada quince días antes de la presentación del balance anual. — Séptimo: Los fondos pertenecientes a la Sociedad permanecerán constantemente depositados en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco o Bancos de esta plaza. — Unicamente por requerirlo así el giro de los negocios, podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable de esta plaza. — Octava: Practicado el balance anual, según lo establece el artículo sexto, la Sociedad destinará, no menos del veinte por ciento de sus utilidades, a la formación de un fondo de reserva. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. En caso de que la Sociedad deba soportar pérdidas, las afrontará la Sociedad con sus fondos exclusivamente, y en igual proporción los socios. — Noveno: Toda aprobación de balances o expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos, decidiendo el caso, la reunión de dos votos. — Décimo: El presente contrato podrá prorrogarse por la simple expresión afirmativa de sus firmantes, oportunamente trasladada a instrumento público e inscripta en el Registro respectivo. — Bajo las precedentes diez cláusulas dejan concluído este contrato y dan por prorrogada la Sociedad de que se trata. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Miguel M. Santamarina y Don Enrique J. Rencoroni Milani, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Santamarina. — B. Santamarina. — Nicolás Avellaneda. — Miguel M. Santamarina. — Enrique J. Rencoroni Milani. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda Con Su Matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos siete del protocolo corriente del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números un millón seiscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y tres y un millón seiscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Ciudad — seis. — Vale. — Entre líneas: argentino, casado, domiciliado en Arenales ochocientos seten-

ta y cinco. — Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Decreto N.° 30.440. — Honorarios $ m|n. 492.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 jun.-N.° 11968-v.11 jun.

COSADEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Exportadora e Importadora Sud Americana

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Primer testimonio. — Número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores Gualterio Treu, casado, argentino, y Fernando Weyler, casado, belga ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que el señor Treu, concurre a este acto en nombre y representación de Cacytmar Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, Sociedad Anónima'' en uso del poder especial otorgado ante mí el treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro en este Registro y en lo pertinente transcribiré al final de esta escritura; y los comparecientes dicen: Que cumpliendo lo resuelto por los socios componentes de ''COSADEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA SUD AMERICANA'' en el carácter de socios propietarios de la mayoría del capital social, y conforme a lo establecido en el contrato constitutivo de la Sociedad, vienen por este acto a designar gerente de la misma al señor Carlos Siboni, de nacionalidad francesa, hoy argentino naturalizado, en reemplazo del señor Gilberto Brunelli que ha renunciado. — Transcripción del poder del señor Treu. — En la Ciudad de Buenos Aires . . . a treinta días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro . . . comparecen los señores Félix Luna Valdez, casado, y Miguel Barrera Ferrer, casado . . . como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima Cacytmar Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, Sociedad Anónima, en el carácter de Presidente y Director respectivamente de dicha Sociedad . . . . Artículo primero: Con la denominación de Cacytmar Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad . . . Artículo Décimo Quinto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, debiendo ser firmados por el Presidente, siempre conjuntamente con otro Director . . . c) Conferir poderes generales o especiales . . . Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Exp. N.° 2854 . . . Autorizase para funcionar como Sociedad Anónima . . . a la Sociedad ''Cacytmar Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos Sociedad Anónima . . . Castillo. — Gmo. Rothe . . . Y los Señores Félix Luna Valdéz y Miguel Barrera Ferrer en el carácter justificado dicen: Que confieren poder especial al señor Gualterio Treu, para que represente a la Sociedad ''Cacytmar, Compañía Comercial y de Transportes Marítimos Sociedad Anónima', en el carácter de la Sociedad participante en la Sociedad ''Cosadex Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Exportadora e Importadora Sud Americana''. — Al efecto lo facultan para que . . . cumpla, acepte y firme y lleve a efecto todos los actos y contratos que ''Cosadex'' resolviere realizar, y en los que tuviere que actuar ''Cacytmar'' como socia en aquélla Sociedad. — Leída que le fué . . . F. Luna Valdéz. — M. Barrera Ferrer. — Tgo.: Rosario Di Gerónimo. — Tgo.: Enrique A. Espósito. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen.'' — Es copia fiel de lo pertinente doy fe. — Leída que les fué ratifica su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron don Rosario Di Gerónimo y Enrique Espósito, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — W. Treu. — F. Weylor. — Tgo.: Enrique A. Espósito. — Tgo.: Rosario Di Gerónimo. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte vuelto del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para el Gerente nombrado expido este primer testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta centavos números noventa y tres mil cuarenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 jun.-N.° 11918-v.11 jun.

''PAVANCO''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 276 vto. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen el señor don Isaac Paván, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Entre Ríos, seiscientos treinta y nueve; don Antonio Maito, italiano, domiciliado en la calle Entre Ríos, novecientos treinta y don Rafael Rizzuto, italiano, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil doscientos sesenta y uno; todos los comparecientes son casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dice: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de ''PAVANCO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá su domicilio legal en la calle Maipú, quinientos sesenta y cinco, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República Argentina. — Segundo: El objeto social será el ramo de sastrería de medida, confecciones, afines y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Tercero: El capital se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción siguiente: Isaac Paván, catorce cuotas; Antonio Maito, cinco cuotas, y Rafael Rizzuto, una cuota, totalmente integradas en mercaderías muebles y útiles, créditos, etc., según balance al primero de abril del corriente año, que se agrega al presente firmado por todos los socios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de abril del corriente año, fecha a que se retrotrae los efectos del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Paván, en el carácter de Gerente quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, que se dan por reproducidas, al efecto. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares o mixtos. — Quinta: Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales al treinta y uno de marzo de cada año y se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; se harán las amortizaciones usuales admitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto de las utilidades líquidas será distribuída entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — A los treinta días de practicado el balance se considerará aprobado si no hubiere objeción. — Sexta: El sueldo del gerente señor Paván, será de seiscientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán a gastos generales. — Séptima: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos el tercero para el caso de discordia. — El laudo será inapelable. — Octava: La liquidación se realizará por el o los liquidadores que nombren los socios por mayoría de votos. — Bajo las Ocho Cláusulas que anteceden dejan constituída dicha sociedad. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac Paván. — Rafael Rizzuto. — Antonio Maito. — Tgo. Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y seis vuelto, del Registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en dos sellos de Ley números doscientos treinta y siete mil trescientos ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: final — dividido — alcance. — Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 jun.-N.° 11990-v.11 jun.

AVISOS DIVERSOS

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL

A partir de la fecha y durante los 30 días hábiles subsiguientes los señores accionistas podrán cobrar en la Casa Central del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, calle San Martín 199, el dividendo correspondiente al 20.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Simultáneamente podrán hacer uso de la opción que se les concede para suscribir acciones ordinarias de la nueva emisión en las condiciones que se les harán conocer en el referido Banco o en la Sede Social calle Victoria 2170. — Buenos Aires, 1.° Junio de 1946. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12025-v.6 jun.

SUIXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de ''Suixtil'' S. A. Comercial e Industrial, que el Directorio, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, ha resuelto emitir las Series ''J'' y ''N'' de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— nominales cada serie. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12033-v.6 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del Impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 12763-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1o) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2o) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.22 jun.

INAGA

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola, Ganadera

Av. Diag. Roque Sáenz Peña 740, 5.° p.

Se comunica que se ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de pesos 1.200.000.00, a cuyo efecto queda abierta una suscripción por $ 300.000.—.

Los actuales tenedores de acciones, deberán hacer uso de la preferencia estatutaria para las nuevas suscripciones, dentro de los diez días de vencida esta publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. —

e.6 jun.-N.° 12102-v.6 jun.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Debentures que, de acuerdo con el artículo tercero del Contrato de Emisión, se procederá el día 14 de Junio de 1946, a las quince horas, en presencia de Escribano Público, en el local: Reconquista 314, Capital, al sorteo de $ 44.500.— c|l., valor nominal correspondiente a la amortización del día 1.° de Julio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12097-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

De acuerdo con el Decreto del S. G. del S|III|33, se hace saber que el Agr. C. Roberto Díaz ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor José A. Uranga, en parte del lote 21, Fracción D, Sec. H1, Territorio Nacional de Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto, a la sucesiones de los señores Pedro N. Quintomán y Juan Maliqueo, y a los propietarios de los lotes 1 y 2 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, para que en su carácter de colindantes manifiestan su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlas por conforme si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.3 jun.-N.° 12114-v.7 jun.

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

COAZUR Soc. Anón.

Suscripción de acciones: Para que los señores accionistas puedan hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto social, se comunica que el Directorio ha resuelto, en ejercicio de las facultades que ese mismo artículo la confiere emitir dos nuevas series de acciones ordinarias por valor de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12110-v.6 jun.

Convocatorias Rectificadas

''LA ANGLO ARGENTINA''

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 453,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.28 may.-N.° 11846 y 11985-v.15 jun.

SECCION BALANCES

—2380—

COPPA Y CHEGO Soc. Anón., Inmobiliaria, Financiera Comercial e Industrial

25 de Mayo 549
Estatutos aprobados por el P. E. N. el 7/4/38 y reformados el 5/2 2/9/42, 6/10/42
Inscriptos en el R. P. de C. 31/5/38, 20/5 28/10/42, 24/11/42

C A P I T A L

	Acciones Preferidas	Acciones Ordinarias
Autorizado	$ 1.000.000.—	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Noviembre de 1945

ACTIVO — CONCEPTOS			Parciales	Totales
1 Activo fijo				
Inmuebles, costo de adquisición		1243595 90		
Amortización anterior	89472 09			
Amortización del año	18889 91	108362 —	1135233 90	
Muebles y útiles. Costo de adquisición		187490 50		
Amortización anterior	31933 93			
Amortización del año	18749 07	50683 —	136807 50	1272041 40
2 Activo circulante				
Mercaderías				1543464 14
3 Activo disponible				
Caja			36993 50	
Bancos			42368 01	79361 51
4 Activo exigible				
Deudores por garantías (Depósitos en garantía de alquileres)			11800 —	
Deudores en cta. cte.		141122 56		
Reserva p. deudores morosos		12174 34	128948 22	140748 22
5 Activo transitorio				
Gastos a devengar				1538 —
6 Activo nominal				
Llave (no amortizada)				20000 —
Cuentas de orden				
Depósito acciones garantías (del Directorio)				200000 —
				3257153 27
P A S I V O				
1 Pasivo no exigible				
Capital autorizado, suscripto y realizado:				
10000 acciones preferidas		1000000 —		
10000 acciones ordinarias		1000000 —	2000000 —	
Fondo de reserva legal			17613 61	
Fondo de despido			157059 —	2174672 61
2 Pasivo exigible				
Acreedores por garantía (Depósitos en garantía de alquileres)			100 —	
Acreedores en cta. cte.			284179 45	
Acreedores hipotecarios			180493 24	464772 69
3 Pasivo transitorio				
No existe				
Ganancia				
Saldo ejercicio anterior			13033 12	
Utilidad del ejercicio			404674 85	417707 97
Cuentas de orden				
Depositantes acciones garantías (los Directores)				200000 —
				3257153 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.° DE OCTUBRE 1944 AL 30 SEPTIEMBRE 1945

DEBE — CONCEPTOS	Parciales	Totales
1 Saldo anterior (No existe)		
2 Amortizaciones		
Inmuebles	18889 91	
Muebles y útiles	18749 07	37638 98
3 Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación propiedades, etc.	988375 62	
Fondo de despido	51455 —	
Fondo para deudores morosos	1401 19	1041231 81
4 Intereses, descuentos y comisiones		12351 73
5 Patentes e impuestos		22581 30
Utilidad del año	404674 85	
Saldo: Utilidad del año anterior	13033 12	417707 97
		1531511 79
H A B E R		
1 Saldo anterior		13033 12
2 Mercaderías		1356172 26
3 Intereses, descuentos y comisiones (No existen)		
4 Alquileres		162306 41
		1531511 79

Pascual Coppa, presidente. — Ricardo M. Oliver, secretario.
V°. B°. Pascual Rabossi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 jun.-N° A 2380 s|p.p.-v.6 jun.

—2430—

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
30 de Septiembre de 1932
Reformas: última el 29 de Octubre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
el 13 de Febrero de 1933
y última el 8 de Febrero de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	10.000.000.—
Realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1945

A C T I V O	Total invertido	Amortizaciones anteriores	Amortizaciones del año	m$n.	m$n.
Activo fijo					
Inmuebles	4876164 56	1042147 89	403496 35		3430520 32
Instal. industriales	4333533 94	2494239 05	866706 80		972588 09
Utiles industriales	159943 54	126499 43	33433 11		1 —
Muebles y útiles	135969 94	91958 48	44010 46		1 —
Rodados	229049 65	176651 50	52397 15		1 —
	9734661 63	3931496 35	1400053 87		4403111 41
Participación en otra Sociedad					62814 07
					4465925 48
Activo circulante					
Mercaderías				4948484 67	
Titulos diversos				1294024 71	6242509 38
Activo disponible					
Caja				5800 —	
Bancos				163860 73	
Letras de tesorería				1960050 —	2128710 73
Activo exigible					
Deudores en cuenta corriente				4702055 33	
Menos: Previsión para deudores				200000 —	4502055 33
Activo transitorio					
Adelanto para el nuevo ejercicio					223487 34
Activo nominal					
Marcas y patentes					1.—
					17562689 26
Cuentas de orden					
Acciones depositadas en garantía					10000 —
					17572689 26
P A S I V O					
Pasivo no exigible					
Capital suscripto y realizado				10000000 —	
Fondo de reserva legal				85582 48	
Reserva extraordinaria				2300000 —	
Previsión para fluctuación de precios de mercaderías				1500000 —	
Reserva para leyes sociales				500000 —	14385582 48
Pasivo exigible					
Acreedores en cuenta corriente					1485990 70
Pasivo transitorio					
Cuentas a pagar					693776 01
Ganancias:					
De este ejercicio				862976 65	
Saldo del ejercicio anterior				134363 42	997340 07
					17562689 26
Cuentas de orden					
Depositantes de acciones en garantía					10000 —
					17572689 26

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortización de:		
Inmuebles	403496 35	
Instalaciones industriales	866706 80	
Utiles industriales	33443 11	
Muebles y útiles	44010 46	
Rodados	52397 15	1400053 87
Gastos generales, sueldos, seguros, repartos, etc.		1612570 06
Patentes e impuestos		465373 15
Previsión Ley 11.729		42182 53
Previsión para deudores		200000 —
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	862976 65	
Saldo del ejercicio anterior	134363 42	997340 07
		4708519 68
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		134363 42
Cuenta mercaderías		4494941 09
Intereses		60040 17
Alquileres		19175 —
		4708519 68

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Born, Edmundo De Jong, directores. — Ernesto Landi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 8 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.6 jun.-N° A-2430 s|p.p.-v.6 jun.

BALANCE N.° 2843 S. 553

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires, San Martín 50

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000 Est.
Reservas: „ subscripto	£ 2.250.000 „
„ realizado	£.1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m\|n. en cumplimiento Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(2do. Trimestre del 22.° Ejercicio)

		ACTIVO $	PASIVO $
Caja y banco		284.656.27	
Títulos públicos de renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		582.725.64	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		128.401.—	
Títulos públicos de renta		31.064.24	
Diversos deudores		105.558.54	
Casa Matriz			97.046.98
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)			582.725.64
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	$ 79.032.29		
Sección Automóviles	„ 15.986.22		
Sección Cristales	„ 1.497.16		96.515.67
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 9.536.—		
Sección Automóviles	„ 890.—		10.426.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta			29.311.60
Reserva para fluctuación de cambios			15.000.—
Reserva de garantía s|reaseguros cedidos al exterior			163.249.28
Reserva para siniestros pendientes s|reaseguros cedidos al exterior			41.444.—
Diversos acreedores			28.391.12
Saldo (cuentas de explotación)			68.295.40
		1.132.405.69	1.132.405.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Comisiones y descuentos	142.296.15	
Gastos generales	10.544.25	
Impuestos y contribuciones	28.425.75	
Siniestros	58.028.25	
Reaseguros pasivos locales	33.139.17	
Anulaciones	29.782.76	
Primas		348.445.21
Derechos de póliza		4.560.89
Comisiones s|reaseguros pasivos locales		9.923.52
Intereses		1.046.—
Saldo	61.759.29	
	363.975.62	363.975.62

	DEBE $	HABER $
Sección Accidentes Materiales:		
Comisiones y descuentos	9.484.35	
Gastos generales	483.—	
Impuestos y contribuciones	2.370.87	
Siniestros	2.984.90	
Anulaciones	5[illegible].07	
Primas		21.669.72
Derechos de póliza		778.58
Saldo	6.536.11	
	22.448.30	22.448.30

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.

Powell, Tiddy & Co.

Sociedad de Responsabilidad

Firma: J. L. Tiddy.
Representantes Generales

e.6 jun.-N.° S-553-s.p\|p.-v.8 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Moisés Schapira y Aldo V. Paravicini, avisan que disuelven la Sociedad Colectiva "Schapira y Paravicini" con denominación comercial "Laince - La Industrial Celuloide", dedicada a fabricación y venta de celuloide, domiciliada en FRIAS 574, Dto. A, Capital, y fábrica en 18-1045, La Plata. — El socio Aldo V. Paravicini, se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos a Vera 559. — Buenos Aires, domicilio de las partes.

e.3 jun.-N.° 12081-v.8 jun.

Avisa Héctor Charry, Corrientes 1378, Dto. Q, y domicilio partes, que Héctor Pedro Iturraspe, vende a Aron Suaya, su negocio de camisería, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 112. — Activo y pasivo a cargo vendedor. — Reclamos en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 12078-v.9 jun.

Manuel Blanco, vende a Andrés Víctor Ugo, su parte mitad del negocio de bar y lunch, situado GUAMINI 4936, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.3 jun.-N.° 12077-v.9 jun.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor Domingo Carbajales, vende al señor José Prieto, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle CASEROS número 1096, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946.

e.3 jun.-N.° 12075-v.9 jun.

Se avisa que don Carlos María Piñeyro vende a don Pedro Oscar Piñeyro la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "Pedro y Carlos Piñeyro" con negocio de fabricación y venta de helados, empanadas, masas, sandwiches, etc., "Los Chinitos" en SANTA FE 2900 y LARREA número 838\|40. — Reclamos ley Santa Fe 2900, domicilio de las partes.

e.3 jun.-N.° 12074-v.9 jun.

Avisan Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Manuel Regueira vendió a José Manuel Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas "El Rosedal" calle ORO 2976. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Este aviso anula al publicado en este Boletín de fecha 9\|13, Abril 1946, que por error figuraba José María Martínez, como comprador.

e.3 jun.-N.° 12072-v.9 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, Avisan: José María Rozado, vende a José Manuel Marcos despacho pan y helados, AIZPURUA 2401. al 5, esquina MONROE 5795, allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.3 un.-N.° 12071-v.9 jun.

Comunicamos que se ha disuelto la Sociedad "Gentili y D'Augero", domiciliada en FORMOSA, con negocios de radio, electricidad y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Gentili, en Rivadavia 765, donde se atenderán las reclamaciones de ley. — Formosa 27 de Mayo de 1946. — Carlos Gentili. — Estevan A. D'Augero.

e.3 jun.-N.° 12117-v.9 jun.

El Luto Porteño, Soc. de Resp. Ltda., cap. $ 55.000, domiciliada Carlos Calvo 2583, vende a la señora Magdalena Sica Vda. de Roma, domiciliada en la calle Carlos Calvo 2583, el taller de modistería sito en la calle CARLOS CALVO 2583. — Interviene Contador señor Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, p.° 2.°, a quien deben dirigirse los reclamos.

e.3 un.-N.° 12113-v.9 jun.

Avisan Di Cuffa & García, martilleros públicos, Victoria 1970, que Benjamín Magdalena vende a Rosa Fonseca y Marino Astegiano, el negocio casa amueblada CHARCAS 1929. — Reclamos ley en n\|oficinas, domicilio de las partes.

e.3 jun.-N.° 12111-v.9 jun.

Idel Naszewski, avisa que vende su comercio de mueblería, AVENIDA AMERICA 3502 esquina CONCORDIA, a Rubén Kreimer e Isaac Palatnik, libre de pasivo. — Domicilio del vendedor: Avenida América 2740. — Domicilio de los compradores: Sarmiento 4664. —Reclamos dentro del término legal en Avenida América 3502, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jun.-N.° 12109-v.9 jun.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Baldomero Cano vende a los señores Serafín González, Américo García y Gustavo Pérez que girarán "González & Cía.", su negocio de restaurant, parrilla y despaco de vinos y cervezas denominado "Montserrat", sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 486, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n\|oficinas. — Bs. Aires, 1.°\|6\|1946.

e.3 jun.-N.° 12108-v.9 jun.

Se hace saber que los señores Celso Vicente Palacio y Francisco Pascual, con domicilio calle ESMERALDA 342, de esta Ciudad, transfieren el negocio de artículos de cueros y afines, que explotan en dicho domicilio, a la sociedad colectiva que ambos piensan constituir con la razón de "Pascual y Compañía", con domicilio Esmeralda 342, para proseguir las mismas actividades, ante el Escribano don Guillermo R. Bernardo, con domicilio Avenida de Mayo 676, ante quien deben

e.3 jun.-N.° 12106-v.9 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Junio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de trefilación, sito en la calle OLLEROS 3750, propiedad de los señores Dayan, Bottazi y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.3 jun.-N.° 12103-v.9 jun.

Alberto Alberro, domiciliado Corrientes 6313, vende su fábrica de guantes ubicada CORRIENTES 6313 a Ricardo Isidro Rivera, domiciliado Plaza 3692. — Oposiciones: doctor David Novacovsky, Corrientes 5026.

e.3 jun.-N.° 12100-v.9 jun.

José y Emilio Domínguez venden el restaurant "Ombú", de su propiedad, sito en la calle PATAGONES 2976, a la sociedad "López, Domínguez y Compañía" (en formación), constituída por los señores Benjamín López, Benito Domínguez e Ildefonso Quintas. — Reclamos por el término de ley en la calle Patagones 2976, domicilio de las partes.

e.3 jun.-N.° 12096-v.9 jun.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia número 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Antonio L. Altamirano, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito HABANA N.° 2800 esquina TERRADA. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes; Vendedora: señora Florinda P. Vda. de Iglesias. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

e.3 jun.-N.° 12093-v.9 jun.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores: Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Francisco Martínez y Antonio Martínez, mi negocio de despacho de pan, sito CABELLO N.° 3676. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Nicolás Liñan. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

e.3 jun.-N.° 12091-v.9 jun.

Avisa Leonardo Vitola, oficina: Beauchef 1436, que ha quedado anulada la venta del negocio de zapatillas, calle SAN JUAN 4100, vendedor: Manuel Schimmer, comprador: David Lejb Cyno wich. — Reclamos ley: Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.3 jun.-N.° 12090-v.9 jun.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores: Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficina en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Silvina C. Vda. de París, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito VIRREY AVILES 3801. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Manuel Pedreira. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

e.3 jun.-N.° 12089-v.9 jun.

Juan Salvador Aducci, domiciliado en San Pedrito 1125, vende a Elcazar Perelman, domiciliado en Castelli 379, su negocio de peluquería instalado en Confitería Bar Comercial, sito en PARAGUAY 1010. — Reclamaciones por el término de ley: Malabia 380, domicilio constituído por partes contratantes.

e.3 jun.-N.° 12088-v.9 jun.

Guillermo R. Bernardo, domiciliado Av. de Mayo 676, U. T. 33-1782. — Comunica que, por ante su Escribanía se constituirá la sociedad "Fábrica Argentina de Celulosa Industrializada, Sociedad en Comandita", formada por los señores: Alberto Juan Picot y don Roberto Guillermo y don Carlos Fernando Rodolfo Manso. — El señor Alberto Juan Picot, transferirá a la Sociedad que se constituye la fábrica de muñecas de papel prensado, de su propiedad, sita en la calle RIVADAVIA 11864, y que gira actualmente en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Argentina de Celulosa Industrializada. — Reclamaciones en la Escribanía y en la calle Rivadavia 11864, domicilio de los contratantes.

e.3 jun.-N.° 12087-v.9 jun.

Señor Isaac Wainsztok, vende su negocio de lechería, a Samuel José Gersztenman, sito en la calle TRES ARROYOS 302, domicilio de las partes en el mismo.

e.3 jun.-N.° 12083-v.9 jun.

Hácese saber que Vicente Lebrero, Juan B. Alberdi 5570, vende a Rosa Elia Mascherpa Vda. de Fiore, San Pedrito 373, negocio de despacho de pan y facturas JUAN B. ALBERDI 5570. — Reclamaciones: Escribanía Guterman: Cerrito 466, esc. 42.

e.3 jun.-N.° 12082-v.9 jun.

Se hace saber por el término de ley que la Sucesión de don Francisco Ubaldo Barbera, hoy sus herederos doña María Eugenia Julia Barbera y Alba Celia Barbera y doña Zoa Celia Olivera de Barbera venden el negocio de farmacia situada en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 2601 al 2607, esquina SAAVEDRA a doña Edue Nélida Torlaschi. — Reclamos de ley, Escribano Juan Carlos Ferraria Acosta, con domicilio en la calle Tucumán 1481 donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jun.-N.° 12070-v.9 jun.

Alonso y Cía., bal. y mart. púb. ofic. Paraná 196, T. 37-4775, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Pérez Lago, vende a los señores Baldomero Saavedra y Ricardo Saavedra (girarán B. y R. Saavedra), neg. almacén de comestibles y despacho de bebidas, SAN JUAN 4095|99, esq. TREINTA Y TRES, domic. contratantes. Reclamaciones n|oficinas.

e.3 jun.-N.° 12069-v.9 jun.

Se hace saber que Ramiro Pérez con domicilio Paraguay 4339|45, vende a Paulino Díaz Moreno, con domicilio Paraguay 4589, su negocio de panadería mecánica, sito en PARAGUAY 4339|45. — Reclamos de ley al comprador Paraguay 4589.

e.3 jun.-N.° 12068-v.9 jun.

Eulalia Piñero vende a Venancio Ovidio Blanco el negocio sito en la calle TIMOTEO GORDILLO N.° 1522 de despacho de pan. Reclamaciones de ley, y domicilio partes Grinstein & Cía., martilleros públicos, Rivadavia N.° 1273, 2.° piso, escritorio 41.

e.3 jun.-N.° 12067-v.9 jun.

Pedro Pérez transfiere a "Pedro Pérez e Hijo", su fábrica de plantillas y negocio de cueros y afines de PEDRO ECHAGUE 3055|57, domicilio de ambas partes y reciben reclamos de ley.

e.3 jun.-N.° 12066-v.9 jun.

Se avisa que Enrique Blanco y Cía., venden a López y Frossi el despacho de pan sito en AV. SAN MARTIN 5126 de la Capital Federal. Reclamos de ley al domicilio de ambas partes, Cuenca 3200, Capital.

e.3 jun.-N.° 12065-v.9 jun.

Avisan Berutti y Zeferino rematadores, Sarmiento 1663, que Eduardo Alberto Rapp vende a Luis Vitaloni, las mercaderías del buffet del "Tiro Federal Argentino", AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 3053, domicilio partes reclamos ley.

e.3 jun.-N.° 12061-v.9 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Novak vende a Juan Diana y Ricardo Yugovac su restaurant sito TRIUNVIRATO 3037|39, domicilio partes para reclamos ley.

e.3 jun.-N.° 12064-v.9 jun.

Pedro Domingo Pasquali, avisa que vende a Carlos Alberto Barredo su farmacia "del Pilar" sita JUNCAL 2002, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi Oficina Sarmiento 643, Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.3 jun.-N.° 12058-v.9 jun.

Lidia Getzrow, vende a Rafael Rivas, farmacia "La Moderna", sita CARABOBO 1000. — Reclamaciones ley Escribanía Bruno: Av. R. Sáenz Peña 641, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 may.-N.° 11912-v.7 jun.

Jordano Asensio, balanceador público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Joaquín García Rodríguez vende a Gerardo M. Darriba su negocio despensa de comestibles JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3002. — Reclamaciones término ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.31 may.-N.° 11963-v.7 jun.

P. Abel Masia, martillero público, oficinas Nueva York 3323, avisa: Remo Barbieris vende negocio librería y cigarrería situado calle SAN NICOLAS 4274, a Clara Fiszbin. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilios de los contratantes.

e.31 may.-N.° 11947-v.7 jun.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad Mascheville y Cía., en el ramo de agencia de publicidad con domicilio en la calle LAVALLE número 1653, se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro C. de Mascheville, a partir del 1.° de Junio de 1946. — Reclamaciones término ley en el domicilio de la sociedad, que es el de las partes.

e.31 may.-N.° 11948-v.7 jun.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, calle Rojas 1285, Capital, el señor Manuel Galdo vende a los señores Avelino García y Manuel Diz Arias, la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en la calle ASAMBLEA 256|58, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario de dicho negocio señor Esteban Prieto, todo el activo & pasivo del mismo. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.31 may.-N.° 11946-v.7 jun.

César Viviani vende a Joaquín de Alberdi su negocio de cigarrería y venta de golosinas y afines, sito en RODRIGUEZ PEÑA 390. — Reclamos y domicilio partes, mismo negocio.

e.3 mayo-N.° 11949-v.7 jun.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa con su intervención, Sindulfo Suárez, vende despacho pan, facturas, AVENIDA QUIRNO COSTA 3910, a Héctor Vailati. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.31 may.-N.° 11945-v.7 jun.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., oficinas calle Cangallo 1686 U. T. 35-8421, avisan: Señor Camilo Meneses (hijo), vende su hotel pensión PASTEUR 136, a los señores Francisco y Dolores Deneás, calle Pasteur N.° 136, domicilio partes, los reclamos contra el expresado negocio, interponerlas dentro del término legal en n|ofs.

e.31 may.-N.° 11914-v.7 jun.

Comunico al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Fodo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y venta de artefactos eléctricos y anexos, con domicilio en la calle OLLEROS 2731, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Conrado Forti con domicilio en la calle Olleros 2731. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell: Maipú 545.

e.31 may.-N.° 11913-v.7 jun.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 113, 38-1571, avisa que: Florinda Patau viuda de Ledo, en representación de la sucesión Manuel Ledo, vende a Claudio Moreiras y Benigno José M. Alonso (Moreiras y Alonso), almacén BOGOTA 1931, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.31 may.-N.° 11965-v.7 jun.

Se hace saber que los señores Sábado Antonio Nicastro y Julio Alfredo Nicastro socios solidarios de la entidad social "Antonio Nicastro y Cía." establecida en esta Ciudad, en la calle CONDARCO número 1386, con fábrica de cortinas de madera de enrollar y carpintería mecánica, han resuelto de común acuerdo disolver dicha Sociedad haciéndose cargo del Activo y del Pasivo el socio Sábado Antonio Nicastro. — Se oirán reclamaciones de conformidad con la Ley 11.867 en la calle Reconquista 336, Dto. J, piso 4.°, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946.

e.31 may.-N.° 11974-v.7 jun.

Avísase al comercio que por convenio de fecha diecisiete de mayo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad de hecho Di Yorio y Quintana, que explotaba el negocio de almacén La Lucha, sito en ALVAREZ THOMAS 970, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Carmen Lanza de Quintana. — Reclamaciones: Alvarez Thomas 970, domicilio de las partes.

e.31 may.-N.° 11979-v.7 jun.

Carlos Raúl Muñoz, vende al doctor Manuel Belgrano, el periódico denominado "La Prensa del Vino". — Escritura ante los escribanos Pedro A. Lartigau u Osvaldo L. Badino. — Domicilio del periódico, vendedor, comprador y escribanos calle URUGUAY N.° 412 entrepiso. — Buenos Aires, a 29 de Mayo de 1946.

e.31 may.-N.° 11977-v.7 jun.

Se hace saber que don Francisco Marzoratti y don Marino Pedro Morandi socios solidarios de la razón social "Morandi y Marzoratti" establecido en la calle JUAN B. AMBROSETTI 734 con el ramo de yesería, han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio d. n Marino Pedro Morandi. — Reclamos de ley en la calle Reconquista 336, 4.° piso, Dto. J, domicilio partes.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

e.31 may.-N.° 11973-v.7 jun.

Avisa Emilio Marrone Mart. y Bal. público of. Tellier 847 U. T. 64-2681; que Ismael Santiago Botto, vende a Angel Antonio Di Croce, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito ALVAREZ JONTE 3399. — Reclamos de ley en mis oficinas que es domicilio de partes.

e.31 may.-N.° 11969-v.7 jun.

J. Lasarte Arguello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337, avisa que: Marzo 22 del corriente, rematé fiambrería despensa de Gabriel Wainfeld y Cía. VARELA número 1181, domicilio contratantes y reclamos ley a mis oficinas.

e.31 may.-N.° 11970-v.7 jun.

Rosendo Urbano Costa, domiciliado Sayos 5518, vende a Juan Luis Mangini, domiciliado Sayos 5518, lechería de SAYOS 5518. — Reclamaciones por el término de ley.

e.31 may.-N.° 11972-v.7 jun.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "Enfant" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de confecciones e importación de tejidos en CANNING N.° 245|49, el socio Samuel Barenboim transfiere su parte de capital a Luis Cosin, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos a Nicolás Silbert, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1174, 6.° piso; domicilio de las partes Canning 245|49.

e.31 may.-N.° 11967-v.7 jun.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa que: José Montero vende a José Iglesias y José Francisco, tercera parte restaurant, RIVADAVIA 1533. — Activo y pasivo cargo compradores. — Domicilios partes y reclamos, mismo negocio.

e.31 may.-N.° 11966-v.7 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Bonardi vende a Miguel Vukman, bar, restaurant, parrilla, despacho bebidas, FRANCISCO BEIRO 5201, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.31 may.-N.° 11964-v.7 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de junio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trefilación de alambre, sita en la calle ANGEL GALLARDO 116, propiedad de Alámbrica Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.29 may.-N.º 11891-v.7 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero público, oficinas Victoria 1907, avisan, Carlos Spadea, vende a Abelardo Rodríguez su negocio de hotel, calle LAVALLE 1525, domicilio de las partes contratantes y reclamos en nuestras oficinas.
e.29 may.-N.º 11894-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Victorio Pollo, vende a Rodolfo Bautista Pellegrinelli, fiambrería, SANTA FE N.º 4927, donde todos se domicilian.
e.29 may.-N.º 11883-v.7 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco María Santoro, vende a Rinaldo Moglia, fábrica de tallarines y pastas frescas, RIVADAVIA N.º 10576, dónde todos se domicilian.
e.29 may.-N.º 11882-v.7 jun.

Se hace saber que Mario Burgio, vende a La Rosa Hermanos, su negocio de carpintería, ubicado en SANCHEZ 1856 que a la vez es el domicilio de las dos partes. — Reclamaciones de ley, Escribano Juan B. Malvicino con Escribanía Paraná 631, todos los domicilios citados de esta Capital Federal.
e.29 may.-N.º 11880-v.7 jun.

Cándido Garitonandia, domiciliado Timoteo Gordillo 51, vende a Bernardo Inchauspe domiciliado Timoteo Gordillo 51, lechería de TIMOTEO GORDILLO 51. — Reclamaciones por el término de ley.
e.29 may.-N.º 11879-v.7 jun.

A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330; avisan, que Andrés de Cabo y Aurio Fernández, venden su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito CHILE 201, a los señores Clemente Núñez y Gabino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contrantes.
e.29 may.-N.º 11877-v.7 jun.

Avisan, Daneri, Lunardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que el señor Bienvenido Fernández, vende al señor Julio Peracino y señora Rosa Russo de Salvo, el despacho de pan, sito SIMBRON 5168, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.29 may.-N.º 11879-v.7 jun.

Se hace saber que los señores Tomás del Vivo, Miguel Baron y Amadeo Bietti, transfieren a la sociedad a constituirse denominada: «Sociedad Intercontinental de Importación, Exportación y Representaciones «S. I. D. I. E. R.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Baron, Bietti y Compañía», de que se han hecho cargo, y que se dedicaba a la explotación de compra-venta de productos químicos, metalúrgicos, materias primas y afines, importación y exportación en general y representaciones de toda clase, con domicilio en la calle Florida 32. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Uman, calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 may.-N.º 11887-v.7 jun.

Joaquín Ramírez, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.º, avisa: Que "Geni Hnos." Sociedad Colectiva, formada por Marcos Genni y Jacobo Geni, fabricantes en artículos para niños, manteles y novedades, con escritorios en ALVAREZ 178 y local de ventas en LAVALLE 2558, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye: "David Guini y Geni Hnos. Soc. de Resp. Ltda." Capital $ 120.000 m|n.; formada por David Gini o Guini, Marcos Genni y Jacobo Geni, para la fabricación y compraventa de artículos de tienda y mercaderías en general en Llavalle 2514. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 may.-N.º 11903-v.7 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, visa: que los señores José Carbajales y Enrique Ríos venden a los señores José Antonio Tarzia y Domingo Sette su negocio de café, cervecería, billares y restaurante, calle ALVAREZ THOMAS 1396-1400, esquina 14 de JULIO, donde se domicilian los contratantes.
e.29 may.-N.º 11899-v.7 jun.

Avisan, Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Alejandro Tamietti y Eugenio Bassano, venden a Jesús Iglesias y Pedro Menza: Restaurant, despacho bebidas: VARELA 1296 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ 2599, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.
e.29 may.-N.º 11898-v.7 jun.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez, vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja "Máriluz" de la calle ARROYO 956. — Reclamos ante el Escribano García Coni, en Avda. R. Sáenz Peña 760, Esc. 33|35. — Donde las partes constituyen domicilio.
e.29 may.-N.º 11895-v.7 jun.

Natalio Levacov, vende a Irene Menaldo viuda de Balije, su negocio de tintorería, denominada Diana, sito en RIVADAVIA 8944, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.29 may.-N.º 11893-v.7 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Alejandro J. Knappe & Laureano Campo, venden a Manuel Lagos & Emilia Lagos, despacho de pan y facturas calle AYACUCHO 11, domicilio contratantes. — Reclamos, oficina intermediario, Rivadavia 717.
e.29 may.-N.º 11886-v.7 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Carlos Zavatarelli & Francisco Sanna, venden a Francisco Blundi & Humberto Díaz, restaurant y bar, calle EL CANO 3879, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.
e.29 may.-N.º 11885-v.7 jun.

Bernardo Probst y José Ulmann, que giraba en plaza bajo la denominación de Probst & Ulmánn, Casa Proui Oriente, avisa al comercio en general que han disuelto de común acuerdo la sociedad que tenía constituída, con domicilio en la calle PARAGUAY 489, domicilio de las partes, en el ramo de: Antigüedades, platería, cuadros y objetos de arte. — Asimismo se hacen cargo los señores Bernardo Probst y José Ulmann del activo y pasivo en la proporción que les corresponde. — Reclamaciones de ley: Estudio del doctor Carlos Molina Portela, Lavalle 1330, 4.º piso, Capital.
e.29 may.-N.º 11907-v.7 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Eduardo Cardo y José Cardo, que giraban en plaza bajo el rubro de "Cardo Hnos." sociedad de hecho, venden a Ramón Ramos Sánchez, María Angélica Alonso y Medardo Alonso, que girarán en plaza bajo el rubro de "Ramos y Cía...", el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BOGOTA 2401, esq. F. CAYETANO. — Reclamaciones ley: Victoria 724, domicilio contratantes.
e.29 may.-N.º 11906-v.7 jun.

Avisan, Daneri, Lunardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que la señora Emilia Ceferina Duhalde, Vda. de San Juan, vende al señor Manuel Araujo, su lechería de la calle CONSTITUCION 2200, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.29 may.-N.º 11871-v.7 jun.

Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, Gloria Iris Ruocco, Arnaldo Roberto Ruocco y Norma Dora Ruocco, en su carácter de herederos de don Luis Cosme Ruocco, hacen saber que transfieren sus partes en el negocio de confecciones y ropería, sito en LIMA número 349, a "Sucesión Luis Cosme Ruocco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye entre los mismos y se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley en el domicilio comercial, calle Lima N.º 349, que es el de las partes.
e.29 mayo-N.º 11868-v.7 jun.

Aviso al comercio, que Domingo Migliore, vende a Eleuterio Moro, su negocio de despacho de pan, calle MAR CHIQUITA 5722, reclamos por el término de la ley al martillero público, Atilano Sánchez (hijo) Crámer 2513, domicilio partes.
e.29 may.-N.º 11904-v.7 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. — Avisa que Ernesto Martínez vende a José Canda, despensa, PEDRO GOYENA 1393, domicilio de partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.29 may.-N.º 11900-v.7 jun.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: los señores Manuel Sanchéz y Roberto Sanchéz, venden su negocio de fábrica de pastas alimenticias, calle DIAZ VELEZ 5287|89, a los señores Esteban Suárez y Roberto Sanchéz Arias. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambas partes contratantes.
e.1.º jun.-N.º 11989-v.8 jun.

Se hace saber que la razón social: "Carlos Chechic y Cía." denominada: "Compañía Industrial Renovadora de Edificios" C. I. R. E.", que se dedica a la explotación intensiva y mecánica de la renovación de frentes de edificios y anexos, domiciliada en MEDRANO 642|648, se disolvió a la fecha del 30 de Abril de 1946, por retiro del socio don Carlos Chechic, según documentos firmados el 15 de Abril y 11 de Mayo pasados, y se hizo cargo del activo y pasivo el socio restante don Salomón Borovsky (que falleció el 17 de Mayo), conjuntamente con el señor Aarón Levín con el que había formalizado una sociedad el dos de Mayo, por lo que éste continua con la administración y negocios de la misma. — Reclamaciones dentro término legal; Medrano 648 domicilio de partes.
e.1.º jun.-N.º 11996-v.8 jun.

Se hace saber que en la fecha se disuelve la "Sociedad Isaias Libezuk", dedicada a fabricar camisas, constituída entre los señores Isaias Libezuk e Isidoro Meltzer, con domicilio en la calle CORRIENTES 2141, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaias Libezuk. — Reclamos de ley en Corrientes 2141, domicilio de las partes.
e.1.º jun.-N.º 11997-v.8 jun.

Se disuelve la sociedad comercial colectiva, "Fernández y Arias", formada por José Fernández Fernández y Belarmino Arias, con negocio de almacén de vinos envasados, sito en calle DEFENSA Número 751, domicilio de ambos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio José Fernández Fernández. — Reclamos de ley en mismo negocio.
e.1.º jun.-N.º 11998-v.8 jun.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan; Jesús Mourelos vende a Ricardo Chillida, despacho comestibles y bebidas envasadas por menor, calle MENDEZ DE ANDES 1202, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. 1.º| VI|46.
e.1.º jun.-N.º 119999-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Lago vende su negocio, bar, restaurant y billar, calle INDEPENDENCIA N.º 4202, su domicilio, a José Sáenz Alesón, domiciliado Loria 534.
e.1.º jun.-N.º 12044-v.8 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nros. 3056|58. — interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Cap. Fed. Vendedores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos, Cabildo 3056. — Comprador: Jesús Ferreyra, Bartolomé Mitre 2258. — Capital.
e.29 may.-N.º 11884-v.8 jun.

Rogelio Ferrari, vende a Genaro De Piano, su taller de marmolería, calle CORRIENTES N.º 6235. — Reclamaciones de ley: Jujuy 513, domicilio partes.
e.31 may.-N.º 11944-v.7 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Abrahan Matles vende a Iluminado Leanza, su negocio carnicería, calle TELLIER N.º 88. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.1.º jun.-N.º 12006-v.8 jun.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Cándido Alonso, vende su despacho de pan y facturas, sito LAVALLE 4510, a Rosendo Emiterio Silva, domiciliados ambos Rivadavia 2617, reclamaciones dentro término ley.
e.1.º jun.-N.º 12007-v.8 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Vicente Frágola y Alberto Puig, venden negocio panadería mecánica, CANNING 1599 esquina EL SALVADOR, a Jorge Kilich y Rodolfo Martín. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.
e.1.º jun.-N.º 12009-v.8 jun.

Se hace saber que la sociedad Mamruth y Michanie, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle LAVALLE 2644 dedicada a la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y anexos transfiere por disolución su activo y pasivo a Teófilo Mamruth, con domicilio en Paso 564. — Reclamos Teófilo Mamruth, Lavalle 1334, piso 3.º, of. 35.
e.1.º jun.-N.º 12011-v.8 jun.

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Ayacucho 367 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención Jorge Ricardo Suanno vende a José María Suanno y Pedro Casco su negocio de almacén y ramos generales ubicado en PUERTO RICO, MISIONES, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Posadas, Mayo de 1946.
e.1.º jun.-N.º 12005-v.8 jun.

Se hace saber por cinco días, que don Elías Molina, con domicilio en la calle Soler número 5552, vende a doña Estela Lucía Erasun de Centurión y a don Alberto Ernesto Chervet, con domicilio en la calle Remedios 4354, su fábrica de objetos de arte decorativos, sita en esta Capital, calle REMEDIOS 4354. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber con domicilio en la calle Reconquista 491.
e.20 may.-N.º 11892-v.7 jun.

Se hace saber, que la Sociedad Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "R. Díez y Hno." con domicilio en la calle Santiago del Estero 239 y se dedica a la importación de tejidos, mercería, confección de pañuelos y ventas al por mayor, se disuelve, con efecto al 30 de Junio de 1946, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la firma a constituirse, para entrar en vigencia el 1.º de Julio del año en curso, bajo el rubro de "R. Díez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en la sede Social.
e.29 may.-N.º 11890-v.7 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle RIVADAVIA 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Pío Ilarregui, vende al señor Eduardo Martínez, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE número 563|65. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 may.-N.º 11889-v.7 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en esta capital calle Rivadavia número 4215, que con su intervención los señores Pedro García y Manuel Santa Eugenia, venden al señor Indalecio Martínez su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle MONTE número 3316|18. — Las reclamaciones de ley deben interponerse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.29 may.-N.º 11888-v.7 jun.

Comunico al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Homberger Mc.Donnell", dedicada a la fabricación de piezas metálicas de precisión con domicilio en CARLOS CALVO 2369, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Máximo y Pablo Homberger, con domicilio en la calle Carlos Calvo 2369. — Reclamos de ley al Escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.1.º Jun. N.º 12041-v.8 jun.

José M. Diez, martillero público, Moreno 3655, T. 45-9793 avisa: Alejandro Milletari vende a María Sivolella, su negocio despacho de pan sito JUAN AGUSTIN GARCIA 5153. — Reclamos mismo negocio, domicilio partes.
e.1.º jun. N.º 12040-v.8 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bo... Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Francisco Junco vende al Sr. José Vega la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TANDIL número 3141. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.1.º jun. N.º 12039-v.8 jun.

Pérez y Sarille, martillero público y balanceadores, oficinas Corrientes 980, T. 35-8043, avisan que José Frantz vende a Miguel Di Lello su negocio de fiambrería, CABILDO 2802, domicilio de ambas partes; reclamaciones Ley nuestras oficinas.
e.1.º jun. N.º 12038-v.8 jun.

Pérez y Sarille, martilleros públicos y balanceadores, oficinas Corrientes 980, T. 35-8043, avisan que María M. de Benik vende a Modesto Sotelo, su restaurant, ALVAREZ THOMAS 2015, domicilio ambas partes; reclamaciones Ley nuestras oficinas.
e.1.º jun. N.º 12037-v.8 jun.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Bernabé Comesaña vende la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en ésta Capital, calle TINOGASTA N.º 4701|11, al señor José Carballo, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios dentro del término de Ley, domicilio de las partes: Rivadavia 4215, Capital Federal.
e.1.º jun. N.º 12036-v.8 jun.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención los señores Pedro López y Manuel Patiño venden al señor Bernabé Comesaña, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle JONTE N.º 5401. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.1.º jun. N.º 12035-v.8 jun.

Se comunica al comercio que por escritura otorgada ante el suscripto el 7 de Marzo de 1946, fué disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sánchez Estrada y Compañía", dedicada a la explotación del negocio de sastrería, sito en la calle RAWSON 81, donde las partes constituyen domicilio; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Sánchez Estrada. Resistencia, Chaco, Mayo de 1946.
e.1.º jun. N.º 12029-v.8 jun.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, avisa que Roberto Elías Ithurralde vende su negocio despensa-venta de comestibles al por menor, sito ELIA 1449, a la señora Emilia Tomba de Romillio. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
e.1.º jun. N.º 12028-v.8 jun.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) los señores Francisco Demontay de Espósito, Pascual, Vicente, Samuel y Julia Matilde Espósito (Sucesores de Pascual Espósito) domiciliados en Peña 2736 venden el garage y playa "General Mitre" (PEÑA 2732) a la Sociedad Alejandro F. González y Cía." (Avenida Alvear 3130), Buenos Aires, Mayo de 1946.
e.1.º jun. N.º 12026-v.8 jun.

Avisa: Carlos S. Colombo, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Humberto Balco vende libre gravamen a Wolf Leib Reder, peluquería GAONA 3307, domicilio de ambas partes.
e.1.º jun. N.º 12012-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Gil García, vende su negocio, despacho de pan y facturas, calle VENEZUELA N.º 2377, su domicilio, a Jesús Crespo, domiciliado Loria 534.
e.1.º jun. N.º 12053-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Nicolás V. Comparone, vende su negocio, venta de vinos y aceites y cervezas envasadas, calle LA MADRID N.º 702, su domicilio, a Irma María Saccone de Malazzo, domiciliada Loria 534. — Reclamo en mis oficinas.
e.1.º jun. N.º 12052-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que María Bencich, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle JUAN B. ALBERDI N.º 356, su domicilio, a Ricardo Ventura, domiciliado Loria 534.
e.1.º jun. N.º 12051-v.8 jun.

Se hace saber, por el término de cinco días, que los señores Antonio Tancredi y Rafael Tancredi, domiciliados en la calle Loria 1852, venden y transfieren su negocio de explotación e industria de calzado para señora de la calle LORIA 1852 a la razón social Tancredi Hnos. Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Loria 1852|54. Oposiciones de Ley en el Estudio del Dr. M. Vinacur, Lavalle 1362, 4to. piso, dpto. 8.
e.1.º jun. N.º 12050-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Daniel García, vende su negocio; despacho pan y confitería, calle JUNIN N.º 231, su domicilio, a Eduardo Fuentes, domiciliado Loria 534.
e.1.º jun. N.º 12049-v.8 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Marino Canteli vende a Hipólito Córdoba, su negocio, café y bar, calle CHIVILCOY N.º 76, sus domicilios. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.1.º jun. N.º 12048-v.8 jun.

Avisa José Calcada, que vendió su negocio de cafés, tés, bombones, sito en esta capital, calle CUCHA CUCHA 1438, a Isaak Wainstok. Reclamos de ley en mismo negocio, domicilio de las partes.
e.1.º jun. N.º 12047-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 7 de Junio 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de bicicletería, calle LLAVALLOL 1953, orden Juan Requena, domiciliado en el mismo negocio.
e.1.º jun. N.º 12046-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 7 de Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio gomería calle JONTE N.º 2025, orden A. Sánchez G., domiciliado mismo negocio.
e.1.º jun. N.º 12045-v.8 jun.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez). — De la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1940 — T. 48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el Sr. José Meni Bataglia vende libre de toda deuda o gravamen al Sr. Antonio Estévez negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito calle BRASIL 1287|99 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 1694, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.
e.1.º jun. N.º 12013-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Eufemia Di Giuseppe de Angelini, vende su negocio, peluquería para damas, calle LORIA N.º 379, su domicilio, a Pedro Manukian, domiciliado Loria 534.
e.1.º jun. N.º 12043-v.8 jun.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez). — De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940 — T. 48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el señor José Lah, vende libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Antonio Val y José Fernández Martínez, que giran "Val y Fernández" (Sociedad de hecho) su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Miramar", sito AV. FRANCISCO BEIRO número 5294, ciudad, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.
e.1.º jun. N.º 12015-v.8 jun.

Vicente Aconcia y Hermano martilleros públicos, rematarán el 7 de Junio corriente, todas las existencias que constituyen el aserradero mecánico calle SALADILLO 3459 al 61. — Orden: René Hillón, con domicilio particular en la misma. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, Av. de Mayo 963, 4.º piso, Capital.
e.1.º jun. N.º 12016-v.8 jun.

Don Aquiles Amiano, vende ante mí, el "Hotel Cervantes", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle San Martín 271, a Nicolás Tolentino Jara y Genara Castelli de Jara. — Reclamos a la Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 28 de 1946. — Emilio J. Guéret. — Ayacucho 336. — Posadas.
e.1.º jun. N.º 12019-v.8 jun.

B. Veigas, martillero público, oficina Cangallo 1732, avisa que el señor Germán Canal, vende al señor Higinio J. Fernández, hotel denominado "Valladolid", VICTORIA 2188, domicilio contratantes. Reclamos de ley, mis oficinas.
e.1.º jun. N.º 12002-v.8 jun.

B. Veigas, martillero público, oficina Cangallo 1732, avisa que queda sin efecto la venta del negocio de hotel, situado VICTORIA 2188, que hacía Germán Canal a favor de Higinio J. Fernández y Gilberto Echaide.
e.1.º jun. N.º 12003-v.8 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION FILARMONICA DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual para el día 10 de Junio de 1946 a las 16 y 30 horas en la calle Lavalle 645, piso 2.º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º — Nombrar dos revisores de cuentas Ad-hoc para que dictaminen sobre el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por ausencia de los miembros titular y suplente.

2.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.

3.º — Renovación de la Comisión Directiva por terminación del mandato de los señores: Enrique E. Bullrich, Ing.º Pedro A. Lacau y Dr. Héctor Miguens.

4.º — Designación de dos socios para firmar y aprobar las actas. — La Presidenta.

Buenos Aires Junio 1.º de 1946. — Magdalena B. de Sánchez Elía, presidenta. — Ing.º Pedro A. Lacau, secretario H.º
e.3 jun. N.º 12099-v.7 jun.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la renuncia de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

2.º Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.º Designación del Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — José Casado Justo, presidente.
e.3 jun. N.º 12112-v.15 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Società Italiana di Tiro a Segno) que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones del artículo 45.º de los Estatutos Sociales, el día 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el Salón de la calle Alsina 1465 (Naziona-le Italiana) se realizará la Asamblea General Ordinaria de Socios, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario actuantes.

2º — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Administrativo (1.º de Abril de 1945-31 de Marzo de 1946).

3.º — Designación de los siguientes Socios Beneméritos: Herminio Celsi; Vicente Cacciatore y Virgilio Rossi, propuestos por la Asamblea del 23|6|1945 y del Sr. Vicente Castiglione a propuesta del C. D.

4.º — Designación de cinco miembros que formarán la Comisión de Escrutinio.

5.º — Elección de 7 (siete) Vocales Titulares del Consejo Directivo, por 4 (cuatro) años, en sustitución de los señores Alfredo Pascolini, José L. Oneto; Dr. Práxedes M. Sagasta; Juan Casadei; Vicente Cacciatore, Pacífico Peroni y Natalio Accatini.

Elección de 7 (siete) Vocales Suplentes del Consejo Directivo, por 2 (dos) años.

Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares por 2 (dos) años.

Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas Suplentes, por 2 (dos) años.

Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares del Jurado Arbitral, por 2 (dos) años.

Después de haber sido nombrada la Comisión de Escrutinio, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, domingo 16 de Junio de 1946, de 8 a 12 horas, para proceder a las elecciones, que se realizarán en el local de la Dirección Administrativa de la Sociedad, calle Juan B. Ambrosetti 102, Capital Federal, conforme a lo establecido en los artículos 47.º; 56.º y 59.º de los Estatutos Sociales.

Terminada la votación se procederá al escrutinio y proclamación de los electos. — Alfredo Pascolini, presidente. — Dr. Alfonso A. Dattoli, secretario.
e.3 jun. N.º 12116-v.10 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. —

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.
e.3 jun. N.º 12073-v.22 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 may.-N.º 11980-v.23 jun.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS
T E U T O N I A

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Junio de 1946, a las 21.30 horas, en el local social Cangallo 1242,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1946.

2º Renovación del Consejo de Administración.

3º Elección de un delegado ante las autoridades nacionales; de dos fiscalizadores y de cinco miembros del Tribunal Especial.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 may.-N.º 11981-v.11 jun.

Sociedad Israelita de Educación «BELLA VISTA»
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
Nicasio Oroño 1661-63-69 U. T. 59 Paternal 6379 — Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo de 1946.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1946, a las 10 p. m., en su sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente y Balance General al 30 de Abril de 1946.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta.

4º Elección de un presidente a 2 años:
1 secretario a 2 años;
1 tesorero a 2 años;
5 vocales a 2 años;
3 revisadores de cuentas a 1 año;

5º Informe sobre la construcción. — Jaime B. Gutman, presidente. — Moisés Ghelman, secretario.

e.31 may.-N.º 11987-v.9 jun.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.º 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos acionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 may.-N.º 11962-v.19 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 868 para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto en el Art. 4.º por aumento de capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 may.-N.º 11897-v.16 jun.

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12055-v.20 jun.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el limite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12054-v.20 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.1. jun.-N.º 12042-v.19 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.º Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.º Fijación de la remuneración del director técnico.

4.º Designación de presidente del Directorio.

5.º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.º jun.-N.º 12017-v.25 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.º 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.º jun.-N.º 12022-v.20 jun.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 12024-v.22 jun.

L. I. C. S. A.
Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.
2a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.º Remuneración de los directores y del síndico.

3.º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11994-v.20 jun.

BRICAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 17 de Junio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.º, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H, de los estatutos.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.º un.-N.º 12004-v.14 jun.

GILLETTE ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º jun.-N.º 11995-v.20 jun.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución provisoria de beneficios realizados.

2º Revocación de los mandatos de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e.16 mayo-N.º 11334-v.6 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 may.-N.º 11652-v.15 jun.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8º de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot Nº 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

Artículo 13 de los Estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada Accionista.

e.16 may.-N.º 11281-v.6 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas de directorio N.° 16, 22 y 23.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de remuneración del directorio y síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. El Directorio. — Manuel Ferreira Brugulat, Vice-Presidente.

e.22 mayo-N.° 11547-v.9 jun.

PATRONATO ITALIANO ASOCIACION DE PROTECCION A LOS INMIGRADOS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 7 de Junio, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Extraordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
2.° Autorización para adquirir la casa ubicada en la Avenida Callao 1989-1991.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presente, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.27 mayo-N.° 11776-v.8 jun.

D I E M A

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1946, a las 9.30 horas en el local Avenida de Mayo Nº 1365, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Modificación de los estatutos de la Sociedad.
3º Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 11508-v.10 jun.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo-N.° 11950-v.20 jun.

HOTELES NOGARO SOC. ANONIMA

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1946, a las 16 horas en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director titular para completar período y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún banco de la capital (artículo 24 del estatuto).

e.23 mayo-N.° 11622-v.12 jun.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Convocatoria:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946 a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2520|24, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Aumento del capital computando reservas.
3.° Modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimocuarto, décimoséptimo, de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar las acciones, así como todos los documentos que signifiquen representación en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21, rue Jean - Goujon, París (8e.), Francia, 3 días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e.20 mayo-N.° 11488-v.9 jun.

BOLSA DE GANADOS — SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Sarmiento 299, para:

1.° — Considerar el proyecto del Directorio sobre modificación de Estatutos en sus artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 23.°, 49.° 50.° 57.° y 58.°
2.° — Designar las personas que realizarán las gestiones derivadas de este acto y otorgarán la escritura pública correspondiente.
3.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 1486-v.9 jun.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 1946, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y modificación del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad.
3.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11484-v.9 jun.

E.V.E.S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.
2º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.
3º Elección de síndico y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 11653-v.13 jun.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES»

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).
3º Destino de las Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e.16 mayo-N.° 11317-v.6 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

ENRIQUE BITSCH

General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Junio de 1946, a las 14 horas en la calle Reca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 9 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11470-v.9 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio a las diez horas, en el local social, calle Charcas Nº 4040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir un director titular por tres años, un director suplente por tres años. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el título V de los Estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.21 mayo-N.° 11526-v.10 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el último apartado del artículo 21 de los estatutos de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos. —El Directorio

e.22 mayo-N.° 11597-v.12 jun.

SAMIDER

Sociedad Anónima-Financiera-Mercantil -Inmobiliaria Editorial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Junio de 1946, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 9.° y 12.° de los estatutos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes para completar el número que se fije con arreglo a la nueva redacción del artículo 9.° de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11352-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11716-v.14 jun.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.
2º Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo-N.° 11650-v.13 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistentir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12084-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de tres Directores por los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.° — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.° — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario.

e.3 jun.-N.° 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12086-v.25 jun.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"
Sociedad Anónima
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475 — 6.° piso, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo 29.° — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11812-v.11 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO

S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27° ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2° Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12079-v.22 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo-N.° 11861-v.21 jun.

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.

2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11841-v.16 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.

3.° Retribución de síndico y directores.

4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.

5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11854-v.16 jun.

SANA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.

4.° Designación síndico titular y adjunto por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11810-v.16 jun.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 9 horas 30', en el local Social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Aumento del capital computando reservas.

3.° Modificación de los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar las acciones al portador, así como los documentos que signifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21 rue Jean Goujon, París, (Francia) tres días antes de la Asamblea. Por el Directorio. — El Presidente.

e.20 mayo-N.° 11487-v.10 jun.

JHON POWELL Y CIA. SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Condarco 1535, el 17 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de las series segunda a quinta inclusive de acciones.

2.° Consideración de las reformas al estatuto de la sociedad.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 15558-v.12 jun.

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes" . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.28 mayo-N.° 11844-v.16 jun.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL
Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.

4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 mayo-N.° 11624-v.15 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que era titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

I. F.
INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.

2.° Designación de director general y director general suplente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo-N.° 11866-v.27 jun.

"TEXINCO"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo-N.° 11896-v.17 jun.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 11544-v.17 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio de 1946, a las 19 horas en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

Elecciones de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11523-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11715-v.14 jun.

Sociedad Anónima
MARTRANS ARGENTINA
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Junio a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341, 6° piso, a los efectos de considerar en segunda citación la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los directores y del síndico.

3° Elección de 1 director suplente por 2 años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

e.23 mayo-N.° 11669-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio 1946 a las 10 horas, en la calle Parera 105, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15° Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del Ing. Horacio V. Pereda y síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 11420-v.8 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Nombramientos de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11493-v.9 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 11740-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convocatoria:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Junio de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11485-v.9 jun.

ROBERTO BERLINGIERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de veto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 11752-v.14 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 y 10 horas con el objeto de contratar la provisión de tabiques de madera, mostradores de madera, zorras con ruedas, balanzas, baldes de hierro galvanizado, aparatos mata-fuego y escaleras de madera, destinadas al uso del Consejo Nacional de estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Director General de Administración.

e.3 jun.-N.° L-2087-v.15 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de monturas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.3 jun.-N.° L-2088-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de maquinarias para la instalación de una imprenta con destino a la impresión del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 mayo-N.° L-2021-v.12 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.16 mayo-N.° L-1831-v.7 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1946, a las 15, para la provisión de instrumental de otorrino-

laringología con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F. C. S.
Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.
e.31 mayo-N.° L.2059-v.13 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 7 del mes de junio próximo, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, Piso 4°, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, a consumirse durante el corriente año.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549. Piso 4°.

Buenos Aires Mayo 9 de 1946.
Francisco M. Casalaspro. — Inspector General, Director de Administración.
e.1° jun.-N.° L 1858-v.7 jun.

Fíjase el 12 de junio de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549. Piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549. Piso 4° (Departamento Central) Buenos Aires, mayo 15 de 1946.
Francisco M. Casalaspro. — Inspector General, Director de Administración.
e.29 mayo-N. L 1855-v.12 jun.

Fíjase el día 10 del mes de Junio próximo, a la hora 17 para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación, pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.28 mayo-N.° L-1857-v.10 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitacion pública para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.
e.27 mayo-N.° L-1856-v.14 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 61

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" en Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, semillas varias; programas cinematográficos; instrumental científico; drogas, productos químicos y farmacia; automoviles y su conservación; combustibles y lubricantes; forrajes y alimentación p|animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas, materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones; encuadernaciones y artículos varios. Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — El Director General de Administración.
e.1.° jun.-N.° L 1709-v.14 jun.

Licitación Pública N.° 60

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14.00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Catamarca. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia, limpieza, menaje y bazar; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresiones.
e.1.° jun.-N.° L-1708-v.14 jun.

Licitación Pública N.° 54

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo a las 14.00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Maternidad e Infancia. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de limpieza, uniformes.

Buenos Aires, 1° de junio de 1946.
El Director General de Administración.
e.1° jun.-N.° L 1713-v.8 jun.

Licitación Pública N.° 51

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 7 del mes de Junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Santa Teresita" en Rawson (Chubut). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, combustibles y lubricantes, drogas productos químicos y farmacia, limpieza bazar y menaje, mimeógrafo, máquinas motores herramientas y su conservación, moblaje, artefactos y su conservación, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles libros impresiones y encuadernaciones. Buenos Aires, junio 1° de 1946. — El Director General de Administración.
e.1.° jun.-N.° L 1579-v.7 jun.

LICITACION N.° 58

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: Electricidad; instrumental científico; ropas y elementos de costura; seguro contra incendio; vidrios; arreglo de estufas. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Conservación de edificio (revocar, pintar, etc.). — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Reparación y limpieza de máquinas de escribir, etc. — Moblaje, artefactos y su conservación (armario, banco, escritorio, fichero acero, arreglo de tapizado, etc. — Impresión de pliegos. — Alimentos (leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (botas de goma, uniformes y guardapolvos). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — El Director General de Administración.
e.28 mayo-N.° L-1711-v.12 jun.

LICITACION N.° 59.
Expediente N.° 7.131|946

Llámase a licitación pública, 1.° llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, (colchas, frazadas, bolsas de papel, mangueras, instrumental de cirugía etc.); implementos para automóviles, combustibles; drogas, productos químicos y farmacéuticos, forrajes; materiales (azulejos, cemento, tornillos, etc.); artículos de limpieza, menaje y bazar; reparación de máquinas de escribir; máquinas y herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos, etc.; alimentos; guardapolvos, trajes, etc.; útiles, libros e impresos; bicicletas y pintura de ambulancia.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.
e.28 mayo-N.° L-1707-v.12 jun.

Expte. N.° 55961|45
LICITACION N.° 57

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de una ambulancia destinada a la Sección Alienación Mental y Toxocomanías.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 919, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.
e.28 mayo-N.° L-1716-v.12 jun.

Licitación Pública N.° 53

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Junio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, automóviles y su conservación, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores y herramientas y su conservación, materiales y materia primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos (comestibles, carne, verdura, fruta); uniformes y equipos, útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.
e.24 mayo-N.° L-1685-v.7 jun.

Licitación Pública N.° 56

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hosp. para Tuberculosos "Flia. Dmgo. Funes", Bialet Massé — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Propaganda y publicidad. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones y artículos varios.

Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.
e.22 mayo-N.° L-1710-v.7 jun.

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Pú-

blicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material p|cirugía — Ropería — Artículo de electricidad — Drogas, productos químicos y farmacia — Limpieza y conservación de obras sanitarias — Limpieza, bazar y menaje — Máquinas de escribir, sumar, y su conservación — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Moblaje, artefactos y su conservación — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresos y encuadernación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1712-v.6 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo ... de 1946 — El Gerente".

e.7 mayo-N.° L-1677-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licit. pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas "Offset" y "Litográficas" con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 3168|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2071-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (expediente número 2338|46). — La apertura de las propuestas se efectuarán el día 14 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.° L-2083-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo especial para reproduciones fotográficas con destino a esta Dirección General, (Expediente número 2655|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 mayo-N.° L-2054-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 362; ramo: textos de Derecho; apertura de las propuestas: Junio 8, 15 horas. (Expte. 9.401|946). Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° jun.-N.° L-2079-v.9 jun.

Licitación Pública N.° 72|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 1.°|6|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de: Piezas y matrices.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|6|946, a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° jun.-N.° L-2063-v.8 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. privada N.° 344. — Ramo Elementos de gabinete de geografía, dibujo y educación física. — Apertura: Junio 6. — Hora: 15 — Expte. 1|16.803|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.° L-2018-v.7 jun.

Licitación Pública N.° 65

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|5|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Muebles — Material didáctico, elementos de química y física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|6|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.° L-2030-v.12 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 361; ramo: alfombra y estufas a gas de kerosene. — Apertura de las propuestas: Junio 6, a las 15 horas. (N° 11.183|46).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.° L-2066-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 352; Ramo: reparación de auto Ford; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 4.299|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2044-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 353; Ramo: construcción de estantería; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 3.872|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2045-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 354; Ramo: máquina de encerar; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 9.617|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2046-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 355; Ramo: Prov. y conf. de carnets; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 5.819|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2047-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 356; Ramo: máquinas de escribir; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 9.664|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2048-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 357; Ramo: armario casillero; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 8.071|43). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2049-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 358; Ramo: encerado de pisos; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 7.086|946). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-2050-v.7 jun.

Licitación Pública N.° 66|946

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de elementos de almacén, molino, leche, manteca y huevos, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946 a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1995-v.6 jun.

Licitación pública N.° 67|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a dependencia de este Ministerio, la adquisición de verdura, fruta y papas, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1996-v.6 jun.

Licitación pública N.° 68|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio, para la adquisición de ropería, mercería y artículos de tocador, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1997-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. 6341|946

Llámase a licitación privada número 12 (por segunda vez) para la adquisición de elementos y materiales para la confección de 1200 pares de calzado (clavos, papel de lija, cera, pomada, carreteles de hilo lustre, etc.), con destino al personal de guardia de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.3 jun.-N.° L-2070-v.7 jun.

Expte. T-27|946.

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 23 del actual, para la adquisición de:

Una Central telefónica sistema automático para servicio interno para conectar de 22 a 30 aparatos con 4 juegos de conexiones, destinada al nuevo edificio de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo **cual puede retirarse desde la fecha en** la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 mayo-N.° L-1970-v.6 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15, del 6 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de vajillas y especies con destino al servicio de refrigerio para el personal de la Repartición. Datos: en División Compras Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.31 mayo-N.° L-1717-v.7 jun.

INSTITUTO DE BOTANICA «DARWINION»
San Isidro, F. C. C. A.

«La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica «Darwinion», llama a licitación privada para la impresión de la revista "Darwiniana", correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 13 de Junio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran». — Félix Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.31 mayo-N.° L-2063-v.14 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Letra I. N.° 3048-1946
LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de un fichero rotativo con destino a la Inspección General

de Territorios. — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-1788-v.14 jun.

Expte. D-33541|945

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de junio de 1946, para contratar la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.° L 1789-v.11 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 30|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: papel, cartulina y tinta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.29 mayo-N.° L-2038-v.14 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 29|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Brochas para barba, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos. Piedras 141, 3er. piso (V. División - Compras).

e.29 mayo-N.° L 2039-v.14 jun.

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc.. con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo-N.° L-1994-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 148|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,30 horas para la provisión de Productos Químicos (azufre en polvo trisulfuro de antimonio; nitrato de bario; tetracloruro de carbono; glicerina tridestilada; clorato de potasio, etc. — Lubricantes (aceite de ballena; aceite degrasa; oleína filtrada; sebo vacuno; cera virgen; vaselina amarilla; alcohol amílico de fusel). — Aceite de lino crudo; esencia de trementina; vainas; pólvora de caza; pólvora negra para mina; polvorín; seda artificial; hilo de algodón; de lino; macramé; envases de hojalata; soldadura; cola de carpintero; guantes; talco comercial; corchos; tinta para sellos; para máquina; para imprenta; agua amoniacal; parafina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2089-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 149|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Pentóxido de vanadio en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2090-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 150|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Cajones para embalaje, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L 2091-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 151|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Elementos contra incendio (equipo extinguidor de incendio; manguera en tramo; carros con ruedas y máscara contra humo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L 2092-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 152|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de Instrumentos de medición (medidores de «Q»; puentes para radio y de inductancias; generadores; osciloscopios; medidores de salida; íd. de desviación, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L 2093-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 154|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2094-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública, N° 153|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de un pantógrafo para grabar letras hasta 25 mm. de alto, y una máquina para centrar, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras. Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L 2095-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 147|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, por la provisión de: Material contra incendio (matafuegos), soldador eléctrico, resistencias, escoplos, reductores, cabo manila, etc.. con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras. Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L-2026-v.12 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 146|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de: Bulones, tuercas, tornillos, arandelas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L 2027-v.12 jun.

Llámase a Licitación Pública número 145|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, por la provisión de: Asfalto de Trinidad — Silicato de sodio neutro — Aceite de lino cocido — Aguarrás mineral — Bióxido de manganeso — Cola y leña, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L 2028-vb.12 jun.

Llámase a Licitación Pública número 144|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de: Un sistema de Cocleas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L 2029-vb.10 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 64, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 68 (sesenta y ocho) trozos de cable metálico de acero galvanizado de 150 m. de largo, graduado de 0,50 m. 0,50m.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2067-v.15 jun.

Llámase a licitación pública número 66, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos de pié y 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos con base portátil.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles, de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2068-v.15 jun.

Llámase a licitación pública número 65, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Cubiertas para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L 2069-v.15 jun.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 60|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de: Cojinetes para vehículos automotores. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.° jun.-N.° L-2067-v.14 jun.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de 100 analizadores de gran precisión.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Teniente Coronel D. José C. Sampayo, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e31 mayo-N.° L 1926-vb.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) Voltímetros comprobadores de pilas, de 0 a 3 Volts, para medir la tensión y la resistencia interna, de acuerdo al plano N.° 0876; que se entregará previo pago.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 1898-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 63|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) metros de vía ferroviaria de 1 metro de trocha, completa, con todos los accesorios y herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 2031-v.13 jun.

Llámase a licitación pública N° 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc., Bulones — Clavos — Tornillos — Flejo de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 2001-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 13 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de: 10 (diez) carros aguateros de llanura.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 1907-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 58, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 200 (doscientos) armeros articulados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 1908-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 57, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) mesones de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 1899-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamen-

te de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 may.-N.º L-1871-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos, de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas. el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-N.º L-1876-v. 12 jun.

Llámase a licitación pública Nº 142|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Cadenas p|mochilas de tendido; auriculares; acumuladores baterías de acumuladores; conchas de goma; fusibles tubulares; descargadores de tensión; dinamotor; micrófonos; manipuladores; cápsulas microfónicas; artículos de ferretería (farol a vela, aceiteras, faroles, palas, hachas); instrumentos de medición; (brújulas, relojes antimagnéticos, voltímetros, receptor panorámico, patrón de frecuencia); varios (bobinas, carretillas de tendido, equipos de carpa individual, mochilas de tendido, íd. p|transporte, termo, mochilas, bobinas livianas, destelladores, camión con dispositivo perforador, para instalación de postes), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo — Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 may.-N.º L-1952-v.7 jun.

Llámase a licitación Pública N.º 140|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de generador a pedal, receptores de campaña, cajas de mediciones y pistolas de señales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Admnistrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 may.-N.º L-1953-v.7 jun.

Llámase a licitación pública N.º 143|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de:

Piedra esmeril; bandas de tela esmeril; spaghettis; pertinax en plancha; barniz aislante; forro de seda; cables de acero; cordones p|micrófono; cable armado; cueros crudos de vaca; artículos para electricidad (interceptores, cartuchos fusibles, caños de hierro, boquillas de porcelana, tapas a rosca, llaves, grapas, tableros de mármol, etc.); tubos de oxígeno; tubos de goma; hierros, aceros y aleaciones ferrosas; aleaciones no ferrosas; (fundición gris, platinite, caños de bronce, plomo en planchas, etc.); papeles y cartones tela negra p|encuadernación; cartulinas de diversos colores; válvulas electrónicas 6 a 8, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Admnistrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 may.-N.º L-1954-v.6 jun.

Llámase a licitación pública N.º 141|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Tela esmeril; cinta aisladora en rollos; cadenas de mochila; clavos; artículos para electricidad (acumuladores, baterías, conchas de goma, cápsulas microfónicas, descargadores, fusibles, lamparitas, linternas, micrófonos); artículos para ferretería (aceiteras, baldes, cepillos, fludor, mechas, pinzas, regaderas, tinol, tornillos, tubos de farol, velas, vidrio para farol a vela, etc.); cinta de goma y solución de goma p|pegar; herramientas (aguja p|destapar, aparejo, barrenos, bruselas, cabos, destornilladores, espátulas, hachas, lámparas, limas, llaves, martillos, palas, picos, pinzas, soldadores, taladros, tenazas y tornitos); alambre de hierro galvanizado; instrumentos de medición (brújula, densímetro, metro plegadizo, reloj antimagnético, íd. pulsera, compás militar); mapas con la red de comunicaciones telefónicas y telegráficas; caña tacuara; piedra de amoníaco; estaño p|soldar y radiosoldar en alambre; útiles de limpieza (estopa, palas y repasadores); útiles de oficina (alfileres, carpetas, chinches, dextrina, D|decímetros, escuadras, gomas, lápices juegos de letras, libros números de goma, papeles, raspadores, reglas, tiza, mimeógrafo a gelatina) varios (batería de cocina, caramañolas, canastos, equipos de carpa individual, fichas, frascos, jeringas, mechas, mochilas de mimbre, nidos de barro, silbatos, tintas, tubos porta parte y porta croquis, para palomas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 may.-N.º L-1955-v.6 jun.

Llámase a licitación pública N.º 139|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de calibres y verificadores, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 may.-N.º L-1956-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº. Huergo N.º 251

Licitación pública N.º 102, para el día 12 de Junio de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.20. — Provisión y colocación de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.827, $ 8.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.31 may.-N.º L-2057-v.12 jun.

Licitación pública N.º 101, para el día 12 de Junio de 1946.

SANTA MARIA "CORDOBA"

Hora: 9.10. — Trabajos de blanqueo y pintura y obras de reparo en varios pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". — Presupuesto oficial $ 6.145.08 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.952, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 6 de Junio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel Secretario.

e.31 may.-N.º L-2052-v.12 jun.

Licitación pública N.º 95, para el día 12 de Junio de 1946

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

Hora: 9,00. — Ejecución de obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 691.458.55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.994: $ 88.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 5 de Junio de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.23 may.-N.º L-1966-v.12 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 19 de Junio próximo a 16,45 horas construcción de "Fuente Decorativa" - Escuela Naval Militar. — Presupuesto oficial: pesos 12.705.40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.3 jun.-N.º L-2080-v.15 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 may.-N.º L-2032-v.1.º jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 may.-N.º L-2.033-v.17 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194.39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres

e.24 may.-N.º L-1961-v.19 jun.

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial $ 87.541,67 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avda. Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-N.º L-1817-v.7 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 60.000 kg. de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela de Casilda de la de Escuelas Agrícolas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 may.-N.º L-1893-v.12 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) tinglados desarmables, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, para el Instituto de Sanidad Vegetal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.22 may.-N.º L-1870-v.12 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.1.º jun.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Pública N.º 4, hasta el 18 de Junio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de artículos de laboratorio, ferretería, imprenta y fotografía. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 2.º, Capital.

e.28 may.-N.º L-1950-v.11 jun.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública (2.º llamado) Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta. — Construcción 1ra. Sección. — Presupuesto oficial $ 460.266,98 m|n. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital y hasta el día 12 de Junio próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

e.3 jun.-N.º L-2101-v.15 jun.

Llámase a licitación pública hasta el 28 Junio 1946, para construcción Escuelas en el Territorio Nacional de La Pampa que se detallan a continuación:

Licitación Nº 60, 14.20 hs.: Arata, Escuela Nº 94. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 61, 14.40 hs.: Conhello, Escuela Nº 79. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación N.º 62, 15 hs.: Colonia Santa Teresa, Escuela Nº 135. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 63, 15.20 hs.: Rolón, Escuela Nº 71. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 64, 15.40 hs.: Embajador Martini, Escuela Nº 50. Presupuesto pesos 191.059,97.

Licitación Nº 65. 16 hs.: Villa Mirasol, Escuela Nº 67. Presupuesto $ 190.113,70.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede XIIª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y horas indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

e.1.º jun.-N.º L-2082-v.14 jun.

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15.30 horas, para provisión e instalación red eléctrica alimentación pabellones Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presentación propuestas: en dicha Secretaría, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 43.106,89 m|n. — Precio documentación: $ 3. m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 mayo-N.º L-2064-v.14 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén; molinos y granja; carnes, verduras y frutas; bazar y menaje; carbón y leña; limpieza; farmacia y droguería; ferretería y pinturería; pan; hielo, etc., con destino al Hogar de Ancianos «Juana Sarriegui de Isthilart». Concordia, Entre Ríos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo-N.º L-2036-v.12 jun.

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública hasta 14 Junio 1946, 14 hs., perforación de un pozo para la provisión de agua en la Estación Radioeléctrica de General Pacheco (Buenos Aires). — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Oficina de Contratos. — Presupuesto: $ 7.030 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de

e.28 mayo-N.º L-2011-v.11 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, tramo empalme ruta 151 (próx. Puelén) La Reforma, $ 94.034.95. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Rosa.

e.3 jun.-N.º L-2075-v.15 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.º L-2074-v.22 jun.

Licitación pública para la contratación del pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Junio, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 jun.-N.º L-2072-v.9 jun.

Licitación pública de las obras de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, sección Km. 5 a Km. 11, $ 485.898 y Km. 11 a Km. 15,9, $ 425.795.

Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Junio, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 17 de. Junio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.1.º jun.-N.º L-2076-v.14 jun.

Licitación pública, para la adquisición de varillas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Humberto H. Misischi, Jefe.

e.31 mayo-N.º L-2040-v.6 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Cte. Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,684, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones o separadamente por cada una de ellas. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 28 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 mayo-N.º L-2005-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Junín a Lincoln. Paso por Junín, $ 129.443.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.29 mayo-N.º L-2006-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Elortondo hacia Santa Emilia, $ 31.492,60. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a la 15,45, horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308; Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Capital y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Rosario.

e.29 mayo-N.º L-2007-v.12 jun.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 mayo-N.º L-2041-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Egaña y acceso de la fábrica a la estación, $26.273,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de julio, a las 15,15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Azul.

e.29 mayo-N.º L-2004-v.12 jun.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres. $ 150.000 C. I. F. Buenos Aires, y de material en plaza.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre. Jefe.

e.28 mayo-N.º L-2015-v.11 jun.

Licitación Pública N.º 56 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 14 y 14.30 horas, para la compra de dos terrenos en la provincia de Buenos Aires, uno en el Partido de Lomas de Zamora y otro en el de General Sarmiento, respectivamente. — En Lomas de Zamora: Estación Lomas de Zamora (Villa Galicia) un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López. En General Sarmiento: Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista), un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón.

Informes y documentación a retirar: en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 935. 2.º piso (Arquitectura Escolar) de 11.15 a 16 horas y en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.º 307.

e.27 mayo-N.º L-1829-v.6 jun.

Licitación pública N.º 56

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio, a las 12 horas, provisión camas, mesas de luz etc., en la facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Oficina de Contratos. Presupuesto: m|n. $ 11.665. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 mayo-N.º L-1086-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 4625 (Expte. N. 2.593|46), para el 26 de Junio de 1946 a las 14 horas. — Provisión de uniformes de verano y trajes de fajina para el personal de servicio de las distintas reparticiones del Ministerio. — Informes y pliegos: oficina de Compras — Avda. 9 de Julio N. 1925 — piso 1.º — Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, director general.

e.3 jun.-N.º L-2073-v.15 jun.

Llámase a licitación pública N.º 4.610 (Expte. N.º 74.993|46), para el 13 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Provisión de vestuario para personal ferroviario, embarcado y de servicio de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.º — C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.1.º jun.-N.º L-1895-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del M. O. P., durante el 2.º semestre del año 1946, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación número 4.615, 17 de Junio próximo a las 13.15 horas. Mensual: 900 kilos café; 125 kilos yerba mate y 25 kilos té. — Lict. N.º 4.616, 17 de Junio, a las 13.30 horas. — 8.500 piezas factura, diarias. — Lict. N.º 4.617, 17 de Junio, a las 13.45 horas. — 470 litros de leche, diarios. — Informes y pliegos en oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.º, Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.3 mayo-N.º L-1960-v.7 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. A. 5997

El día domingo 23 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en la Estación Ramón A. Parera de los FF. CC. del Estado, se rematará una fracción de 23.268,77 m.², de tierra y su edificación existente, que consta de 3 habitaciones, despensa, cocina, local de carnicería, saladero y patios, todo construído en ladrillo y cal; pisos de mosaicos y portland, techos zinc y tejuelas; otra cocina de ladrillo, asentada en barro; existe además un molino sin cañerías ni bomba y un tanque australiano de 4 metros de diámetro. — Parte del local destinado a carnicería se halla en terreno de propiedad de terceros y que el comprador al adquirir esta fracción de tierra deberá demoler por su cuenta. — La ubicación se halla a 1300 metros al Este de la Estación Ramón A. Parera y a 900 metros al Norte de la ruta N.º 18, camino de Paraná a Viale y ligado por caminos de tierra en muy buenas condiciones. — Base $ 11.410,96 m|n. — Pagadero al contado en el momento de otorgarse la escritura, previa aprobación de venta por la Administración. — Seña 10 o|o en el momento del remate. — Sin comisión. — Informes, en la Estación Paraná (FF. CC. del Estado) y Av. Maipú N.º 4 — oficina 109, Capital Federal. — La Administración.

e.31 mayo-N.º L-2058-v.14 jun.

Expte. O. C. 3|46 Anexo 13

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 13.

11 Julio 1946. — Bulones de hierro, OC. 2|46.

12 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 12.

13 Julio 1946. — Caños de cobre, OC. 22|46 Ax. 6.

16 Julio 1946. — Máquinas cepilladoras, planeadores, sierras sin fin y circulares para maderas, tornos mecánicos, etc., OC. 51|46 Ax. 7.

17 Julio 1946. — Tornos verticales de alta precisión, OC. 51|46 Ax. 8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1993-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la provisión del vestuario de verano para el personal, Expediente O. C. 58|46 Ax. 4. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. —La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1992-v.8 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 48|46 por rieles y accesorios cuya apertura está fijada para el día 28 de Mayo de 1946, a las 15.00 horas, queda diferida para el día 2 de Julio de 1946 a las 15.00 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1985-v.8 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 59|46 por Locomotoras Diesel Eléctricas y repuestos, cuya apertura está fijada para el 19 de Julio 1946 a las 15 horas, queda diferida para el 19 de Septiembre de 1946 a las 15 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1980-v.8 jun.

Expte. N.º 8323|36703

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de "ejecución del pilotaje correspondiente a las fundaciones de galpones y tinglados para Almacenes en Retiro Norte", de acuerdo al pliego N.º 8323|36703.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 19 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina N.º 402, 4.º piso de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 30 moneda nacional cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.27 mayo-N.º L-2003-v.9 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N.º L-1827-v.13 jun.

Llámase a licitación pública Nº 998, hasta el día 11 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de metales hierros galvanizados herramientas y ferretería.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 mayo-N.º L-1828-v.7 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 473

Expte. Nº 1.550|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 14,40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de materiales de construcción y demás, para construir 2 casas para empleados y 2 para guardaparques

en Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar el día y hora indicados, en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado de Misiones con asiento en Posadas; en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado indicado y en la Intendencia e la A. G. P. N. y T., con asiento en Puerto Iguazú (Misiones). — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.1.º jun.-N.º L-2077-v.8 jun.

LICITACION PUBLICA Nº 485
Expte. Nº 1.551|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 14,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la construcción de una casa destinada a peones del Vivero, en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional de Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson; en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado indicado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., con asiento en San Carlos e Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en Lago Futalaufquén (Chubut).

Presupuesto: $ 9.826,13 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.1.º jun.-N.º L-2078-v.14 jun.

Licitación pública N.º 446
2.º llamado
Expediente 2.984|1945.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Junio del año 1946, a las 14,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "provisión de una casa desarmable y accesorios", para el Guardaparque que presta servicios en Parque Nacional Laguna Blanca, (Territorio Nacional de Neuquén).

El acto tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones puede retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas; excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Presupuesto: $ 12.500, m|n. — Ricardo J. J. Sampo, Jefe Dto. Contaduría.

e.31 may.-N.º L-2062-v.8 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.º L-2096-v.22 jun.

Expte. 15 278.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondientes al grupo "B". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Junio próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.º L-2097-v.15 jun.

—Expte. 15.663 DC. 946—

Llámase a licitación pública para la provisión de caños rectos de asbesto cemento con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Raúl Zavallo Carbó, Secretario General.

e.31 may.-N.º L-2051-v.14 jun.

Expte. 13.983.LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor sobre chassis con rodado metálico, acondicionado para remolque, con herramientas, accesorios y repuestos, destinado al distrito San Juan. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

e.27 may.-N.º L-1958-v.9 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,20 horas, para contratar la provisión de víveres con destino al Patronato Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 may.-N.º L-2034-v.7 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,10 horas, para contratar la provisión de víveres y elementos de vestuario, con destino a la Dirección de Menores, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 may.-N.º L-2035-v.7 jun.

Llamado a licitación pública, Asistencia Pública de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa. — Obras construcción «Galpón - Garage y Taller - Depósito». — Presupuesto Oficial: $ 29.040.41 m|nacional. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15,30 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819, 4º piso, Capital y hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

e.31 may.-N.º L-2065-v.14 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 40 horas, para la adquisición de máquinas de oficina; utiles de oficina; muebles y artículos de bazar y menaje, con destino a la Dirección de Migraciones «Destacamento Paso de los Libres». — Por datos y pliegos ocurrir a esta Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 may.-N.º L-2037-v.12 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES

Expte. N.º 1.808-D-1946. — Autorizado por Resolución número 331 DGA. (SG) de fecha 18|V|946, llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio 1946 a las 16,30 horas, para la provisión de camas de hierro, colchones, almohadas, ropas de cama y mesa, etc., según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitar planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe 880, todos los días hábiles menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.º L-2099-v.7 jun.

—Expte. Nº 128 - H - 946—

Autorizado por Resolución DGA (SG) Nº 191, llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día 11 de Junio a las 17 horas, para la provisión con destino al Hogar «Santa Rosa», de:

200 metros de reps o franela en color azul marino de 1,40 de ancho, aproximado, buena calidad.

Las propuestas se abrirán día y hora indicado en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.1.º jun.-N.º L-2081-v.8 jun.

DIRECCION DE PROTECCION AL ABORIGEN
Licitación Pública
Explotación Forestal (aforo) 1|2. legua c, del lote 8 y legua d, lote 7, Zona A. Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen (ex-Comisión Honoraria de Reducciones de Indios), llama por segunda vez a licitación pública para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad Sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A. del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones e informes solicitarlos a la misma Dirección.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.1.º jun.-N.º L-2060-v.14 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de elementos de cocina y comedor (batería y muebles de cocina y artículos de loza, cristalería y cubiertos) Licitación Privada número 29. — Fecha de Apertura 13 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1550|46. — El Director de Administración.

e.28 may.-N.º L-2024-v.12 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 7 uniformes para ordenanzas, en sarga de lana gris; 21 camisas blancas de brin de algodón; 21 cuellos duros blancos; 14 corbatas blancas de piqué y 7 botones con las iniciales C. N. A. O. P. bordadas.

Licitación privada número 28. — Fecha de apertura 13 de Junio de 1946, a las 15 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1566|46. — El Director de Administración.

e.28 mayo-N.º L-2023-v.11 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 9

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 9 a efectuarse para la adquisición de ropa, calzado y otros elementos para uso de los alumnos que concurren a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.º 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 40 kilogramos de creta mentolada; 6.503 pares de zapatillas de cuero; 1.773 camisas "scout"; 790 camisetas manga corta (para niñas) y 790 camisetas manga larga (para niñas).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Junio de 1946 a las 16,30; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 may.-N.º L-1991-v.8 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 10
Expte. I-O-179.

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de elementos para embalaje; para uso de la División Suministros de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 3.000 cajas de cartón acanalado (diversas medidas); 30 atados de listones de álamo o sauce; 20 rollos de papel engomado; 5 rollos de cartón acanalado; 1.000 hojas de papel Kraft

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132,

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 may.-N.º L-1988-v.8 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 11
Expte. E-H-366

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 11, a efectuarse para la adquisición de camas de hierro destinadas a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 100 camas de hierro de un solo plano y 100 camas de hierro de dos planos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 may.-N.º L-1989-v.8 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 8
Expte. I-O-4

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de 6.000 cajones de madera de diferentes dimensiones, para embalaje; para uso de la División Suministros de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132,

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132,

los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo.-N.° L-1090-v.8 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para efectuar trabajos de adaptación, limpieza y pintura en el local ocupado por la Escuela de Artesanías, sito en la calle Cuba N.° 2410, Capital Federal. Informes y consultas de planos en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Licitación Privada N.° 27. Fecha de apertura: 8 de Junio de 1946, a las 10 horas. Exp. A-1803|46. — El Director de Administración.

e.24 mayo.-N.° L-1987-v.8 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de motores a combustión interna. — Licitación pública N.° 15. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.30 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A—1.390|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1967-v.7 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos y elementos para laboratorios de tecnología de materiales. — Licitación pública N.° 16. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A—1405|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1968-v.7 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas, materiales y herramientas para talleres de carpintería, hojalatería, ajuste, herrería y trabajos en cuero. — Licitación pública N.° 17. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. — Sarandí 265. — Expediente A-1406|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1969-v.7 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para aulas de física, electricidad, tecnología de materiales y motores. Licitación pública N.° 12. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1389|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1971-v.7 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de electricidad eléctrica. — Licitación pública número 13. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1549|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1972-v.7 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de soldadura de automotores. Licitación pública N.° 14. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.15 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1388|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-1973-v.7 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

Prorrógase para el día 15 de Junio a las 8.45 horas, la Licitación Pública N.° 59, para la provisión de cilindros y válvulas para propano.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.28 mayo.-N.° 2002-v.11 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo.-N.° L-1909-v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-6-46. Reguladores (pliego 79) 8.30 hs. — 13-6-46. Cubiertas y cámaras (pliego 80) 13,45 hs. — 15-6-46. Llaves de paso (pliegos 81) 9.10 hs. — 15-6-46, accesorios de cañerías (pliego 82). — 9.20 hs. — 18-6-46. Cajones desmontables (pliego 83). — 12.30 hs. — 18-6-46. — Instrumentos de precisión (pliego 84) 12.45 hs. — 18-6-46. — Automóvil sedan (pliego 85), 13.00 hs. — 18-6-46. — Acoplados (pliego 86), 13.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.31 mayo.-N.° L-2055-v.14 jun.

(Pliego N.° 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo.-N.° L-1920-v.16 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas; Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1957-v.13 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 23: Adq.: Un Jig Lavador. — Apertura: 16,30 horas. — Lic.: 24; trépanos a rodillos o conos. — Apertura 16,45 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones, puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínes, Director General.

e.17 mayo.-N.° L-1813-v.7 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-6-46 — Remolque embarcaciones — (1754) 11.20; — 18-6-46 Transporte (1755) 11.20; — 21-6-46 Tubos para envases de gas (1792) 11; — 27-6-46 Muebles de madera (1796) 11.20; 28-6-46 Mamelucos (1788) 11.20; 1-7-46 Cal hidratada (1770) 15.30; — Ropas (1774) 16.30; — 4-7-46 Material construcción (1776) 16; — 18-7-46 Material aislante (1773) 16; — 31-7-46 Máquinas esmeriladoras (1760) 14.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N° L-2084-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2086-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-6-46 — Carbón de piedra (Pliego N.° 1791) 11 horas; 17-6-46 — Transporte Aeronafta (1795) 10.30; Maderas (1762) 11; 18-6-46 — Postes de madera (1763) 11; 19-6-46 — Coke metalúrgico (1759) 11.20; 21-6-46 — Arena, pedregullo, binder granítico (1779 11.20; 25-6-46 — Memoria año 1945 (1787) 11.20; 26-6-46 — Papelería (1790) 11.20; 1-7-46 — Panes zinc laminado (1761) 14.30; Hierros (1766) 15; Hierros (1772) 16; Torno paralelo (1781) 17; 3-7-46 — Tapas de hojalata para tambores (1784) 16.30; 4-7-46 — Cabos manila, sogas (1756) 15.30; 5-7-46 — Arneses, monturas (1758) 15,30; Empaquetaduras (1777) 16; 10-7-46 — Bomba pistón (1765) 15; Caños de cemento (1767) 16.30; 11-7-46 — Mangueras para surtidores (1768) 16; 12-7-46 — Repuestos para aparatos de bombeo (1769) 16; 16-7-46 — Repuestos para aparatos registradores (1775) 16; 17-7-46 — Madera pino Paraná (1782) 16; 22-7-46 — Equipos de bombeo (1764) 16.30; 25-7-46 — Maderas (1757) 15; 26-7-46 — Maderas (1786) 15.30; 31-7-46 — Filtros 1778) 15; Bolillas de acero (1785) 15.30; Máquina para taller (1789) 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.3 jun.-N.° L-2085-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10|6|46: muebles de madera (Pliego número 1.793) 11 horas; cortinados y alfombras (1.794) 11,20.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Por: Ricardo Andrada, 2.° jefe servicio comercial.

e.24 mayo.-N.° L-1981-v.8 jun.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-6-46, semillas y plantas (Pliego número 1740), 17 horas; 14-6-46, caños (1744) 11,20; regulador de caudal (1739) 16,30; material eléctrico (1735) 17-6-46, máquina registradora (1734) 17; 19-6-46, material eléctrico (1731) 17; 21-6-46, válvulas (1729) 16,30, alambrados (1728) 17; 24-6-46, maderas (1736) 15,30; muebles de madera (1727) 16; hierros (1723) 16,30, 25-6-46, carpintería de obra (1730) 15,30; caños (1726) 16; correas (1722) 16,30; maderas (1716) 17; 26-6-46; maderas (1715) 16; tanques subterráneos (1714) 16,30; accesorios para caños (1709) 17; 27-6-46; tejidos (1711) 15,30; válvulas esclusas (1708) 16; maderas (1705) 16,30; 28-6-46; Accesorios para máquinas (1707) 15,30; camisas para bombas (1713) 17; 10-7-46; elementos navales para transporte (1749) 14,30; 17-7-46; máquinas para taller (1747) 15,30; 19-7-46; electrobombas (1703) 15,30; 22-7-46; mangueras (1719) 15; accesorios para mangueras (1720), 15,30; repuestos para bombas (1742) 16; 23-7-46; herramientas (1738) 14,30; mangueras (1710) 15; repuestos bomba lubricador (1753) 15,30; 24-7-46; cojinetes (1737) 14,30; fresas (1706) 15; repuestos para magnetos (1746) 15,30; 26-7-46; mangueras (1724) 14,30; correas (1712) 15; 29-7-46 mangas (1702) 14,30; 30-7-46; repuestos para magnetos (1745) 15.—

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 mayo-N.° L-1941-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46; sanitarios (Pliego N.° 1718) 17; 25-7-46; máquinas para taller mecánico (1725) 14,30; 30-7-46; máquinas para taller (1717) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 mayo.-N.° L-1943-v.12 jun.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N° 11|46, a realizarse el día 21 de Junio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas en pasta, en polvo, barniz y afines.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico en el día y hora señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo N° 121, Córdoba. — Precio del ejemplar, $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.29 mayo.-N.° L-2012-v.12 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública N.° 27, por la provisión de 70 bicicletas; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 10 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires). — La lista de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.22 mayo.-N.° L-1931-v.6 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-1909-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

"Licitación Pública N° 12|46. — Llámase a licitación pública, para el día 8 de Junio de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión de 300 kgs. de metal blanco antifricción tipo Otto número 1 y 5.000 kgs. trapos de primera calidad". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo.-N.° L-1998-v.10 jun.

Licitación Pública Número 11|46. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1946 a las 10 y 30 horas, para la provisión de 8.000 rollos de papel para copias heliográficas de 1x10 mts. y 3.000 tarros de polvo revelador para papel de copias heliográficas". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 mayo.-N.° L-1912-v.7 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

— **Legajo de Rezagos N.° 10|46** — Vapor: Punta Arenas; paquete: 8.843; fecha de entrada al puerto: Julio 16|44; marca: A C; sin número; cantidad: 1 chapa.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 11|46** — Vapor: Punta Arenas; paquete: 8.843; fecha de entrada al puerto: Julio 16|44; marca: x x Blanca; sin número; cantidad: 1 chapa.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 12|46** — Vapor: Pssa. Giovanna; paquete: 1.515; fecha de entrada al puerto: Febrero 7|40; marca: F H H; números: 841-842; cantidad: 2 cajones.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 13|46** — Vapor: Este; paquete: 917; fecha de entrada al puerto: Enero 22|45; marca: S P R; sin número; cantidad: 22 bolsas.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 14|46** — Vapor: Uruguay; paquete: 8.844; fecha de entrada al puerto: Julio 16|44; marca: C-O; números: 1|100; cantidad: 100 cajones.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 15|46** — Vapor: Catalpa; paquete: 7.493; fecha de entrada al puerto: Junio 14|45; marca: F C; sin número; cantidad: 254 vigas.

e.1.° jun.-v.8 jun.

— **Legajo de rezagos N.° 16|946** — Vapor: Tunderer; paquete: 1.584; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|42; marca: L C; números: 1-23|26; cantidad: 5 cajones.

Vapor: Tunderer; paquete: 1.584; fecha de entrada al puerto Febrero 6|42; marca: L C; números 702.04|07:; cantidad: 5 piezas.

e.1.° jun.-v.8 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 90462 R.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.18 jun.

Planilla de Rezagos N.° 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94112 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.° 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94116 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94114 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94746 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N° 1787 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo-N° 1382 s|p.p.-v.12 jun.

N.° 2

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N° 1791 s|p.p.v.12 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil N° 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N° 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente N° 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. —— Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-N° 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N° 1576 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 mayo-N° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N° 1310 s|p.p.-v.6 jun.

N.° 5

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N° 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N° 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N° 1817 s|p.p.-v.22 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 mayo-N° 1426 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 mayoN° 1427 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Vi...no, secretario.

e.40 mayo-N° 1379 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 mayo-N° 1362 s|p.p.-v.11 jun.

N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-N° 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta, días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N° 1518 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 may.-N.° 1178 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 mayoN° 11023 s|p.p.v.18 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 mayo-N.° 1376-s.p|p.-v.12 jun.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA de AUTORES.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 jun.-N.° 1792-s.p|p.-v.12 jul.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 mayo-N° 1377 s|p.p.-v.12 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUEÑO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7° piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.
e.21 mayo-N.° 1544-s.p|p.-v.1.° jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.3 jun.-N.° 1793-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa. Secretario.
e.21 mayo-N.° 1545-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.
e.28 mayo-N.° 1521-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 mayo-N.° 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.
e.16 mayo-N° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.
e.29 abr.-N° 1338 s|p.p.-v.7 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jun.-N.° 1807-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.° 1815-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo-N.° 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo-N.° 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.11 mayo-N° 1462 s|p.p.v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.11 mayo-N.° 1462-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 mayo-N.° 1433-s.p|p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359-s.p|p.-v.8 jun.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.° 1816-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.° 1814-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.° 1805-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 mayo-N.° 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 mayo-N.° 1450-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que

comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo-N.º 1371-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black. Secretario.
e.2 mayo-N.º 1361-s.p|p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.º 1320-s.p|p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.º 1321-s.p|p.-v.7 jun.

N.º 4

Por disposición Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.10 mayo-N.º 1452-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 mayo-N.º 1453-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 mayo-N.º 1454-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 mayo-N.º 1455-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 mayo-N.º 1456-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 mayo-N.º 1429-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 mayo-N.º 1430-s.p|p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo-N.º 1374-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.3 mayo-N.º 1373-s.p|p.-v.12 jun.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.º 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.º 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mayo-N.º 1391-s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 mayo-N.º 1391 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 mayo-N.º 1372-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 abr.-N.º 1341-s.p|p.-v.8 jun.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se hace saber por tres días a MARIA ROSA VIRGINIA ORTIZ de VALGORRIA, que se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en la causa que se le seguía por hurto.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.º 1811-s.p|p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.º 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 mayo-N.º 1726-s.p|p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 mayo-N.º 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo-N.º 1500-s.p|p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 mayo-N.º 1491-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1486-s.p|p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1485-s.p|p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1484-s.p|p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo-N°1395 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo-N.° 1393 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo-N.° 1384 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e3 mayo-N° 1368 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo-N.° 1367 s|p.p.-v.11 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.
(1) Se publica nuevamente por haber se insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.6 jun.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires. Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 mayo-N.° 1461 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e9 mayo-N.° 1436 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 mayo-N.° 1435 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 mayo-N° 1434 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo-N.° 1394 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril. de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e4 mayo-N° 1381 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e4 mayo-N° 1387 sp.p.|v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martinez Pena.
Buenos Aires. Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N° 1346 sp.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N° 1319 sp.p.-v6 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría Nº 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 may.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu secretario.
e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 may.-N.° 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e 4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N.° 1339-v.7 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 may.-N.° 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 may.-N.° 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 may.-N.° 1432 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 may.-N.° 1431 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 may.-N.° 1390 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 may.-N.° 1392 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 may.-N.° 1343 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1344 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1345 s|p.p.-v.7 jun.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.22 may.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N.° 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 may.-N.° 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 may.-N.° 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e14 may.-N.° 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo-N.° 1458 sp.p.v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.13 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8.330, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.917. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1754 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1754 sp.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8.362, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.718. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1755 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1755 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto y Avda. Sáenz a Línea nueva, Partida N.° 8.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.719. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1756 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1756 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.). se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, manzana Q., Partida N.° 67.158, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.714. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1751 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1751 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Salí s|n., Pda. N.° 7523, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.715. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1752 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.° 8326, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietorio Desconocido. — Expediente N.° 82.716. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1753 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1753 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tafí sin número, lote 21, manzana K, Partida número 67.019, año 1935, para que concurra, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.701. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1748 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1748 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué sin número, lote 4, manzana Q; Partida número 67.138 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.710. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1749 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1749 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos sin número lote 21, manzana Q; Partida número 67.152, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.713. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1750 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1750 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n., Partida número 62.473, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. Expediente N.° 82.696. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1741 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1741 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. y Corvalán s|n., Partida N.° 62.483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 82.698. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1742 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1742 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Partida N.° 62.711, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 82.699. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1743 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1743 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Partida N.° 62.915, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sin así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.701, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1744 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1744-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán sin número, Partida N.° 62.921, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.702, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1745 s|p.p.-v.7 jun.
e.31 mayo-N.° 1745-s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 31, manz. 15, Pda. N.° 62.924, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sin así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82. 703, Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 may.-N.° 1746 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1746-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 30, manz. 15, Pda. N.° 62.925, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.704, Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 mayo-N.° 1747-s.p|p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1747-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8523, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.720. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1757 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1757 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8524. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.721. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1758 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1758 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8525. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.722. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1759 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1759 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8526. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.723. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1760 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1760 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a rea- [illegible] lizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Sáenz línea antigua a línea nueva. Partida número 8527. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.724. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1761 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1761 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz, línea nueva a línea antigua. Partida número 8528, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.725. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1762 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1762 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8529. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.726. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1763 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1763 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sapaleri sin número a Paysandú sin número. Partida N.° 230.367. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.866. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Wagner sin número, lote 9, manzana A., Partida número 283.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.872. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. José Verdi sin número y Lazcano s|n. Partida número 287.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.889. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta sin número y Virgilio sin número, Partida N.° 288.662, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.895. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1774 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1774 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías FCCA s|n. Sin Nombre s|n. Concordia s|n. y Sin Nombre s|n., Pda. N.° 47717 a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.900. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número, lote 34, manz. 25. Partida N.° 108.251. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de [illegible]idencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.922. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jon.-N.° 1776 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zavaleta sin número a Labardén s|número. Partida número 106.295, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.735. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1764 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1764 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Atuel sin número a Avenida Alcorta s| número, Partida N.° 106.390, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.712. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1765 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1765 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cachi s|n. V. de la Vega s|n. y Lynch s|número, Partida N.° 107.351, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.784. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1766 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1766 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en E. Ochoa s|n., Avda. Sáenz s|n. a Toay s|n., manz. H., Pda. N.° 107.798, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.808. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1767 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1767 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 7, manzana 25, partida número 108.243. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.826. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1768-s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1767-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 6, manzana 25, partida número 108.244, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.827. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1769 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1769-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto sin número y Avda. Sáenz s|número. Partida N.° 108.281. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.830. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1770 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1770 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número, lote 33, manz. 25. Partida N.° 108252. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.923. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.8 jun.
e.8 jul.-N.° 1778-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén — Chos Malal sec. 27, frac. A, lote 21, partida N.° 760.008. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.906. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1778-s.p|p.-v.8 jun.
e8 jul.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VALLE, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 64.172 (ant. 66.492), calle Hubac 6247, lote 16, manz. F., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.° 1296 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 mayo-N.° 1296-s.p|p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. TITO NOVOTNY, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 44.617 (ant. 45.449), calle José Pasos 2525, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.° 1297 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 mayo-N° 1297 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. JOSE MIRICI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 67.310 (ant. 69.846), calle Pilar N.° 4567, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.° 1298 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 mayo-N° 1298 s|p.p.-v.|7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D J. S. LAMURAGLIA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 900.099 (ant. 65.919), calle Sarazá y Larrazábal s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.° 1299 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 mayo-N° 1299 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. FRANCISCO DESTRO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 63.856 (ant. 66.175), calle Murguiondo s|n., sec. 3, lote A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.° 1300 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N.° 1300 s|p.p.-v.7 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de MORELLI FRANCISCO.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.31 mayo-N.° 1727 s|p.p.v.13 jun.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de ERICO HUCHELBACH.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.31 mayo-N.° 1728 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CASTRO DE DI PASQUA MARIA ANA.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.23 mayo-N.° 1595-s.p|p.-v.7 jun.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.821, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares, a 28,12 mts. de S. Domingo, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 504, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1692. s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1692 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.822, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares a 83 mts. de S. Domingo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.505, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1693 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1693 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.823, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares, a 45,54 mts. de S. Domingo, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.506, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1694 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1694 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.877, calle Juan A. García sin número antes del 5253, lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.521, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1709 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.912, calle Indio y Calderón sin número después del 1476 en Calderón, lote 19, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.522, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1710s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1710 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.092, calle Virgilio s|n. después del 535, lote 23, mza. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.523, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1711 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1711 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.507, calle Virgilio s|n. después del 614, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.524, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1712 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 107.097, calle Ancaste s|n., después del 3536, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1695 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.863, calle Calderón sin número, después del 1338, lote 21, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.520, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1708 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 275.871, calle Bermúdez sin número antes del 1000 impares a 43 mts. de G. Díaz, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.515, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1703 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 282.851, calle Pasaje R. Curá 1794, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 516, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1704 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.°N.° 1704 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.314, calle Juan A. García sin número después del 5128, lote 11, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1705-s.p|p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.334, calle San Blas sin número antes del 5085, lote 41, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.518, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1706 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.856, calle Juan A. García sin número después del 5216, lote 14, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.519, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 259.090, calle Trece de Febrero s|n., lote 10, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.509, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1697 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., antes del 3800 impares, a 35 mts. de Griveo, lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.510, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1698 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.885, calle San Nicolás s|n. antes del 3800 impares a 22 mts. de Griveo, lote 13, manzana 53, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.511, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1699 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.695, calle Gaona sin número y J. B. Justo sin número, después del 4191 de Gaona, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.512, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1700-s.p|p.-v.6 jun.
e.6 jul.N.° 1700-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.742, calle Deseado s|n., antes del 4350|52, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.514, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1702 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.715, calle J. B. Justo sin número y Dr. L. Beláustegui s|n., 44.54 Dr. L. Beláustegui, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.513, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1701 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 367.696, calle Mendoza sin número (Parcela 792), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.551, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1722 s|p..-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.265, calle Lista s|n. después del 5090, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.528, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.362, calle Cervantes y Lascano s|n. antes del 2012 de A. M. Cervantes, lote I, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.412, calle Víctor Hugo sin número después del 1338, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.525, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1713-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1713 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.724, calle Bermúdez sin número después del 1916, lote 53, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.526, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e29 mayo-N.º 1714-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1714 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.260, calle Cervantes sin número antes del 3100 impares, a 41 mts. de Lista, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.527, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1715-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1715 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 231.907, calle Deseado 940, hoy Remedios de Escalada de San Martín 940, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 508, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1696-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1696 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.400, calle Cervantes s|n. antes del 2000 pares a 47 mts. de Lascano, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.530, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1718-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1718 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.747, calle Calderón s|n., lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.531, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1719-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1719-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.532, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1720-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1720-s.p|p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n. después del 137, lote 35 p., manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 534, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1721-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1721 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.820, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares a 19,46 mts. de S. Domingo, lote 4 m., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.503, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1691-s|p.p.-v.6 jun.
e.6 jul.-N.º 1691-s.p|p.-v.12 jul.

N.º 13

El Juez, doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO ALONSO.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1788-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO GUIMAREY.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1782-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BALINSKY O WALCZYNSKI.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e. 1.º jun.-N.º 1783-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ESCODA CLIMENT.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Calos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1784-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN NORES.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1785-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1786-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PASCUAL ANGEL BALBI o BALLEI.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1781-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDUEZA.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1780-s|p.p.-v.14 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GANNONE o GIANNONE.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1779-s|p.p.-v.14 jun.

N.º 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO LENDEL.
Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo-N.º 1578-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL PLA COSTA.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo-N.º 1577-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo-N.º 1579-s|p.p.-v.7 jun.

N.º 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS ROSSASCO.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.3 jun.-N.º 1790-s|p.p.-v.15 jun.

N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D: TERESA A. de PAZOS, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 293288, calle Pasaje A. Colombo 2531, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|1, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aies, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.3 jun.-N.º 1789-s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-Nº 1.789 s|p.p.-v.15 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PONTE, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 1478|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 18 mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 jun.-N.º 1794-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a LUIS ALONSO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 50.142, año 1944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 jun.-N.º 1795-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a la sucesión de Domingo Gallo por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Sucesión de Domingo Gallo, Infracción Ley 12.591 expediente 179.843|44, cobro de multa, vía de apremio, que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses. y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox.
Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 jun.-N.º 1796-s|p.p.-v.7 jun.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. JOSE MARIA SANZ para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele esto juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.3 jun.-N.° 1809-s.p|p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. ADOLFO ABRAMOVICH para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.3 jun.-N.° 1808-s.p|p.-v.7 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Don Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña CELINA VENANCIA P. SILVA de CABRERA, para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.18 mayo-N° 1503 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña FILOMENA BENITA GUILLERMINA PEREYRA de DAMESTOY para que comparezca dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.18 mayo-N° 1504 s|p.p.-v.8 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.890 y 520.891, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 765-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N.° 1798-s.p|p.-v.10 jun.
e.10 jul-N° 1798 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.150, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 773-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N.° 1799 s|p.p.-v.8 jun.
e.10 jul.-N° 1799 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.654, ubicado en la sección 9, fracción D., lote 21, 5a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N° 1800 s|p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1800 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 521.342 y 521.343, ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, lotes particulares 11 y 12 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 790-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N° 1801 s|p.p.-v.10 jun.
e10 jul.-N° 1801 s|p.p.-v. 15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, partida 521.251, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 781-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N° 1802 s|pp.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1802 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.418, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 3 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 798-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e 3 jun.-N° 1803 s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.400, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 796-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuacionesa dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N° 1804 s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N.° 1804 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510.022, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 367-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926|34 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.
e.25 abr.-N.° 1302 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N.° 1302-s.p|p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, a los herederos de la Suc. SANTIAGO F. SILVA, propietarios del inmueble registrado bajo partida 513.323, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio — Expte. 497-1943— por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 192. 1928 a 1937 y 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.
e.25 abr.-N.° 1304 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N.° 1304-s.p|p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520424, ubicado en la sección 19, fracción A., lote 18, 21 b., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 766-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.
e.3 jun.-N.° 1797 s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1797 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.
e7 mayo-N° 1396 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.
e.9 mayo-N° 1440 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al señor BERNARDO RAUL DIRUBE o el que resulte poseedor de los inmuebles partidas 1697, 42|77; 1697, 87|97: 1697, 99|183: 1697, 19|36; que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, expte. 383|1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1931 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33|405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.
e.25 abr.-N.° 1303 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N° 1303 s|p.p.-v.7 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRUTOS ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — Folio 121 vto. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de

mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí Romualdo N. Benincasa, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nicolás Konialidis, casado, argentino, naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, don Constantino Konialidis, soltero, griego, naturalizado uruguayo, de treinta y ocho años de edad, don Lorenzo Walter Hayter, que firma "L. W. Hayter", casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, don Aris Onassis, griego, de treinta y tres años de edad, soltero, todos domiciliados en la calle Reconquista, número trescientos treinta y seis, comerciantes, vecinos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que son socios componentes de la razón social: "FRUTOS ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante mí con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y continuadora de la razón Social "Hayter y Compañía" y tiene por objeto, dedicarse a la compra-venta de mercaderías y toda clase de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, importación y exportación de los mismos y todo artículo de fabricación nacional o extranjero. — El capital social quedó fijado en la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a contar del treinta de Abril de aquél año, y suscribiendo don Nicolás Konialidis, doscientos treinta cuotas de mil pesos cada una, o sean Doscientos treinta mil pesos nacionales; don Constantino Konialidis, diez y seis cuotas, de mil pesos cada una, o sea Diez y seis mil pesos nacionales, don Aris Onassis, dos cuotas de mil pesos nacionales, o sean Dos mil pesos de igual moneda y don Lorenzo Walter Hayter, con dos cuotas o sean dos mil pesos nacionales. — Los socios se reservarán la administración social, nombrándose recíprocamente gerentes administradores y "ad-honorem", y subsistiendo todas las demás cláusulas y atribuciones que se determinan en el contrato de constitución y ampliación de sociedad que mencionan las respectivas escrituras, hallándose inscriptas en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número trescientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos seis, con fecha treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, la otorgada el ocho de Noviembre de ese año, la primera. — La segunda, otorgada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se tomó razón el veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y uno, del libro tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La escritura de incorporación de socio y aumento de capital y cambio de razón social, otorgada el diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta, se inscribió el diez y ocho de Mayo de igual año, bajo el número ciento ochenta y siete, folio trescientos cinco, Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La escritura de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se tomó razón el veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos noventa y tres, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todas las escrituras citadas fueron autorizadas por ante mí, doy fe. — Prosiguen manifestando todos los socios comparecientes: Que habiendo resuelto aumentar el capital social y establecer el plazo de su existencia por cincuenta años, además de ampliar otras condiciones, vienen por este acto a declarar y otorgar: Que a contar desde el primero de Mayo del año actual, el capital social se eleva a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por Cuatrocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, integradas como sigue: Don Nicolás Konialidis suscribe ciento diez cuotas, que con su aporte anterior de doscientas treinta forman un total de trescientos cuarenta cuotas, representando trescientos cuarenta mil pesos nacionales. — Don Constantino Konialidis, aporta veinte cuotas que con lo suscripto de diez y seis cuotas forman un total de treinta y seis o sean treinta y seis mil pesos nacionales. — Don Arís Onassis suscribe diez y ocho cuotas que con lo aportado anteriormente que son dos cuotas forman un total de veinte mil pesos nacionales. — Don Lorenzo Walter Hayter, suscribe dos cuotas, que con su aporte anterior de dos cuotas, forman un total de cuatro mil pesos nacionales. — Además han convenido: Primero: Cualquiera de los socios gerentes administradores, podrán retirarse de la administración de la sociedad, cuando lo crean conveniente, o cuando así se resuelva por mayoría de votos. — En ambos casos el retiro podrá producirse tan solo a lo que respecta a la representación y administración de la sociedad conjuntamente con la parte del capital aportado, previo ajuste de las utilidades realizadas o pérdidas habidas en la fecha de su retiro. — En este último caso y dentro de los tres días hábiles de mediar la notificación por telegrama colacionado, los restantes socios deberán aportar proporcionalmente, en caso de desacuerdo cualquiera de los mismos, la parte que corresponda al socio retirado, caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos legales se considerarán por continuadores del fallecido con derecho a la aplicación del artículo anterior. — Quedan revocadas todas las cláusulas que dispongan lo contrario a las presentes quedando válidas las demás. — Impuestos los socios comparecientes de los términos convenidos, manifiestan su conformidad y aceptación, obligándose con arreglo a derecho. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, siendo testigos presentes del acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Juan Antonio Albo y don Oscar E. Gagliardi, de que doy fe. — N. Konialidis. — C. Konialidis. — L. W. Hayter. — Arís Onassis. — Juan Antonio Albó. — Oscar E. Gagliardi. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Frutos Argentinos", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: Ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Abril — Vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 may.-N.° 11701-v.6 jun.

MASPONAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Masponar, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Zoras Ponieman, Roberto Masjuan, Higinio Nardini, argentinos los dos primeros e italiano el último y mayores de edad, y la entidad comercial denominada Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, todos con domicilio en Salta ciento ochenta y ocho, concurriendo en nombre de la sociedad designada en último término su presidente señor Francisco Masjuan, argentino, mayor de edad y con el mismo domicilio, convienen la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El objeto de la empresa lo constituye la explotación de las actividades inmobiliarias, especialmente compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, construcciones y toda otra actividad afín. — Segundo: La sociedad se denominará: MASPONAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Salta ciento ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: Todas las resoluciones relativas a la marcha de los negocios serán resueltas por mayoría de la mitad más una de las cuotas, sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes. — Cualquier otra resolución que no sea de carácter administrativo y especialmente aquellas a las cuales se refieren los artículos quinto, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, serán adoptadas por el voto de la mayoría que represente el ochenta por ciento de las referidas cuotas sociales. — Cuarto: Su duración será de cinco años a contar del día de la constitución, pero en caso de que ninguno de los socios manifieste, por acto auténtico, su voluntad de disolver la entidad con anterioridad de tres meses al vencimiento de dicho término, aquella presa, comparecen los señores: don Moisé se considerará prorrogada por otro período igual y así sucesivamente. — Quinto No obstante lo expresado en la cláusula anterior la mayoría de las cuotas sociales podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación de la misma. — Igualmente si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el que se aporta por los socios en la siguiente forma: Zoras Ponieman, ciento ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Roberto Masjuan, cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Higinio Nardini, ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional, y Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. — Séptimo: El capital se divide en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia Trescientos sesenta y cinco cuotas a Zoras Ponieman, ciento cinco cuotas a Roberto Masjuan, doscientas cinco cuotas a Higinio Nardini, y trescientos veinticinco cuotas a Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial. — Octavo: La gerencia será ejercida por todos los socios siendo válidos todos los actos que lleven por lo menos la firma de dos de ellos, con la constancia de que Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, actuará por medio de su presidente más arriba designado. — En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro) conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación; ceder y ejercitar cuanto más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. — Noveno: Los gerentes Roberto Masjuan e Higinio Nardini, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo que sea necesario para el desarrollo de sus actividades y gozarán por su desempeño el sueldo que les fijará la mayoría de las cuotas. — Los demás gerentes no tendrán obligación y sí sólo el derecho de ejercer activamente sus funciones. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. — Undécimo: De todas las decisiones de carácter trascendental que se adopten por los socios, se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado, al efecto. — Duodécimo: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. — De las utilidades que arrojen los balances anuales se abonará un seis por ciento de interés anual a los socios sobre su capital aportado, el que en caso de que no llegase a cubrirse en determinado ejercicio, será acumulativo para los años subsiguientes. — El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Zoras Ponieman, veinticinco por ciento, Roberto Masjuan quince por ciento, Higinio Nardini veinte y tres por ciento para cada uno de los socios veinticinco por ciento y Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y sin perjuicio también de las demás reservas facultativas que la mayoría contractual resuelva practicar. — Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución de la sociedad los socios que no la hayan solicitado tienen derecho a continuar con los negocios adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales por el valor real calculado a base del último balance. — Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. — Décimo Quinto: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios y si no se obtuviese la mayoría contractual requerida, el liquidador lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Sexto: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — b) En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o c) requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — d) La opción establecida en los puntos b) y c), deberá ser ejercida dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de hacerse uso del derecho acordado en el punto c) la sociedad tendrá un año de plazo, desde la fecha que se exteriorice la voluntad, para hacer efectivos a los interesados sus haberes. — e) Si los herederos dejasen transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, ésta podrá ser ejercida por la sociedad, por el voto de la mitad más una de las cuotas de los sobrevivientes. — f) La exteriorización de voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. — g) En todos los casos en que los herederos continúen en la sociedad, sus cuotas no participarán en las votaciones societarias ni tendrán intervención alguna en la gerencia y administración de la sociedad, en cuyo supuesto la mayoría contractual establecida en el artículo tercero, pasará automáticamente a ser siempre de la mitad más una de las cuotas, aun para los casos en que en dicho artículo se requiere el ochenta por ciento de las referidas cuotas. — h) Los mismos principios establecidos en el punto anterior, se aplicarán cuando por cualquier razón dejase de pertenecer a la sociedad uno de los cuatro socios fundadores. — i) Todo lo que en el presente artículo se establece respecto al fallecimiento de los socios, será aplicable para el caso de disolución de Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, pudiendo ejercer el derecho respectivo sus liquidadores o los que resulten titulares de sus cuotas. — Décimo Séptimo: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, salvo que tal pedido se formule por la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo Octavo: Para la tramitación e inscripción del presente contrato se autoriza a los Doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. — Sobre raspado: mayo. Vale. — Entre líneas: los dos primeros e italiano el último. Vale. — Firmado: R. Masjuan. — H. Nardini. — F. Masjuan. — Z. Ponieman. — Sobre raspado: once — Vale.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° jun.-N.° 11843-v.8 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por 5 días que los señores Ubaldo Aparicio, Feliciano Aparicio, y Alberto Mendonça, venden, ceden y transfieren la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un valor total y en conjunto nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a don Héctor L. Dellepiane, que tienen y les corresponden a los dos primeros dicentes y cuarenta cuotas que tiene y le corresponden a don Ubaldo Aparicio en el capital de APARICIO HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, nominales por un valor total y en conjunto de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que vende, cede y transfiere el señor Ubaldo Aparicio al señor Gaspar Aparicio en la misma sociedad, según así resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano Saúl Enrique Machine con fecha 30 de Abril de 1946, cuyas ventas se efectuaron por $ 75.000 m|n. cada una.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.

Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.º jun.-N.º 11867-v.8 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL DIRECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen Ana Roth de Hochmann, casada, polaca, de treinta y uno años de edad, domiciliada en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y tres, doña Juana (Hanni) Glückstern de Hochmann, casada, polaca, de veinte y cinco años de edad, domiciliada en la calle Charcas dos mil quinientos cuarenta y cuatro y don David Resnick, soltero, sudafricano, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y tres siendo todos los domicilios de esta Ciudad y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Artículo primero: Entre las señoras Roth de Hochmann y Glückstern de Hochmann y el señor Resnick, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto: comprar, vender, importar, exportar, por sí o con carácter de representante, consignatario y|o comisionista, toda clase de productos naturales, manufacturados o no o artículos generales fabricados en el país o en el extranjero y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Defensa ciento veinte y siete, asiento principal de sus negocios. — Artículo segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA COMERCIAL DIRECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará diez años, contados desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han suscripto los socios enteramente en la proporción de cuatro cuotas o fracciones cada una de las señoras Roth de Hochmann y Glückstern, respectivamente y dos cuotas o fracciones el señor Resnick, habiendo integrado la totalidad del capital que han suscripto como lo comprueban con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada conjuntamente por los tres socios que tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o prenda, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesion de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares o prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheque u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, dar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; m) Intervenir ante las reparticiones nacional, provinciales, municipales o sus dependencias, ya sean directamente o por intermedio de apoderados generales o especiales, en todos los asuntos o gestiones que fueren menester iniciar y proseguir hasta su terminación para dar cumplimiento del objeto social. — Se establece de común acuerdo que los socios administradores no recibirán retribución alguna por los servicios que en tal carácter presten a la sociedad. — Artículo quinto: El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Anualmente en el mes de junio de cada año los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicios de los balances de simple comprobación que resuelvan realizar. — Artículo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte de capital. — Artículo séptimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo octavo: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerzan el mismo tipo de comercio, que el de la sociedad sin previa autorización de los otros socios. — Artículo noveno: Para modificar cualquier estipulación de este contrato o incorporar a la sociedad extraño, se requerirá el consentimiento de los tres socios. — Artículo décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance que se practicará de inmediato asignándose valores de liquidación los materiales del día del mismo pagándoseles en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha del balance; b) Por ceder su cuota a terceros extraños con el consentimiento de los otros socios. — Artículo undécimo: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será competente la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, con exclusión de toda otra de cualquier grado, fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, a cuyo efecto los socios constituyen como domicilios especiales, donde darán por válidas todas las notificaciones, avisos o emplazamientos, la señora Roth de Hochmann y el señor Resnick en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y tres y la señora Glückstern de Hochmann en la calle Charcas dos mil quinientos cuarenta y cuatro, ambos de esta ciudad. — Bajo las precedentes once cláusulas, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Compañía Comercial Directo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Juan Biondo y don Aurelio Quintero, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Ana Roth de Hochmann. — Juana G. de Hochmann. — D. Resnick. — Tgo.: Aurelio Quintero. — Tgo.: Juan Biondo. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veinte y uno del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro; ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y cinco, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.º jun.-N.º 11864-v.8 jun.

A. G. H. A. ABASTECEDORA GRANDES HOTELES ANDINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 640: — Primer Testimonio: Numero Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen Doña Lina Raimondi de Gambarotta, que firma "Lina R. de Gambarotta", italiana, casada, domiciliada en la Avenida Parral mil seiscientos treinta y seis, Don Alberto Fehrman, que firma igual, casado, domiciliado en la calle Crámer mil trescientos ochenta, Don Oscar Hilario Roccatagliata, que firma "O. Roccatagliata", soltero, italiano, domiciliado en el pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Doña Ilse Hedda Irene Augusta Imendorffer de Albert, que firma "Ilse I. de Albert", argentina, domiciliada en la calle Conde mil seiscientos cincuenta, viuda, todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe. — Los comparecientes constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primera: El nombre de la sociedad es A. G. H. A. ABASTECEDORA GRANDES HOTELES ANDINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, o donde más adelante determinen los socios dentro del radio de esta Ciudad, sin perjuicio de instalar establecimientos, sucursales o agencias en otros puntos de la República si así conviniera a los negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de abastecimiento de hoteles, especialmente de la región andina, produciendo o adquiriendo y vendiendo todos los artículos de uso y consumo necesarios para esa clase de establecimientos. — Para el desarrollo de sus negocios podrá comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, hipotecar o de cualquier manera, adquirir enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles, créditos o derechos; dar y tomar en arrendamiento por plazo hasta diez años; tomar y dar dinero prestado, operando con personas o entidades, ya sean civiles, comerciales, municipales, provinciales o nacionales, domiciliadas en el país o en el extranjero, ofreciendo o aceptando las garantías personas o reales que se estipulen. — Podrá también formar parte como socia de otras sociedades o compañías comerciales o civiles, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos y efectuar toda clase de operaciones de créditos en cualquier institución bancaria o financiera oficial o particular, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y otros que se crearan en lo sucesivo, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en dichos establecimientos. — La enumeración anterior no es limitativa, sino meramente enumerativa. — Tercera: — El término de duración de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha de esta escritura. — Podrá, sin embargo disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios en los siguientes casos: a) después de transcurrido el primer año, con previo aviso de seis meses de anticipación. — b) si un balance anual demostrara pérdidas de treinta por ciento o más del capital social. — De este derecho deberá hacerse uso dentro de los sesenta días de aprobación del balance. — Pasado ese plazo cesa el derecho de pedir la disolución hasta que se practique el balance del ejercicio subsiguiente y así sucesivamente. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de doscientos diez mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos de curso legal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: a) Doña Lina Raimondi de Gambarotta noventa y cinco cuotas representadas por el valor nominal de cien mil pesos de curso legal en títulos del Crédito Argentino Interno, que la socia tiene actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina en garantía del contrato de explotación, del Hotel Llao - Llao y de acuerdo al siguiente detalle: ochenta mil pesos del cuatro por ciento de interés serie E, y veinte mil pesos en títulos de los años mil novecientos cuarenta y tres|mil novecientos ochenta y cuatro, teniendo todos adherido el cupón corriente. — La propiedad de ese depósito actualmente a la orden del Ministerio de Obras Públicas, Administración de Parques Nacionales, queda transferido a la sociedad por el valor que antes ha sido especificado, b) El socio señor Alberto Fehrman sesenta cuotas en dinero efectivo; c) El socio Oscar Hilario Roccatagliata, treinta cuotas en dinero efectivo, y d) Y la socia Señora Ilse Hedda Irene Augusta Imendorffer de Albert, veinte y cinco cuotas también en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en el carácter de gerentes generales de los señores, Doña Lina Raimondi de Gambarotta, Don Alberto Fehrmann, Don Oscar Hilario Roccatagliata y Doña Ilse Hedda Irene Augusta Imendorffer de Albert. — La firma de la sociedad estará constituída por el nombre de la misma seguida de la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y de un apoderado con facultades suficientes para realizar el acto de que se trate. — Los gerentes mientras desempeñen sus funciones gozarán de un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, cuyo importe fijará anualmente la asamblea de socios. En el ejercicio de sus funciones los gerentes podrán hacerse reemplazar por apoderado designado por su cuenta y a su cargo, quien actuará en todo lo que se refiere a la administración interna, sin uso de la firma social. — Los socios podrán vetar esa designación por mayoría de votos. — Sexta: Los gerentes tendrán amplitud de facultades de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año se hará un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — El balance será presentado por los gerentes a la reunión de socios dentro de los treinta días de esa fecha. — Al practicar el balance se harán las amortizaciones que resuelvan los socios por mayoría dentro de las buenas prácticas comerciales, estableciéndose desde ya que como mínimun se harán las amortizaciones que exijan las reglamentaciones en vigencia por las sociedades anónimas. — Novena: La asamblea de socios se reunirá una vez por año, a convocación de los gerentes, para tratar el balance dentro del término de treinta días establecido en el artículo anterior. — La asamblea se reunirá también dentro de los ocho días de solicitarlo cualquiera de los socios por telegrama colacionado o carta certificada. — Décima: Las resoluciones de los socios se hará constar en un libro de acta ad-hoc que se llevará en la sede social y que estará continuamente a disposición de los socios. — Estos quedarán obligados a fir-

mar las actas de las reuniones en que hayan participado, pudiendo hacer las salvedades que consideren necesarias, en caso de disconformidad con su contenido. — Décima Primera: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales y nombramiento de los gerentes o revocación de sus mandatos, aprobación de balances, cada cuota de capital social dará derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — Décima segunda: De las utilidades anuales se llevará cinco por ciento al fondo de reserva legal. El resto será distribuído entre los socios a prorrata del número de cuotas. — Si algún ejercicio demostrara pérdidas, éstas serán contabilizadas en cuenta especial del activo y no podrá hacerse distribución alguna a título de utilidades en los ejercicios subsiguientes hasta que hayan sido totalmente compensados. — Décima Tercera: Los socios que no desempeñen la gerencia podrán transferir sus cuotas total o parcialmente a otros socios o a terceros sin necesidad de conformidad de los demás socios. — En cuanto a los gerentes se requerirá aprobación por mayoría de votos. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra ó concurso de los socios. — Los que representen los derechos del socio que quede en una de esas situaciones estarán obligados a actuar bajo una sola representación. — Los herederos de los socios que fallezcan tendrán, sin embargo, derecho a optar por salir de la sociedad y pedir el pago de sus cuotas de acuerdo con el valor que corresponda según el último balance aprobado más o menos una parte proporcional al tiempo en las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso en la fecha del fallecimiento. — Décima Quinta: Cualquier cuestión entre socios será sometida al conocimiento y decisión de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Los socios renuncian expresamente a la justicia de árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores. — Décima Sexta: En todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos Don Manuel Zavalía y Don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles, doy fe. — Lina R. de Gambarotta. — Alberto Fehrman. — Ilse I. de Albert. — M. Zavalía. — E. Villamarín. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente de ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, y el presente sello número ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.1.º jun.-N.º 11863-v.8 jun.

«COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge Blauhorn, casado, austríaco, domiciliado en la calle Juncal número seiscientos cincuenta y cinco, por una parte, don Pedro Húgo Eitner, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Saénz Peña número seiscientos cincuenta y uno, por la segunda parte y don Heriberto T. Mittler, soltero, checoeslovaco, domiciliado en la calle Chárcas ochocientos diez y siete, por la tercera parte, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados Jorge Blauhorn, Pablo Hugo Eitner y Heriberto T. Mittler, una sociedad del carácter antes indicado que girará bajo la denominación de «COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Usará la sigla «C. I. D. E. S. A.». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital, con oficinas actualmente en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y entidades en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de fabricación de sub-productos de huevos y aves y sus afines; su importación, exportación y venta al por mayor. Explotará especialmente la fábrica de su propiedad instalada en la calle General Molina seiscientos ochenta y tres de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines, adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos m|nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: Don Jorge Blauhorn aporta cuarenta y cinco cuotas que representan Cuarenta y cinco mil pesos m|nacional, don Pablo Hugo Eitner aporta treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos m|nacional y don Heriberto T. Mittler aporta veinte cuotas que representan veinte mil pesos m|nacional. Los aportes se integran en su totalidad, haciéndolo don Jorge Blauhorn con un inmueble, mercadería, maquinarias e instalaciones valuadas en treinta y cinco mil pesos y diez mil pesos en dinero efectivo. Don Pablo Hugo Eitner lo hace mediante entrega de mercaderías, instalaciones y maquinarias valuadas en diez mil pesos m|n., integrando en efectivo los veinticinco mil pesos restantes. Don Heriberto T. Mittler efectúa su aporte en dinero efectivo. — Quinta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, calculándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles, útiles y maquinarias, con las amortizaciones que se resuelvan. De las utilidades realizadas y líquidas se reservará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta y cinco por ciento para don Jorge Blauhorn, de un treinta y cinco por ciento para don Pablo Hugo Eitner y de un veinte por ciento para don Heriberto T. Mittler. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años; pero después de transcurridos dos años desde la fecha del presente, cualquiera de los socios podrá pedir, en cualquier momento, su disolución mediante aviso dado a los otros con sesenta días de anticipación. — Séptima: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá continuar la explotación de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando al o a los salientes la parte que les correspondiere en la Sociedad, en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en esa oportunidad. Si más de un socio quisiere usar de ese derecho, el activo y pasivo será licitado entre ellos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre a) Liquidar totalmente la Sociedad, en cuyo caso desde ya quedan designados los sobrevivientes o capaces en calidad de únicos liquidadores. b) Abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo a un balance a practicarse dentro de los sesenta días subsiguientes al del fallecimiento o incapacidad. Este balance podrá ser fiscalizado por los herederos o representante del fallecido o incapaz y deberá ser aprobado u objetado dentro de los treinta días de confeccionado. Producida la eventualidad prevista en este apartado, los restantes podrán continuar la explotación del negocio. c) Exigir a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, continúen en la Sociedad, unificando su representación, por los plazos previstos en la cláusula sexta. — En este último caso los herederos o representantes del fallecido o incapaz, no podrán bajo ningún concepto ocupar la gerencia de la Sociedad o tener a su cargo la administración o dirección de los negocios. — Novena: Por el presente y de conformidad con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los tres socios asumen el carácter de gerentes. Podrán usar de la firma social y obligar y representar válidamente a la Sociedad, firmando dos cualquiera de ellos en forma conjunta y lo harán firmando con sus nombres individuales precedidos de la denominación social adoptada. — Décima: De conformidad con lo establecido por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada cuota representa un voto y las determinaciones para resolver los asuntos de interés social, así como para el cambio o remoción de gerente, nombramientos de nuevos gerentes, aprobación de balances y demás inherentes a la Sociedad, se tomarán por simple mayoría de votos. — Décima Primera: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras no tengan el mismo objeto del de la presente sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, durante su vigencia, al tiempo de su liquidación o disolución o con respecto a aquéllas no previstas en este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que conocerán de acuerdo a lo preceptuado en el artículo setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos, el fallo lo dictarán de acuerdo a lo dictaminado por el artículo setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos, pero si los tres arbitradores fueran discordes en sus opiniones, procederán ellos a nombrar un amigable componedor ajeno para que dirima y lo harán por el procedimiento fijado en la primera parte del artículo de que se trata. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — S|Raspado: «de Junio, veinte y cuatro» Vale. — Jorge Blauhorn. — Pablo Hugo Eitner. — Heriberto T. Mittler. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º jun.-N.º 10626-v.8 jun.

AUTO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Auto Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada:

295.401. Testimonio. — En Buenos Aires, a once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Zoras Ponieman, Roberto Masjuan, Higinio Nardini, argentinos los dos primeros e italiano el último y mayores de edad, y la entidad comercial denominada Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, todos con domicilio en Salta ciento ochenta y ocho, concurriendo en nombre de la sociedad designada en último término su presidente Sr. Francisco Masjuan, argentino, mayor de edad, y con el mismo domicilio, convienen la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El objeto de la empresa lo constituye las actividades de representaciones comerciales en general, compraventa de automóviles, aparatos y maquinarias para uso doméstico y cualquier otra actividad afín o similar. — Segundo: Le sociedad se denominará AUTO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Salta ciento ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: Todas las resoluciones relativas a la marcha de los negocios serán resueltas por mayoría de la mitad más una de las cuotas, sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes. — Cualquier otra resolución que no sea de carácter administrativo y especialmente aquellas a las cuales se refieren los artículos quinto, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo serán adoptadas por el voto de la mayoría que represente el ochenta por ciento de las referidas cuotas sociales. — Cuarto: Su duración será de cinco años a contar del día de la constitución, pero en caso de que ninguno de los socios manifieste por acto auténtico, su voluntad de disolver la entidad con anterioridad de tres meses al vencimiento de dicho término aquélla se considerará prorrogada por otro período igual y así sucesivamente. — Quinto: No obstante lo expresado en la cláusula anterior la mayoría de las cuotas sociales podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación de la misma. — Igualmente si en cualquier ejercicio social el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación. — Sexto: El capital se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el que se aporta por los socios en la siguiente forma: Zoras Ponieman treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Roberto Masjuan, veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; Higinio Nardini, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial, cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. — Séptimo: El capital se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia setenta y cinco cuotas a Zoras Ponieman; cuarenta y cinco cuotas a Roberto Masjuan; setenta y cinco cuotas a Higinio Nardini y ciento cinco cuotas a Atma Sociedad Anónima Charitensen y Masjuan Comercial e Industrial. — Octavo: La gerencia será ejercida por todos los socios siendo válidos los actos que lleven por lo menos la firma de dos de ellos, con la constancia de que Atma Sociedad Anónima Christensen y Masjuan Comercial e Industrial actuará por medio de su presidente más arriba designado. — En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación; ceder y ejercitar cuanto más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultdes precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas, y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. — Noveno: Los gerentes Roberto Masjuan e Higinio Nardini deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo que sea necesario para el desarrollo de sus actividades y gozarán por su desempeño el sueldo que les fijará la mayoría de las cuotas. — Los demás gerentes no tendrán obligación y así sólo el derecho de ejercer activamente sus funciones. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. — Undécimo: De todas las decisiones de carácter trascendental que se adopten por los socios, se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto. — Duodécimo: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. — De las utilidades que arrojen los balances anuales se abonará un seis por ciento de interés anual a los socios sobre su capital aportado, el que en caso de que no llegase a cubrirse en determinado ejercicio, será acumulativo para los años subsiguientes. — El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas y en igual proporción soportarán aquéllos las pérdidas. — Décimo Tercero: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y sin perjuicio también de las demás reservas facultativas que la mayoría contractual resuelva practicar.

— Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución de la sociedad los socios que no la hayan solicitado tienen derecho a continuar con los negocios, adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales por el valor real calculado a base del último balance. — Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. — Décimo Quinto: En caso de disolución la liquidación será practicada por él o los liquidadores que designen los socios y si no se obtuviese la mayoría contractual requerida, el liquidador lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Sexto: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — b) En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o c) requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — d) La opción establecida en los puntos b) y c) deberá ser ejercida dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de hacerse uso del derecho acordado en el punto c) la sociedad tendrá un año de plazo, desde la fecha que se exteriorice la voluntad, para hacer efectivos a los interesados sus haberes. — e) Si los herederos dejasen transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, ésta podrá ser ejercida por la sociedad, por el voto de la mitad más una de las cuotas de los sobrevivientes. — f) La exteriorización de voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. — g) En todos los casos en que los herederos continúen en la sociedad, sus cuotas no participarán en las votaciones societarias ni tendrán intervención alguna en la gerencia y administración de la sociedad, en cuyo supuesto la mayoría contractual establecida en el artículo tercero, pasará automáticamente a ser siempre de la mitad más una de las cuotas, aun para los casos en que dicho artículo se requiere el ochenta por ciento de las referidas cuotas. — h) Los mismos principios establecidos en el punto anterior, se aplicarán cuando por cualquier razón dejase de pertenecer a la sociedad uno de los cuatro socios fundadores. — i) Todo lo que en el presente artículo se establece respecto al fallecimiento de los socios será aplicable para el caso de disolución de Atma Sociedad Anónima Christensen Masjuan Comercial e Industrial, pudiendo ejercer el derecho respectivo sus liquidadores o los que resulten titulares de sus cuotas. — Décimo Séptimo: En nigún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, salvo que tal pedido se formule por la mayoría de las cuotas sociales. — Décimo Octavo: Para la tramitación e inscripción del presente contrato se autoriza a los Dres. Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss indistintamente. — Entre líneas; los dos primeros e italianos el último. — Vale. — Firmados: R. Masjuan. — H. Nardini. — F. Masjuan. — Z. Ponieman. — Sobre raspado: once. Vale.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° jun.-N.° 11757-v.8 jun.

BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron don Braulio Martínez, español, viudo de primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad; la señorita María Luisa Martínez, soltera, argentina, de veinte años de edad, emancipada legalmente para la celebración de este acto, como se verá en seguida, y domiciliada esta última como el anterior, en la calle Loria dos mil trescientos cuarenta y dos; don Juan Carlos Banfi, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Australia dos mil quinientos setenta y dos; y don Juan Antonio Carri, casado en primeras nupcias, también argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Centenera mil ciento sesenta y cinco; todos son personas de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que la señorita María Luisa Martínez, justifica hallarse debidamente autorizada para la celebración de este contrato con el testimonio de escritura que me exhibe, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y que copiado dice: "Primer Testimonio. — Número cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, compareció don Braulio Martínez, de estado viudo, con domicilio en la calle Loria dos mil trescientos cuarenta y cuatro, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que conforme y a los efectos determinados en los artículos diez y once del Código de Comercio, viene por medio de esta escritura a dejar constancia expresa de que autoriza ampliamente a su hija doña María Luisa Martínez, soltera, argentina y nacida el día veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis, para ejercer el comercio en esta República, ya sea a su solo nombre o asociada a terceras personas, habilitándola a tales fines de la capacidad legal necesaria. — Solicita finalmente del autorizante que de la presente se le expida copia para su anotación en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo segundo del Código antes citado. — Leída que le fué, ratificó su contenido, así la otorgó y firmó ante mí y los testigos don Juan J. Berruezo y don Pastor C. Verón, son vecinos y hábiles, doy fe. — Braulio Martínez. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Tgo.: Past. C. Verón. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel de Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento diez y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Señorita María Luisa Martínez, expido la presente copia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel de Castro. — Hay un sello. — Decreto-Ley número treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Honorarios quince pesos moneda nacional. — Buenos Aires, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto en esta fecha bajo el número Cincuenta y dos, folio Cuatrocientos setenta del libro Uno de Venias de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Hay dos sellos. — "Es copia fiel de su original, doy fe y los cuatro comparecientes dijeron: Que han convenido formalizar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que ha de regirse de acuerdo a las bases y estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declárase constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la explotación del ramo de fábrica de zapatillas, alpargatas y afines, sirviendo de base a las operaciones sociales el negocio de dicha índole que los otorgantes actualmente explotan en esta Ciudad, en la calle Loria dos mil trescientos cuarenta y dos. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y cuatro. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir y contarse del citado día primero de Enero del año en curso. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro y deminación de "BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su dirección y administración será ejercida por los cuatro socios como gerentes, con todas las facultades que a los mismos acuerda la ley respectiva, pero, con la salvedad de que en tal carácter el socio señor Braulio Martínez podrá actuar solo e individualmente en representación de la sociedad, debiendo en cambio los otros socios actuar siempre la señorita María Luisa Martínez conjuntamente con cualquiera de los señores Banfi o Carri. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y cuyo capital que surge del saldo favorable que arroja el balance practicado de conformidad de partes, corresponde a los socios en la proporción siguiente: Ciento diez cuotas, que representan ciento diez mil pesos, al señor Braulio Martínez; ocho cuotas que representan ocho mil pesos, al señor Juan Carlos Banfi; cinco cuotas que representan cinco mil pesos, a la señorita María Luisa Martínez; y dos cuotas, que representan dos mil pesos, al señor Juan Antonio Carri. — Dicho capital que ha sido ya integrado totalmente por los socios, se encuentra representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y dinero y surge del saldo favorable que arroja el balance antes expresado, del que resulta: Que el activo asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos Veinte y Un Centavos Moneda Nacional, descompuesto en la forma siguiente: Mercaderías: cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos. — Deudores varios: Sesenta mil doscientos sesenta y seis pesos treinta y un centavos. — Documentos a cobrar: dos mil ciento cincuenta y siete pesos cincuenta y nueve centavos. — Maquinarias: cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos veinte y seis centavos. — Muebles y Utiles: trescientos ochenta y nueve pesos sesenta centavos. — Banco Provincia: nueve mil setecientos sesenta y tres pesos doce centavos. — Banco de Italia y Río de la Plata: seis mil seiscientos veinte pesos sesenta y siete centavos. — Banco Español del Río de la Plata: cuatrocientos diez pesos cuarenta y un centavos. — Caja: diez y seis mil novecientos dos pesos cincuenta centavos, todo moneda nacional. — Y el pasivo asciende a la cantidad de Veinte y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos Veinte y Un Centavos Moneda Nacional, que corresponde al saldo que arroja la cuenta personal del socio señor Martínez. — Sexto: Al vencimiento de cada año comercial, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren conveniente practicar y las utilidades líquidas que aquél arrojo, previa deducción del cinco por ciento de estas últimas con destino a formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios en la proporción siguiente: Cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Martínez; veinte por ciento al señor Banfi; quince por ciento al señor Carri y diez por ciento a la señorita Martínez. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: De las utilidades que correspondan a los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, los socios señores Banfi y Carri y Señorita Martínez sólo podrán retirar el veinte y cinco por ciento de lo que a cada uno de ellos corresponda, debiendo los remanentes acreditarse en sus respectivas cuentas personales que serán inamovibles hasta la terminación del plazo social. — Octavo: Los socios señores Banfi y Carri, deberán dedicar su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio de la sociedad, obligándose a no practicar otra actividad cualquiera ajena al mismo. — El socio señor Martínez, podrá dedicarse sin restricción alguna, a cualquier otra actividad incluso comercial. — Noveno: Los socios en su calidad de gerentes, gozarán mensualmente con imputación a la cuenta de Gastos Generales, de los sueldos siguientes: El Señor Martínez, quinientos pesos; los Señores Banfi y Carri, doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos; y la Señorita Martínez, cien pesos, todos moneda nacional. — Décimo: Las cuentas por capital de cada socio y las cuentas personales de los mismos, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual que se calcularán trimestralmente y se liquidarán en cada ejercicio anual con utilidades líquidas y realizadas. — Undécimo: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueren observados dentro del término de diez días de notificados a los socios, los mismos quedarán automáticamente aprobados. — Duodécimo: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de empate y el laudo o fallo de la mayoría de aquéllos o del último en su caso, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada y desde ahora renuncian a toda acción o recurso. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del socio señor Martínez, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo social establecido en el presente, con los herederos del fallecido, cuyo representante, caso de no serlo la señorita María Luisa Martínez, no tendrá en la sociedad más intervención que el examen y fiscalización de los libros sociales. — Llegado dicho caso de fallecimiento, la señorita María Luisa Martínez continuará ejercitando sus funciones de gerente, pero ya con todas las atribuciones que al causante le correspondían de acuerdo a los artículos cuarto y noveno del presente, es decir, que podrá actuar sola e individualmente en representación de la sociedad, elevándose su sueldo mensual determinado en el último artículo citado, a la cantidad de quinientos pesos moneda nacional. — Si el fallecido o fallecidos fueren los señores Banfi o Carri o la señorita Martínez, la sociedad continuará entre los demás socios, debiendo éstos liquidar a los herederos del fallecido la parte que por capital, utilidades y cualquier otro concepto correspondiera a este último, de acuerdo al balance anual anterior al fallecimiento, con obligación así mismo de entregar a dichos herederos hasta el momento de la liquidación una suma mensual igual a la que percibía el causante como sueldo, cuyas entregas se harán entonces con imputación al haber que a dicho causante resultare corresponderle de acuerdo al balance que acaba de mencionarse. — Décimo Cuarto: — Para todas las gestiones ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o aduaneras, cualquiera de los socios indistintamente quedan facultados para poderlas realizar, practicando todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, como igualmente en toda clase de juicios sea cual fuere su jurisdicción y fuero, con todas las facultades pertinentes, incluso las de asistir a audiencias y absolver posiciones. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los quince artículos que preceden, dan por constituída en forma definitiva la sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Domingo Bidegain y don Marcelino O. Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — Braulio Martínez. — María L. Martínez. — Juan Carlos Banfi. — Juan A. Carri. — D. Bidegain. — M. O. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel de Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento diez y seis de mi adscripción. — Doy fe. — Para la sociedad 'Braulio Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido la presente copia, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, numerados correlativamente del ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno al presente, ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel de Castro. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Guillermo Marcillo, secretario.

e. 1.° jun.-N.° 11839-v.5 jun.

"CONSORCIO LATINO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Zadunaisky, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Solís mil trescientos diez y siete; Federico H. Grossmann, de cuarenta y un años de edad, argentino, con domicilio en la calle Solís mil trescientos diez y siete; Jacobo Waisberg, de treinta y dos años de edad, ruso, domiciliado en la calle Córdoba tres mil cinco; José Locatelli, de cincuenta y cinco años de edad, italiano, con domicilio en la calle Pasco setenta y nueve; Enrique Solarz, de treinta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil seiscientos ochenta y ocho; Angel Roig, de cuarenta y dos años de edad, argentino, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos setenta y cuatro; Carlos Oton Grieben, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince y Francisco Ponasso, de sesenta y un años de edad, italiano, con domicilio en la Avenida San Martín tres mil ciento treinta y cuatro, todos casados y de esta Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día de hoy, veinte de mayo corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CONSORCIO LATINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a). el comercio en general, así como también el fomento y explotación de industrias; b). comerciar en el ramo de importación y exportación de toda clase de artículos generales; c). representar manufacturas y fábricas extranjeras o nacionales; d). instalar fábricas y comercios para fabricar o vender en el país o en el extranjero; e). constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones; f). operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, financiarias, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo, y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que durante los dos primeros años ningu—Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.860 E. . . . Viene del sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.859 E. . . . — no de los socios podrá retirarse de la misma. — Vencido este término, cualquiera de los socios podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del saliente tomándolas a la par y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores, se hará: una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo, y las dos terceras partes restantes de capital reservas, en uno y dos años de plazo sin intereses, pero con la participación proporcional al saldo de capital del socio saliente en las utilidades de los ejercicios que se sucedan hasta la cancelación en los plazos referidos. — Si los socios que continúen en la Sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida aquella comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que más convenga a sus intereses. — No retirándose de la Sociedad, el o los socios no podrán vender o transferir en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, formado por mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: Quinientas cincuenta cuotas que representan cincuenta y cinco mil pesos por el señor León Zadunaisky; Trescientas cuotas que representan treinta mil pesos por el señor Federico H. Grossmann; Doscientas cuotas que representan veinte mil pesos por el señor Jacobo Waisberg; Ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos por el señor Enrique Solarz; Ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos por el señor Francisco Ponasso; Cien cuotas que representan diez mil pesos por el señor Angel Roig; Cien cuotas que representan diez mil pesos por el señor Carlos Oton Grieben y las Cincuenta cuotas restantes que representan cinco mil pesos por el señor José Locatelli. — Los aportes se integran en su totalidad por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios León Zadunaisky y Federico H. Grossmann en forma indistinta en el carácter de Gerentes con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, inclusive las que la Ley acuerda en el carácter antedicho y las que exijen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero, al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusives, pero no podrán comprometer la firma social en actos u operaciones aje- . . . Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792,860 E. . . . Viene del sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.860 E . . . nas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. — Las resoluciones que tomen los Gerentes con relación a los asuntos de importancia derivados del ejercicio de sus mandatos, serán asentados en un "Libro de Actas". — Sexta: Los socios Jacobo Waissberg y José Locatelli tendrán funciones de Subgerentes sin uso de la firma social. — Séptima: La remuneración de los Gerentes y Subgerentes se harán al final de cada ejercicio, asignándoles en conjunto y por sus servicios el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas, distribuyéndose este porcentaje entre los mismos en la siguiente proporción; al señor León Zadunaisky el diez por ciento, al señor Federico H. Grossmann el siete por ciento, al señor José Locatelli el cuatro por ciento y al señor Jacobo Waisberg el cuatro por ciento restante. — Estas utilidades distribuídas por concepto de remuneración, no podrán ser retiradas por sus beneficiarios sino en la misma proporción y término que establezca la cláusula décima. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: a). Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; b). Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza, si éstos fueran inferiores a los de costo; c). Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para Deudores Morosos, destinada a cubrir posibles quebrantos; d). De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital, y e). A juicio de los socios podran constituirse otros fondos de reserva cuyo destino se determinará. — Novena: Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas en la misma proporción en que a cada socio les pertenece el capital. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima: Las utilidades determinadas de acuerdo a la cláusula octava y distribuídas como se establece en la precedente, deducido cuanto se destine a reservas y retribuciones, los socios se comprometen a no retirar el setenta y cinco por ciento de las mismas durante el término de tres años a contar de la fecha de inscripción del presente en el . . . Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.862 E. . . . Viene del sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.862 E. . . . Viene del sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.861 E. . . . Registro Público de Comercio, salvo resolución unánime de éstos en contrario. — Estas utilidades no retiradas, al igual que las que refiere la cláusula séptima, serán utilizadas por la Sociedad sin cargo ninguno. — Décima Primera: La aprobación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y quedarán automáticamente aprobados si no se observan por escrito dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán el derecho a examinar los libros y papeles de la Sociedad. — Décima Segunda: La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva o corresponda su terminación, estará a cargo exclusivo de los socios León Zadunaisky y Federico H. Grossmann. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará, salvo que los socios sobrevivientes o capaces prefieran hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos o representantes legales dentro del término de sesenta días hábiles posteriores al día del fallecimiento o declaración de incapacidad en su caso, y si se hiciera uso de esta facultad, las cuotas del socio fallecido o incapacitado se pagarán por su valor nominal fijado en este contrato. — Los socios adquirirán las cuotas sociales de aquél por su valor a la par y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores se hará: una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo y las dos terceras partes restantes de capital y reservas en uno y dos años de plazo sin intereses, pero con la participación proporcional al saldo de capital del socio fallecido o incapacitado en las utilidades de los ejercicios que se sucedan hasta la cancelación en los plazos referidos. — Décima Cuarta: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será cometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de este último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe y el fallo de aquéllos o el de éste en su caso, será inapelable, sin que puedan los socios, por tanto, interponer contra el mismo recurso alguno. — Décima Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la Sociedad firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Sobrerraspado: "prestaciones", vale. — Testado: "de capital", no vale. — Otrosí Decimos: Que sólo a los Gerentes y Subgerentes incumbirá dedicar todo su tiempo y trabajo a los negocios de la Sociedad y en donde ella tenga sus intereses, no así los demás socios que quedan libres de desarrollar particularmente sus actividades en el comercio y la industria, aunque fueran similares. — Siguen . . . Viene del sello de un peso cincuenta nacional N.° 1.792.862 E. . . . las firmas: (firmado) Francisco Ponasso; C. Grieben; José Locatelli; Angel Roig; F. Grossmann; L. Zadunaisky; E. Solarz; J. Waisberg. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 jun.-N.° 12014-v.10 jun.

PANIFICADORA "LA NUEVA EPOCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Quince días del mes de Abril del año Mil Novecientos Cuarenta y Seis, entre los Señores Isauro Hilario García, español, casado, domiciliado Rondeau 1702, Francisco Miguel Castillo, argentino, casado, domiciliado Luján 2200, Alejandro Pérez Ortiz, español, casado, domiciliado Vieytes 1604, Florián José Fernández Simón, español, soltero, domiciliado California 1820, Antonio Bañon Vera, español, casado, domiciliado Azara 1432, Antonio Lorenzo Rodríguez, español, casado, domiciliado Pinzón 1099 y David Míguez Agras, español, casado, domiciliado Iriarte 2499, todos en esta capital, siendo mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido celebrar por el término de Diez años el presente contrato de sociedad, que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero. — A contar desde el día de la fecha, queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, a objeto de explotar el negocio de Panadería mecánica y repartos, sita en esta capital, calle Río Cuarto N.° 2635|45, que se denominará PANIFICADORA "LA NUEVA EPOCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Segundo. — La sociedad proveerá de pan, facturas y demás productos que elabora la casa, a todos los componentes de esta sociedad, los que les serán entregados en sus respectivos negocios particulares, quedando convenido que las entregas de mercaderías que reciben los socios, serán pagadas al contado, o sea liquidadas en el día de su entrega, importes que recibirá el encargado designado al efecto: Tercero. — La sociedad tendrá su asiento en esta plaza y girará bajo el rubro de Panificadora "La Nueva Epoca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y estará a cargo de los socios Gerentes Señores Florián José Fernández Simón, Isauro Hilario García Seijas y Alejandro Pérez Ortiz: — Cuarto. — El capital social lo constituyen la cantidad de Doscientas Seis Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (100.00 $ M|N.) cada una, que forman un importe de Veinte Mil Seiscientos Pesos MN|. (20.600 $ M|N.) el cual se halla invertido en el negocio en instalaciones, maquinarias, rodados, muebles, útiles, mercaderías y es aportado entre los socios en la forma siguiente: Ochenta y dos cuotas, el Señor Alejandro Pérez Ortiz, Cuarenta y dos cuotas, el Señor Florián José Fernández Simón, Veintidós cuotas, el Señor Isauro Hilario García Seijas, Diez y siete cuotas, el Señor Antonio Bañon Vera, Quince cuotas, el Señor Francisco Miguel Castillo, Quince cuotas, el Señor David Miguez Agras y Trece cuotas el Señor Antonio Lorenzo Rodríguez: Quinto. — La administración, dirección y uso de la firma adoptada queda a cargo de los socios gerentes, Señores Florián José Fernández Simón, Isauro Hilario García Seijas y Alejandro Pérez Ortiz, quedando establecido que todo pago mayor de Cien Pesos M|N. se hará con cheque y los mismos deberán llevar como mínimo la firma de dos de los autorizados, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en negocios privados o extraños, al giro o en fianzas a terceros; y el control de entradas y salidas de mercaderías estará a cargo y bajo la vigilancia de uno o más de los socios que se designen, los que se ajustarán al reglamento interno: Sexto. — Se llevará la contabilidad prescripta por la ley y mensualmente se practicarán balances parciales, haciéndose uno general cada seis meses, o en cualquier momento si así lo creyeren conveniente la mayoría: Séptimo. — Las utilidades que se obtengan o las pérdidas que se produzcan, se distribuirán de acuerdo y en proporción a las cuotas de cada uno de los socios, debiendo dejar sobre el monto total de las ganancias Un Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva y del remanente de utilidades sólo podrán retirar el Cincuenta por

Ciento (50 o|o) de lo que le correspondiere, hasta no terminar de abonar los pagarés que como saldo de compra del negocio, que firman por separado los socios gerentes: Octavo. — Esta sociedad podrá ser liquidada por mayoría de votos y previa una asamblea que se convocará al efecto, y si alguno de los socios deseare retirarse de esta sociedad, no podrá hacerlo hasta tanto no sean abonados los pagarés firmados en saldo por la compra de la panadería, y en caso de hacerlo después está obligado a ofrecer sus cuotas por escrito a la sociedad, la que al efecto citará a una asamblea general para resolver el caso planteado: Noveno. — En caso de fuerza mayor, todos los socios están obligados a cooperar con su trabajo personal para la fabricación de pan y facturas: Décimo. — En caso de que alguno de los socios venda su negocio particular, podrá seguir siendo socio de la misma, y si descare vender sus cuotas o transpasarlas podrá hacerlo, siempre con el consentimiento de la asamblea: Undécimo. — Cualquier cuestión o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios motivo de este contrato, serán resueltas en una asamblea por mayoría de votos, o de lo contrario se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable: Décimo Segundo. — Los socios que desearen ir aumentando sus cuotas, a fin de ir igualando capital, podrán hacerlo, con las utilidades que produzca el negocio, y que a los mismos les corresponda, en cuyo caso los socios con mayor capital, irán retirando el mismo, a fin de ir reduciendo sus cuotas para nivelar los capitales: Décimo Tercero. — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, no se procederá a liquidar la sociedad, la cual procederá a tomar un balance e inventario general de la casa, a fin de liquidar a los herederos o legítimos representantes del socio fallecido o incapacitado, en la forma siguiente: Un Veinticinco por ciento (25 o|o) de lo que le correspondiere, dentro de un plazo de sesenta días, y el restó hasta completar el pago total a razón de Doscientos Cincuenta Pesos M|N. mensuales, firmándoseles los respectivos documentos de reconocimiento: Décimo Cuarto. Todos los actos, resoluciones y asambleas que se convoquen para considerar asuntos sobre la marcha del negocio, serán asentados en un libro de actas y deberá ser firmado por mayoría de socios. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Conformes todos los contratantes aprueban el contenido del presente contrato y lo firman de común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut-supra, — iFrmado: Isauro G. García. — F. Miguel Castillo. — F. Fernández. — Alejandro Pérez. — Antonio Bañon. — Antonio Lorenzo. — David Míguez. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 jun.-N.º 11940-v.8 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «PAPELERA MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» ha modificado la cláusula décima segunda en la siguiente forma: Décima segunda: Determinada la utilidad líquida y realizada que resulte de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto, después de separar en primer término lo que fuere necesario para la formación del fondo de reserva precaucional a que se refiere la cláusula décima tercera y de abonar a los socios un interés de hasta el siete por ciento, sobre sus respectivos capitales, se dividirá en la forma siguiente: al Señor Bartolomé Mitre el veinticinco por ciento: a la Señora María Elena de Noble el veinticinco por ciento; al Señor Andrés Bernadí, el veintidós y medio por ciento; al Señor José Carbelotto, el veintidós y medio por ciento y al Señor David Santana Pérez el cinco por ciento. — El interés se abonará dentro de los ciento ochenta días de la fecha del balance y el resto de las utilidades en doce cuotas mensuales consecutivas, debiendo pagarse la primera cuota a los ciento ochenta días de la fecha del balance. — La presente modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Luis P. Varangot, de fecha veintitrés de Abril del corriente año.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.3 jun.-N.º 11905-v.8 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Aníbal Silva Erreton, transfirió el total de sus veinte cuotas de capital que tenía en «OCEANO», Sociedad de Desponsabilidad Limitada, por su valor nominal de c$l. 20.000, al señor Nicolás Avellaneda, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Las Heras 1676, según escritura pública de fecha 4 de Mayo de 1946, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 jun.-N.º 11901-v.8 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Arturo Roos, cede y transfiere a favor del señor Augusto Juan Santiago Roos, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Mendoza Nº 2321, de esta Capital, quince (15) cuotas de cien pesos m|nacional. (100) c|una, o sea por un valor de Un Mil Quinientos Pesos M|Nacional, de las treinta (30) cuotas que tiene y le corresponde en la Sdad. «SOPRETECO», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Para representaciones Técnicas y Comerciales, Importación, Exportación, de acuerdo con el convenio suscripto el 29 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.3 jun.-N.º 11916-v.8 jun.

"CADIMER", COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO MERCANTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Luis Traverso, casado, italiano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Directorio número doscientos sesenta y cinco, Don Gualterio Roberto Carlos Thies, casado, naturalizado argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diez y nueve y Don Luis Carmelo Agostino, casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos veinte y cuatro, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CADIMER", COMPAÑIA ARGENTINA de INTERCAMBIO MERCANTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número trescientos once, y podrá ser trasladado a otro lugar de esta Capital. — Segundo: el objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de mercaderías, productos y frutos del país y extranjero, su compra y venta por cuenta propia o de terceros. Consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de Un mil pesos cada una. — El Señor Luis Traverso, se suscribe con veinte cuotas, el Señor Gualterio Roberto Carlos Thies, se suscribe con cinco cuotas y el Señor Luis Carmelo Agostino, se suscribe con cinco cuotas debiéndose integrar el capital con dinero efectivo. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad y uso de la firma se designan Gerentes a los tres socios. — En todos los actos, negocios y contratos sociales, deberán actuar y firmar por lo menos dos de los socios gerentes, por cuanto el cargo debe ser desempeñado por dos Gerentes en forma conjunta. — Queda prohibido el uso de la firma social para fianzas, actos o negocios ajenos a los fines sociales. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Banco Oficiales o Particulares, en Cuenta Corriente, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sujeto a las siguientes normas: El valor de las mercaderías, en existencia se estimará al precio de costo. — Los muebles y útiles serán inventariados al precio de costo con una desvalorización del diez por ciento anual. — Octavo: De las utilidades que se obtengan el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto de las utilidades se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: Si las pérdidas alcanzasen al veinte por ciento del capital, la mayoría legal podrá pedir la disolución social. La disolución y liquidación social, por cualquier motivo, se hará mediante la venta de los bienes a fin de entregar a cada socio en dinero efectivo el capital aportado. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno o mas socios si hay acuerdo entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, la Sociedad continuará en caso contrario los sobrevivientes tendrán derecho a comprar las cuotas de él o los fallecidos o pedir la disolución social. — Undécimo: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Duodécimo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada una de las partes, que en caso necesario, nombrarán de antemano a un tercero, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencia entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido. En esta Forma dejan constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos Don Oscar R. Ponce de León y Don Alfonso E. Ramos, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Traverso. — G. R. C. Thies. — L. C. Agostino. — O. R. Ponce de León. — A. E. Ramos. — Hay un sello: Ante mí: Gerardo Posca: Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: noventa y cinco mil trescientos ocho y el presente noventa y cinco mil trescientos nueve, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 jun.-N.º 11910-v.8 jun.

ANTONIO BLAS BELLEZZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado N.º 2, doctor Juan A. García, se ace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 248. Testimonio. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen don Antonio Blas Bellezze, quien acostumbra firmar en la misma forma, italiano, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la avenida Quirno Costa número mil ciento setenta y cuatro; y don Emilio Antonio Bellezze, que firma "Emilio Bellezze", argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la avenida La Plata número mil trescientos cincuenta y uno, y don Eduardo Roque Bellezze, que firma "Eduardo Belleze", argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Asamblea número cuatrocientos treinta y seis, todos los comparecientes de estado civil casados, vecinos de esta capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once ml seiscientos cuarenta y cinco, sociead ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, queda constituída por tiempo indeterminado, una sociedad comercial e industrial que girará bajo la denominación de "ANTONIO BLAS BELLEZZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida La Plata mil trecientos cincuenta y uno, la que podrá establecer sucursales, representaciones, agentes y depósitos en el país, y en el extranjero. — Segunda: La sociedad continuará las operaciones de la Firma "Antonio Blas Bellezze", con domicilio en la Avenida La Plata mil trecientos cincuenta y uno, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al inventario y balance agregados a la presente, y tendrá por objeto la fabricación, industrialización, importación, exportación, representación, consignación, distribución, colocación, compra y venta de toda clase de vidrios, cristales, espejos y productos derivados, así como la explotación de negocios vinculados directa o indirectamente a la fabricación, comercialización e industrialización de los mencionados productos. La sociedad podrá adquirir o enagenar benes raíces así como también establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás bancos oficiales y particulares de esta República o del extrangero, e instituciones de Crédito Financiación, Capitalización, Inmobiliarias, etcétera, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales o especiales, pudiendo para el cumplimiento a sus fines, operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o cualquier otra forma. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Antonio Blas Bellezze, cien cuotas, de las cuales integra noventa en este acto, conforme al balance de la firma "Antonio Blas Bellezze", que se agrega como cabeza de la presente escritura, certificado por los señores Portnoy, Pietragaglia y Ricconbeni, contadores públicos nacionales y el resto lo integrará en efectivo. Se incluye en este aporte la finca ubicada en la avenida La Plata mil trescientos cincuenta y uno, por la que se obliga el socio a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad. Emilio Antonio Bellezze, cien cuotas, que integra en su totalidad, conformea l balance mencionado. Eduardo Roque Bellezze, cien cuotas, de las cuales integra cincuenta, conforme al referido balance, y el resto se obliga a integrarlas con el cincuenta por ciento, como mínimo, de las utilidades que le correspondan como socio de la sociedad que se constituye en este acto, ganancias que se capitalizarán anualmente hasta cubrir por entero su aporte. — Cuarta: los socios gozarán de una retribución mensual a fijarse oportunamente, la que podrá ser aumentada o disminuída por igual a todos los socios, por los señores gerentes. Los socios deberán dedicar todo su celo,

actividad y capacidad al incremento de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras tareas similares o distintas de las que explota la sociedad; si así no lo hicieren se verán privados de su retribución durante todo el tiempo que no ajusten su conducta a lo anteriormente dispuesto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Blas Bellezze, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, quien lo hará con el carácter de "Gerente". A partir de dicha fecha la gerencia será desempeñada conjuntamente con el señor Emilio Antonio Bellezze, estando ambos autorizados para efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio; ley ciento once de Patentes; ley tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Los señores Antonio Blas Bellezze y Emilio Antonio Bellezze, tendrán el uso de la firma social indistintamente, y la denominación "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá proceder a la firma personal, para obligar a la sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas a sus fines, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento pueden solicitar los socios. El balance general será sometido a la aprobación de los socios, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los treinta días subsiguientes. De las utilidades líquidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones legales y las que los gerentes convengan, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. A cada uno de los socios se le abrirá una cuenta personal y los saldos resultantes devengarán de la sociedad o abonarán a la misma un interés del seis por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Séptima: Los socios se reunirán una vez al año para aprobar el balance general y semanalmente para discutir asuntos de interés general. Se les citará en el primer caso, con una anticipación no menor de diez días, si no concurriesen en su totalidad, se hará una nueva citación por telegrama colacionado y se resolverá con los que estén presentes. Octava: Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones se tomarán por unanimidad, asentándose en un libro de actas, que se llevará a tales efectos y que deberán firmar los socios. No lográndose unanimidad se estará a lo dispuesto por la cláusula décimo tercera. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. Los herederos deben siempre unificar personería. Décima: La sociedad se disolverá totalmente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatado en el balance general. Undécima: Resuelta la disolución total de la sociedad por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación, la que será practicada por los señores gerentes. Duodécima: En todos los casos que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general dentro de los quince días de producido el hecho que diere lugar a la disolución: de acuerdo con dicho balance los gerentes practicarán la liquidación, distribuyéndose a los respectivos beneficiarios su parte en la sociedad, la que está facultada para abonarla en la forma y época más conveniente al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder al de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación; gozando durante esos plazos de un interés del seis por ciento anual. Décimo tercera: Toda divergencia que se suscite sobre la interpretación del contrato presente o de cualquier otra índole, será resuelto por un árbitro, designándose a tales efectos al señor José Delbosco o al señor Héctor Delbosco, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a ocurrir a la vía judicial y aceptando el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. Décimo cuarta: En la primera reunión que efectúen, cada uno de los socios constituirá domicilio especial para todos los efectos de este contrato. Con los certificados que se agregan por cabeza de la presente escritura, se justifica que el negocio a que se refiere la cláusula segunda y cuya transferencia de su activo y pasivo se efectúa en este acto a la Sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no adeuda suma alguna por impuestos municipales, según informe del mes de enero del corriente año, estando también exceptuado del pago de patentes según informe que queda agregado a la presente, expedido por la "División de Patentes e Impuestos Varios" de la "Dirección General del Impuesto a los Réditos". Con los ejemplares del "Boletín Oficial" y del diario "La Ley" que anexo también a esta escritura, se certifica que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete de "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", durante cinco días consecutivos y transcurridos con exceso diez días desde la última publicación de los avisos, no se ha formulado oposición ni reclamación alguna, al autorizante por ningún acreedor presunto del transmitente, doy fe. Y don Antonio Blas Bellezze, continúa diciendo: que en este mismo acto y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato de sociedad preinserto, viene por el presente a transferir a la Sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que forma parte el dicente, una finca de su propiedad, con todo lo en ella plantado, construído y adherido al suelo, ubicada en esta capital en la zona Sud, parroquia de San Carlos Sud, Avenida La Plata números mil trescientos cuarenta y cinco, mil trescientos cincuenta y uno y mil trescientos cincuenta y cinco, entre las calles Asamblea y Estrada, edificada en los lotes de terreno designados con los números uno y dos del plano respectivo, los que unidos miden, según títulos: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos, que son: al frente con la Avenida La Plata, al fondo y costado Sud con terreno de don Carlos Guedes y por el Norte con propiedad de Silverio Barale. Según mensura practicada por el perito del Banco Hipotecario Nacional, la finca que por este acto se transfiere, mide: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por cuarenta y dos metros quince centímetros de fondo. Corresponde al transmitente el inmueble descripto por compra que hizo en fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a don José Delbosco según escritura pasada en la misma fecha ante mí, al folio seiscientos cincuenta y siete vuelto; protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres de este mismo Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe, y que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la zona Sud, tomo mil ciento treinta y dos, folio ciento cincuenta y tres y bajo el número doce mil ochocientos catorce; he tenido a la vista para este acto el testimonio de referencia en el archivo de títulos del Banco Hipotecario Nacional, por encontrarse allí depositado en razón del gravamen hipotecario que existe sobre dicha finca a favor de la mencionada institución. — Con los certificados que se agregan por cabeza de la presente escritura, se justifica que don Antonio Blas Bellezze, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta por la inscripción citada, no reconoce embargos ni más gravamen que una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, pasada también ante mí, en fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio seiscientos cincuenta y siete vuelto de este mismo Registro, e inscripta en el Registro de Hipotecas el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el tomo ciento diez y ocho, al folio sesenta y seis, Banco Sud, hipoteca esta que los otros socios declaran conocerla y que la nueva sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo, en la misma forma y condiciones que las de su constitución. — Se justifica también con los certificados agregados que la finca de referencia no adeuda impuestos por Contribución Territorial hasta el fin del corriente año inclusive, ni impuestos municipales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ni servicios vencidos a la Administración Nacional del Agua, ni suma alguna por afirmado, cercas o aceras. — Bajo tales conceptos don Antonio Blas Bellezze, realiza esta transferencia en favor de "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con arreglo a derecho y libre la finca que forma su objeto de toda posesión, ocupación, gravámenes e impuestos como ya queda dicho, por la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en que ha sido estimada por las partes contratantes y en el balance e inventario firmado que también se acompaña como ya queda dicho, y en consecuencia se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenía, los que cede y transfiere en favor de la referida sociedad, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — En consecuencia de todo lo expuesto y bajo las catorce cláusulas insertas al comienzo de la presente escritura, los señores Antonio Blas Bellezze, Emilio Antonio Bellezze, y Eduardo Roque Bellezze, dejan constituída la sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y aceptan los últimos nombrados la transmisión del inmueble individualizado en las condiciones referidas y efectuadas por el otro socio. — Con lo que terminó el acto y leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, manifestaron su conformidad por estar redactada en forma y de acuerdo a lo convenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron don Jorge H. Bustamante Alsina y don Juan A. Sarquis, vecinos mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Blas Bellezze. — Emilio Bellezze. — Eduardo Bellezze. — J. H. Bustamante Alsina. — J. A. Sarquis. — Hay un sello. — Ante mí: H. Zambonini. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y ocho del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del veinte y siete mil trescientos seis al presente número veinte y siete mil trescientos once, todos de la serie F, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "General" Vale. — Sobrerraspado: "particulares — Financiación — fuera — oportunamente — se verán — requieran mandato — pérdidas — personal — pérdidas — primer — presentes — disolución — con dicho más — inapelable — División — Bellezze — favor — primer — corriente — Bellezze — desiste — dominio — los últimos — en prueba — Blas — Limitada — presente — primer — veinte" Vale. — H. Zambonini. — Hay un sello que dice "Horacio Zambonini, Escribano". — Hay otro sello que dice: "Arancel — Decreto Ley 30.440 Honorarios: $ 3.077.11. — Hay otro sello que dice: "Registro de la Propiedad de la Capital Federal, 17 abr. 1946 Mesa de Entrada". — Asentado en el Diario el 17 de Abril de 1946 e inscripto en los protocolos de Propiedades e Hipotecas, así: Protocolo, Propied. — Zona Sud — Tomo 1.247 — Folio 89 — Nº de la Finca 12814 — Hip. — Zona Sud — Tomo 141 — Folio 183 — 1er. lugar. — Hay una firma y un sello. — Sobrerraspado: "comerciales" Vale. — (Fdo.) Horacio Zambonini. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 jun.-Nº 11.712-v.7 jun.

JACOBO NEUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores: Jacobo Neuman, argentino naturalizado, casado, de 49 años de edad por sí y por la patria potestad que ejerce de su hija menor Lía Victoria Neuman, soltera, argentina, de 10 años de edad, Lidia Chazacka de Neuman polaco, casada de 46 años de edad; Mario Neuman, argentino, soltero de 22 años de edad, todos los nombrados domiciliados en Melincué 2756; Rafael Greblovski argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en Gaona 1439 — Dto. 3; Lisa Balbiez, argentina, soltera, de 40 años de edad, domiciliada en Larrea 152 y León Peletowicz, polaco, soltero, de 37 años de edad, domiciliado en Pueyrredón 572 — Dto. 1, se conviene en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "JACOBO NEUMAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Corrientes 2068 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o Exterior. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad, es la continuación de los negocios que viene desenvolviendo el Sr. Jacobo Neuman en Corrientes 2068 en el ramo de tejidos y casimires, compra, venta, importación, exportación y fabricación—, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye hasta la suma del capital suscripto. — La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios gerentes consideren conveniente para la misma. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1.º de Junio de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo él o los socios que así lo desearen el finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con 90 días de anticipación al cierre del ejercicio. — Atento la retroactividad establecida, todos los socios aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Quinta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Setecientos Diez Mil Novecientos Pesos Moneda Legal ($ 710.900.00 m|l.), dividido en 7.109 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: Jacobo Neuman, por sí, 5.000 cuotas o sea $ 500.000.00 m|l.: por su hija menor Lía Victoria Neuman, 50 cuotas o sea $ 5.000.00 m|l.: Lidia Chazacka de Neuman, 652 cuotas o sea $ 65.200.00 m|l.: Mario Neuman, 1.254 cuotas o sea $ 125.400.00 m|l.: Rafael Greblovski, 84 cuotas o sea $ 8.400.00 m|l.: Lisa Balbiez, 34 cuotas o sea $ 3.400.00 m|l. y León Peletowicz, 35 cuotas o sea $ 3.500.00 m|l. — El Sr. Jacobo Neuman y Lidia Chazacka de Neuman integran totalmente las cuotas suscriptas con el capital que le —Continúa en el sello de $ 1.50 N.º 295.005 Serie F. — Es continuación del sello de $ 1.50 N.º 295.004 Serie F. — corresponde al primero en el negocio del que la sociedad se hace cargo del activo y pasivo; el Sr. Jacobo Neuman por su hija menor Lía Victoria, integra totalmente las cuotas suscriptas con el crédito que a su favor tiene constituído la menor en el negocio aludido; Mario Neuman integra totalmente sus cuotas suscriptas con el saldo de su cuenta en Participación que tiene invertida en el negocio del Sr. Jacobo Neuman y los socios Rafael Greblovski, Lisa Balbiez y León Peiletowicz integran totalmente sus cuotas suscriptas con parte de los créditos que tienen a su favor en el referido negocio del que se hace cargo esta sociedad. — El activo y pasivo del comercio del Sr. Jacobo Neuman que toma a su cargo la sociedad que se constituye, surge del Balance General practicado al 31 de Mayo de 1945, que suscripto por todos los socios corre por cuerda separada y como parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Jacobo Neuman en calidad de Gerente, al igual que el uso de la firma social,

que obligará a la sociedad mediante su firma individual anteponiendo la denominación de la sociedad. — El uso de la firma social adoptada la tendrá el Gerente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas ni en garantías a terceros. — Tendrá el Gerente los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad y en todas las circunstancias para autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, que enunciativamente se expresan, nombrar y remover el personal de la sociedad, fijar los sueldos y salarios de ese personal y conceder gratificaciones y habilitaciones; comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas sobre los que se adquieran y aceptar aquéllas que se constituyen en favor de la sociedad, sean por resto de precio o por cualquier otra causa o motivo, al igual que prendas comerciales o agrarias; celebrar toda clase de contratos dando o aceptando garantías reales o personales; firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, renunciar percibir y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizando todos los demás actos que fueren menester para los intereses de la sociedad. — Séptima: La cesión a extraños de las cuotas sociales, no podrá hacerse — Continúa en el sello de $ 1,50 N.° 295.006 Serie F. — Es continuación del sello de $ 1,50 N.° 295.005 Serie F. — sino después de haber sido comunicada a la sociedad y aceptada por ésta y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la ley 11.645. — Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios ya sea por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que lo crean oportuno los socios que representen la mayoría absoluta de capital. — Octava: Los socios Rafael Greblovski, Lisa Balbiez y León Peiletowicz deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud al mejor éxito de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena sean o no del mismo ramo que los de la sociedad. — Por su parte los restantes socios, incluído el Sr. Jacobo Neuman podrán dedicarse a otras actividades sean o no del mismo ramo, no estando obligados a actuar en la sociedad. — El Gerente Sr. Jacobo Neuman podrá hacerse reemplazar en el ejercicio de sus funciones, otorgando los poderes necesarios de administraciones y judiciales a favor de las personas que considere adecuadas, quienes actuarán en el mismo grado y extensión que aquél. — Novena: El Gerente Sr. Jacobo Neuman en retribución de sus servicios percibirá una asignación mensual de $ 2.500.00 m|l. con imputación a Gastos Generales. — Los socios restantes, mientras desempeñen labores en la sociedad, podrán retirar con cargo a una cuenta personal para cada uno de ellos, las asignaciones mensuales que les fije la Gerencia, liquidándose dichas cuentas en oportunidad de la confección del Balance General. — El Gerente fijará la distribución del trabajo que cada uno debe tener a su cargo y las instrucciones a las cuales deberán ajustarse. — Si alguno de los socios no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad, ésta puede, en cualquier momento disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse tal determinación con el voto de los socios que representen la mayoría del capital, dejando de obtener el socio retirado, la asignación mensual. — Tendrá asimismo esa mayoría el derecho de tomarle sus cuotas al socio separado. — y éste la obligación de cederlas, por el valor nominal adjudicándoseles al resto de los socios y abonándoselas al contado, con más el saldo acreedor si lo hubiera, con deducción de los importes que por cualquier concepto pudiera adeudar a la sociedad, sin tener el socio que se retire derecho a otra indemnización ni exigir ningún balance para determinar el valor que le corresponda, tomándose como base para tal fin, el último balance autorizado. — En este caso y una vez realizado el balance general del ejercicio en curso, se liquidarán las utilidades si las hubiere, de la parte correspondiente a las cuotas del socio alejado, proporcionalmente a la fecha de tal reti- Continúa en el sello c $ 1,50 N.° 295.007 Serie F. — Es continuación del sello de $ 1,50 N.° 295.006 Serie F. — ro. — Décima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Mayo de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, el que aprobado por los socios que representen la mayoría de capital, obligará a todos los socios para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio de las que participarán los socios en la siguiente proporción: Jacobo Neuman 55 o|o; Lidia Chazacka de Neuman 10 o|o; Lía Victoria Neuman 2 y 1|2 o|o; Mario Neuman 20 o|o; Rafael Greblovski 7 o|o; Lisa Balbiez 3 o|o y León Peiletowicz 2 y 1|2 o|o: — Los balances serán practicados de acuerdo con las normas contables corrientes en la materia y criterio que determine el Gerente. — Undécima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital; hasta 10 o|o para ser o no distribuído y en la proporción que considere el Gerente entre el personal de la casa y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo con la cláusula anterior, utilizándose en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios pudieran tener en la sociedad. — Las utilidades que correspondan a Jacobo Neuman, Lidia Chazacka de Neuman, Lía Victoria Neuman y Mario Neuman podrán o no ser retiradas de la sociedad por éstos; si decidieran dejarla gozarán del 6 o|o de interés anual; las utilidades de los demás socios no podrán ser retiradas por éstos, gozando del 6 o|o del interés anual; la asamblea de socios por mayoría de capital, podrá modificar la posibilidad de retiro y tasa de interés. — Décimosegunda: El Gerente reunirá en Asamblea Ordinaria a los asociados a efectos de la aprobación del Balance general o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia, pudiendo fuera de ello convocar asambleas extraordinarias cuando lo considere conveniente. — Las citaciones a los socios se hará por carta certificada con 5 días de anticipación y el balance general deberá ser considerado dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. — Las resoluciones en cualquier Asamblea de socios serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones, siendo éstas obligatorias para todos los socios, aunque no hubieren concurrido o no firmaran el acta. — Décimotercera: En caso que el socio Gerente Sr. Jacobo Neuman decidiera retirarse de la sociedad, ésta se disolverá y entrarán en liquidación, la que estará a cargo del mismo. — En tal caso se practicará inventario y balance general, sin tomar en consideración llave de negocio, la mercadería al precio de costo según factura; los muebles, útiles e instalaciones según valor que arroje los libros de contabilidad. — Si se tratara del retiro de cualquiera de los otros socios, haciendo uso de la facultad de la cláusula 4a. el inventario y balance general se practicará de acuerdo — Continúa en el sello de $ 1,50 N.° 295.008 Serie F. — Es continuación del sello de $ 1,50 N.° 295.007 Serie F. — a las normas expresadas más arriba, abonándoseles la parte que les correspondiera, previa deducción de cualquier suma que adeudaren, dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente Jacobo Neuman, la sociedad continuará sus actividades o entrará en disolución y liquidación, según lo resuelvan los socios Lidia Chazacka de Neuman y Mario Neuman, los que en la misma forma designarán él o los gerentes que actuarán. — En cualquier caso se practicará un inventario y balance general con intervención de los herederos del fallecido o incapaz, bajo las normas expresadas más arriba. — En caso de disolución o liquidación la misma estará a cargo de la Sra. Lidia Chazacka de Neuman y Mario Neuman conjunta o indistintamente. — En caso de tratarse del fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, las operaciones sociales continuarán hasta la finalización del ejercicio, en cuya oportunidad se determinará por el balance general el capital y saldo acreedor que pudiere corresponder al socio fallecido o incapaz, el que será abonado a sus herederos o derecho-habientes, con deducción de cualquier suma que pudiera el mismo adeudar a la sociedad, dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio. — Décimoquinta: Las cuotas que correspondan al socio que se retire o fallezca, con excepción de las que correspondan al Sr. Jacobo Neuman que pasarán íntegramente a sus herederos, podrán hacerse cargo los restantes socios en proporción de sus respectivos capitales o en la forma que dispongan los socios por mayoría de cuotas integradas. — De conformidad con lo que antecede, queda constituída la sociedad "Jacobo Neuman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiéndose seis ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo). Jacobo Neuman. — Lidia Chazacka de Neuman. — Mario Neuman. — Rafael Greblovski. — Lisa Balbiez. — León Peiletowicz. — Sobreraspado: "más — aptitud — herederos". Vale.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 jun.-N.° 11911-v.8 jun.

SIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges Don Reinhard Sachs, de cincuenta y seis años de edad y Doña Herta Schenk de Sachs, de cincuenta y un años de edad, ambos alemanes y casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Canning número dos mil novecientos veintinueve y Don Siegbert Michaelis, de cuarenta y nueve años de edad, polaco, casado y domiciliado en la calle Salguero número mil ochocientos cincuenta y uno, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que habiendo resuelto asociarse bajo las formalidades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero. — Se denominará "SIMEX — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Canning número dos mil novecientos veintinueve y su duración será hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El ejercicio de la sociedad será del primero de Abril hasta el treinta y uno de Marzo del año siguiente. El primer ejercicio empezará el dia de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — La sociedad comerciará la exportación e importación de todas clases de mercaderías y explotará representaciones de empresas extranjeras. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente manera: El Señor Siegbert Michaelis, la suma de veinte mil pesos nacionales; el Señor Reinhard Schas la suma de diez mil pesos nacionales y la Señora Herta Schenk de Sachs, la suma de diez mil pesos de igual moneda. — El Señor Michelis aporta el cincuenta por ciento del capital suscripto o sean diez mil pesos, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina, la señora Schenk de Sachs, aporta también el cincuenta por ciento del capital suscripto o sean cinco mil pesos, depositando su importe en el Banco mencionado precedentemente y el Señor Sachs, aporta mercadería por valor de diez mil pesos, de acuerdo al inventario practicando al efecto que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Artículo Cuarto: Los Señores Reinhard Sachs y Siegbert Michaelis, serán los únicos gerentes, que representarán colectivamente a la sociedad, poniendo debajo del sello membrete de la sociedad sus firmas particulares. — Artículo Quinto: Los balances se hacen según las prescripciones legales, respetando el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con respecto a las utilidades, la asamblea decidirá anualmente lo necesario. — Artículo Sexto: Cada gerente y cada socio, puede convocar a asamblea por telegrama colacionado, respetando el plazo de una semana, determinando él que convocare, lugar y fecha de la Asamblea. — Los socios votarán sobre cada asunto que fuese presentado por un socio o por un gerente. — Artículo Séptimo: Se establece que los herederos o legatarios de un socio fallecido obtienen "ipso-jure" el carácter de socios, la viuda de un socio representará provisoriamente la herencia con respecto a todos los derechos que tuvo el socio fallecido como integrante de la misma. — Artículo Octavo: Toda cuestión o desavenencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por jueces arbitradores, amigables; cada parte nombrará a su árbitro. — Los dos nombrados arbitradores pueden designar a una tercera persona como presidente de este juzgado amistoso. — Si no se ponen de acuerdo, el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, nombrará el tercer juez amigable, siendo el fallo de este inapelable. — Conformes los contratantes con lo establecido en las cláusulas precedentes, se obligan conforme a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Juan Ruhemann y Don Manuel J. Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Reinhard Sachs. — Herta Schenk de Sachs. — Siegbert Michaelis. — Juan Ruhemann. — M. J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Oscar López Méndez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números: ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres y el presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Lopes Sánchez. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 jun.-N.° 11873-v.8 jun.

"PANAMEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace haber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Azieri, domiciliado en la calle Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco; Isaac Menasce, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete; Leo Luftini, domiciliado en la calle Perú seiscientos treinta y cinco; Juan Menasce, domiciliado en la calle Ayacucho veintitrés, casado, de nacionalidad italiana; y Alfredo Azieri, soltero, turco; todos mayores de edad y hábiles, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Plaza bajo el rubro "PANAMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, compra y venta de las mismas; como también el ejercicio de esas operaciones en forma de representación, comisión o consignación por cuenta de terceros. — Tercero: La duración de la Sociedad será de tres años. Al vencimiento de este término, continuará por tres años más si alguno de los socios no se opusiere a la continuación de la Sociedad con tres meses de antelación al plazo fijado, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Belgrano novecientos nueve, pudiendo instalar sucursales en el país o exterior; y comenzará sus operaciones el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de la validez que los socios reconocen a las efectuadas por la Sociedad desde el primero de Abril del corriente año. — Quinto: La dirección y administración será ejercida por los socios señores Juan Menasco y Alfredo Azieri, indistintamente, quienes percibirán un sueldo mensual de pesos quinientos

y trescientos, respectivamente, que se imputará a gastos generales. Los administradores se comprometen a aportar íntegramente su actividad a los negocios de la sociedad que se constituye por este acto, a la cual ingresarán las utilidades que aquéllos perciban en contravención con la citada obligaión. — Sexto: Todos los socios tendrán uso de la firma social, pero para obligar a la Sociedad mediante actos o suscripción de instrumentos que creen obligaciones de carácter pecuniario para ella, dos de ellos deberán actuar conjuntamente o firmarlos en la misma forma; y en tal manera tendrá facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos, librar cheques, pagarés, avales, letras y cualesquiera otros papeles de comercio, y endosarlos, solicitar crédito bancario, inclusive a los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, ocurrir ante las reparticiones nacionales inclusive Aduanas, Dirección General de Impuestos, Municipalidad de la Capital, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, concurrir a licitaciones públicas o privadas, y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales, en ocasión de las operaciones que deba efectuar la sociedad. — Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto, y a las cuestiones no contempladas en este contrato, a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social es de pesos Setenta Mil moneda nacional, dividido en cuotas de pesos Mil cada una, aportado en efectivo Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nro. 152.588 F. — Continuación del sello de $ 1.50 m|n., número 152.587. F., contante, y en la siguiente proporción: Los socios señores Roberto Azicri e Isaac Menasce, veinte mil pesos moneda nacional cada uno; los socios señores Leo Luttini, Juan Menasce y Alfredo Azicri, diez mil pesos moneda nacional cada uno; efectúandose el depósito que ordena la ley del cincuenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Los aumentos de capital que los socios decidieran de común acuerdo efectuar durante la vigencia del presente contrato o de su eventual prórroga, deberán realizarse en proporción a los respectivos aportes enunciados en esta cláusula. — Octavo: Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: El sesenta por ciento de los beneficios totales que arroje cada ejercicio entre todos los socios, en proporción a su respectivo aporte; el cuarenta por ciento restante entre los socios administradores en la proporción de sesenta por ciento que percibirá el señor Juan Menasce, y el cuarenta por ciento que percibirá el señor Alfredo Azicri. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios proporcionalmente a su respectivo aporte. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de Abril, sin perjuicio de los parciales de comprobación, —que determinará las ganancias o pérdidas—, y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objeto dentro de los veinte días de su facción. — Las utilidades se capitalizarán, pasando a los ejercicios subsiguientes, pero cada socio al finalizar el ejercicio anual podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de aquellas que fueren líquidas y realizadas. — Décimo: La Sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomará nota de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma, para cuya validez se requerirá la mayoría abosluta de cuota votos. — Undécimo: En ningún caso, salvo conformidad por escrito de todos los socios, los socios podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en fianzas o garantías para terceros. — Duodécimo: Los socios abonarán por partes iguales, o se les debitará en su respectiva cuenta, la cantidad de pesos Mil quinientos moneda nacional, precio de compra, de la marca y denominación comercial "Panamex", la cual será transferida en propiedad a la Sociedad, mediante su inscripción en el Registro respectivo — Décimo Tercero: Si del balance anual, o del de comprobación, que al efecto podrá solicitar cualquiera de los socios, resultare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, o quebranto mayor, la Sociedad entrará automáticamente en disolución y liquidación, salvo que los socios por voto unánime, resolvieran la integración de las pérdidas en proporción a su respectivo aporte; en tal caso la sociedad continuará hasta la expiración de su plazo contractual o su eventual prórroga. — Décimo Cuarto: Toda divergencia sobre interpretación y ejecución de este contrato, o disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal designarán a un tercero, siendo el laudo que se pronuncie, inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Los árbitros resolverán las cuestiones que se planteen y la — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. - N.° 152.589. F. — Continuación del sello de $ 1.50 m|n. número 152.588 F. — designación del tercero, por mayoría de votos. — El árbitro tercero, en caso de desacuerdo, será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance, y la Sociedad continuará su giro. — Los herederos del acaecido podrán ingresar a la Sociedad, si así lo resolvieran por unanimidad los demás socios; en tal caso aquéllos deberán unificar su representación, u tendrán los mismos derechos y obligaciones que su causa habiente. — De lo contrario, la Sociedad liquidará a los herederos del socio fallecido o incapacitado su haber social, en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato constitutivo de "Panamex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se obligan las partes a respetar y cumplir conforme a derecho, y así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: R. Azicri. — Isaac Menasce. — Leo Luttini. — J. Menasce. — A. Azicri. Complementando el contrato social precedente, los socios que lo suscriben dejan constancia que el domicilio del Señor Alfredo Azicri, omitido en el encabezámiento de dicho contrato es Pueyrredón número mil seiscientos treinta y cinco. — Buenos Aires, Mayo catorce de mil nuovecientos cuarenta y seis. — Fdo.: R. Azicri. — Isaac Menasce. — Leo Luttini. — J. Menasce. A. Azicri. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.3 jun.-N.° 11874-v.10 jun.

"C. I. P. A. S."

COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA DEL ATLANTICO SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, secretaría a cargo del doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad cuyo contrato a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días de mayo de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Miroslao Kravos, argentino naturalizado, de origen italiano, de cuarentidós años de edad, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta para este acto, don Lorenzo Domingo Lanzetti, argentino, de treintinueve años de edad, casado en primeras nupcias, don Antonio Giordano, argentino, de treintiséis años de edad, casado en primeras nupcias, don Miguel Angel Bonetto, argentino de treintisiete años de edad, casado en primeras nupcias, y don José Andrés Bonetto, argentino, de treintitrés años de edad, casado en primeras nupcias, estos últimos cuatro comparecientes vecinos de Bauer y Siguel, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de tránsito en esta para este acto; todos de profesión comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y a tal efecto vienen a formalizar el contrato respectivo con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A contar de la fecha los cinco comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio que se dedicará a la pesca e industrialización del tiburón u otros peces, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro y otros negocios o industrias lícitas que de común acuerdo entre todos los socios resolvieran emprender en el futuro. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA DEL ATLANTICO SUD», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se individualizará por la sigla "C. I. P. A. S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, Calle Cerrito número mil ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República, mediando siempre el acuerdo unánime de todos los socios. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde esta fecha. — Queda especialmente entendido que si antes de los tres meses de expirar el término fijado, ninguno de los socios manifestara a la Sociedad en forma legal, su deseo de retirarse, automáticamente, la misma quedará prorrogada por un nuevo período de tres años más, y así indefinidamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos nacionales, el socio señor Miroslao Kravos, sesenticinco cuotas, o sea la suma de sesenticinco mil pesos nacionales, el socio señor Lorenzo Domingo Lanzetti; veinticinco cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos nacionales, el socio señor Antonio Giordano, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos nacionales, el socio señor Miguel Angel Bonetto, y diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos nacionales, el señor José Andrés Bonetto. — Las cuotas establecidas serán integradas por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero efectivo y en el acto de firmarse el presente contrato, el cincuenta por ciento restante, dentro de los treinta días de la fecha, ya sea en dinero efectivo o en bienes necesarios para la Sociedad, siendo en este último caso, la conformidad de todos los socios. — La Sociedad podrá, por voluntad unánime de todos los socios, aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias exigibles por la misma para atender las necesidades de su giro. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Miroslao Kravos y Lorenzo Domingo Lnazetti, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones financieras en que la Sociedad intervenga en forma conjunta en todos los casos, con las excepciones a que se refiere el artículo sexto del presente contrato, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en garantías o fianzas a terceros, debiendo siempre utilizar sus firmas particulares precedidas o bien seguidas de la denominación social adoptada: "CIPAS", Soc. Resp. Ltda.". — Las facultades que se deriven de la administración, comprenden, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria e hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar y dar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales o bancarios y especialmente del Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro, con sujeción a las leyes y Reglamentos de los mismos, o de particulares, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías; e) Girar cheques sobre los depósitos en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, retirar los fondos de los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar valores en custodia, firmar avales, renovar documentos de cualquier especie, tomar cartas de créditos, retirar valores al cobro, percibir y dar recibos y cartas de pago y hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos o subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio por sí o por apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago y demás resguardos; j) Formalizar contratos de locación de cualquier especie, ya sea como locadora o locataria, conviniendo las condiciones, plazos y formas de pago y renovar, modificar o rescindir los mencionados contratos; k) Contratar locación de servicios tomando el personal que crea indispensable y fijando sus sueldos y salarios como así también al personal existente; l) Formular protestos y protestas; m) Contratar los seguros generales que se requieran en o las compañías que crean convenientes; n) Acordar créditos a las relaciones comerciales, con o sin garantías firmando la documentación pertinente; o) Registrar marcas y señales y sus transferencias; p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados en la administración social; q) Hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de las funciones propias de la administración general, quedando expresamente entendido que las facultades conferidas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar por medio de sus administradores en forma conjunta todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar su desarrollo. — Sexta: Los socios convienen expresamente que sobre las cuestiones judiciales que se susciten y siempre de acuerdo con las facultades acordadas en el artículo precedente de este contrato, a los socios gerentes, éstos tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, como así mismo para las facultades especificadas en los incisos i, j, k, l, m, como así también para cualquier gestión ante las autoridades de la administración pública nacional o de las Provincias y Territorios. — Séptima: El socio señor Miroslao Kravos, tendrá en su carácter de socio gerente un depósito en su cuenta bancaria particular, hasta la suma de diez mil pesos nacionales de curso legal que le suministrará la Sociedad para facilitar el desenvolvimiento de los negocios normales a la Sociedad, cuyo destino deberá asentar diariamente en los libros contables sociales. — Octava: Los socios gerentes podrán delegar sus funciones de tal en uno o más apoderados mediante el consentimiento expreso de todos los demás socios. — Novena: La Sociedad anualmente cerrará su ejercicio económico en el mes de mayo de cada año o en el día y mes que los socios de común acuerdo resuelvan, y dentro de los treinta días de practicado deberá ser aprobado por todos los socios y constará en acta que se labrará al efecto en el libro respectivo. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten después de efectuadas todas las amortizaciones y castigos técnicamente aconsejables y de deducir en su caso el fondo de reserva legal y otro cualquiera que pudiera crearse, o destinarse de mutuo

acuerdo, se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Miroslao Kravos el treinta y cinco por ciento; al señor Lorenzo Domingo Lanzetti, el cuarenta y cuatro con cincuenticinco por ciento; al señor Antonio Giordano, el once con treintiséis por ciento, al señor Miguel Angel Bonetto, el cuatro quinientos cuarenticinco por ciento; y al señor José Andrés Bonetto, el cuatro quinientos cuarenticinco por ciento. — Estas utilidades se acreditarán a la cuenta particular de cada uno de los socios y no podrá ser retirada por los mismos en todo o en parte, sin el consentimiento expreso de todos los demás consocios. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital aportado. — Décima: El socio gerente señor Miroslao Kravos, deberá dedicar todo su tiempo, actividad e inteligencia a exclusivamente a los negocios sociales no pudiendo formar parte de otra firma o dedicarse a otros negocios particulares sea del mismo ramo y otro, sin el consentimiento expreso de todos los demás socios. — Deberá permanecer constantemente al frente de la administración social y en caso de ser imprescindible su ausencia deberá comunicarlo a los demás socios o al otro socio gerente señor Lorenzo Domingo Lanzetti, para que éste lo reemplace o se proceda a nueva designación provisoria o definitiva. — Por su parte el socio gerente señor Lorenzo Domingo Lanzetti, podrá dedicar sus actividades a otras explotaciones comerciales, siempre que fueran distintas al objeto de la Sociedad, pudiendo permanecer al frente de la Sociedad en las épocas que lo crea conveniente, pero siendo su obligación estarlo cuando fuere necesario e indispensable en virtud de las facultades conferidas en el artículo quinto. — Undécima: Al señor Miroslao Kravos, en su carácter de socio gerente con las obligaciones establecidas, se le asigna de común acuerdo la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal que podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares y que se cargará a la cuenta "Gastos generales" o subdivisionarias de la Sociedad. — Sin perjuicio de la suma establecida, el señor Miroslao Kravos, podrá retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos nacionales, que le fueren indispensables para sus gastos particulares, pero estas sumas deberán ser cargadas a su cuenta personal y se tendrá en cuenta a los efectos de la distribución de las utilidades o pérdidas. — Duodécima: Al socio señor Lanzetti no se le asigna partida fija para gastos, pero en cambio con cargo a "Gastos generales" la Sociedad le reintegrará los gastos de traslado y estadía que efectúe para cumplir con sus tareas de socio gerente, plenamente justificados, y aún cuando no se encuentre en el domicilio que la Sociedad tenga establecido. — Décima Tercera: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones adoptadas por los socios, los que se deberán reunir el día y hora que él o los socios gerentes así lo dispongan. Todas las resoluciones adoptadas deberán ser comunicadas por nota al socio que figura ausente por cualquier razón expresamente comunicada. — Las resoluciones de importancia, como ser: prórrogas de duración del contrato por nuevos períodos en la forma establecida, formación de nuevas sociedades, admisión de nuevos socios, transferencias de cuotas de capital, disolución social, etcétera, deberán ser por acuerdo unánime de todos los socios. — Las demás resoluciones a adoptarse bastará la resolución recaída por votos que representen el setenta por ciento del capital suscripto e integrado. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá totalmente ni se liquidará si alguno o algunos de los socios prefiere continuarla tomando a su cargo el activo y pasivo social, previa transferencia de las cuotas de capital del socio saliente a favor de los continuadores o bien su reintegro del haber social. — Décima Quinta: La Sociedad se disolverá: a) en cualquier momento por voluntad de los socios unánimemente expresada por escrito por todos los componentes de esta Sociedad; b) después de un balance en que se constate pérdida y si así lo pidieran los socios que representen el mínimo del setenta por ciento del capital social. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el desenvolvimiento de las operaciones comerciales o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta privadamente o por árbitros que nombrarán uno por cada parte divergente y por un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo se aceptará sin apelación. — Décima Séptima: Cualquier cuestión no establecida en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley sobre creación de esta clase de sociedades, y por las de muerte, por las disposiciones del Código de Comercio en lo no contemplado por éstas. y si se presentaran casos no previstos en las leyes citadas, serán resueltos de acuerdo al artículo décimo sexto. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — Miroslao Kravos. — L. D. Lanzetti. — A. Giordano. — Miguel A. Bonetto. — J. Bonetto. — Tgo.: Benito Silva. — Tgo.: A. Colace. — Hay un sello: Ante mí: Aristóbulo A. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos dos del Registro trescientos seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "integradas" "siendo". Todo Vale. — Honorarios percibidos según Decreto Ley N.° 30.440: $ 852. — Hay un sello: Aristóbulo A. Soldano.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Adolfo Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.3 jun.-N.° 12092-v.10 jun.

COMINDEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — Contrato Social. — Entre los Sres. Luis P. Troppoli, argentino, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1720; Felipe Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.° 178; Fernando Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.° 178 y Jorge B. Puidarrieux, argentino, domiciliado en la calle Corrientes N.° 2368, todos mayores de edad, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 y que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: — La sociedad se denominará COMINDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bmé. Mitre N.° 720, de la Capital Federal, o en el lugar que se designe. — Segundo: — Su objeto principal, es el comercio e industrialización, importación y exportación, de cereales y productos o subproductos ganaderos, tejidos, materiales de construcción, alhajas, piedras preciosas, productos minerales, y toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías en general, exportarlas e importarlas por cuenta propia o ajena, ejercer en todo el territorio de la República y en el extranjero la representación de personas o corporaciones o sociedades mercantiles, agrícolas o industriales, comprar, vender y|o poseer documentos de créditos, cédulas, y bonos de cualquier compañía o institución de derecho público o privado; comprar o vender bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, prendarlos o locarlos y en general realizar todo negocio que por acuerdo general resuelva realizar lo sociedad. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000) divididos en ochenta cuotas de mil pesos cada una que los socios han suscripto en la siguiente forma: — Dn. Luis P. Troppoli, veinticinco cuotas de mil pesos cada una; Felipe Sabater, veinticinco cuotas; Fernando Sabater veinticinco cuotas y Jorge B. Puidarrieux, cinco cuotas todas de mil pesos cada una, encontrándose el capital suscripto con retroactividad al 4 de Mayo de 1946, conforme al inventario general y balance que las partes de conformidad y por separado firman en este acto. — Cuarto: — La duración de la sociedad será de diez años pudiendo prorrogarse por un nuevo período de diez años más conforme a acuerdo que celebraren los socios y en la forma que se disponga en el presente. — Quinto: La administración y gerencia o representación de la sociedad estará a cargo de los socios Luis P. Troppoli, Felipe Sabater y|o Fernando Sabater; quienes podrán actuar y resolver por sí solos indistintamente en cualquier operación cuyo monto ascienda hasta mil pesos m|n., y para operaciones de mayor monto deberán operar conjuntamente dos socios, pudiendo ser indistintamente, dos de cualquiera de los tres antes indicados. — Debiendo suscribir su o sus firmas a continuación de la fórmula "Comindex Soc. de Resp. Ltda." pudiendo sólo la firma obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no comprometan los intereses de la sociedad. — Sexto: — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con instituciones oficiales o particulares o similares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc., conforme a las facultades otorgadas en el artículo cuarto a sus administradores, gerentes o representantes. — Séptimo: — Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un balance general e inventario, y de las utilidades que resulten se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y del saldo de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios por partes iguales. — Octava: — Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Noveno: — La aprobación de los balances anuales se harán de acuerdo entre los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose sus resoluciones en el libro de actas. — Décimo: — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por intermedio de dos socios que se designarán oportunamente y conforme a lo dispuesto en el Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — S|r. veinticinco — socios podrán; enmendado: mayor, del — entre líneas — y, las — todo vale. — Firmado Luis P. Troppoli, Felipe Sabater, Fernando Sabater, Jorge B. Puidarrieux.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, Adolfo L. Allende, secretarios.

e.3 jun.-N.° 11915-v.10 jun.

"R. SURIANO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Gómez Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Julia Sesarini, que firma "Antonio Gómez", español, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos sesenta; don Ruggero Suriano, casado en primeras nupcias con doña Dominga Gesualdo, italiano, domiciliado en la calle Almirante Brown cuatrocientos setenta y cinco, Ramos Mejía, Pártido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mauricio Rodolfo Aust, casado en primeras nupcias con doña Lía Conde Cordero, argentino, domiciliado en la calle Olleros número dos mil diez y siete y don Máximo Aust, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Sofía Medina, argentino, domiciliado en la calle Saavedra cuatrocientos setenta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y por el término de cinco años, a contar de dicha fecha, se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "R. SURIANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto será la explotación de yacimientos mineros; productos y subproductos de minería y materiales afines, sea en el estado de origen o sometidos a procesos de elaboración e industrialización, ya sea por cuenta propia o ajena, compra-venta de materiales de construcción y que será sucesora y continuadora de los negocios que hasta esa fecha ha explotado la sociedad de hecho "R. Suriano y Compañía", en su domicilio, calle Perú ochenta y cuatro, Escritorio setenta y ocho de esta Capital y que por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y nueve, de este protocolo corriente, ha sido disuelta. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la citada calle Perú ochenta y cuatro, escritorio setenta y ocho. — Tercero: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional dividido en Nueve cuotas de Diez mil pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios y en la proporción siguiente: Seis cuotas el señor Antonio Gómez Iglesias, o sean sesenta mil pesos, y una cuota, cada uno de los demás integrantes de la Sociedad, o sean treinta mil pesos señores Ruggero Suriano; Mauricio Rodolfo Aust y Máximo Aust. — Cuarto: Los aportes de capital se han efectuado en la siguiente forma: El señor Antonio Gómez Iglesias aporta sesenta mil pesos representados por la transferencia que hace a favor de la Sociedad, por medio de la correspondiente escritura de un campo de su propiedad sito en el lugar denominado Las Peñas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza de esta República, cuya ubicación, medidas y demás circunstancias, se expresarán en dicha escritura; el aporte de cada uno de los señores Ruggero Suriano; Mauricio Rodolfo Aust, y Máximo Aust, de diez mil pesos cada uno de ellos, está representado por el activo líquido de la sociedad que como ya se ha dicho tenían constituída entre ellos, bajo el nombre de "R. Suriano y Compañía", y que explotaba los mismos renglones que explotará la nueva sociedad, según constancias del inventario, tasación y balance que se practica en la fecha y que suscriben los socios por separado. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios don Antonio Gómez Iglesias y don Ruggero Suriano, que quedan, designados Gerentes, los que podrán hacer uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales. — Podrán en consecuencia: Adquirir o enajenar ya sea a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles o gravarlos con prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, todo ello por el precio, forma de pago, interés plazos y demás condiciones que estimen convenientes, pudiendo realizar cualquiera de esas operaciones con particulares o asociaciones de créditos, o cualquiera Banco particular u oficial, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro creado o a crearse, pagando o bien cobrando y percibiendo en cada caso el importe de la operación realizada. — Dar y tomar posesión. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y retirar total o parcialmente los mismos o cualquier otro que se hiciere a nombre de la Sociedad o se le acredite a la misma. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, inclusive de los citados precedentemente o de cualquier establecimiento comercial o bien de particulares, conviniendo en cada caso el tipo de interés y forma de pago de la obligación contraída. — Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, pagarés, conocimientos, resguardos y cualquier otro documento de índole comercial o bancaria, con o sin garantías, reales, prendarias o personales. — Constituir y aceptar toda clase de derechos reales, transferirlos, dividirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Cobrar y percibir cualquier suma de dinero que corresponda a la Sociedad o esta obtenga por préstamos o créditos que se le acuerden o por cualquier otro motivo, otorgando las cartas de pago, de adeudo o recibo que correspondieren. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con las

más amplias facultades. — Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos y sustituirlos total o parcialmente. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos, escrituras y documentos privados que se requieran para el normal desarrollo de la Sociedad y para la ejecución de los actos precedentemente expuestos, teniéndose presente que la enunciación de facultades que se ha hecho, no es en manera alguna taxativa ya que los gerentes no tendrán en el uso de la firma social más limitación que la de no poder usarla en actos o negocios extraños a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Todas las decisiones que adopten los socios, tales como las relativas a la aprobación de balances, intensificación de las ventas, mejoras y gratificaciones al personal y demás actos, serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso de que se resolviere cambiar el objeto de la Sociedad o imponer una mayor responsabilidad a los socios, para lo que se necesitará unanimidad de votos o salvo el caso también de que deba resolverse la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga de su duración el aumento, reintegración o reducción del capital social o cualquier otra modificación de este contrato para lo cual se requerirá el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios, y las utilidades líquidas que ese balance general arroje, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas que se destinará a Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social y de las sumas que se hubieren acordado para gratificaciones, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Las mercaderías serán avaluadas según facturas de costo y se deducirá una amortización del diez por ciento de los bienes muebles, enseres y útiles. — Octavo: Se comprometen asimismo los señores Ruggero Suriano, Máximo Aust y Mauricio Rodolfo Aust, a capitalizar sus utilidades en cada ejercicio, sin retirarlos del activo social, hasta igualar cada uno de ellos, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin intereses. — El señor Gómez Iglesias, podrá retirar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio. — Novena: La Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios, ni por la remoción de los Gerentes designados en este contrato o que se designen posteriormente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar a) porque se les entregue la totalidad del haber que a aquél corresponda, de conformidad a un balance especial que se practicará al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad. — b) En incorporarse a la Sociedad unificando para ello en todos los casos la representación. — c) Ceder las cuotas del fallecido o incapaz a alguno de los demás socios o a terceros, previa conformidad de aquéllos. — Se conviene asimismo que verificada por cualquiera de los socios, la pérdida de un diez por ciento del capital social, podrá pedir la disolución de la Sociedad y su liquidación inmediata, siempre que los socios o socio restante no prefieran hacerse cargo del activo social de conformidad con las constancias del balance inventario que se practique en dicha fecha. — Décima: Queda expresamente establecido que los socios señores Ruggero Suriano, Mauricio Rodolfo Aust y Máximo Aust, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades, tiempo y conocimientos, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, sea cual fuere la naturaleza de la misma, no afectando esta cláusula al socio señor Gómez Iglesias. — Décimo Primero: En todo lo que no estuviese previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio: para cualquier divergencia que se suscitare relativa al cumplimiento del presente contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de esta Capital, constituyendo domicilio a los mismos fines de las precedentemente enunciados. — Décimo Segundo: Se autoriza por la presente al señor Ruggero Suriano a acerrar en nombre de la Sociedad la escritura de transferencia del inmueble que el señor Antonio Gómez Iglesias deberá efectuar a favor de la Sociedad como aporte de su capital, todo ello de acuerdo al artículo cuarto de este contrato. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios Boletín Oficial y el Noticioso que se halla agregados al folio trescientos cincuenta y nueve se justifica haber dado cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya presentado reclamo alguno. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Antonio Gómez. — R. Suriano. — Max Aust. — Mauricio R. Aust. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos sesenta y queda en el Registro veinte y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "R. Suriano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números treinta y ocho mil setecientos once, treinta y ocho mil setecientos doce, setenta y siete mil ciento doce y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado: Jorge A. Bollini. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Lucio R. Melindez, 2.º Jefe.

e.31 mayo-N.º 11755-v.7 jun.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Bernardo Dykstajn, ruso, con domicilio en la calle Paso Cuatrocientos setenta y uno; Pablo Schmidberg, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Ochocientos cincuenta y nueve; Jorge Federico Sella, argentino, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaustegui, Dos mil seiscientos cuarenta y siete; Miguel Goldin, argentino, domiciliado en la calle Lascano Cinco mil setenta; Jaime Rapoport, argentino, con domicilio en la calle Cervantes Dos mil ciento setenta y seis y Mariano Venezia, argentino, domiciliado en la calle Bermúdez Mil seiscientos noventa; todos hábiles mayores de edad, bajo las estipulaciones que siguen: — Primero. La sociedad de referencia girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y escritorios en esta Capital, en la calle Tucumán Ochocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Segundo: La duración de este contrato será de cinco años a partir del día de la fecha. — El socio que deseare retirarse antes de finalizar este término no podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios antes de la finalización del ejercicio, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de aluminio para menaje, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El Señor Bernardo Dykstajn aporta setenta cuotas o sea Siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el Señor Pablo Schmidberg, setenta cuotas o sea la cantidad de Siete mil pesos moneda nacional en la misma forma, el Señor Jorge Federico Sella, la cantidad de sesenta cuotas o sea Seis mil pesos moneda nacional también en efectivo, el Señor Miguel Goldin, la cantidad de treinta y cuatro cuotas de las que aporta en el acto de constitución de la sociedad veintidós, vale decir que suscribe Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional e integra en este acto Dos mil doscientos de igual moneda; el Señor Jaime Rapoport, suscribe treinta y tres cuotas o sea Tres mil trescientos pesos moneda nacional, de las que aporta en este acto veintidós es decir Dos mil doscientos pesos de igual moneda y el Sr. Mariano Venezia, suscribe treinta y tres cuotas, es decir Tres mil — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,714 — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,713) — trescientos pesos moneda nacional de las que aporta en este acto veintidós, vale decir Dos mil doscientos pesos de igual moneda. — Las restantes doce, once, y once cuotas de éstos tres últimos socios serán integradas con la parte de las utilidades futuras que a cada uno de ellos correspondan en las operaciones sociales. — La integración de veintidós cuotas para cada uno de los mismos que realizan en este acto se efectúa en máquinas, moldes y herramientas, según inventario y detalle que se suscribe por separado declarando en este acto los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, que dichos efectos no están gravados por embargos ni interdicciones de ninguna naturaleza. — Para integrar conforme a lo expresado las cuotas en la forma que se menciona, se deducirá de las utilidades de cada uno el veinte por ciento. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los Señores Pablo Schmidberg y Bernardo Dykstajn, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como directores gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, teniendo facultades para comprar, vender, permutar, girar, cobrar, endosar y descontar letras y cualquier otro papel de comercio y contratar en nombre de la sociedad en negocios relacionados con el objeto de la misma, ejecutar todas las resoluciones adoptadas por al sociedad pudiendo representarla en cualquier clase de operaciones o Instituciones Bancarias o particulares, tomar dinero prestado de Bancos, compañías y sociedades, incluso el Banco Central, el de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones nacionales o extranjeras. — Tendrán también la representación de la sociedad en todos los actos legales, judiciales o extrajudiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, y municipales y ante los Tribunales y Señores Jueces de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderado, con poder suficiente en forma para lo que quedan habilitados para otorgarlo en nombre de la sociedad, debiendo esta enunciación considerarse no como taxativa. — La parte industrial de la sociedad, estará a cargo del Señor Goldin, limitándose sus funciones a la dirección de lo puramente técnico. — Sexto: Los socios gozarán de una remuneración mensual aparte de su participación en las utilidades en compensación de los servicios que se obligan a prestar a la sociedad y que se imputará a Gastos Generales; los Señores: Goldin, Rapoport y Venezia, Trescientos pesos moneda nacional cada uno, por su trabajo industrial y asesoramiento técnico; los Señores Schmidberg y Dykstajn — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,715 — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,714) — Ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno en retribución de sus servicios de directores gerentes. — Séptimo: Ambos no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, pero sí podrán ejercitar, como así el Señor Sella, las que correspondan a cualquier otro negocio. — Los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, se obligan a dedicar exclusivamente sus actividades a las que se relacionan con la industria de la sociedad y dentro de la misma, durante la vigencia de este contrato, no pudiendo ninguno de los socios directores gerentes comprometer la entidad en operaciones ajenas al negocio ni dar fianzas de ningún género a terceros. — Octavo: Anualmente se confeccionará un balance general al treinta y uno de Mayo el que deberá concluirse dentro de los treinta días, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y se tendrá por aprobado automáticamente si no se observare dentro de los veinte días inmediatos subsiguientes. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción siguiente: cincuenta por ciento será destinado a aumentar el capital hasta el monto que en reunión de socios se establezca en su oportunidad y el restante cincuenta por ciento será retirado una vez aprobado los balances, en efectivo, dentro de los noventa días de suscripta el acta de aprobación o del vencimiento de los términos expresados, siendo de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, que no podrá ser mayor del diez por ciento para herramientas y maquinarias, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal; en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los Señores Schmidberg, Dykstajn y Sella y el cincuenta por ciento restante para los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, ambos porcentajes serán distribuídos en proporción al capital. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social se resolverá por mayoría si se aporta mayor cantidad o se dispone la liquidación de la sociedad, en éste caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los mismos directores gerentes. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los restantes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecciere pagaderas dentro de los seis meses del cierre del último ejercicio dentro del cual ocurriere el deceso, sin intereses. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su personería — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,716. — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,715) — en substitución del muerto. — Décimo Segundo: Producido el retiro de un socio en cualquier circunstancia legal, no prevista en este contrato, los que continúen podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación la parte del que se retira será abonada dentro de los seis meses, sin intereses. — Décimo Tercero: Por lo menos una vez por año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de los negocios, considerar los balances e informes que puedan suministrar los directores gerentes y de las mismas se dejará constancia como así de las resoluciones que se adopten en un libro de actas debidamente rubricado. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán resueltas o dirimidas por el arbitraje del presidente o el árbitro que éste designe de la Unión Industrial Argentina, dudo que deberá dictarse dentro de los sesenta días desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — En tal virtud los comparecientes se obligan en cada caso conforme a derecho y asimismo a cumplir las exigencias legales de la materia a los fines de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio y donde corresponda, firmando para constancia en la fecha indicada más arriba. — S|Testado: mercadería, materias primas: No vale. — Fdo.: B. Dykstajn. — Jorge Sella. — J. Rapoport. — Mariano Venezia. — Pablo Schmidberg, y Miguel Goldin.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.31 mayo-N.º 11700-v.7 jun.

FLORERIA RITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Entre los firmantes Don José Alfredo Groba, soltero y Don Juan Martín Gimeno, casado, ambos argentinos, vecinos y mayores de edad, se convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: — Con efecto retroactivo al día primero del corriente queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial, subordinada al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "FLORERIA RITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cabildo número novecientos dos. — Segunda: — Tiene por objeto explotar el negocio de florería compra y venta de flores y plantas y anexos en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos, cada cuota, aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas Don José Alfredo Groba y de cinco cuotas Don Juan Martín Gimeno. — El socio señor Groba integra su aporte con todas las existencias en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y accesorios del negocio de florería establecido en la calle Cabildo N.° 902 que queda transferido a la sociedad que se constituye. — Y el socio señor Gimeno integra su aporte con un crédito por la suma de quinientos pesos moneda nacional que le pertenecía en el expresado negocio; todo, según inventario firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Groba, con el carácter de gerente con todas las atribuciones de ley, sin excepción de ningún género. — El socio señor Gimeno desempeñará las funciones de director técnico y tendrá a su cargo la compra y venta de plantas, flores y demás mercaderías propias del negocio, debiendo dedicar todo su tiempo a la atención del mismo y aportando su capacidad y trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales, no pudiendo en consecuencia dedicarse a otras actividades bajo ningún concepto. — El socio señor Groba podrá ocuparse de otros asuntos y negocios, sin restricción alguna. — Quinta: — El plazo de vigencia del contrato social será de diez años contados desde el día primero del corriente mes de Marzo. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del señor Groba, en los casos siguientes: a) Cuando las ventas de un mes fuesen inferior a tres mil pesos moneda nacional. — b) Cuando por cualquier motivo hubiere dificultad en el pago de deudas o compromisos contraídos por la sociedad. — c) Por la desatención reiterada o abandono de su puesto por el socio director técnico. — En cualquier caso que el señor Groba resolviera la disolución de la sociedad deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación. — Dentro de este plazo se practicará inventario y balance general y el haber que corresponda al socio señor Gimeno le será abonado al contado. — Sexta: Anualmente, se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, corresponderá a los socios por partes iguales. — Séptima: Los balances, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobada por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, por la interpretación de este contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Las partes hacen constar que se han publicado los avisos que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y no se ha formulado oposición para la transferencia del negocio a favor de la sociedad que se constituye. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — José A. Groba. — Juan M. Gimeno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 mayo-N.° 11754-v.7 jun.

NUTRIGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Marcos Hojman, casado, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, y Doña Berta Marshall, soltera, argentina, de veintidós años de edad, comerciante, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de la Ley 11645, y bajo el régimen de las siguientes cláusulas. — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "NUTRIGAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio en la Capital Federal, calle José A. Cortejarena N.° 2956|58, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en el interior de la República o en el exterior. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos, productos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo comprar, vender y gravar inmuebles. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 60.000,00 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios de acuerdo con lo que se desprende del balance e inventario que se acompaña y que forma parte del presente, correspondiendo al Señor Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la Señorita Berta Marsahll las diez (10) cuotas restantes. — Cuarto: — El Señor Elías Marshall, de nacionalidad ruso, casado, de cuarenta y ocho años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital, queda designado gerente con amplias atribuciones y podrá realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga, sin ninguna clase de limitación, de acuerdo con el Art.° 16 de la Ley 11.645. — Quinto: — El plazo de duración de la Sociedad es de dos (2) años, prorrogable por dos años más si los socios así lo decidieran con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de la expiración del plazo. — Sexto: — Todos los años, al treinta y uno (31) de Diciembre, se efectuará un balance e inventario que requerirá la aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, de acuerdo con el Art.° 20 de la Ley 11645 y otro cinco por ciento para responder a indemnizaciones de la Ley 11729. — Se castigará un diez por ciento para muebles y útiles, maquinarias y rodados. — Séptimo: — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Art.° 17 de la Ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos corrsepondientes a la mayoría de capital. — Octavo: — Las ganancias y pérdidas se soportarán en un cincuenta por ciento para cada socio, es decir, por mitades. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar la Sociedad unificando representación. — Décimo: — En caso de que alguno de los socios desease transferir alguna de sus cuotas, el otro socio tendrá derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — Undécimo: — Se faculta al Señor Aníbal B. Archenti, para correr con los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba a absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis, y el presente, y su duplicado en sellos de igual valor números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho, y ciento cuarenta mil doscientos veintisiete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

seis. — Firmado: Marcos Hoyman y Berta Marshall.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo-N.° 11711-v.7 jun.

«LIGARPATEX»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas todas hábiles para contratar: Juan Libertini, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil doscientos doce de esta Capital Federal; Aurelio García, español, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número setenta y dos bis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Isaco Paván, argentino, naturalizado, de origen italiano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Maipú número quinientos sesenta y cinco de esta Capital Federal, y Enriqueta García, española, soltera, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Cuenca número setenta y dos bis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de «LIGARPATEX» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número mil doscientos doce de la Capital Federal donde se encontrará su administración. — La fábrica está instalada en la calle Cuenca número setenta y dos bis de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El domicilio de la administración como asimismo el de la fábrica podrán ser cambiados posteriormente, pudiéndose también establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior del país. — Tercera: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres años a partir del día treinta del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse al final de este término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de tejidos de lana, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una totalmente suscripto en este acto. La integración de este capital es la siguiente. — El socio Aurelio García ha aportado un telar con sus accesorios por valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. La socia Enriqueta García ha aportado un telar que con sus accesorios tiene un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los documentos justificativos de estos valores se encuentran en la administración de la sociedad. — Los socios Juan Libertini e Isaco Paván aportan en este acto la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno de cuyos importes se depositan de conformidad a las disposiciones legales. El resto, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que debe aportar el socio Juan Libertini, y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que debe aportar el socio Isaco Paván, serán aportados por los mismos, dentro de los treinta días de la fecha del presente contrato. A cada uno de los cuatro socios contratantes, les corresponde diez cuotas del capital social. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Juan Libertini, quién representará a la sociedad en todos sus actos. — La firma de los cheques y demás documentos que emita la sociedad será efectuada conjuntamente por los socios Isaco Paván y Juan Libertini, o por los socios Isaco Paván y Aurelio García. — Es decir que se requerirá la firma de dos socios, debiendo ser siempre una de ellas la del señor Isaco Paván. — Séptima: Cada uno de los socios gozará de una remuneración mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a Gastos Generales. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — Novena: Anualmente se efectuará un balance general el día treinta del mes de Abril, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, según la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en razón del veinticinco por ciento por cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de la pérdida computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento como fondo de reserva legal. — Undécima: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades liquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato. — El remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Duodécima: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del Capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios, que deberán actuar entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación, los socios continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes deberán aceptar a los herederos para la continuación de los negocios sociales dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — No ejercitándose este derecho por parte de los herederos, los socios sobrevivientes podrán adquirir de los mismos las cuotas del fallecido y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — Décima Cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Quinta: Para todo lo previsto en este contrato regirán las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las divergencias que se susciten en caso que no pueda ser resueltas por acuerdo de los mismos socios, éstos deberán ponerse de acuerdo para nombrar una persona que haga las veces de árbitro para decidir la cuestión, siendo su fallo inapelable.

— Décima Sexta: Este contrato que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor, en papel sellado de diez centavos y las copias se distribuyen en este orden: el original en los sellos números: doscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis, doscientos treinta y dos mil ciento treinta y siete, doscientos treinta y dos mil ciento treinta y ocho y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco; la primera copia, en los sellos números doscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve, doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis, se entrega al señor Juan Libertini; la segunda copia en los sellos números doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos, doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete, se entrega al socio señor Aurelio García; la tercera copia en los sellos números: doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve; doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y uno, se entrega al socio señor Isaco Paván; y la cuarta copia, en los sellos números ciento setenta y un mil cuarenta y uno, ciento setenta y un mil cuarenta y dos, ciento setenta y un mil cuarenta y tres y ciento setenta y un mil cuarenta y cuatro, se entrega a la socia doña Enriqueta García. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 mayo-N.º 11761-v.7 jun.

URDENGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Urdengotex". — Artículo Primero: — —Constitución y duración: Entre los señores Da. Julia Armas, española, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil seiscientos sesenta y nueve, Juan Isidoro Bonfiglio, argentino, domiciliado en la calle Carranza número mil seiscientos cuarenta y uno, Juan José García Arango, argentino con domicilio en la calle Saraza número novecientos sesenta y cinco, Aldo Marini, naturalizado argentino domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, piso primero "E", José Ruffa, italiano, con domicilio en la calle Maturín número dos mil doscientos sesenta y uno; Alfredo Mariani, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, piso cuarto "M" y Fernando Rodríguez Lanao, argentino, con domicilio en la calle Mendoza número tres mil cuarenta y nueve "A"; todas personas mayores de edad y hábiles para contratar y todas residentes en la Capital Federal, se convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas contenidas en el presente contrato social. Artículo Segundo: Esta sociedad se dedicará al manipulado de hilados en general, especialmente urdido y encolado de los mismos y otras actividades afines a la industria y comercio textil, así como también a la exportación e importación de artículos del ramo y sus afines. — La sede legal de la sociedad se fija en la Avenida de Mayo número ochocientos setenta y ocho, piso cuarto, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, nombrar agentes o representantes, autorizándose a la sociedad, siempre por mayoría de votos, a adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, proceder a su venta o enajenación, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo Cuarto: Duración y denominación. — Esta sociedad girará bajo el rubro de "URDENGOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA, siendo su duración el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a cinco años más pudiendo disolverse anticipadamente. — Tanto para acogerse a los beneficios de la opción o para proceder a su disolución, será necesaria la conformidad de la totalidad de sus asociados. — Artículo Quinto: Capital. El capital social queda fijado en la suma de Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta y seis cuotas de mil pesos cada una. Artículo Sexto: Los socios concurrirán al pago de dichas cuotas en la siguiente proporción: Doña Julia Armas, suscribe veinticinco cuotas representativas de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Juan Isidoro Bonfliglio, veinticinco cuotas, valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan José García Arango, catorce cuotas, valor de catorce mil pesos moneda nacional; Aldo Marini, siete cuotas, valor de siete mil pesos moneda nacional; José Ruffa, siete cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; Alfredo Mariani, siete cuotas valor de siete mil pesos moneda nacional y Fernando Rodríguez Lanao, una cuota, valor de un mil pesos moneda nacional, quedando facultado el socio don Alfredo Mariani o la persona que éste autorice expresamente para llenar los requisitos a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la sociedad funcione como limitada. — Artículo Séptimo: Las cuotas que integran el capital social, serán abonadas en dinero efectivo dentro de los siguientes plazos: el cincuenta por ciento, en la fecha de procederse a la firma del presente contrato y el otro cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días posteriores a dicha fecha. — Artículo Octavo: Queda entendido que a partir del segundo ejercicio comercial, el socio don Fernando Rodríguez Lanao tendrá derecho a adquirir y los demás socios la obligación de cederle parte de las cuotas que posean hasta permitirle completar el veinticinco por ciento de capital social. — Esta cesión la efectuarán los demás socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean en el momento de suscribir este contrato. — Artículo Noveno: Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan: Señores Fernando Rodríguez Lanao y Alfredo Mariani, quienes procederán en forma conjunta, a cuyo efecto se les otorgan amplias facultades para obrar en nombre y conducir los negocios de la sociedad, quedando investidos de todas las atribuciones que en su carácter de gerentes las acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, tendrán siempre en forma conjunta; a) El uso de la firma social con facultades amplias, entre ellas la de cobrar y percibir; b) Resolver todos los negocios que interesen a la sociedad; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles; d) Arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; e) Representar a la sociedad ante el foro y la banca y hacer las gestiones necesarias ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, etc., así como también en otras instituciones de crédito oficiales o particulares, poderes públicos o judiciales, oficinas administrativas nacionales o provinciales. — Artículo Décimo: Las resoluciones que afecten a la sociedad serán tomadas por los Señores Gerentes previa consulta hecha anticipadamente a sus socios, los que resolverán las situaciones presentadas por mayoría de votos, estableciéndose para ello que cada cuota representa un voto, debiendo asentarse lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Undécimo: La sociedad está obligada a practicar un balance general de cierre de ejercicio anualmente, considerándose para el ejercicio comercial que este se inicia a partir de momento en que las máquinas estén en funcionamiento, fecha en que se labrará un acta que será suscripta por todos los socios. — El balance de fin de ejercicio deberá ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, haciéndose constar en el libro de actas su aprobación, entendiéndose que si dentro de ese plazo algún socio dejare de suscribir dicha acta sin dar a conocer sus objeciones por escrito, se dará por aprobado. — Artículo Duodécimo: Los socios por su parte tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, quedando autorizados, siempre por mayoría de votos, a designar asesores técnicos, si lo consideran necesario. Artículo Décimotercero: Remuneraciones. — El Gerente Don Fernando Rodríguez Lanao percibirá un sueldo fijo mensual de mil pesos moneda nacional a partir de la iniciación del ejercicio comercial, como lo determina el primer apartado del artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: Utilidades. — Las utilidades líquidas resultantes del balance general que se practicará anualmente se distribuirán en la siguiente proporción: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social (Artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) b) el diez y siete por ciento para el gerente don Fernando Rodríguez Lanao; c) Del remanente resultante el veintinueve cuarenta y uno (Veintinueve cuarenta y uno por ciento) por ciento para la Señorita Julia Armas; d) El veintinueve cuarenta y uno por ciento (veintinueve cuarenta y uno por ciento) para el Señor Juan Isidoro Bonfiglio; e) el diez y seis cuarenta y nueve por ciento (diez y seis cuarenta y nueve por ciento) para el Señor Juan José García Arango; f) El ocho veintitres por ciento (ocho veintitres por ciento) para el Señor Aldo Marini; g) El ocho veintitres por ciento (ocho veintitres por ciento para el Señor José Ruffa; h) y el ocho veintitres por ciento (Ocho veintitres por ciento) para el Señor Alfredo Mariani. — Para el caso de que dicho balance arrojase pérdidas, estas serán soportadas por los Señores socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Décimo quinto: La distribución de las utilidades a que se refiere el artículo anterior, corresponde solamente al primer ejercicio. Para los ejercicios subsiguientes, los beneficios serán exclusivamente proporcionales al número de cuotas capital que posea cada socio sin excepción, de conformidad a lo contemplado en el artículo octavo de este contrato. — Artículo Décimosexto: El gerente de la sociedad Señor Fernando Rodríguez Lanao se compromete a obtener en un plazo de seis meses de iniciado el ejercicio comercial, el rendimiento máximo de la fábrica, tanto en el manipuleo como en la colocación de los hilados y en sus ganancias correspondientes, de debidamente firmado por él, obra en poder de la Sociedad. — Todo rendimiento inferior a lo estipulado de conformidad con lo establecido en un espulado tendrá por consecuencia una tudio que oportunamente presentó y que disminución proporcional en sus utilidades. — Por otra parte, si a los noventa días de iniciado dicho ejercicio comercial el rendimiento susodicho no alcanzare a cubrir el veinticinco por ciento del resultado máximo estipulado por el Señor Fernando Rodríguez Lanao en el estudio de referencia, éste dejará de percibir sueldo alguno hasta que no se alcance el porcentaje de producción estipulado del veinticinco por ciento. — Artículo Décimoséptimo: Disolución. — Llegado el caso, bien por terminación del plazo estipulado o por cualquier otra causa, de tener que disolverse la sociedad, ésta será liquidada por los Señores Gerentes conjuntamente con un socio que se designará por mayoría de votos, pudiendo el socio nombrado delegar esta misión en persona de su confianza el que procederá en todos sus actos bajo la responsabilidad del socio designado para la liquidación. — Artículo Décimo-octavo: La forma de procederse a la liquidación de la sociedad será la siguiente: cobro y pago de todos los créditos y deudas sociales respectivamente, procediéndose a la distribución del remanente en proporción a los capitales que posean sus asociados. — Artículo Décimo-noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, de conformidad a lo determinado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad continuará con un representante del socio fallecido o incapaz, nombrado por sus herederos más directos hasta finalizar, el ejercicio anual, a cuyo término, a pedido de dicho heredero podrá continuar supliendo al retirado, siempre con la conformidad de los demás socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Para el caso contrario de que se resolviera la separación del socio fallecido o incapaz, la sociedad se hará cargo de abonar a sus herederos el capital aportado y las utilidades habidas, pago que se efectuará en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés de ninguna naturaleza. — En caso de que hubiese pérdidas, se deducirá de su capital la proporción que le corresponda, abonándosele el remanente en la forma establecida. — Artículo Vigésimo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, las partes convienen en someter su consideración a la solución de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Para el caso de no existir acuerdo, las partes en discordia someterán su decisión a los jueces ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se allanan todas las partes renunciando desde ya al fuero federal que pudiera corresponder en razón de la nacionalidad de los socios. — En prueba de conformidad, firman las partes contratantes en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Este contrato se encuentra extendido en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto: el original con el sellado de Ley en los sellos Nos.: ciento setenta y tres mil setecientos ochenta ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y uno; ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y dos, ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y tres y ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y cuyo testimonio se reservará en las oficinas de la Sociedad, y las siete copias restantes se distribuirán a razón de una por cada socio. — Sobre raspado: "Avenida" vale. — Enmendado: "un mil" vale. — Sobre raspado: "serán", vale. — (Firmado): Juan J. García. — Julia Armas Juan Bonfiglio. — F. Rodríguez Lanao José Ruffa. — Alfredo Mariani. — Aldo Marini. —— Agregado "García" vale.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946.
Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 mayo-N.º 11758-v.7 jun.

BACCARO, GONZALEZ AGUILAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 379. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Tres: En esta Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: los Señores Don Adolfo Antonio Manuel Lorenzo González Aguilar, que firma «Adolfo González Aguilar», español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Juan número mil novecientos noventa y cuatro; Don Jorge Luciano De Giorgi, que firma "Jorge L. De Giorgi", argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Gavilán número novecientos cuarenta y cuatro; Don Roberto Casimiro Narciso Falco, que firma "Roberto C. N. Falco", argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gavilán número novecientos cuarenta y cuatro; Don José Biondi, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número mil doscientos diez y nueve, y Don Domingo Baccaro, que firma "D. Baccaro", italiano de sesenta y cuatro años de edad, vecino de la Ciudad de Salta de esta República y accidentalmente aquí, en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, siendo todos los comparecientes casados, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar la importación, exportación y compra-venta al por mayor de casimires, forros y demás mercaderías concernientes al ramo citado la que girará bajo el rubro de "BACCARO, GONZALEZ AGUILAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Cangallo número mil quinientos treinta y tres. — Segunda: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Cien Mil Pesos o sean cien cuotas de un mil pesos cada una, por el Socio Señor Domingo Baccaro y los otros Cien Mil pesos por partes iguales en-

tre los otros socios Señores: Adolfo Antonio Manuel Lorenzo González Aguilar: veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Jorge Luciano De Giorgi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Roberto Casimiro Narciso Falco, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y José Biondi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, el que se integra en la siguiente forma: La parte del socio señor Baccaro en dinero efectivo y las cuotas partes de los otros socios en dinero, créditos, mercaderías, etcétera y que es el activo liquidado a que asciende el capital de la Sociedad Colectiva, de la cual formaban parte los mismos, denominada "González Aguilar & Cía.", que se ha disuelto en esta misma fecha, ante mí y al folio trescientos setenta y ocho de este Registro corriente, todo de acuerdo al inventario y balance practicado entre las partes y que obra en poder de cada uno de ellas. — Tercera: El término de duración de este contrato, es el de Tres Años a contar desde la fecha, prorrogable por Tres Años. Más por concenso unánime de los Socios, pero podrá disolverse antes del plazo fijado y después de un año, si los balances arrojaran una pérdida del veinte por ciento del capital o por voluntad unánime de todos los socios. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Baccaro y González Aguilar, quienes tienen el uso de la firma social conjuntamente en los actos de carácter dispositivo, pei podrán obrar solas e indistintamente en todos los administrativos y también en los dispositivos que no pasen de la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Dichos Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos y tendrán el uso de la firma social; sin que la presente enunciación sea limitativa, podrán conjuntamente adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, con o sin garantías reales, dar o tomar dinero prestado ya sea de particulares o de cualquier Banco, incluso en el de la Nación Argentina, Central y Provincia de Buenos Aires y, a sola firma e indistintamente; abrir cuentas corrientes, girar contra esos fondos hasta treinta mil pesos, librar cheques, vales y pagarés hasta dicha suma, hacer protestos y protestas, aceptar dación en pago, etcétera; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la Sociedad o en garantías personales o de terceros. — Quinta: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para reserva del fondo legal, corresponderán: veinticinco por ciento al socio Señor Baccaro y el diez y ocho setenta y cinco por ciento a cada uno de los demás socios siendo especialmente convenido que todos los socios podrán retirar solamente y anualmente el veinte por ciento de lo que les corresponde, quedando el ochenta por ciento restante depositado en la Sociedad la que deberá reconocer a los mismos un seis por ciento de interés anual, que será cobrado en el ejercicio siguiente. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de la Sociedad a excepción del Señor Baccaro que podrá dedicarse a otros asuntos y negocios que no sean exactamente del mismo ramo o comercio así como ausentarse cuando lo creyera conveniente. — Octava: Antes de terminar la duración del contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse si así lo desea mediante el común acuerdo de todos los demás socios, pero tratándose del Señor Baccaro, su capital le será devuelto en tantas cuotas mensuales como meses falten para la terminación del contrato. — Si transcurridos los tres primeros años fijados para la duración del presente contrato, el Señor Baccaro manifestara expresamente su deseo de no continuar formando parte de la misma y los demás socios el deseo de continuar con la Sociedad podrán hacerlo en cuyo caso devolverán el capital aportado por el Señor Domingo Baccaro y el saldo de su cuenta particular, en seis cuotas trimestres, debiéndose pagar la primera por adelantado y gozando las restantes un interés del seis por ciento anual. Si fuera otro el socio que deseare retirarse también podrá hacerlo y la Sociedad continuará con los restantes, devolviendo en este caso y al socio que se retira el total de su capital y cuenta particular. En todos los casos el socio saliente deberá pasar aviso no sean exactamente del mismo ramo o ciento ochenta días de anticipación. — Noveno: A sus efectos se conviene que la aprobación de los balances la efectuarán los cinco socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, en caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que preceden dejan constituída la presente Sociedad. — Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos Don Manuel E. de Robles y Don Domingo Alonso, vecinos hábiles, que conozco, doy fe. — Adolfo González Aguilar. — Jorge L. De Giorgi. — Roberto C. N. Falco. — José Biondi. — D. Baccaro. — Tgo.: M. E. de Robles. — Domingo Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Germán A. Tirigall. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "Baccaro, González Aguilar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres al doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Germán A. Tirigall. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 mayo-N.° 11909-v.7 jun.

FILEY INDUSTRIAL QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Jose M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto;

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, don Ernesto Caronna, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chile 1409, Don Enrique José Eumann, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Corrientes 1515, 8.° piso, departamento D, y el doctor don Simón Socolovsky, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez 3169, acuerdan lo siguiente: I — Cesión de cuotas Sociales. — Clausula única: Don Enrique José Eumann cede y transfiere las siguientes cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que tiene en "FILEY INDUSTRIAL QUIMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": cuatro cuotas a don Ernesto Caronna y dos cuotas al doctor Don Simón Socolovsky. — Don Enrique José Eumann efectúa estas cesiones por el precio de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una; y declara haber recibido de cada uno de los nombrados cesionarios el importe correspondiente a cada cesión, o sea en total la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo a su entera satisfacción. — II. — Modificaciones al Contrato Social. — Los otorgantes, como únicos socios de "Filey, Industrial Química" Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan modificar el contrato social como sigue: 1. — Sustituir íntegramente la cláusula séptima por la siguiente: "La sociedad será administrada por Ernesto Caronna, Enrique José Eumann y Simón Socolovsky, a quienes se designa como gerentes. — Para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta, deberán actuar dos de ellos conjuntamente poniendo su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad". —2.— Suprimir integramente la cláusula octava. — 3. — Sustituir el párrafo final de la cláusula novena por el siguiente: "Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio". — 4. — Sustituir integramente [illegible] cláusula décima por la siguiente: "Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidieren establecer, las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuídas del siguiente modo: cuarenta por ciento al socio don Ernesto Caronna, y treinta por ciento a cada uno de los socios Enrique José Eumann y Simón Socolovsky. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción". — En fe de lo cual firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 mayo-N.° 11982-v.7 jun.

AMODEO Y CIA.

Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que se ha solicitado la inscripción del contrato siguiente:

Testimonio: — Entre los Señores Carlos Arata, de nacionalidad argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.° dos mil novecientos once; Luis Valencia, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en Federico Lacroze N.° dos mil novecientos once y Genaro Vicente Amodeo, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 1151, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de AMODEO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze N.° dos mil novecientos once, sin perjuicio de cambiarlo más adelante donde conviniere, pudiendo establecer sucursales, filiales, etc., en el interior del País y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el negocio de los espectáculos públicos, especialmente la explotación y administración de cinematógrafos, teatros, bailes y en general todo lo concerniente al ramo citado. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar del día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. —Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos, integradas de la siguiente manera: cien cuotas cada uno, los Sres. Arata y Valencia y diez cuotas, el Sr. Amodeo. — El resto deberá ser integrado de la siguiente forma: cien cuotas cada uno, los Sres. Arata y Valencia, ante de los noventa días a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y ciento noventa cuotas por el Sr. Amodeo, quien las integrará acreditando a su cuenta las utilidades anuales; todo ello en moneda en efectivo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar cuando menos dos de ellos conjuntamente; pero será administrada con el carácter de gerente por el socio Sr. Amodeo, quien tendrá las más amplias facultades como administrador, pudiendo efectuar cuanta gestión u operación jurídica, bancaria o administrativa, pública o privada sean necesarias para la mejor marcha de la Sociedad; excepto en toda obligación que suscriba la Sociedad o manejo o retiro de fondos o dinero de la misma, en que para las sumas mayores de dos mil pesos moneda nacional, deberá, para ser válida, acompañarse su firma con la de otro de los socios indistintamente. — Séptima: El socio Sr. Amodeo, tendrá en su carácter de gerente una asignación mensual de cien pesos moneda nacional. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas, se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva de conformidad con lo que dispone la ley respectiva, en la siguiente forma: por partes iguales entre los tres socios. — Los socios Sres. Arata y Valencia podrán retirar su utilidad respectiva, no así el Sr. Amodeo, mientras no integre sus cuotas pertinentes, segun lo que se establece en la cláusula qu[illegible]ena: Para cualquier divergencia que se suscite por el presente contrato, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital. — De conformidad con las nueve cláusulas transcriptas, firman en la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: cien: vale. — Fdo.: Genaro Vicente Amodeo. — Luis Valencia. — Carlos Arata.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 mayo-N.° 11771-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Juan U. Meysing, cede vende y transfiere a favor de don Luis Maggiore, por el precio de ocho mil pesos moneda nacional las cuotas de capital que tenía y le correspondían, consistentes en un capital de ocho mil pesos moneda nacional, representado por ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional, en la "SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION EXPORTACION Y PUBLICIDAD ALARCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.31 mayo-N.° 11779-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Javier Vázquez Iglesias en su carácter de socio de la firma TALLERES TEXTILES MAXTLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha cedido al señor Héctor Agustín López diez cuotas de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, y el señor Juan Fernández de la Torre también en su carácter de socio de la referida entidad ha cedido al señor Jorge Raúl Vázquez diez cuotas de su capital de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional. — Se designan gerentes a los socios Javier Vázquez Iglesias y Juan Fernández de la Torre, según documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.31 mayo-N.° 11794-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Ramón Francisco Vázquez y Eduardo Víctor Barberis en su carácter de socios de la firma TALLERES TEXTILES MAXTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido las diez y nueve y una cuotas de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil y setecientos pesos respectivamente al señor Juan Fernández de la Torre conjuntamente con todos los derechos de socio; según documento privado de fecha 14 de Marzo de 1945.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.31 mayo-N.° 11795-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, en los autos "SUDAMERICAN DENTAL, SOC. RESP. LTDA., INSCRIPCION DE COMPRA VENTA DE CUOTAS DE CAPITAL", se hace saber por 5 días, que la Sra. doña Dora Epstein de Litvac socia de la mencionada sociedad, cede, vende y transfiere 5 cuotas de capital al Sr. Adolfo Gallperín y 1 cuota de capital al Sr. Isaac Alenik, recibiendo en pago del primero la suma de $ 5.000.— y del segundo la suma de $ 1.000.—

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 mayo-N.° 11796-v.7 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que la Sociedad «TUFI SUCARI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» otorgó poder al señor Moisés Sucari para sustituir al señor Rafael Sucari en el carácter de gerente de la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Don Luis E. Segretín de fecha veinte de Febrero del año en curso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — [illegible] Leff, secretario.

e.31 mayo-N.° 11767-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el veintidós de Mayo del corriente año, don Elyesher Magalhaes, ha cedido a don Enrique José Eumann, las ocho cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que el nombrado cedente tenía en «FILEY, INDUSTRIAL QUIMICA», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y que como consecuencia de esta cesión, don Elyesher Magalhaes, se aparta y desiste de todo derecho a las mencionadas cuotas, que quedan así de plena propiedad del cesionario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 may.-N.º 11984-v.7 jun.

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por Cinco días que por escritura pública de fecha 4 de Abril del corriente año ante el escribano Horacio Pagliera, la Sociedad "PASTORINO Y MACCIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Centenera N.º 2634, dedicada a carpintería mecánica de obras y herrería ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos modificando su artículo cuarto del contrato constitutivo que queda en la siguiente forma: "El Capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por la cantidad de de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en partes proporcionales por cada uno de los socios e integradas totalmente.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 may.-N.º 11739-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en los autos "Huber, Roberto vs. Juan M. R. Rongvaux y Roberto Gris s|. constitución de tribunal arbitral", S. S. ha resuelto ordenar a las partes abstenerse de producir actos que pudiesen significar anticiparse a la sentencia o hacerla innocua y|o que pudiesen significar una modificación al estado actual de la Sociedad ROBERTO HUBER y CIA., S. R. L. en especial en cuanto se refiere a la administración de ésta, relaciones con terceros, personal, clientela, locación, cuentas bancarias servicios de luz, dirección telegráfica y epistolar, teléfonos, firmas representadas, etc., entendiéndose la enunciación precedente como explicativa y no limitativa. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Entrelíneas: actual: vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario. — Entrelíneas: Dr. Franklin Barroetaveña, también vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 may.-N.º 11865-v.6 jun.

TANSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Héctor Angel Dellachiesa que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 de esta Capital y don Enrique Alberto Dellachiesa que firma Enrique A. Dellachiesa de estado soltero de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 también de esta Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.º 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "TANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos, Talleres Industriales Rolex" que por este acto queda disuelta, y en consecuencia se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad Colectiva, que sus integrantes don Héctor Angel Dellachiesa, y Enrique Alberto Dellachiesa trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fabricación y venta de artículos sanitarios, con fábrica instalada en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 4543, cuya administración funciona en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios, dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente, siendo necesaria la conformidad de todas las cuotas sociales; como así también la explotación del renglón de reparación de tanques embutidos para inodoros que en la actualidad se explota bajo la denominación "Floy—Ráfaga" o bajo otra cualquiera que pudiera dársele en el futuro. — Tercera: Ambos socios ceden a "Tansa Sociedad de Responsabilidad Limitada" la explotación de las marcas y patentes registradas u obtenidas a su nombre particular, de acuerdo con la siguiente nómina: clase 3: "Rolerit"; clase 14: "Rolex", "Rolex-Lit", "Ráfaga", "Wolkoo", "Tabique", "Wolcoo—Lit", "Agron", "Franklin" (menos heladeras en general, estufas, cocinas y artefactos de iluminación), "Tabiktank" (únicamente para artículos importados), "Brooklin", "Rolerit", clase 20: "Rolex", clase 25: "Rolex". — Cuarta: la duración de este contrato es de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso con seis meses de anticipación al otro socio y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.) que se descompone en mil cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas del siguiente modo: quinientas el socio señor Héctor Angel Dellachiesa y quinientas el socio señor Enrique Alberto Dellachiesa; el expresado capital que se encuentra totalmente subscripto y en la misma proporción integrado, se halla representado por dinero, créditos a cobrar, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, marcas y derechos registrados, provenientes del activo líquidado de acuerdo con el detalle especificado en el balance al 31 de marzo del año en curso que se acompaña de la extinguida Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos. Talleres Industriales Rolex", de cuyo activo y pasivo, como queda expresado, se hace cargo la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Héctor Angel Dellachiesa y don Enrique Alberto Dellachiesa, quienes deberán dedicar a los negocios sociales toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. — Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que solo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder, y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, con... ...ferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo con garantías personales o sin ellas, o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de flamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o especies, efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar, o contestar demandas, de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. — Dicho balance general, conjuntamente con el inventario deberá ser firmado por ambos socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, comprobadas por los balances generales, serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de un cincuenta por ciento. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así lo determinan; estas reservas en el caso de disolución serán repartidas en la proporción más arriba enunciada. — Décima: Los socios, durante la vigencia del presente contrato, no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de esta Sociedad, ni representar a persona o sociedad que las realice, sin que sea autorizado por escrito por el otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad no será disuelta; los socios tendrán la facultad de abonar a los herederos, reconocidos o declarados del causante, contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance especial que en este caso deberá practicarse: bien al contado, o de lo contrario en un plazo de cinco años con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, el sobreviviente nombrará al gerente que deba reemplazarlo en caso de que fuera necesario— fijándole sus atribuciones y remuneración y podrá asimismo removerlo por sí cuando lo creyere pertinente. — Décimo-Tercera: La liquidación de esta sociedad se **producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiere pérdida** que excedieren del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, b) a la expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Esta liquidación se efectuará en forma conjunta por los gerentes en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato será regido por las disposiciones de la ley N.º 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman ambos socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números setenta mil novecientos nueve, setenta mil novecientos diez, setenta mil novecientos once y setenta mil novecientos doce, todos de la serie F., en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Héctor A. Dellachiesa. — Enrique A. Dellachiesa.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 may.-N.º 11703-v.6 jun.

"PUBLICIDAD VIRTUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Enrique Blasco, casado, cubano, domiciliado en Peyrredón cuatrocientos uno; Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel, argentino, casado, domiciliado en Montevideo cuatrocientos cuarenta y tres; y Enrique Alejandro Cova, argentino, casado, domiciliado en Anchorena mil cuatrocientos ochenta y uno; todos mayores de edad y hábiles para este acto, declaran: Primero; Que con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "PUBLICIDAD VIRTUS", con sede en la calle Pueyrredón cuatrocientos uno, cuyo objeto es la explotación de publicidad en general, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que el socio Señor Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel ha resuelto retirarse de la misma por lo cual cede y transfiere su cuota de capital de mil pesos moneda nacional, al socio Señor Enrique Alejandro Cova mediante el pago de la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. En este importe de un mil quinientos pesos está incluída la utilidad que pudiera corresponderle al Señor Porcel en la referida Sociedad. — Tercero: El Señor Porcel hace presente que no tiene nada que reclamar de los restantes socios ni de la sociedad por ningún concepto y otorga el más eficaz recibo y carta de pago por lo que pudiere adeudársele con motivo de la misma. Hace presente, igualmente, que ha percibido de la Sociedad en distintas oportunidades con anterioridad a la fecha, y a cuenta de utilidades, la suma, de seis mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Cuarto: Los depósitos de garantía que se hallan constituídos a favor de distintas empresas concesionarias de publicidad a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, quedan transferidos a Publicidad Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sirviendo el presente de suficiente título. Asimismo, encontrándose la marca registrada "Publicidad Virtus", inscripta a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, el Señor Porcel cede y transfiere sus derechos y acciones que le corresponden sobre dicha marca a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Publicidad Virtus, no teniendo ningún reclamo que formular por tal concepto pues en los mil quinientos pesos m|n. que se le abonan, van incluídos sus derechos y acciones sobre la marca indicada. — Quinto: Teniendo en cuenta el retiro del socio Señor Porcel, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cláusula segunda quedará así: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Vein-

ticinco mil pesos moneda nacional dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que son aportadas en la siguiente forma: El Señor Enrique Blasco integra trece cuotas y el Señor Enrique Alejandro Cova integra doce cuotas, bienes todos aportados en contrato de publicidad debidamente concertados. La cláusula cuarta quedará así: El veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance, pudiendo repartirse las utilidades en la siguiente forma; previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal: cuarenta por ciento para el Señor Enrique Blasco y sesenta por ciento para el señor Enrique Alejandro Cova. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En cada balance se amortizará un porcentaje del diez por ciento para mobiliarios y otro diez por ciento para créditos a cobrar. Quinto: Las restantes cláusulas del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada se mantienen en vigencia. En lo que respecta al Gerente, Señor Enrique Blasco, firmará conjuntamente con el otro socio Sr. Enrique Alejandro Cova, toda la documentación a la orden y bancaria. — De conformidad con todo lo que antecede, se firma en Buenos Aires, a los siete días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas "segunda y" vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo-N.° 11707-v.6 jun.

PRETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Francisco Estape Curell, de treinta y nueve años, domiciliado en Jujuy quinientos cuarenta, primero B; Manuel Roca, de cincuenta y dos años, domiciliado en Martín García ochocientos veinte y cinco y Francisco Torrents, de sesenta años, domiciliado en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, todos españoles y casados, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "PRETEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados y tejidos en general y en especial su encolado y urdido, blanqueo, tintorería y mercerización y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes al objeto principal. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Roca y Francisco Torrents Cincuenta cuotas cada uno y el Señor Francisco Estapé Curell Cinco cuotas; todas las cuotas se integran en dinero efectivo, habiéndose ya depositado a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Cuarta: Serán Gerentes de la sociedad los tres socios los que podrán actuar distinta, conjunta, o alternativamente, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. — Podrán en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que les corresponda como Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, transar, adquirir, para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir, tomar y despedir el personal; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas y en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Quinta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el socio Señor Francisco Estapé Curell tendrá a su cargo la dirección técnica, industrial y administrativa de los negocios sociales, a los que deberá dedicar todo su tiempo y atención, quedándole prohibido ocuparse en otros negocios o trabajos, aún cuando su objeto no fuera el de esta sociedad, salvo su desempeño en el cargo que ocupe en la Escuela Textil de la cual actualmente es Vice Director y profesor. — Los Señores Roca y Torrents podrán colaborar en forma permanente o alternada con el Señor Estapé Curell, cuando lo estimen necesario, quedando autorizados para atender cualquier otro negocio, cuyo objeto no fuera el de esta sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un Balance General, el que, conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas será considerado por la Reunión de Socios, que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. — Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas, representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal: b) Se reconocerá un interés al capital aportado por cada socio del seis por ciento; c) y salvo reserva extraordinaria que los socios de común acuerdo convinieran, el saldo que resulte se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, como así también las pérdidas. El socio Señor Francisco Estapé Curell sólo podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, debiendo dejar en depósito el resto hasta igualar sus cuotas con las de los otros socios en cuya oportunidad se aumentará el capital de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de las Reuniones Anuales, para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario, bastando la citación que uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado. Para cualquier decisión, incluído el nombramiento y revocación de Gerentes, cambio de objeto de la sociedad, prórroga o disolución de la misma, aumento de capital, etc. se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los derechos habientes o representantes del socio pre-muerto o incapacitado tendrán derecho a solicitar el reembolso de lo que a aquel hubiera correspondido en concepto de capital y utilidades, establecido según balance a la fecha del fallecimiento o de la interdicción, gozando la sociedad del plazo de un año para efectuar el pago y devengando intereses del seis por ciento el crédito resultante. — Salvo el caso de que uno o más herederos del socio fallecido formara parte del personal de la sociedad, a la fecha del fallecimiento, en virtud de lo cual podrá exigir su incorporación a la sociedad, por sí o en representación de todos los herederos y con los mismos derechos y acciones que correspondían al causante. — De conformidad se firma al presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: M. Roca. — Francisco Torrents. — F. Estapé.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 mayo-N.° [illegible]-v.6 jun.

CADECA, JUAN HIRSCHEL,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre la Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Juan Hirschel, alemán casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil sesenta, Alfredo Garriga, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Simbrón dos mil novecientos cincuenta y seis y el Dr. Julio Delmonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, vecinos de esta Capital, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de "CADECA, JUAN HIRSCHEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se dedicará a la compra-venta, fabricación, de bulones, tornillos, tuercas, remaches y artículos afines y la importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena. — Tendrá su domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos treinta y nueve de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social se fija en Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios las sumas siguientes: Señor Juan Hirschel ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Alfredo Garriga veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional; Doctor Julio Delmonte veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, importes que se integran en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Hirschel, en carácter de gerente de la misma. — El gerente Señor Juan Hirschel, podrá, por sí sólo, representar a la sociedad y tendrá el uso de la firma social. — En esta forma el gerente representará a la sociedad sin restricción alguna, y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. — El socio Garriga y una persona que podrá ser designada por la Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuarán como subgerentes. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de marzo. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias liquidas y realizadas se repartirán de la manera siguiente: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirán en primer lugar, el socio Hirschel hasta la suma de Dieciséis mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Garriga hasta la suma de Seis mil pesos moneda nacional; el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, también en proporción a los capitales suscriptos. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización expresa y escrita de los otros socios, renunciando los mismos, desde ya, al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive el [illegible] del gerente, fijación de su sueldo y aprobacion de balances, se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos existentes. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores los socios, o en caso de su ausencia o desaparición, personas nombradas por sus representantes o herederos. El o los socios o sus causahabientes, que prefieran seguir los negocios sociales, tendrán el derecho de adquirir en nombre propio o ajeno, las cuotas de los otros socios y continuar los negocios sociales bajo la misma firma, abonando por las cuotas adquiridas una suma igual a su valor según el balance de liquidación, teniendo el Señor Hirschel un derecho de preferencia para adquirir las cuotas de los otros socios. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "primero de Junio" vale. "seis" también vale. — Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Juan Hirschel. — Julio Delmonte. — Alfredo Garriga.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Alfredo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.29 mayo-N.° 11709-v.6 jun.

SADIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Roger José Mampaey, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle General Urquiza ochocientos cuarenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Gerardo Lehmann, soltero, alemán, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número sesenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro uno de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Azcuénaga mil quinientos setenta y nueve de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: — Su objeto será la importación y exportación de toda clase de objetos y el ejercicio de representaciones y comisiones de toda índole, así como la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione con las actividades y negocios de la Sociedad. — Segundo: — Girará bajo la denominación y razón social: "SADIMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Defensa ciento veinte y siete, primer piso, escritorio número cuatro. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Roger José Mampaey y cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Los aportes son en dinero efectivo, encontrándose integrado el cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando las necesidades de los negocios lo exijan y sea resuelto por los socios. — Cuarto: — La gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán de la firma social conjuntamente. — Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o

que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que se necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Quinto: — La sociedad se constituye por el término de tres años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos, salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la Sociedad. — Sexto: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento el Señor Roger José Mampaey y cincuenta por ciento el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Las pérdidas se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: — En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios y una vez pagadas todas las deudas y percibido todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Octavo: — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Conformes las partes con lo estipulado firman este único ejemplar en los sellos de pesos uno con cincuenta, números: doscientos noventa y un mil setecientos diez y seis F y el presente, número doscientos noventa y un mil setecientos diez y ocho F que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 mayo-N.º 11698-v.6 jun.

BELLOMO SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por fallecimiento del socio Antonio Suárez Méndez, ha sido declarado judicialmente su legítimo heredero testamentario, su hermano José Suárez Méndez, a quien, en consecuencia, corresponden todas las cuotas sociales que a aquél pertenecían en la razón social «Bellomo, Suárez Méndez y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Además se hace saber que entre dicho nuevo socio y los otros dos ya existentes, se ha convenido en modificar en parte el primitivo contrato social de acuerdo a los siguientes términos: «Entre los señores José Suárez Méndez, Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, todos mayores de edad, soltero el primero y casados los otros dos, con domicilio en esta Capital calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, Gonçalves Díaz ochocientos quince y Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, respectivamente, en su calidad de integrantes de la razón social «BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común y perfecto acuerdo manifiestan lo siguiente: Primero como resulta de la escritura pública de cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los únicos integrantes de la Sociedad referida; el primero en su carácter de heredero exclusivo del socio fallecido don Antonio Suárez Méndez. — Segundo: De conformidad con lo que resulta de la escritura mencionada y de la primitiva, igualmente inscripta en el Registro referido, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio ciento veintiséis del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el haber social está integrado por ciento cuarenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen: Noventa y ocho al socio José Suárez Méndez y veintiuna a cada uno de los otros dos socios. — Tercero: De común acuerdo, los tres socios convienen en modificar algunas condiciones del primitivo contrato social, de conformidad con lo que se expresará en las otras siguientes cláusulas. — Cuarto: Se suprimen las cláusulas cinco, siete, diez y trece de aquél contrato. — Quinto: Se mantienen invariables las cláusulas tres, ocho, nueve, once, catorce y quince. — Sexto: Se modifica la cláusula cuarta en el sentido de que la Sociedad se dedicará a transportes en general, pudiendo, de conformidad de socios ampliar sus actividades a otros rubros. — Séptimo: Se modifica la cláusula sexta en lo que atañe al número de socios, reducidos a tres. — Octavo: Se modifica parcialmente la cláusula doce, quedando establecido que si bien el capital aportado por los socios Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, proviene de un préstamo que les hiciera el socio fallecido, por dicho importe afectan única y exclusivamente sus cuotas sociales de las que no podrán disponer sin autorización del otro socio, hoy heredero acreedor. — Se conviene además, que si a la fecha de la disolución de la Sociedad, cualquiera sea la causa, no estuviese dicho préstamo saldado, los bienes sociales quedarían en propiedad al socio acreedor, quedando con ello liquidada la deuda, como asimismo, si es que las hubiere, las pérdidas que pudiesen corresponder a aquéllos dos socios. — Noveno: Se conviene que el socio Suárez Méndez, de las utilidades que anualmente hubiere, percibirá el sesenta por ciento, entendiéndose que de este porcentaje, el veinte por ciento está destinada a la amortización de la deuda primitiva de los otros dos socios. — En cuanto al resto, o sea el cuarenta por ciento, se dividirá en partes iguales entre los socios Bellomo y Peña; estableciéndose que una vez liquidada la deuda en cuestión, las utilidades anuales se dividirán en tres partes iguales. — De conformidad de partes, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — «(Fdo)» R. P. Bellomo, José Suárez Méndez, Eladio Peña». — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 mayo-N.º 11702-v.6 jun.

CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Miguel Ger (hijo), argentino de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Vélez Sársfield N.º 160 de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Gregorio Epelboim, polaco de 42 años de edad, domiciliado en la calle Jaramillo 138, Avellaneda y José Alcides Parente, argentino, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Piedras 535, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida de Mayo 749, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta, acopio, elaboración, exportación, importación o transferir frutos del país por cuenta propia o ajena, adquirir o enajenar la materia prima o los productos o sub-productos elaborados y en general realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los frutos del país. — Tercera: La duración del presente contrato se establece en [illegible] períodos consecutivos de Un Año [illegible] uno, a contar del día 20 de Mayo de 1946. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período de un año si transcurrido treinta días de vencido el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido con expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante ello será privilegio del Sr. Miguel Ger (hijo) disolver la sociedad, cuando constatare o crea en la mala marcha de la misma o si así le conviniera, sin tener ninguno de los socios derecho a oponerse a esa medida o reclamar absolutamente daños y perjuicios. — Para hacer saber dicha resolución el Sr. Ger deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, entrando la sociedad inmediatamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Mil pesos cada una suscriptas en la siguiente proporción. — El socio Miguel Ger (hijo) suscribe 18 cuotas de Mil pesos que representan Diez y ocho mil pesos. — El Señor Gregorio Epelboim, Diez cuotas que representan Diez mil pesos y el Sr. José Alcides Parente, Dos cuotas que representan Dos mil pesos. — Dicho capital será integrado en la siguiente forma. — 50 o|o al suscribirse el contrato y el resto inmediatamente de haberse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social, suscribiendo en forma conjunta la firma particular de dos de ellos después de la razón social, estableciéndose que una de dichas firmas deberá ser indispensablemente siempre la del Sr. Miguel Ger (hijo). — La firma social no podrá ser utilizada en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: Los gerentes señores Gregorio Epelboim y José Alcides Parente, dedicarán todo su tiempo hábil, así como su capacidad y acción a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades más, que a la atención constante de la buena marcha de los negocios sociales. — Les está expresamente prohibido interesarse en negocios afines al objeto de esta sociedad, ni como accionista ni comanditario, ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — El socio Gregorio Epelboim se hace responsable de las existencias de todas las mercaderías que posea la sociedad, llevando severo control diario de la entrada y salida de mercaderías así como la compra-venta y existencias de las mismas, confeccionando planillas con dichos movimientos por períodos no mayores de un mes, que conformará al pie de cada una de ellas con su firma y entregándoselas al Sr. Miguel Ger en el lugar que éste indique. — El Sr. Miguel Ger cooperará con los otros gerentes sin obligarse a dedicar determinado tiempo a la misma ni tendrá ninguna otra obligación. — Séptima: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse por las órdenes que emanen del Sr. Miguel Ger (hijo), las que deberán ser acatadas por los demás socios sin reserva alguna. — Octava: Las cuotas del capital de la sociedad, serán libremente cedibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso de que se efectuara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Se establece asimismo que los socios Epelboim y Parente prestan desde ya su amplia conformidad para que el socio Miguel Ger (hijo) ceda sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Todos los años el día 31 de mayo, y sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizarán un inventario y balance general que deberá ser aprobado por unanimidad. — La voluntad de los socios será manifestada en consejo de los mismos y asentada en un libro especial de actas que será rubricado. — Los balances anuales y especiales se considerarán aceptados sin más trámite si quince días después de asentada en el referido libro de actas la constancia de haber sido efectuada, transcribiendo los estados o entregados en copia, los socios no expresaran en el mismo libro observaciones o impugnaciones. — Décima: Las utilidades sociales líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma. — a) Del monto total de las utilidades se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital social conforme lo establece el artículo 20 de la ley 11.645. — Del resto se distribuirá como sigue: 47 o|o a favor del Señor Miguel Ger (hijo), 33 o|o a favor de Jaime Epelboim y 20 o|o a favor de José Alcides Parente. — Si hubiera pérdida se distribuirá en las mismas proporciones. — Se establece asimismo que si los negocios sociales lo permiten, lo que surgirá de las respectivas constancias contables, podrán los socios retirar la suma de Quinientos pesos mensuales cada uno a cuenta de utilidades. — Undécimo: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto el socio Miguel Ger (hijo) queda encargado de liquidarla, haciendo uso de la firma social con el aditamento en liquidación y procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 454 del Código de Comercio. — El saldo resultante de la liquidación final una vez satisfechas las deudas, será repartida de conformidad con el porcentaje establecido en la cláusula décima. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos o representantes legales de fallecido o incapacitado en su caso' contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación o dar por finalizados los negocios sociales, entrando en consecuencia la sociedad en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades ella se hará efectiva en dos cuotas iguales a 30 y 180 días de la fecha en que se resuelve, firmándose a tal efecto dos pagarés que gozarán del 8 o|o anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara y fuera consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, siendo inapelable el fallo que pronuncien por unanimidad o mayoría. — De Conformidad con las trece cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Cerdas Elaboradas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. — M. Ger (hijo). — Gregorio Epelboim. — José Alcides Parente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 mayo-N.º 11704-v.6 jun.

E. C. Y. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Jaime Eliscovich, argentino de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Montes de Oca N.º 1075; don Jaime Schejtman, polaco, de 38 años de edad, casado, domiciliado en la calle Dorrego N.º 2560 y Mauricio Eliscovich, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio en la calle Diagonal R. S. Peña 1160, vecinos de esta Capital Federal convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme el regimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "E. C. Y. D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa Elaboración

de Cerda y, derivados y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Montes de Oca 1075 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina, si así lo creyeran conveniente a los intereses de la sociedad. — Segunda: El objeto de la sociedad que se constituye será la compra-venta y manufactura de frutos del país, sus afines y derivados y toda operación del ramo que sea conveniente a los intereses de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco períodos continuados de Un año cada uno, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período, si transcurrido treinta días después de haber finalizado el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido como expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante, se establece que será privilegio del señor Jaime Eliscovich disolver la sociedad, cuando constate o crea en la mala marcha de la sociedad o si así lo conviniera, sin tener derecho ninguno de los socios a oponerse ni reclamar absolutamente daños y perjuicios. A tales efectos deberá el señor Jaime Eliscovich hacer saber su decisión a los demás socios, entrando la sociedad desde ese momento en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptos en la siguiente forma. El señor Jaime Eliscovich, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — El señor Mauricio Eliscovich, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional y el señor Jaime Schejtman, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Se integrará en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, debiéndose integrar el cincuenta por ciento restante, inmediatamente de haberse efectuado la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios quienes actuarán como socios gerentes y tendrán el uso de la firma social suscribiendo en forma conjunta las firmas particulares de dos de ellos a continuación del rubro social. — Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de crédito en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas operaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse cumpliendo órdenes que emanen del señor Jaime Eliscovich las que deberán ser acatadas, respetadas y cumplidas por los demás socios sin reserva alguna. — Séptima: Los socios Jaime Schejtman y Mauricio Eliscovich les dedicarán todo su tiempo hábil a los negocios sociales, así como su capacidad y acción, no pudiendo dedicarse a otras actividades mas que a la atención constante de la buena marcha de los mismos. — Les está prohibido interesarse por negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista o comanditario, ya sea en nombre propio ni por interpósita persona. El señor Jaime Eliscovich no tendrá ninguna de estas obligaciones y le dedicará a la sociedad el tiempo que crea necesario, sin compromiso de horario ni asistencia. — Octava: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso que se autorizara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Novena: Todos los años el día 30 de abril sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aceptados estos balances como los especiales sin más trámite, si quince días después de asentados los referidos estados en el libro de actas, que se llevará en la sociedad y que será rubricado, los socios no expresaran en el mismo libro observaciones o impugnaciones sobre su contenido o resultado. — De las utilidades líquidas se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta formar el 10% del capital y el resto será distribuído entre los tres socios en partes iguales, y si hubiera pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Se establece asimismo que siempre que los negocios sociales así lo permitan conforme la contabilidad social, los socios podrán retirar a cuenta de utilidades la suma de Seiscientos pesos mensuales. — Décima: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación, a cuyo efecto el socio Jaime Eliscovich quedará encargado de proceder a la misma, haciendo en ese caso uso de la firma social con el aditamento "en liquidación" y procediendo de conformidad con lo dispuesto en el art. 434 y concordantes del Código de Comercio. El saldo que resultara de la liquidación final, una vez satisfechas las deudas, será repartido, de conformidad con lo establecido en cláusula anterior. — Undécima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días; si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del mismo en cuyo caso deberán los mismos unificar su representación o dar por finalizada la sociedad, entrando en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades, ésta se hará en dos cuotas iguales a 30 y 180 días suscribiendo pagarés que gozarán de un interés del 8% anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se tendrá por inapelable el fallo que pronuncien los mismos por mayoría o unanimidad. — De conformidad con las Doce cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad "E. C. Y. D. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el lugar y fecha ut-supra. — Mauricio Eliscovich. — Jaime Eliscovich. — Jaime Schejtman. —

Buenos Aires, 21 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo.-N.° 11700-v.6 jun.

M. SIDERER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 577. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Moisés Siderer, polaco, casado, de treinta y seis años de edad; don Marcos Schlez, ruso, casado, de treinta y nueve años de edad; doña Juana Feldman de Lopatín, rusa, casada, de cuarenta y un años de edad, y don Enrique Lopatín, polaco, casado, de cuarenta y seis años de edad, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el rubro de "M. SIDERER Y CIA. SOC. RESP. LTDA.", con domicilio legal en esta capital, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y ratifican las operaciones realizadas, pudiendo ser disuelta a los dos años de vigencia si alguno de los socios así lo desease. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra y venta de alhajas, sus derivados y fantasías. — La sociedad durante la existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad, formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Moisés Siderer: quince cuotas equivalentes, a quince mil pesos moneda nacional; Marcos Schlez, quince cuotas que equivalen a quince mil pesos moneda nacional; Juana Feldman de Lopatin, veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y Enrique Lopatin cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional. Dichos aportes que resultan del balance inicial que los socios han practicado y suscripto de común acuerdo están representados por mercaderías, créditos activos y pasivos, dinero en efectivo, muebles y útiles. — Quinta: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y todas las resoluciones incluso las de disolver la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo que se refieran a un cambio de objeto de la sociedad, y modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrán resolverse mediante unanimidad de votos. — Para cualquier modificación del contrato social se procederá de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexta: La gerencia de la Sociedad será ejercida por el señor Enrique Lopatín, a quien se le confiere las más amplias facultades para efectuar las operaciones ordinarias que constituyen el objeto social, incluso conferir mandatos generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de marzo de cada año, practicándose un inventario y balance general de acuerdo a la técnica contable. — Una vez realizadas las amortizaciones necesarias, del saldo de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento pra la formación del fondo de reserva legal, y un diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva especial. — El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento para cada uno de los señores Siderer y Schlez; veinte y ocho por ciento para la señora de Lopatín, y seis por ciento restante para el señor Lopatín, pero las utilidades no podrán ser retiradas durante los dos primeros años y de resultar pérdidas serán soportadas por los socios en iguales proporción que las ganancias. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin previa autorización de los otros socios, resuelta por unanimidad de votos. — Si no le fuera conferida esta autorización los demás socios tendrán opción para adquirir sus cuotas por el valor que les corresponde según el último balance incluídas las reservas dentro del término de un año. — Transcurrido el plazo sin que hayan ejercido la opción tendrá el derecho de vender a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán vender sus cuotas de acuerdo con los mismos requisitos. — Si no ejercen la opción deberán unificar su representación en la sociedad. — Novena: Si la sociedad se disolviese por cualquier causa que fuere el Gerente procederá a su liquidación. — Efectuada la misma, el remanente que quede una vez satisfechas las obligaciones sociales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si se produjeran discrepancias sobre la interpretación y aplicación de este convenio que no fueren directamente resueltas por los socios, serán nombrados árbitros arbitradores, a razón de uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a laudar para que en caso necesario decida la cuestión. La sentencia de los mismos será inapelable. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y Osvaldo Berlles, vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, doy fe. — Moisés Siderer. — Marcos Schlez. — Juana Feldman de Lopatín. — E. Lopatín. — Claudio Torres. — Osvaldo Berlles. Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "M. Siderer y Cía." Soc. Resp. Ltda." expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta los números: ciento cincuenta y un mil trescientos quince; doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Horacio H. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946.

Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.1.° jun.-N.° 11845-v.8 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BARTOLO MACERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO ANIBAL GUIMAREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO DE ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domiciilo de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO APENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.
e.9 mayo-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.9 mayo.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.17 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.
e.4 mayo.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.
e.4 mayo.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo.-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al bene-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.2 mayo-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.2 mayo-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.2 mayo-v.10 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.141

MACKINLAY'S

Mayo 10 de 1946. — Charles Mackinlay & C.° Ltd., de Leith, Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7473.

v.6 jun.

Acta N.° 279.142

IPR

Mayo 10 de 1946. — The International Piston Ring Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aros de pistón, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 7474.

v.6 jun.

Acta N.° 274.940

BODEGAS L. ARIZU VIÑEDOS — "LA FLOR DE CUYO" — GODOY CRUZ MENDOZA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizú, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 848.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.995. — Aviso N.° 8.211.

v.6 jun.

Acta N.° 279.143

GERENTE

Mayo 10 de 1946. — Carlos Novoa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7506.

v.6 jun.

Acta N.° 279.144

CARABANAS

Mayo 10 de 1946. — Menéndez y Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Mees: cafés, y tés. — Renovación de la N.° 162.414. — Aviso N.° 7505.

v.6 jun.

Acta N.° 279.145

PANGASTROL

Mayo 10 de 1946. — Federico Laface. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.384. — Aviso N.° 7480.

v.6 jun.

Acta N.° 279.146

"MEPPEL"

MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.317. — Aviso N.° 7482.

v.6 jun.

Acta N.° 279.147

PIEGE

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7500.

v.6 jun.

Acta N.° 279.149

DANS UN JARDIN

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres, (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7502.

v.6 jun.

Acta N.° 279.150

FRANKLIN

Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7475.

v.6 jun.

Acta N.° 279.151

ACIDAMIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7476.

v.6 jun.

Acta N.° 279.152

DIETAN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7477.

v.6 jun.

Acta N.° 279.153

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7478.

v.6 jun.

Acta N.° 279.154

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.479.

v.6 jun.

Acta N.° 279.155

JABON de ACAROINA

Mayo 10 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.825. — Aviso número 7481.

v.6 jun.

Acta N.° 279.157

G O L D N E Y

Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Adolfo Demetrio Rion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7363.

v.6 jun.

Acta N.° 279.158

VICTAULIC

Mayo 10 de 1946. — Victaulic Company Of América, de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7516.

v.6 jun.

Acta N.° 279.160

REBOTE

Mayo 11 de 1946. — Félix Zamalloa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7563.

v.6 jun.

Acta N.° 279.161



Mayo 11 de 1946. — Frideal, Soc. Industrial y Comercial de Resp. Ltda. Cap. $ 105.000. — Para distinguir heladeras en general, aparatos y equipos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 7562.

v.6 jun.

Acta N.° 279.162

COCOVAY

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7468.

v.6 jun.

Acta N.° 279.163



Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7427.

v.6 jun.

Acta N.° 279.164



Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 7428.

v.6 jun.

Acta N.° 279.165

GOHERM

Mayo 11 de 1946. — Goñi Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7523.

v.6 jun.

Acta N.° 279.166



Mayo 11 de 1946. — Camilo Scheidl. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7603.

v.6 jun.

Acta N.° 279.172

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir juguetes, juegos y artículos de pesca y deportes, de la clase 9. — Aviso número 7507.

v.6 jun.

Acta N.° 279.173

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso 7508.

v.6 jun.

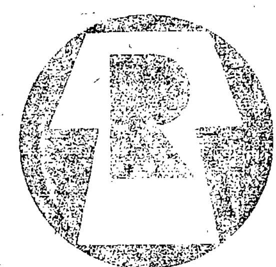
Acta N.° 279.175

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7510.

v.6 jun.

Acta N.° 279.177



Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines, Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.) de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.715. — Aviso N.° 7513.

v.6 jun.

Acta N.° 279.178



Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.), de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.714. — Aviso N.° 7512.

v.6 jun.

Acta N.° 279.179

PANTHERELLA

Mayo 11 de 1946. — Midland Hosiery Mills Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir medias y calcetines para hombres, mujeres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 7572. v.4 jun. v.6 jun.

Acta N.° 279.180



Mayo 11 de 1946. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas, domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 173.441. — Aviso número 7336. v.6 jun.

Acta N.° 279.181

CELLOPHANE

Mayo 11 de 1946. — Société Anonyme La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.555. — Aviso N.° 7514. v.6 jun.

Acta N.° 279.182

ANTIYAR

Mayo 11 de 1946. — Calogero Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7565. v.6 jun.

Acta N.° 279.183

SWIFT

Mayo 11 de 1946. — Rodolfo Ambra. — Para distinguir máquinas de sumar, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso número 7524. v.6 jun.

Acta N.° 279.184



Mayo 11 de 1946. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 7525. v.6 jun.

Acta N.° 279.185



Mayo 11 de 1946. — José Oliveras. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7526. v.6 jun.

Acta N.° 279.187



Mayo 11 de 1946. — Hazel — Atlas Glass Company, de Wheeling, West Virginia, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.924. — Aviso número 7528. v.6 jun.

Acta N.° 279.188

DETECT

Mayo 11 de 1946. — "Cronos" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7529. v.6 jun.

Acta N.° 279.191

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 11 de 1946. — The Bruswick, Balke, Collender Company, de Chicago Illinois E.U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7532. v.6 jun.

Acta N.° 279.213

CAPOA

Mayo 11 de 1946. — Imbellone Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7368. v.6 jun.

Acta N.° 279.214

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7579. v.6 jun.

Acta N.° 279.215

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7578. v.6 jun.

Acta N.° 279.216

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7577. v.6 jun.

Acta N.° 279.217

LAGOFOSCAL

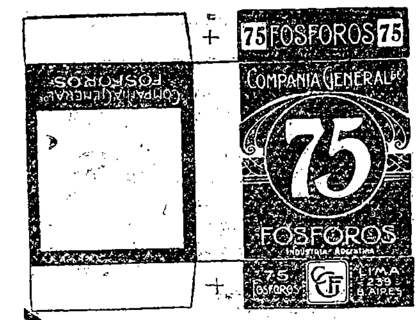
Mayo 11 de 1946. — Miranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7566. v.6 jun.

Acta N.° 279.218

LUBROKAL

Mayo 11 de 1946. — Rómulo Cella. — Para distinguir un producto medicinal calmante, hipnótico y antiepiléptico, de la clase 2. — Aviso número 7569. v.6 jun.

Acta N.° 279.219



Mayo 11 de 1946. — Cía. General de Fósforos Sud Americana Soc. Anón. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 162.047. — Aviso número 7570. v.6 jun.

Acta N.° 279.220

EL ANGEL DESNUDO

Mayo 11 de 1946. — S.A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". — (S.A.R.C.A.L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7568. v.6 jun.

Acta N.° 279.221

DIAS SIN HUELLA

Mayo 11 de 1946. — Paramount Films Soc. Anón. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7567. v.6 jun.

Acta N.° 279.222

VIDAFTOL

Mayo 11 de 1946. — María Francisca Teresa Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7601. v.6 jun.

Acta N.° 279.223

CHARME SLAVE

Mayo 11 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7602. v.6 jun.

Acta N.° 279.225

Mississippi
Marca Registrada

Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7503. v.6 jun.

Acta N.° 279.226



Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7504. v.6 jun.

Acta N.° 279.228

AMBAR

Mayo 11 de 1946. — Luis Da Ponte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7611. v.6 jun.

Acta N.° 279.229

TEMIS

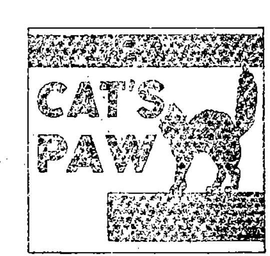
Mayo 11 de 1946. — Domingo Santiago Nardo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.875. — Aviso número 7617. v.6 jun.

Acta N.° 279.230

NOPOL

Mayo 11 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos anestésicos. — Aviso número 7618. v.6 jun.

Acta N.° 279.045



Mayo 11 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7391. v.6 jun.

Acta N.° 279.046



Mayo 9 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7390. v.6 jun.

Acta N.° 279.148

CHAINE D'OR

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7501.

v.6 jun.

Acta N.° 278.928



Mayo 7 de 1946. — Terreno Giolito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7289.

v.6 jun.

Acta N.° 279.057

ESCRIPIN

Mayo 9 de 1946. — Alejandro Ori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7438.

v.6 jun.

Acta N.° 279.058

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7398.

v.6 jun.

Acta N.° 279.059

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7397.

v.6 jun.

Acta N.° 279.060

QUINO FORME LACROIX

Mayo 9 de 1946. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian, Nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.056. — Aviso número 7349.

v.6 jun.

Acta N.° 279.062

LA ESCOLTA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.435. — Aviso Nº 7436.

v.6 jun.

Acta N.° 279.063

LA SERENATA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.436. — Aviso Nº 7435.

v.6 jun.

Acta N.° 279.064



Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limité, Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.429.

v.6 jun.

Acta N.° 279.065

C A R V E N

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.430.

v.6 jun.

Acta N.° 279.066

MA GRIFFE

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.431.

v.6 jun.

Acta N.° 279.067

SMASH

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilitée Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.432.

v.6 jun.

Acta N.° 279.068

CALAM

Mayo 9 de 1946. — «La Autógena», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.030. — Aviso Nº 7.433.

v.6 jun.

Acta N.° 279.069

POSTIZIN

Mayo 9 de 1946. — José Arca. — Para distinguir substancias en toda forma de preparaciones para la limpieza de dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso Nº 7.366.

v.6 jun.

Acta N.° 279.070

EL CENTINELA

Mayo 9 de 1946. — Marcos Catoggio & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2; menos: insecticidas. — Renovación de la Nº 160.891. — Aviso Nº 7.367.

v.6 jun.

Acta N.° 279.072

Watex

Mayo 9 de 1946. — Ad. Obrecht, S. A. de Soleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.441.

v.6 jun.

Acta N.° 279.073



Mayo 9 de 1946. — Emo, S. A., de la Chaux-de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.440.

v.6 jun.

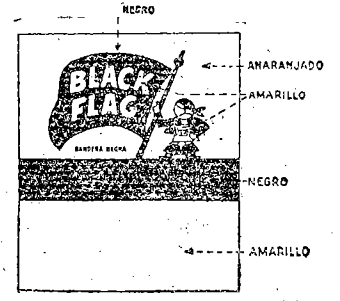
Acta N.° 279.074



Mayo 9 de 1946. — Bayle-Midway Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7462.

v.6 jun.

Acta N.° 279.075



Mayo 9 de 1946. — Boyle-Midway Inc. de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 7461.

v.6 jun.

Acta N.° 279.076

HUNTEL

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.402. — Aviso Nº 7.460.

v.6 jun.

Acta N.° 279.077

ROSENA

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.169. — Aviso Nº 7.459.

v.6 jun.

Acta N.° 279.078

GILLAM

Mayo 9 de 1946. — Gillette Safety Razor Company of South América, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7.463.

v.6 jun.

Acta N.° 279.079

MASTERPLATE

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.442.

v.6 jun.

Acta N.° 279.080

Master Builders

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.443.

v.6 jun.

Acta N.° 279.081

EMBECO

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.444.

v.6 jun.

Acta N.° 279.082



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir lana para tejer, de la clase 16. — Aviso Nº 7.445.

v.6 jun.

Acta N.° 279.083

PATONS

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.446.

v.6 jun.

Acta N.° 279.084

BEEHIVE

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.447.

v.6 jun.

Acta N.° 279.085



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.448.

v.6 jun.

Acta N.° 279.086

BUNTY

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso 7.449.

v.6 jun.

Acta N.° 279.088

PATONA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso N° 7.451.

v.6 jun.

Acta N.° 279.089

PATONIZADA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados. en general, de la clase 16. — Aviso N° 7.452.

v.6 jun.

Acta N.° 279.091



Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7.454.

v.6 jun.

Acta N.° 279.092



Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7.455.

v.6 jun.

Acta N. °279.093



AVON PRODUCTS INC.

Mayo 9 de 1946. — Avon Products, Inc, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, cosméticos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 7.456.

v.6 jun.

Acta N.° 279.094



Mayo 9 de 1946. — Mid-West Abrasive Corporation, de Owosso, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de clase 10. — Aviso N° 7.458.

v.6 jun.

Acta N.° 279.095

DA - DALE

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Leo Lippold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N°. 7.237.

v.6 jun.

Acta N.° 279.096

RUYBAL

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso. N.° 7.470.

v.6 jun.

Acta N.° 279.100

TOPICROM VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.493.

v.6 jun.

Acta N.° 279.097

RUYBAL

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.471.

v.6 jun.

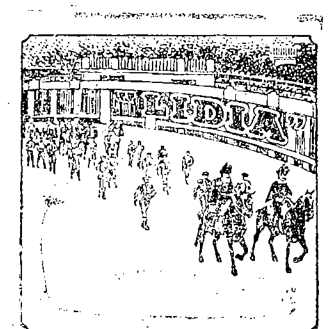
Acta N.° 279.101

MIMOSA

Mayo 10 de 1946. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.806. — Aviso N.° 7.484.

v.6 jun.

Acta N.° 279.098



Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7.486.

v.6 jun.

Acta N.° 279.102



Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.245. — Aviso N.° 7.485.

v.6 jun.

Acta N.° 279.099

LAV - ORAL VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.492.

v.6 jun.

Acta N.° 279.103



Mayo 10 de 1946. — Laboratorios Endofarma Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 100.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.399.

v.6 jun.

Acta N.° 279.104

INDUSTRIA ARGENTINA
ASTRAKAN
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. Aviso N.° 7.487.

v.6 jun.

Acta N.° 279.105

BROCAT

Mayo 10 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Preddeport Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.069. — Aviso 7.491.

v.6 jun.

Acta N.° 279.106

SETYL

Mayo 10 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.467.

v.6 jun.

Acta N.° 279.107

HIRUDINASE

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.582. — Aviso N.° 7.489.

v.6 jun.

Acta N.° 279.108

WESTCHEM

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, Vancouver, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.495.

v.6 jun.

Acta N.° 279.109

CANFOTON SPASMORISAN

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 162.320. — Aviso N.° 7.490.

v.6 jun.

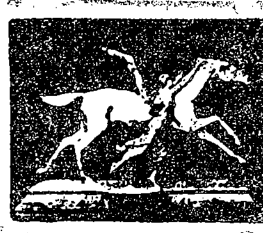
Acta N. °279.110

PILCHARDENE

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, de Vancouver, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.494.

v.6 jun.

Acta N.° 279.111



LA VICTORIA

Mayo 10 de 1946. — Arteta, Alvarez & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.984. — Aviso N.° 7.483.

v.6 jun.

Acta N.° 279.112

VAREX

Mayo 10 de 1946. — H. Lundbeck & Co., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.488.

v.6 jun.

Acta N.° 279.113

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.405.

v.6 jun.

Acta N.° 279.114

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.406.

v.6 jun.

Acta N.° 279.115

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.407.

v.6 jun.

Acta N.° 279.116

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.408.

v.6 jun.

Acta N.° 279.117

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.409.

v.6 jun.

Acta N.° 279.118

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.410.

v.6 jun.

Acta N.° 279.119

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.411.

v.6 jun.

Acta N.° 279.120

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.412.

v.6 jun.

Acta N.° 279.121

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.413.

v.6 jun.

Acta N.° 279.122

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7.414.

v.6 jun.

Acta N.° 279.123

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.415.

v.6 jun.

Acta N.° 279.124

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.416.

v.6 jun.

Acta N.° 279.125

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general. — Aviso N.° 7.417.

v.6 jun.

Acta N.° 279.126

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.418.

v.6 jun.

Acta N.° 279.127

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.419.

v.6 jun.

Acta N. °279.128

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.420.

v.6 jun.

Acta N.° 279.129

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.421.

v.6 jun.

Acta N.° 279.130

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.402.

v.6 jun.

Acta N. °279.131

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.401.

v.3 jun.

Acta N.° 278.132

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.403.

v.6 jun.

Acta N.° 279.133

CAIMAN

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.404.

v.6 jun.

Acta N. °279.134



Mayo 10 de 1946. — Jacobo S. Goldzach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.424.

v.6 jun.

Acta N.° 279.135

NITRODERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.499.

v.6 jun.

Acta N.° 279.136

ACUADERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.498.

v.6 jun.

Acta N.° 279.137

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, máquinas y aparatos para curar hortalizas, de la clase 25. — Aviso N.° 7.422.

v.6 jun.

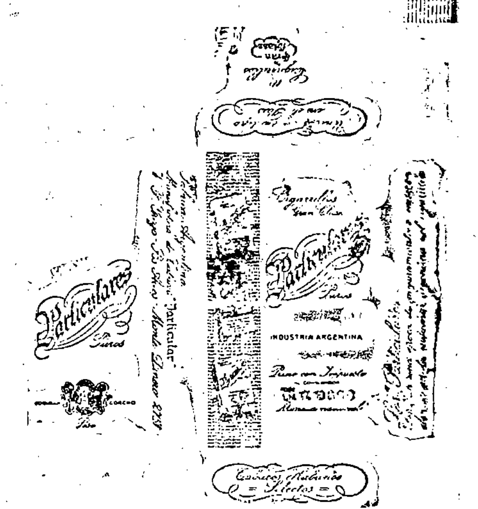
Acta N.° 279.138

DUSALBA

Mayo 10 de 1946. — Schaller y Balboni, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.101.

v.6 jun.

Acta N.° 279.139



Mayo 10 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.082. — Aviso N.° 7.466.

v.6 jun.

Acta N.° 266.471

VICTOR

Marzo 28 de 1946. — General Electric X — Ray Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos comprendidos en la clase 6. — Renovación de la N.° 153.983. — Aviso N.° 08597.

v.6 jun.

Acta N.° 271.804

JM

Octubre 2 de 1945. — The Jeffrey Manufacturing Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir cortadores de carbón, elevadores de cereales; trituradoras mecánicas para triturar carbón, coque, sal, alumbre, huesos, cenizas, piedras y análogos; acondicionadores de arena para fundiciones, taladros (para minas); enfriadores vibratorios, alimentadores, secadores, cribas, empacadores de barril, todos para usarse en la manipulación, secado, envasado o enfriamiento de materiales, tales como arena, grava, sales químicas, legumbres, carbón, hormigón, granos y materiales semejantes; soltadores de cajas de fundición, engranajes (para máquinas), aparatos para limpieza de carbón, cribas vibratorias; máquinas mineras; bloques de soportes para chumaceras, bujes y cojinetes para máquinas, rodillos locos para correas; cajas para cojinetes; collares para ejes; desintegradores y pulverizadores mecánicos para desintegrar o pulverizar torta de alumbre, amianto o asbesto, asfalto, bakelita, huesos, bórax, barita, ladrillos, arcilla, carbón, coque, carbón de madera, torta de cacao, minerales de cobre, roca de cemento, carbono, tiza, carbón de piedra en polvo, cepas de algodón, drogas, roca dolomita, arcilla refractaria, óxidos de gases combustibles, materiales fertilizantes, vidrio, material de cola, granos, guano, sedimentos de aguas cloacales, yeso, virutas de hierro, minerales de hierro, caolín, piedra caliza, marga, mica, macadam, pizarras, conchas, piedras pómez, especias, azúcar, terracota, tallos de tabaco, magnesita, pinturas minerales, ocres, torta de aceite, conchas de ostras, roca de fosfato, sales, escorias, cortezas curtientes, maderas, algas marinas, cañas de azúcar, bagazo, pulpa y materiales semejantes, eremalleras (para máquinas); rodillos (para máquinas), árboles motores, poleas, ruedas dentadas, ruedas para cables y correas, ruedas tractoras, carretes para correas, cadenas, cables y artículos semejantes y máquinas mineras, de la clase 5. — Aviso N.° 136.

v.6 jun.

Acta N.° 271.874



Octubre 4 de 1945. — Isaac Kostzer y Jacobo Kostzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.965. — Aviso N.° 4.743.
v.6 jun.

Acta N.° 273.203

LUND

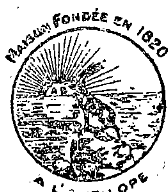
Noviembre 15 de 1945. — C. A. Lund Company., de Hastings, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 1.526.
v.6 jun.

Acta N.° 273.236



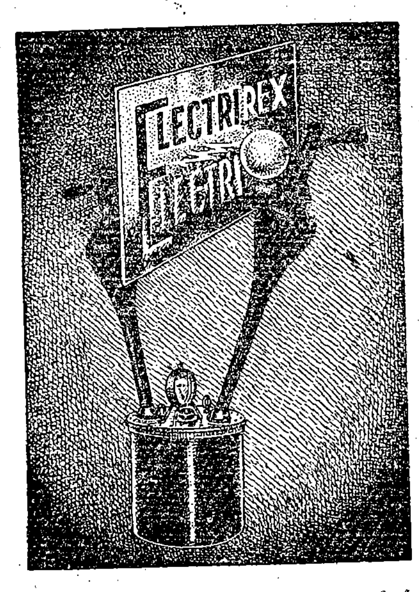
Noviembre 16 de 1945. — Olin Industries Inc., de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.°157.486. — Aviso N.° 1.566.
v.6 jun.

Acta N.° 274.123



Diciembre 10 de 1945. — J. Azema-Bigon, de Campedron, Ariege, Francia. — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.939. — Aviso N.° 2.508.
v.6 jun.

Acta N.° 275.709



Enero 25 de 1946. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la co y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.023.
v.6 jun.

Acta N.° 274.685



Diciembre 21 de 1945. — Sucesión de Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.847. — Aviso N.° 2.985.
v.6 jun.

Acta N.° 274.866

CAMPOS ELISEOS

Diciembre 28 de 1945. — Leonardini Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 270.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.006. — Aviso N.° 3.155.
v.6 jun.

Acta N.° 275.138

LA MAJADA



Enero 8 de 1946. — Pellerano, Fernández & Cevasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.760. — Aviso N.° 3.449.
v.6 jun.

Acta N.° 276.010

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lanzagosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 161.184. — Aviso N.° 4.339.
v.6 jun.

Acta N.° 276.141

PROTINDAL

Febrero 11 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una leche tyndalizada inyectable para la proteinoterapia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.579. — Aviso N.° 4.413.
v.6 jun.

Acta N.° 276.487

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, aluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.264. — Aviso N.° 4.804.
v.6 jun.

Acta N.° 277.142

GALGO

Marzo 14 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión, con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes. — Renovación de la número 160.044. — Aviso N.° 5.478.
v.6 jun.

Acta N.° 277.177

LONGINES

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & Co. Ltd., de Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.345.
v.6 jun.

Acta N.° 277.246

CALECIA

Marzo 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.874. — Aviso número 5.583.
v.6 jun.

Acta N.° 277.247

CALECIA

Marzo, 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad, Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.873. — Aviso N.° 5.584.
v.6 jun.

Acta N.° 277.323

REVERENCIA

Marzo 21 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.663.
v.6 jun.

Acta N.° 277.529

TABLETTES SEDATIVES ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir tabletas sedativas, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.463. — Aviso N.° 5876.
v.6 jun.

Acta N.° 277.531

SIROP ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir jarabes medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 160.465. — Aviso N.° 5878.
v.6 jun.

Acta N.° 277.746

SALVADORI

Abril 1° de 1946. — Salvadori García & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clse 22. — Aviso N.° 5896.
v.6 jun.

Acta N.° 278.384

CONTROLENS

Abril 22 de 1946. — Holophne Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6721.
v.6 jun.

Acta N.° 278.524

ENTRE DEUX RONDES

Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 6871.
v.6 jun.

Acta N.° 278.536



Abril 24 de 1946. — Societa Anon. Delle Terme Di S. Pellegrino., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: magnesia. — Aviso N° 6879.
v.6 jun.

Acta N.° 278.729

NAFROL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. Menos: Tártaro bismuto de sodio. — Aviso N.° 6952.
v.6 jun.

Acta N.° 278.795

GLOY

Mayo 2 de 1946. — Wilme Collier Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir colas para uso de escritorio y productos adherentes en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7135.

v.6 jun.

Acta N.° 278.868

Eugenie Marchado

Mayo 4 de 1946. — Eugenie Marchado., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7238.

v.6 jun.

Acta N.° 278.883

HARDIE

Mayo 4 de 1946. — The Hardie Manufacturing Company., de Hudson, Michigan, E. U. de N. América. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7233.

v.6 jun.

Acta N.° 278.903

ELIZABETH POST

Mayo 6 de 1946. — Alejandro Gellert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7272.

v.6 jun.

Acta N.° 278.904



Mayo 6 de 1946. — M. Fernández Grova & Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.335. — Aviso N.° 7080.

v.6 jun.

Acta N.° 278.905



Mayo 6 de 1946. — Hellen & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.475. — Aviso número 7081.

v.6 jun.

Acta N.° 278.913

HYLITE MICRO VELVA

Mayo 6 de 1946. — Teodoro Milton Mitchell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase. 10. — Aviso N.° 7268.

v.6 jun.

Acta N.° 278.906



EL PUMA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.193. — Aviso N.° 7083.

v.6 jun.

Acta N.° 278.908



Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. 161.695. — Aviso N.° 5771.

v.6 jun.

Acta N.° 278.909



Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.696. — Aviso N.° 5772.

v.6 jun.

Acta N.° 278.912



Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 164.345. — Aviso N.° 7170.

v.6 jun.

Acta N.° 278.914

PANORAMA

Mayo 6 de 1946. — Ralph Kinder Bradbury. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7269.

v.6 jun.

Acta N.° 278.915

VULTEX

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1946. — Fnger, Rouede & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovacin de la N.° 163.568. — Aviso N.° 6066.

v.6 jun.

Acta N.° 278.916

LUCIERNAGA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 71...

v.6 jun.

Acta N.° 278.917

NECOCHEA

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7176.

v.6 jun.

Acta N.° 278.918

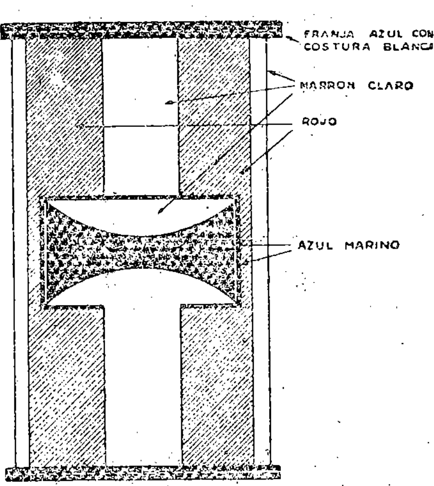
Punta Mogotes

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7175.

v.6 jun.

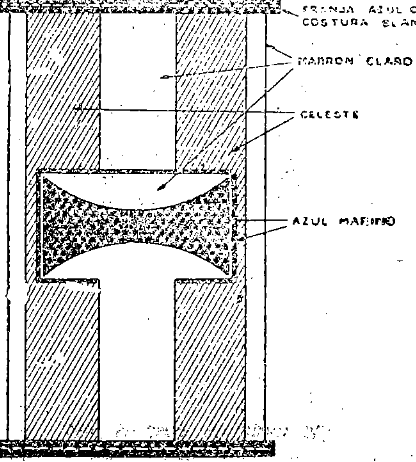
Acta N.° 278.919



Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.517. — Aviso N.° 7263.

v.6 jun.

Acta N.° 278.920



Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.518. — Aviso N.° 7264.

v.6 jun.

Acta N.° 278.921

COTECNICA

Mayo 6 de 1946. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la cles 17. — Renovación de la N.° 162.569. — Aviso número 7266.

v.6 jun.

Acta N.° 278.922

PROTOLYSATE

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7267.

v.6 jun.

Acta N.° 278.923

PROTOLYSATE

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7265.

v.6 jun.

Acta N.° 278.924

DENLACTIL

Mayo 6 de 1946. — Moisés Bicoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7166.

v.6 jun.

Acta N.° 278.925

GRASSI

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1946. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7288.

v.6 jun.

Acta N.° 278.926

NOCHES DE BALLET

Mayo 7 de 1946 — Roque Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avisos N.° 7287.

v.6 jun.

Acta N.° 278.927



Mayo 7 de 1946. Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.203. — Aviso N.° 7.290.

v.6 jun.

Acta N.° 278.929

AERO

Mayo 7 de 1946. — Constantín Grech y Cía. Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.285.

v.6 jun.

Acta N.° 278.930

CHINGOLO

Mayo 7 de 1946. — Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.286.

v.6 jun.

Acta N.° 278.931

ASMOLEI

Mayo 7 de 1946. — Enrique Descalzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.284.

v.6 jun.

Acta N.° 278.932

"M A R M A R A"

-Marca Registrada-

Mayo 7 de 1946. — José Labah & Santiago Hamalian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.274.

v.6 jun.

Acta N.° 278.933

NEO DEVETYN

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.273.

v.6 jun.

Acta N.° 278.934

SULFACRESOL

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.310.

v.6 jun.

Acta N.° 278.935



Mayo 7 de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.945. — Aviso N.° 7.292.

v.6 jun.

Acta N.° 278.936

FELIZAÑOS

Mayo 7 de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.291.

v.6 jun.

Acta N.° 278.937

ARICEL

Mayo 7 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.235.

v.6 jun.

Acta N.° 278.938



Mayo 7 de 1946. — Eduardo Augusto Gonçalvez de Joinville, Santa Catarina, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.192.

v.6 jun.

Acta N.° 278.939

IBTAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bío Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.848. — Aviso N.° 7.153

v.6 jun.

Acta N.° 278.940

IBTASA

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bío Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.154.

v.6 jun.

Acta N.° 278.941

BIAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Americano del Suero, Soc. Anón. Bioquímica y Seroterápica. —, Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.211. — Aviso No 7.311.

v.6 jun.

Acta N.° 278.943

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Motekunas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.313.

v.6 jun.

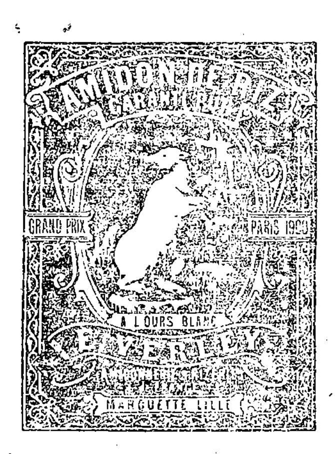
Acta N.° 278.944

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Morekunas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.314.

v.6 jun.

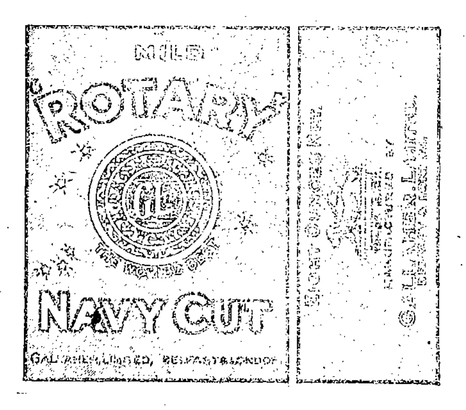
Acta N.° 278.945



Mayo 7 de 1946. — Société Anonyme des Amidonnerie & Rizerie de (E. Verley), de Marquette, Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, únicamente de la clase 14. —Aviso número 7.316.

v.6 jun.

Acta N.° 278.946



Mayo 7 de 1946. — Gallaher Limited de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.595. — Aviso N.° 7.317.

v.6 jun.

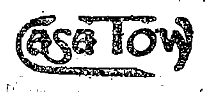
Acta N.° 278.947

YORROWVALE

Mayo 7 de 1946. — Gibson & Lumgair Limited, de Selkirk, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.453. — Aviso número 7.240.

v.6 jun.

Acta N.° 278.948



Mayo 7 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.598. — Aviso número 7.318.

v.6 jun.

Acta N.° 278.949

DUROFIX

Mayo 7 de 1946. — The Rawlplug Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un líquido para pegar porcelanas, cristales o cualquier otra substancia cuya calidad es resistente al más alto calor del agua, de la clase 10. — Renovación de la número 161.756. — Aviso N.° 7.319.

v.6 jun.

Acta N.° 278.950



Mayo 7 de 1946. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.320.

v.6 jun.

Acta N.° 278.951

DISPRINA

Mayo 7 de 1946. — Reckitt & Colman Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.321.

v.6 jun.

Acta N.° 278.952

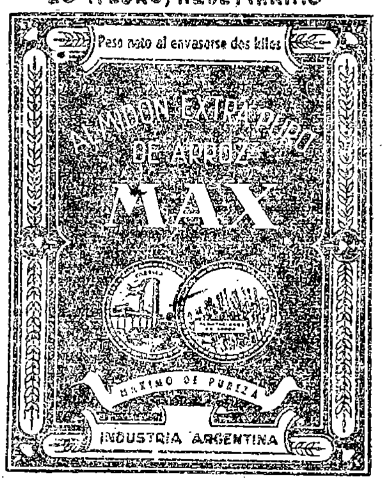
LEAL

Mayo 7 de 1946. — La Electro-Metalúrgica Americana Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.293.

v.6 jun.

Acta N.° 278.953

REFERENCIA DE LOS COLORES: LO BLANCO, BLANCO LO NEGRO, AZUL MARINO



Mayo 7 de 1946. — Almiroz Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.294.

v.6 jun.

Acta N.° 278.954

DESEO

Mayo 7 de 1946. — Manuel Pérez, Eufrasio Pérez y Javier Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.136. — Aviso número 7.295.

v.6 jun.

Acta N.° 278.955



Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.296.

v.6 jun.

Acta N.° 278.956

Admiración

Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.297.

v.6 jun.

Acta N.° 278.957

TYRODERM

Mayo 7 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.298.

v.6 jun.

Acta N.° 278.974

SERVICIO NOTICIOSO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7323.

v.6 jun.

Acta N.° 278.959

EL ESPECTADOR

Mayo 7 de 1946. — Francisco Vitacco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.283.

v.6 jun.

Acta N.° 278.960

Powermaster

Mayo 7 de 1946. — Orr & Sembower, Incorporated, de Reading, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir generadores de vapor y de agua caliente y partes de los mismos, particularmente quemadores de combustible fluído y partes de los mismos, de la clase 5. — Aviso N.° 7278.

v.6 jun.

Acta N.° 278.968

ALPARGATAS

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.122. — Aviso N.° 7252.

v.6 jun.

Acta N.° 278.962

Nettleton

Mayo 7 de de 1946. —A. E. Nettleton Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7261.

v.6 jun.

Acta N.° 278.965

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7302.

v.6 jun.

Acta N.° 278.966

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7301.

v.6 jun.

Acta N.° 278.967

LA NEVADA

Mayo 7 de 1946. —Francisco Zorrilla. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso N.° 7193.

v.6 jun.

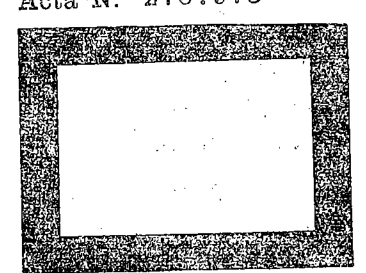
Acta N.° 278.964

ISONDU

Mayo 7 de 1946. — Adolfo Demetrio Bión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7322.

v.6 jun.

Acta N.° 278.973



Recuadro
Color Azul

Mayo 7 de 1946. — Church & Dwight Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7277.

v.6 jun.

Acta N.° 278.958

ANALIA

Mayo 7 de 1946. — Moisés Kornblit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.299.

v.6 jun.

Acta N.° 278.975

SUPLEMENTO ILUSTRADO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7324.

v.6 jun.

Acta N.° 278.976



Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.186. — Aviso N.° 5046.

v.6 jun.

Acta N.° 278.977



Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.185. — Aviso N.° 5045.

v.6 jun.

Acta N.° 278.979

LANCRY

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.6 jun.

Acta N.° 278.980

LAMBALLE

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.6 jun.

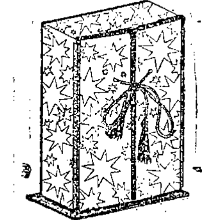
Acta N.° 278.981

UNION COMERCIAL DE NO VIDENTES

Mayo 8 de 1946. — Hildebrando Ferreyra, Juan Blabey Hilton Ciejos y Antonio Nedorostek. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7386.

v.6 jun.

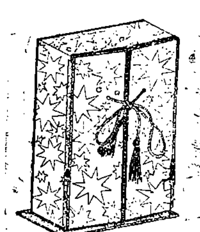
Acta N.° 278.982



Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7383.

v.6 jun.

Acta N.° 278.983



Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7382.

v.6 jun.

Acta N.° 278.984

CLEVELAND
Marca Registrada

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7384.

v.6 jun.

Acta N.° 278.985

UNIVERSAL

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7385.

v.6 jun.

Acta N.° 278.986

EXTRALITE

Mayo 8 de 1946. — "C. I. S. A., Compañía Importadora Sud-Americana", Sdad. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 7356.

v.6 jun.

Acta N.° 278.987

TETCO

Mayo 8 de 1946. —Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la case 5. — Aviso N.° 7357.

v.6 jun.

Acta N.° 278.988

AUTONORTE

Mayo 8 de 1946. — Roberto Pedro Masjuan. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7358.
clase 12. — Aviso N.° 7358.

v.6 jun.

Acta N.° 278.989

CUEFIX

Mayo 8 de 1946. — Julio Walter Vemanis Martinoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7370.

v.6 jun.

Acta N.° 278.990

SISCO
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 6995.

v.6 jun.

Acta N.° 278.991



Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7326.

v 6 jun.

Acta N.° 278.992

REPLIQUE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7327.

v.6 jun.

Acta N.° 278.993

RAPH

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7328.

v.6 jun.

Acta N.° 278.995

FEU DE PAILLE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7330.

v.6 jun.

Acta N.° 278.996

FERRARSIL

Mayo 8 de 1946. — Laboratorios Iodobisman Limitada de Río de Janeiro, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 7331.

v.6 jun.

Acta N. 278.997

LA PRINCIPAL

Mayo 8 de 1946. — Mario Juan Chingotto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7303.

v.6 jun.

Acta N.° 278.998

INSU

Mayo 8 de 1946. — Carlos Federico Arturo Kuhn. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N° 7280. —

v.6 jun.

Acta N.° 279.000

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la N° 164.000. — Aviso número 7335.

v.6 jun.

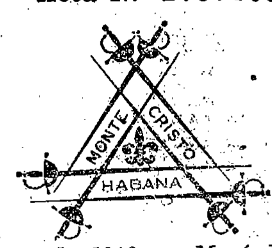
Acta N.° 279.001

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir suelas para calzados, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.820. — Aviso número 7334.

v.6 jun.

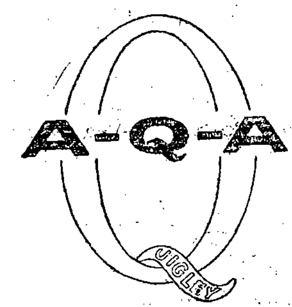
Acta N.° 279.003



Mayo 8 de 1946. — Menéndez García y Cía., Soc. Limitada de Habana, Cuba. — Para distinguir, tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura de la clase 21. — Renovación de la N° 165.749. Aviso N° 6909.

v.6 jun.

Acta N.° 279.004



Mayo 8 de 1946.— Quigley Company, Inc. de New York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 161.144. — Aviso N° 7184.

v.6 jun.

Acta N. °279.005

GELIMPEX

Mayo 8 de 1946. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7364.

v.6 jun.

Acta N.° 279.006



Mayo 8 de 1946. — Casa Birolo Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Aviso N° 7022.

v.6 jun.

Acta N.° 279.007



Mayo 8 de 1946. — Urquiza Anchorena Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 7270.

v.6 jun.

Acta N.° 279.008

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 80.000 m|n. — Para distinguir, Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7355.

v.6 jun.

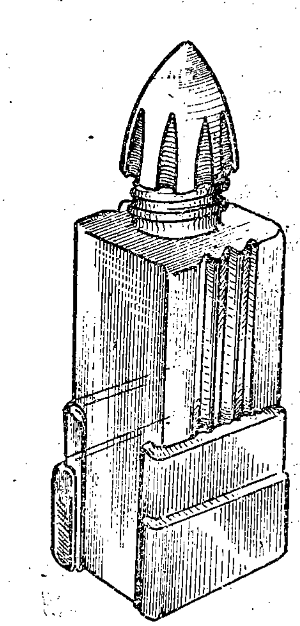
Acta N.° 279.009

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 80.000 m|n. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 7354.

v.6 jun.

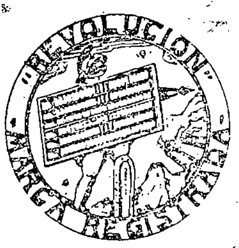
Acta N.° 279.011



Mayo 8 de 1946. — Ana S. Wallach. Para distinguir, perfumería y tocador de la clase 16 (envase). — Aviso número 1329.

v.6 jun.

Acta N.° 279.012



Mayo 8 de 1946. — Chaina & Cía. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N° 162.148. Aviso N° 7353.

v.6 jun.

Acta N.° 279.013

SOLEX

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7339.

v.6 jun.

Acta N.° 279.014

SOLEXINE

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7338.

v.6 jun.

Acta N.° 279.015

SOLEXOL

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7340.

v.6 jun.

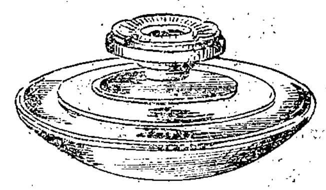
Acta N.° 279.016

DIAS SOMBRIOS

Mayo 8 de 1946. — Alberto Zavalía Dominguez. — Para distinguir, cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso N° 7351.

v.6 jun.

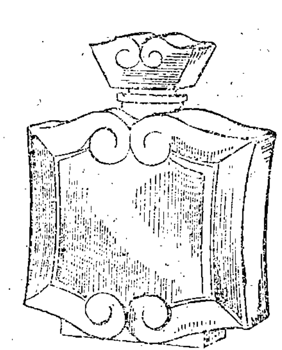
Acta N.° 279.017



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud, Societe Anonyme, de Paris Francia. — Para distinguir, artículos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). Aviso N° 7344.

v.6 jun.

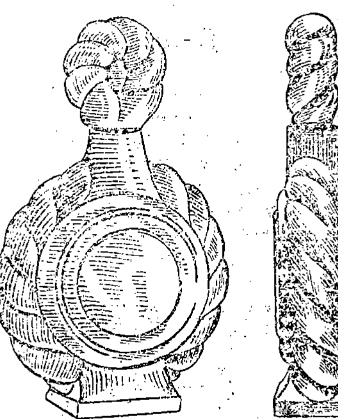
Acta N.° 279.018



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7345.

v.6 jun.

Acta N.° 279.019



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7346.

v.6 jun.

Acta N.° 279.020



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 734..

v.6 jun.

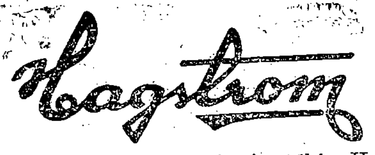
Acta N.° 279.021



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7348.

v.6 jun.

Acta N.° 279.022



Mayo 8 de 1946. — A. A. Albin Hagstrom, de Alvdalen Suecia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complemento para bucear, fitrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7343.

v.6 jun.

Acta N.° 279.023



Mayo 8 de 1946. — Ch. Gervais Societe Anonyme de Paris Francia. — Para distinguir, quesos y quesillos en general de la clase 22. — Aviso N° 7341.

v.6 jun.

Acta N.° 279.025

TOURNAMENT

Mayo 8 de 1946. — Ignacio Mainetti. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7350.

v.6 jun.

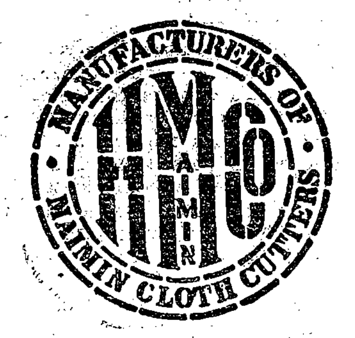
Acta N.° 279.026

FIRECREST

Mayo 8 de 1946. — Theule Louton & Cía. S. R. L. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 7332.

v.6 jun.

Acta N.° 279.024



Mayo 8 de 1946. — H. Maimin Co. Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7342.

v.6 jun.

Acta N.° 279.027

AMBAMONIO

Mayo 8 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7371.

v.6 jun.

Acta N. °279.028

CINCO FENIL

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Schinderovsky. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7372.

v.6 jun.

Acta N.° 279.029

FLOR DE SEDA

Mayo 8 de 1946. — Marcos Bale y Hermanos Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 7373.

v.6 jun.

Acta N.° 279.030

THERMOPINE

Mayo 8 de 1946. — "S. C. R. I." Soc. Anon. de Perfumería, Cirujía y Anexos. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7374.

v.6 jun.

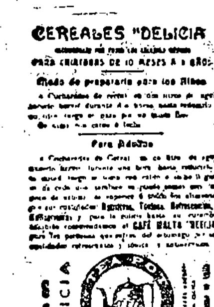
Acta N.° 279.033

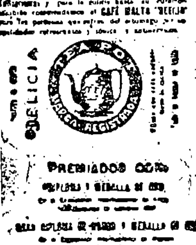


Mayo 8 de 1946. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias, vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: menos, productos fibrosos y compuestos con asfalto y otros productos similares para techado y otros fines de la construcción cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas) cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para sellar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases, y para otros usos similares, de la clase 3. — Renovación de la número 160.914. — Aviso número 7377.

v.6 jun.

Acta N.° 279.031







Mayo 8 de 1946. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir, cereales en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 161.131. — Aviso número 7375.

v.6 jun.

Acta N.° 279.032

DELICIA

Mayo 8 de 1946. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso número 7376.

v.6 jun.

Acta N.° 279.038

PUENTE

Mayo 8 de 1946. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.853. — Aviso número 7307.

v.6 jun.

Acta N.° 279.039



Mayo 8 de 1946. — Emilio Di Lorenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 7308.

v.6 jun.

Acta N.° 279.040

METALOID

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7304.

v.6 jun.

Acta N.° 279.041

NORFLEX

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7305.

v.6 jun.

Acta N.° 279.042



Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7306.

v.6 jun.

Acta N.° 279.044

PEGATINA

Mayo 9 de 1946. — Bozicovich & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7389.

v.6 jun.

Acta N.° 279.047

GLICO

Mayo 9 de 1946. — Jornet Hons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7392.

v.6 jun.

Acta N.° 279.049



Mayo 9 de 1946. — Magliore & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7394.

v.6 jun.

Acta N.° 279.055

DILLINGER

Mayo 9 de 1946. — 1946. — C. Rosmarin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 7169.

v.6 jun.

Acta N.° 279.056

HARICEL

Mayo 9 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7464.

v.6 jun.

Acta N.° 279.050



Mayo 9 de 1946. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.030. — Aviso número 7395.

v.6 jun.

Acta N.° 279.051

TELASA

Mayo 9 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada capital $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7388.

v.6 jun.

Acta N.° 279.052

ALGAMOR

Mayo 9 de 1946. — Mauricio Polskin Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 7426.

v.6 jun.

Acta N.° 279.053



Mayo 9 de 1946. — Cora, Cía. Orfebre Reunida Argentina, Celano y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7387.

v.6 jun.

Acta N.° 279.054

CAIMAN

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Burguera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7396.

v.6 jun.

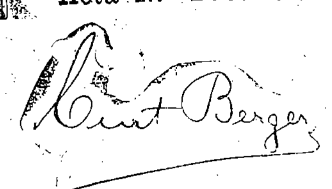
Acta N.° 279.231



Mayo 13 de 1946. — Fernando Eduardo Oneyt y Juan Francisco Oneyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7612.

v.6 jun.

Acta N.° 279.232



Mayo 13 de 1946. — Emilio Ernesto Curt Berger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7608.

v.6 jun.

Acta N.° 279.233

PANARCO

Mayo 13 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5806.

v.6 jun.

Acta N.° 279.234

MISCELA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7576.

v.6 jun.

Acta N.° 279.235

MAGNESIA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 7575.

v.6 jun.

Acta N.° 279.236

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albina Ronald de White. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7613.

v.6 jun.

Acta N.° 279.237

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albino Ronald de White. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7614.

v.6 jun.

Acta N.° 279.238



Mayo 13 de 1946. — Padilla & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7325.

v.6 jun.

Acta N.° 279.239

PLUS ULTRA

Mayo 13 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7609.

v.6 jun.

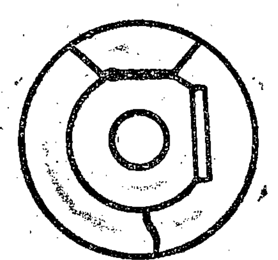
Acta N.° 279.240

INARMAT

Mayo 13 de 1946. — José Kanda y Juan Antonio Soldati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7369.

v.6 jun.

Acta N.° 279.241



Mayo 13 de 1946. — Bullrich & Sola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7309.

v.6 jun.

Acta N.° 279.242

ERITROFER

Mayo 13 de 1946. — Juan Bautista Stéfani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7616.

v.6 jun.

Acta N.° 279.243

SALV — Y — SAN

Mayo 13 de 1946. — Arturo Ricci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7517.

v.6 jun.

Acta N.° 279.244

BANKNOTE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7533.

v.6 jun.

Acta N.° 279.245

CHALLENGE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7534.

v.6 jun.

Acta N.° 279.246

COLUMBIA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7535.

v.6 jun.

Acta N.° 279.247

CONDOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7536.

v.6 jun.

Acta N.° 279.248

FABORITE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7537.

v.6 jun.

Acta N.° 279.249

GRIFFIN

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número Para distinguir artículos y material de ro 7538.

v.6 jun.

Acta N.° 279.250

HELIOS

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7539.

v.6 jun.

Acta N.° 279.251

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7540.

v.6 jun.

Acta N.° 279.252

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7541.

v.6 jun.

Acta N.° 279.253

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7542.

v.6 jun.

Acta N.° 279.254

KECO

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7543.

v.6 jun.

Acta N.° 279.255

LAMINENE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.256

LEROY

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7545.

v.6 jun.

Acta N.° 279.257

LOG LOG DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7546.

v.6 jun.

Acta N.° 279.258

LOG LOG DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.259

LOG LOG DUPLEX VECTOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.260

MERCURI

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.261

MINUSA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7550.

v.6 jun.

Acta N.° 279.262

PARAGON

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7551.

v.6 jun.

Acta N.° 279.263

PARCHMINE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7552.

v.6 jun.

Acta N.° 279.264

PHOENIX

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7553.

v.6 jun.

Acta N.° 279.265

PHOTACT

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso

v.6 jun.

Acta N.° 279.266

POLYPHASE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.267

POLYPHASE DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.268

POLYPHASE DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7557.

v.6 jun.

Acta N.° 279.269

SWAN

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número

v.6 jun.

Acta N.° 279.270

STANDARD

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7559.

v.6 jun.

Acta N.° 279.271

TIP TOP

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7560.

v.6 jun.

Acta N.° 279.272

WYTEFACE

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7561.

v.6 jun.

Acta N.° 279.273

NEREO

Mayo 13 de 1946. — José Ancsi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7515.

v.6 jun.

Acta N.° 279.274

AZUCENA

Mayo 13 de 1946. — Guillermo Cyrulnik y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7620.

v.6 jun.

Acta N.° 279.275

DICKENS
Marca Registrada

Mayo 13 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.6 jun.

Acta N.° 279.277



Mayo 14 de 1946. — Santiago Gallopin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7632.

v.6 jun.

Acta N.° 279.276

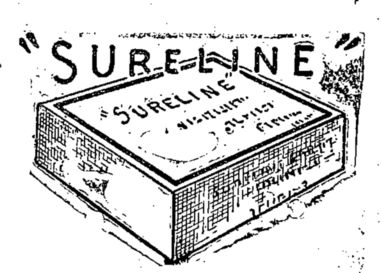
METILOSA



Mayo 14 de 1946. — Josefina Carmen Garay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7662.

v.6 jun.

Acta N.° 279.278



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7634.

v.6 jun.

Acta N.° 279.280

LA REPUBLICA

Mayo 14 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 162.195. — Aviso número 7638.

v.6 jun.

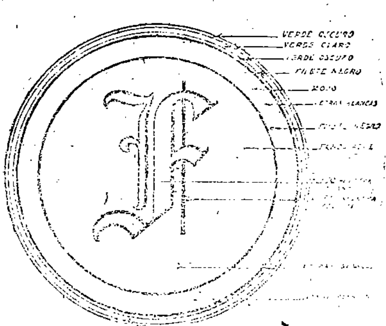
Acta N.° 279.281



Mayo 14 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7636.

v.6 jun.

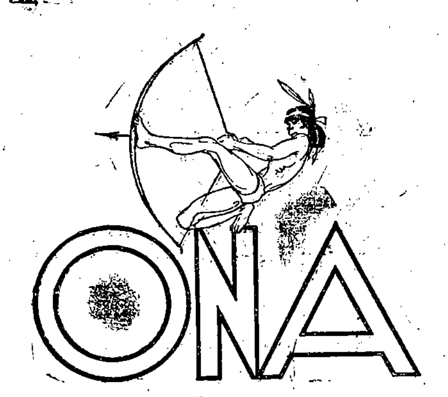
Acta N.° 279.282



Mayo 14 de 1946. — Elio Filomena, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7635.

v.6 jun.

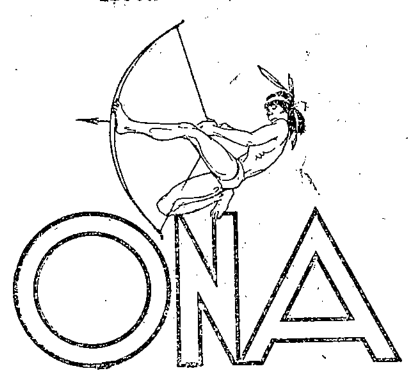
Acta N.° 279.283



Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7626.

v.6 jun.

Acta N.° 279.284



Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7627.

v.6 jun.

Acta N.° 279.287

POUR UNE FEMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7687.

v.6 jun.

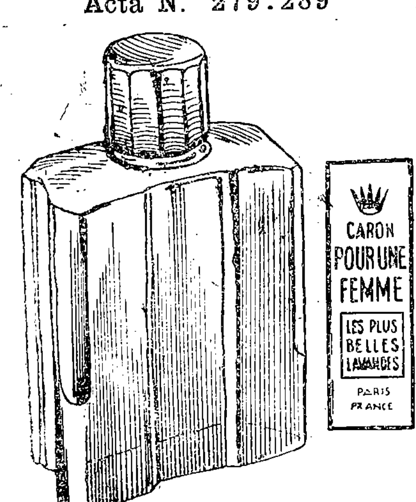
Acta N.° 279.288

ROYAL BAIN DE CHAMPAGNE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7688.

v.6 jun.

Acta N.° 279.289



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7689.

v.6 jun.

Acta N.° 279.285

DEMEGRA

Mayo 14 de 1946. — Fernando De Lío, Domingo Antonio Mezzotero y Bartolomé Grande. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7669.

v.6 jun.

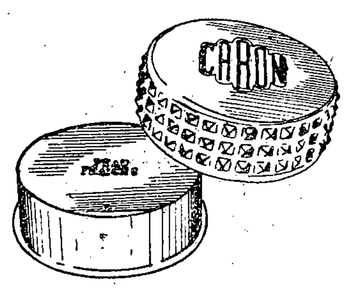
Acta N.° 279.286

LA FLEUR

Mayo 14 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 7661.

v.6 jun.

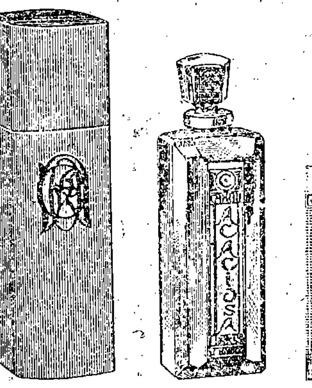
Acta N.° 279.291



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7691.

v.6 jun.

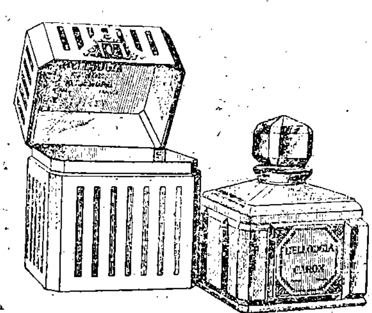
Acta N.° 279.292



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7692.

v.6 jun.

Acta N.° 279.293



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Perfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7693.

v.6 jun.

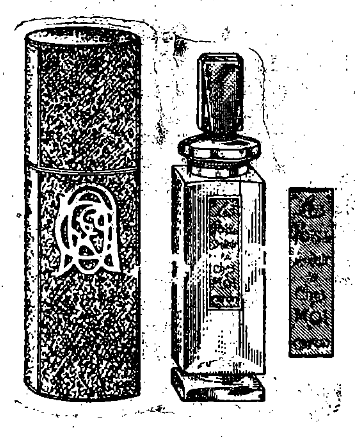
Acta N.° 279.299

FLEURS DE ROCAILLE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7699.

v.6 jun.

Acta N.° 279.294



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de de la clase 16. (Envase). — Aviso número 7694.

v.6 jun.

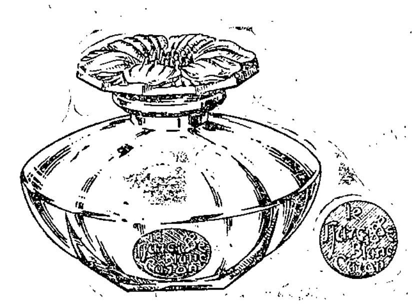
Acta N.° 279.295



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir una loción de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7695.

v.6 jun.

Acta N.° 279.296



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso número 7696.

v.6 jun.

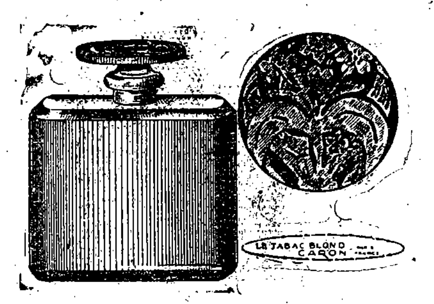
Acta N.° 279.297



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16 (Envase). — Aviso N.° 7697.

v.6 jun.

Acta N.° 279.298



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16. — Aviso número 7698.

v.6 jun.

Acta N.° 279.300

POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7700.

v.6 jun.

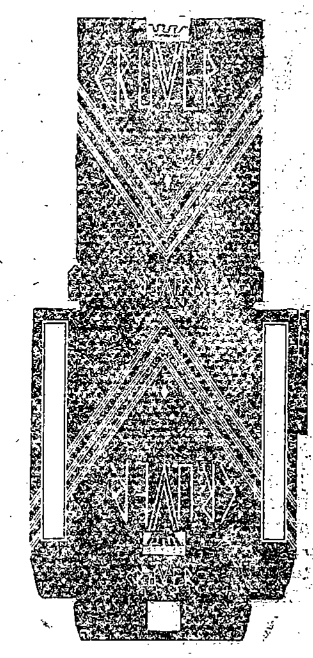
Acta N.° 279.301



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7701.

v.6 jun.

Acta N.° 279.302



Mayo 14 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7683.

v.6 jun.

Acta N.° 279.303



Mayo 14 de 1946. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 201.000 Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7684.

v.6 jun.

Acta N.° 279.304



Mayo 14 de 1946. — The Bradford' Dyers' Association Ltd. de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7685.

v.6 jun.

Acta N.° 279.305

C. A. S. P. Y. A.

Mayo 14 de 1946. — Juan Mijaylides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7571.

v.6 jun.

Acta N.° 279.306

SILKA

Mayo 14 de 1946. — Maurice Roussel (Propietaire de la Parfumerie Silka), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7686.

v.6 jun.

Acta N.° 279.307

RADIUM

Mayo 14 de 1946. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.015. — Aviso número 7679.

v.6 jun.

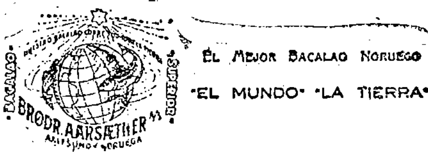
Acta N.° 279.308



Mayo 14 de 1946. — British Ropes Ltd. de Carr Hill, Doncaster. Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7677.

v.6 jun.

Acta N.° 279.309



Mayo 14 de 1946. — Brodr. Aarsaether A|S., de Alesund, Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso número 7670.

v.6 jun.

Acta N.° 279.310



Mayo 14 de 1946. — James R. Crompton & Brothers Ltd., de Londres y Elton Paper Mills cerca de Bury, Lanchashire, Inglaterra. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la número 161.828. — Aviso número 7671.

v.6 jun.

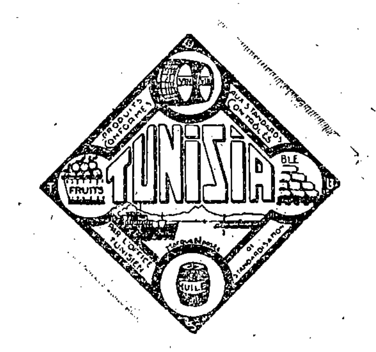
Acta N.° 279.311

THE OLYMPIA

Mayo 14 de 1946. — Humber Ltd., de Coventry, Warwinckshire, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, triciclos y similares, de la clase 12. — Aviso número 7676.

v.6 jun.

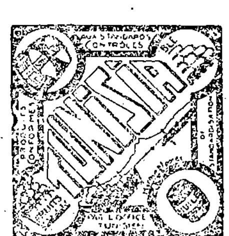
Acta N.° 279.312



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.981. — Aviso número 7674.

v.6 jun.

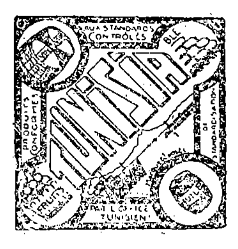
Acta N.° 279.313



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 162.857. — Aviso número 7673.

v.6 jun.

Acta N.° 279.314



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 162.858. — Aviso número 7675.

v.6 jun.

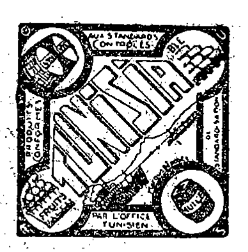
Acta N.° 279.318

MERGANSER

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7623.

v.6 jun.

Acta N.° 279.315



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.745. — Aviso número 7672.

v.6 jun.

Acta N.° 279.316

APOGEE

Mayo 14 de 1946. — Parfumerie Violet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.937. — Aviso número 7680.

v.6 jun.

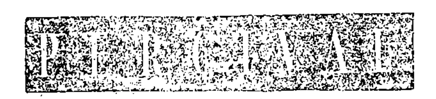
Acta N.° 279.317

SYNEKTAN

Mayo 14 de 1946. — Société Anonyme Dite; Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etablissements Kühlmann, de París, Francia. — Para distinguir materias curtidoras sintéticas, de la clase 1. — Aviso número 7678.

v.6 jun.

Acta N.° 279.319



Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7622.

v.6 jun.

Acta N.° 279.320

PROCTOR

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7621.

v.6 jun.

Acta N.° 279.321

SIDEA

Mayo 14 de 1946. — S. I. D. E. A. (Soc. Industrial de Electricidad aplicada). Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7682.

v.6 jun.

Acta N.° 279.323

DECILO QUE TE LO VAN A CREER

Mayo 14 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18 — Aviso N.° 7625.

v.6 jun.

Acta N.° 279.324



Mayo 14 de 1946. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.237. — Aviso número 7624.

v.6 jun.

Acta N.° 279.325

EL GRAN AMOR DE GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Mayo 14 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7497.

v.6 jun.

Acta N.° 279.326

FRASCOBAY

Mayo 14 de 1946. — Rayón y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.853. — Aviso 7279.

v.6 jun.

Acta N.° 279.327



Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramón Sureda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7519.

v.6 jun.

Acta N.° 279.329

RODRICAS

Mayo 14 de 1946. — Julio Castro y Ramón Rodríguez, que giran bajo el rubro Industrias, "Rodricas". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7521.

v.6 jun.

Acta N.° 279.330

VERMEXIN

Mayo 14 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7642.

v.6 jun.

Acta N.° 279.328



Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramonell Sureda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 7520.

v.6 jun.

Acta N.° 279.331

QUIMOGENO

Mayo 14 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 7643.

v.6 jun.

Acta N.° 279.332

BILD—A—SET

Mayo 14 de 1946. — Jorge Pochat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7644.

v.6 jun.

Acta N.° 279.333

SERENO

Mayo 14 de 1946. — Alberto Riedler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7645.

v.6 jun.

Acta N.° 279.334

REGO

Mayo 14 de 1946. — Jacobo Cachcovsky. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7646.

v.6 jun.

Acta N.° 279.336



Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.803. — Aviso N.° 7.648.

v.6 jun.

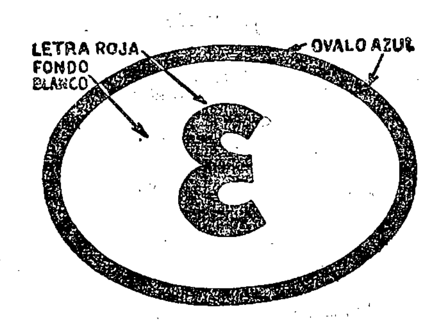
Acta N.° 279.335

LETIZIA

Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.110. — Aviso número 7.647.

v.6 jun.

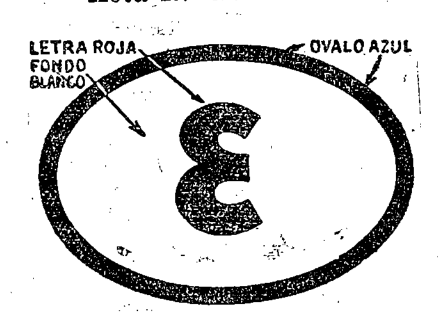
Acta N.° 279.337



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aceites, grasas y gasolina de la clase 3. — Aviso número 7649.

v.6 jun.

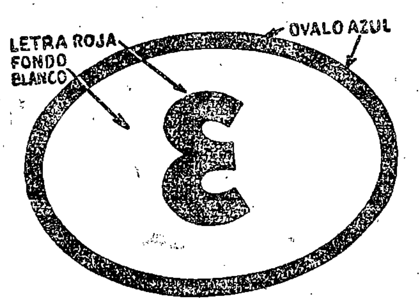
Acta N.° 279.338



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7650.

v.6 jun.

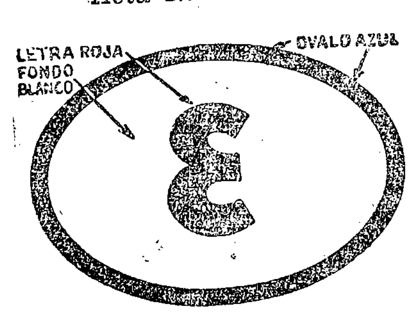
Acta N.° 279.339



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales o vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7651.

v.6 jun.

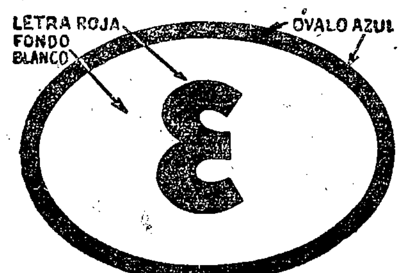
Acta N.° 279.340



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. —Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos aceites, grasas, y gasolina, de la clase 3. — Aviso número 7652.

v.6 jun.

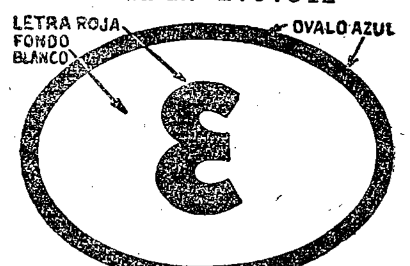
Acta N.° 279.341



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7653.

v.6 jun.

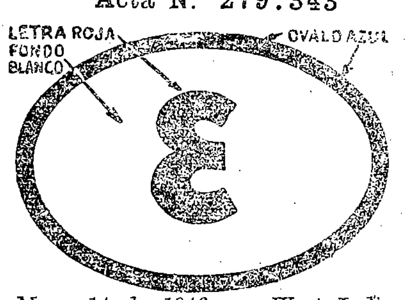
Acta N.° 279.342



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7654.

v.6 jun.

Acta N.° 279.343



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7655.

v.6 jun.

Acta N.° 279.344

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7656.

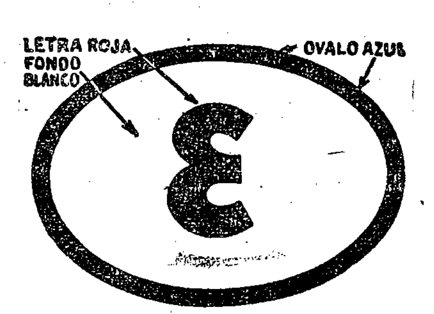
v.6 jun.

Acta N.° 279.348

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.660.

v.6 jun.

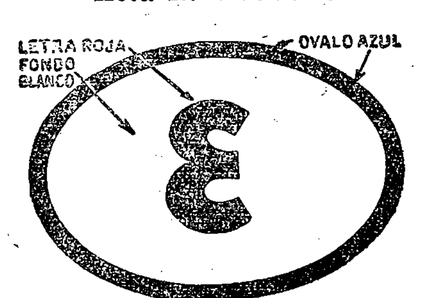
Acta N.° 279.345



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7657.

v.6 jun.

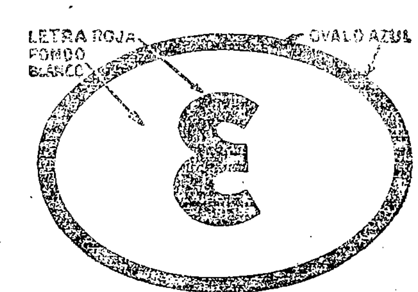
Acta N.° 279.346



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7658.

v.6 jun.

Acta N.° 279.347



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7659.

v.6 jun.

Acta N.° 279.349



Mayo 14 de 1946. — Antonio Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.663.

v.6 jun.

Acta N.° 279.351

OPTIMA

Mayo 15 de 1946. — Albert Grossenbacher, de Grenchen, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.742.

v.6 jun.

Acta N.° 279.350



Mayo 15 de 1946. — «Casa Weil», A. y A. Weil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de clase 9. — Aviso Nº 7.743.

v.6 jun.

Acta N.° 279.352

UNIC

Mayo 15. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.748.

v.6 jun.

Acta N.° 279.353

UNIC

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número Nº 7.747.

v.6 jun.

Acta N.° 279.354

PERFECTONE

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.745.

v.6 jun.

Acta N.° 279.355

OMAG

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hijos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7746.

v.6 jun.

Acta N.° 279.356

OMAG

Mayo 13 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.744.

v.6 jun.

Acta N.° 279.357

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA
Prensa Laborista

Mayo 15 de 1946 — Adolfo Torciaro Mirabello y Vasco Francisco Ruggiero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18 .— Aviso número 7.734.

v.6 jun.

Acta N.° 279.358

DEXTROPECTIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.630.

v.6 jun.

Acta N.° 279.359

CETROPIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.628.

v.6 jun.

Acta N.° 279.360

BECLUCYN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.629.

v.6 jun.

Acta N.° 279.361

THERY

Mayo 15 de 1946. — Manuel Scheinohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7631.

v.6 jun.

Acta N.° 279.362

LEMFA

Mayo 15 de 1946. — I. Miropolsky. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 7564.

v.6 jun.

Acta N.° 279.363



Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.735.

v.6 jun.

Acta N.° 279.364



Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7.736.

v.6 jun.

Acta N.° 279.365

EROSIL

Mayo 15 de 1946. — Ladie Estela Martinoli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7.315.

v.6 jun.

Acta N.° 279.367



Mayo 15 de 1946. — Reymundo C. Koch. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 7.753.

v.6 jun.

Acta N.° 279.368



Mayo 15 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys Co., Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.666. — Aviso Nº 7.738.

v.6 jun.

Acta N.° 279.369

ALBUMOSA

Mayo 15 de 1946. — «Albumosa», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.019.

v.6 jun.

Acta N.° 279.370

IDUBAL

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.020.

v.6 jun.

Acta N.° 279.371

LA PORTEÑA

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: películas y cintas cinematográficas impresas. — Aviso número 7.021.

v.6 jun.

Acta N.° 279.372

NOLOXIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 725.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.733.

v.6 jun.

Acta N.° 279.373

MEGEFE

Mayo 15 de 1946. — Manuel Perfecto Francisco González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.737.

v.6 jun.

Acta N.° 279.374



Mayo 15 de 1946. — Arturo Alejandro Ogan, que comercia bajo el rubro Laboratorios Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.752.

v.6 jun.

Acta N.° 279.375

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.750.

v.6 jun.

Acta N.° 279.377

UNIVERSAL

Mayo 15 de 1946. — Jack Louis Howes. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7.739.

v.6 jun.

Acta N.° 279.378



Mayo 15 de 1946. — Blanca Luz Brum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.706.

v.6 jun.

Acta N.° 279.379



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7.716.

v.6 jun.

Acta N.° 279.376

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.749.

v.6 jun.

Acta N.° 279.380



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.717.

v.6 jun.

Acta N.° 279.381



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.718.

v.6 jun.

Acta N.° 279.382



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.719.

v.6 jun.

Acta N.° 279.283

Heller

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.720.

v.6 jun.

Acta N.° 279.284

REVISTA DE JARDINES

Mayo 15 de 1946. — A. Pereda y Cía. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso 7.715.

v.6 jun.

Acta N.° 279.385

AIRON

Mayo 15 de 1946. — Domingo Giura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.714.

v.6 jun.

Acta N.° 279.386



Mayo 15 de 1946. — Canán Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: tipos de géneros denominados «fulgurantes». — Aviso Nº 7.722.

v.6 jun.

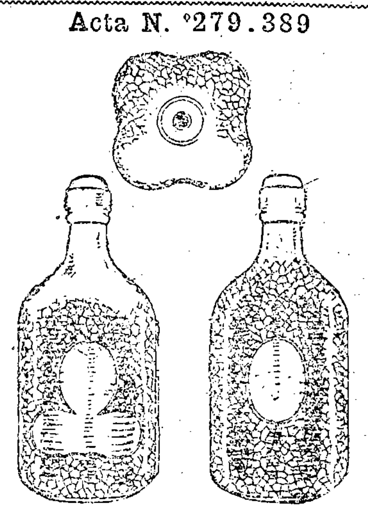
Acta N.° 279.388



Mayo 15 de 1946. — National Musical String Co., de Middlesex, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 161.009. — Aviso Nº 7.724.

v.6 jun.

Acta N. °279.389



Mayo 15 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Lith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.946. — Aviso N.° 7.725.

v.6 jun.

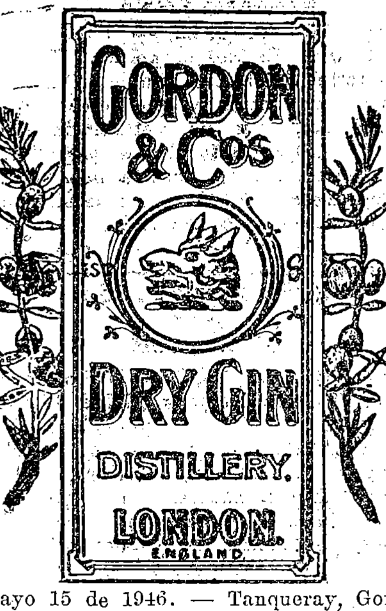
Acta N.° 279.392

METAFILTER

Mayo 15 de 1946. — The Metafiltration Company Limited, de Hounslow, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.728.

v.6 jun.

Acta N.° 279.390



Mayo 15 de 1946. — Tanqueray, Gordon & Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 161.130. — Aviso N.° 7.726.

v.6 jun.

Acta N.° 279.391

EMPIRE

Mayo 15 de 1946. — S. Smith & Sons (England) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7.727.

v.6 jun.

Acta N.° 279.393

EUCUPIN

Mayo 15 de 1946. — Rare Chemicals Inc., de Flemington, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.729.

v.6 jun.

Acta N.° 279.395

EL CAIMAN

Mayo 15 de 1946. — Jesús Fernández Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.741.

v.6 jun.

Acta N.° 279.396

PILOTEX

Mayo 16 de 1946. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.758.

v.6 jun.

Acta N.° 279.397



Mayo 16 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la Nº 162.194. — Aviso número 7.637.

v.6 jun.

Acta N.° 279.398



Mayo 16 de 1946. — Alec Yearson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.711.

v.6 jun.

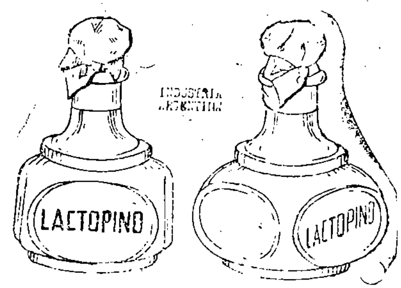
Acta N.° 279.399

BE—1

Mayo 16 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.803.

v.6 jun.

Acta N.° 279.400



Mayo 16 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.807.

v.6 jun.

Acta N.° 279.401

BROVON

Mayo 16 de 1946. — Moore Medicinal Products, Limited, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.806.

v.6 jun.

Acta N.° 279.402

DIANA

Mayo 16 de 1946. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.970. — Aviso N.° 7.808.

v.6 jun.

Acta N.° 279.403

VADEBIEN

Mayo 16 de 1946. — Héctor Benjamín Carafa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.708.

— Aviso N.° 7.768.

v.6 jun.

Acta N.° 279.404

EL MAGO

Mayo 16 de 1946. — Emilio Priano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.757.

v.6 jun.

Acta N.° 279.405

PUBLIVENTAS

Mayo 16 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio máquinas de escribir y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.801.

v.6 jun.

Acta N.° 279.406

ALGORAB

Mayo 16 de 1946. — Heraldo Joaquín Iriondo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisón, de la clase 20. — Aviso N.° 7.809. v.6 jun.

Acta N.° 279.407

LOTIECA

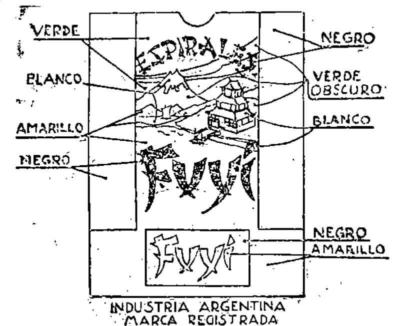
Mayo 16 de 1946. — Zelik Kopcow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.423. v.6 jun.

Acta N. °279.408



Mayo 16 de 1946. — J. V. Cordes, comerciando como Shield Laboratorios de Detroit (Michigan) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.799. v.6 jun.

Acta N.° 279.409



Mayo 16 de 1946. — Osvoaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir espirales contra mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.802. v.6 jun.

Acta N.° 279.410



Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.797. v.6 jun.

Acta N.° 279.411

BUEN VIAJE

Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.796. v.6 jun.

Acta N.° 279.412



Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso 7.795. v.6 jun.

Acta N.° 279.413

SANTA MARIA DE ORO

Mayo 16 de 1946. — Octavio Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.798. v.6 jun.

Acta N.° 279.414

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.791. v.6 jun.

Acta N.° 279.415

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.790. v.6 jun.

Acta N.° 279.416

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: chiripas. — Aviso N.° 7.789. v.6 jun.

Acta N.° 279.417



GORRION

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir hilos de pescar, de la clase 9. — Aviso N.° 7.794. v.6 jun.

Acta N.° 279.418

TALABARTERO

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.792. v.6 jun.

Acta N.° 279.420

CADENA

Mayo 16 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.788. v.6 jun.

Acta N.° 279.419

NIAGARA
MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.793. v.6 jun.

Acta N.° 279.421

EGERIA

Mayo 16 de 1946. — Rafael S. Hassan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.760. v.6 jun.

Acta N.° 279.422

AZTECA
MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1946. — Nicolás Veljavskis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.707. v.6 jun.

Acta N.° 279.423

DRAMA

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.751. v.6 jun.

Acta N.° 279.424

ON DIT

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.804. v.6 jun.

Acta N.° 279.425

SE DICE

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.805. v.6 jun.

Acta N.° 279.426

LUSTROL

Mayo 16 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.047. — Aviso N.° 7.772. v.6 jun.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Establissements Sabatier Jeune, do Bellevue Thiers, (Ruy-de Dome), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.266. — Aviso N.° 7.773. v.6 jun.

Acta N.° 279.429

BOMBAS DE JACUZZI
AGUA

Mayo 16 de 1946. — Jacuzzi Bros. Incorporated, de Berkeley, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bombas de agua, de la clase 5. — Aviso N.° 7.775. v.6 jun.

Acta N.° 279.430

MOSQUITONE

Mayo 16 de 1946. — Mc.Kesson & Robins, Incorporated, Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones para ahuyentar los mosquitos y para curar las picaduras de los mismos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.776. v.6 jun.

Acta N.° 279.432

YOLANDA

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.196. — Aviso N.° 7.778. v.6 jun.

Acta N. °279.433

PALMAR

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.318. — Aviso N.° 7.779. v.6 jun.

SAINETE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.320. — Aviso N.° 7.780. v.6 jun.

Acta N.° 279.435

LA SUERTE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.763. — Aviso N.° 7.781. v.6 jun.

Acta N.° 279.437

TRANQUILO

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.776. — Aviso N.° 7.783. v.6 jun.

Acta N.° 279.436



Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.771. — Aviso N.° 7.782.

v.6 jun.

Acta N.° 279.438

JUGADORES

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.911. — Aviso N.° 7.784.

v.6 jun.

Acta N.° 279.439



Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.525. — Aviso N.° 7.785.

v.6 jun.

Acta N.° 279.441



Mayo 16 de 1946. — Alejandro Capeluto. — Para distinguir tiradores, ligas, cinturones, y artículos afines, (bonetería), trenzados a mano, de la clase 16. — Aviso N.° 7.710.

v.6 jun.

Acta N.° 279.443

X 2

Mayo 16 de 1946. — Establecimiento Sud Americano Dechert & Cía., S. R. L., Capital $ 20.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.812.

v.6 jun.

Acta N.° 279.444



Mayo 16 de 1946. — Delbeck & Cie. Société a Responsabilité Limitee, de Reims, (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 7.814.

v.6 jun.

Acta N.° 279.445



Mayo 16 de 1946. — Martín Dosal & Compañía, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.816.

v.6 jun.

Acta N.° 279.446

IPEDRA

Mayo 16 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andru Mairalles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.452. — Aviso número 7.813.

v.6 jun.

Acta N.° 279.447

AXILENE

Mayo 16 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.811.

v.6 jun.

Acta N.° 279.448

ANCAP

Mayo 16 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.898. — Aviso N.° 7.817.

v.6 jun.

Acta N.° 279.455



Mayo 16 de 1946. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.365. — Aviso número 7.721.

v.6 jun.

Acta N.° 279.463



Mayo 17 de 1946. — Lorenzo Soriano — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.767.

v.6 jun.

Acta N.° 279.457

RADIOMENDEZ

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y radio televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.480. — Aviso número 7.764.

v.6 jun.

Acta N.° 279.462

"CASA MENDEZ"
La Mas Surtida de Plaza y Que Mas Barato Vende
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.762.

v.6 jun.

Acta N.° 279.464

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moseinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.858.

v.6 jun.

Acta N.° 279.465

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moseinco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.859.

v.6 jun.

Acta N.° 279.466

TEXEDA

Mayo 17 de 1946. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.872.

v.6 jun.

Acta N.° 279.467



Mayo 17 de 1946. — Salazar y Cássaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.873.

v.6 jun.

Acta N.° 279.468

JIM JIM

Mayo 17 de 1946. — Pedro Clerigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.263. — Aviso N.° 7.875.

v.6 jun.

Acta N.° 279.470



Mayo 17 de 1946. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.723. — Aviso N.° 7.877.

v.6 jun.

Acta N.° 279.471

EL OBELISCO

Mayo 17 de 1946. — Villamil González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.306. — Aviso N.° 7.878.

v.6 jun.

Acta N.° 279.472

ARKEL

Mayo 17 de 1946. — Baudrón Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 mn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.818.

v.6 jun.

Acta N.° 279.473



Mayo 17 de 1946. — Mares del Sur. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles y sal. — Renovación de la N.° 164.952. — Aviso N.° 7.819.

v.6 jun.

Acta N.° 279.474

DON DOMINGO

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 164.036. — Aviso N.° 7.820.

v.6 jun.

Acta N.° 279.475

LUTEINA

Mayo 17 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.904. — Aviso N.° 7.821.

v.6 jun.

Acta N.° 279.476



Mayo 17 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía — Artículos para el Hogar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.629. — Aviso N.° 7.823.

v.6 jun.

Acta N.° 279.477



Mayo 17 de 1946. — Carlos A. Giberti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.167. — Aviso N.° 7.822.

v.6 jun.

Acta N.° 279.478



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.118.

v.6 jun.

Acta N.° 279.479



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.121.

v.6 jun.

Acta N.° 279.480



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.120.

v.6 jun.

Acta N.° 279.491

AMOR DE MIS AMORES

Mayo 17 de 1946. — Antonio Zetlenok. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 7860.

v.6 jun.

Acta N.° 279.481



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.119.

v.6 jun.

Acta N.° 279.482

INTERMEDIO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7834.

v.6 jun.

Acta N.° 279.483

ZADUNA

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7835.

v.6 jun.

Acta N.° 279.484

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7836.

v.6 jun.

Acta N.° 279.485

SATANAS

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7837.

v.6 jun.

Acta N.° 279.486

AGUAVID

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7838.

v.6 jun.

Acta N.° 278.487

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 7839.

v.6 jun.

Acta N. °279.488

COMIENZO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Avios N.° 7832.

v.6 jun.

Acta N.° 279.490

ESTA NOCHE CONTIGO

Mayo 17 de 1946. — Ranieri y Cía., S. R. L., Cap. $ 10.000. — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7713.

v.6 jun.

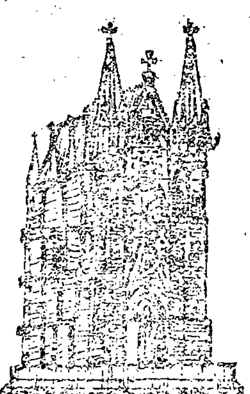
Acta N.° 279.492



Mayo 17 de 1946. — Confitería del Molino—Cayetano Brenna Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería, chocolatería, tés, y cafés, de clase 22. — Renovación de la número 162.795. — Aviso N.° 7668.

v.6 jun.

Acta N.° 279.493



Mayo 17 de 1946. — Wallaert Freres. de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.167. — Aviso N.° 7664.

v.6 jun.

Acta N.° 279.494



Mayo 17 de 1946. — Castillo Mancebo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.798. — Avios N.° 7665.

v.6 jun.

Acta N.° 279.495

PINTOLIT

Mayo 17 de 1946. — Bruno Wolff, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuhillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.797. — Aviso N.° 7667.

v.6 jun.

Acta N.° 279.496

CHARSAL

Mayo 17 de 1946. — Emilio Chiappettía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.796. — Aviso N.° 7666.

v.6 jun.

Acta N.° 279.497

GRIPP—AN

Mayo 17 de 1946. — Clorindo R. Salla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7771.

v.6 jun.

Acta N.° 279.498



Mayo 17 de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7867.

v.6 jun.

Acta N.° 279.500

KAVIMIN

Mayo 17 de 1946. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7868.

v.6 jun.

Acta N.° 279.501

SUBELL

Mayo 17 de 1946. — Enrique Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7870.

v.6 jun.

Acta N.° 279.502

BONDORMIH

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7861.

v.6 jun.

Acta N.° 279.503

JAMILLA

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7862.

v.6 jun.

Acta N.° 279.505



Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7864.

v.6 jun.

Acta N. °279.507

QUIEN DIRIA

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clasce 23. — Aviso número 7866.

v.6 jun.

Acta N.° 279.506



Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7865.

v.6 jun.

Acta N.° 279.508

LAS TERMAS

Mayo 17 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles. — Aviso Nº 7830.

v.6 jun.

Acta N.° 279.509

SINTO—MAT APELES

Mayo 17 de 1946. — Apeles'' Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7871.

v.6 jun.

Acta N.° 279.510

DURABEL

Mayo 17 de 1946. — Hijos de Pablo Cencaro, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general ,lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7831.

v.6 jun.

Acta N.° 279.511

COLORINSE

Mayo 17 de 1946. — The Nestle-le Mur Co. de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir una composición usada en el tratamiento del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7825.

v.6 jun.

Acta N.° 279.512

OHMER

Mayo 17 de 1946. — Omher Fare Register Company., de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores contadores contralores y registradores en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.922. — Aviso N.° 7759.

v.6 jun.

Acta N.° 279.513

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.080. — Aviso N.° 7826.

v.6 jun.

Acta N.° 279.514

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 164.081. — Aviso N.° 7827.

v.6 jun.

Acta N.° 279.515

MADRESELVA

Mayo 17 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas en general para tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.050. — Aviso N.° 7828.

v.6 jun.

Acta N.° 279.517

CUFERMAG

Mayo 17 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7842.

v.6 jun.

Acta N.° 279.518

VAPONEFRIN

Mayo 17 de 1946. — Orvent'' Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7843.

v.6 jun.

Acta N.° 279.519

LLAMARADA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7844.

v.6 jun.

Acta N.° 279.520

HERIOCO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7845.

v.6 jun.

Acta N.° 279.521

BELICOSO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7846.

v.6 jun.

Acta N.° 279.522

DECISION

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7847.

v.6 jun.

Acta N.° 279.523

ENVIDIA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7848.

v.6 jun.

Acta N.° 279.524

SILVESTRE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7849.

v.6 jun.

Acta N.° 279.525

TIMIDO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7850.

v.6 jun.

Acta N.° 279.526

INOCENTE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7851.

v.6 jun.

Acta N.° 279.527

SENTIMENTAL

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7852.

v.6 jun.

Acta N.° 279.528

CENETE

Mayo 17 de 1946. — Cía Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.319. — Aviso número 7853.

v.6 jun.

Acta N.° 279.529

MAGNUMS

Mayo 17 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícupara fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.322. — Aviso número 7854.

v.6 jun.

Acta N. °279.530

TW IN—BAG

Mayo 17 de 1946. — The Seamless Rubber Company, de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 7855.

v.6 jun.

Acta N.° 279.531

EURAX

Mayo 17 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza.— Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7856.

v.6 jun.

Acta N.° 279.532

EM

Mayo 17 de 1946. — Electro Metallurgical Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir, briquetas de ferro-aleaciones, de la clase 4. Aviso Nº 7857.

v.6 jun.

Acta N.° 279.533



Mayo 17 de 1946. — Juan José Carro. Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 7731.

v.6 jun.

Acta N.° 279.534

CUÑACA

Mayo 17 de 1946. — Jorge Castell Perello. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7824.

v.6 jun.

Acta N.° 279.535

FLINTA

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. ''Lord'' Comercial e Industrial. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telefrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nº 7880.

v.6 jun.

Acta N.° 279.536

EL CAPATAZ

Mayo 18 de 1946. —Solis Anguelra. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7829.

v.6 jun.

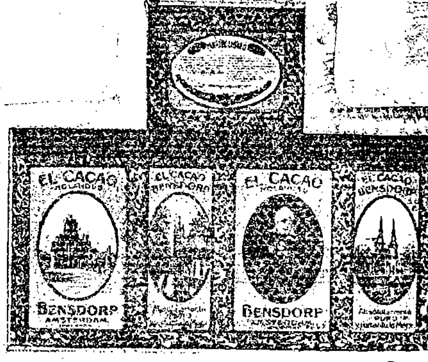
Acta N.° 279.537

505

Mayo 18 de 1946. — Ricardo Schmidt. Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería etc, de la clase 10. — Aviso Nº 7883.

v.6 jun.

Acta N.° 279.538



Mayo 18 de 1946. — Bensdorp N. V. de Bussum, Holanda. — Para distinguir, cacao en general, de la clase 22. — Aviso número 7918.

v.6 jun.

Acta N.° 279.541

SC

Mayo 18 de 1946. — ''Sedalana, Soc. Anon, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7886.

v.6 jun.

Acta N.° 279.539

MEDLEY

Mayo 18 de 1946. — Miguel Pascuzzi y Juan Bertolo. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 7884.

v.6 jun.

Acta N.° 279.542



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7887.

v.6 jun.

Acta N.° 279.543



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábirca de Tejidos y Artículos de Punto Fantasía. — Para distinguir, metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 7888.

v.6 jun.

Acta N.° 279.544



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7889.

v.6 jun.

Acta N.° 279.545



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 7890.

v.6 jun.

Acta N.° 279.546



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso número 7891.

v.6 jun.

Acta N.° 279.547



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 7892.

v.6 jun.

Acta N.° 279.548



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7893.

v.6 jun.

Acta N.° 279.549



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 7894.

v.6 jun.

Acta N.° 279.550



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7895.

v.6 jun.

Acta N.° 279.551



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N° 7896.

v.6 jun.

Atca N.° 279.552



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 7897.

v.6 jun.

Acta N.° 279.553



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 7898.

v.6 jun.

Acta N.° 279.554



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7899.

v.6 jun.

Acta N.° 279.555



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 7900.

v.6 jun.

Acta N.° 279.556



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 7901.

v.6 jun.

Acta N.° 279.557



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso 7902.

v.6 jun.

Acta N.° 279.558



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 7903.

v.6 jun.

Acta N.° 279.559



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Aviso N° 7904.

v.6 jun.

Acta N.° 279.560



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N° 7905.

v.6 jun.

Acta N.° 279.561



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. Aviso N.° 7906.

v.6 jun.

Acta N.° 279.562

PANKARINE

Mayo 18 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7882.

v.6 jun.

Acta N.° 279.563

RUMISEDAN

Mayo 18 de 1946. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7909.

v.6 jun.

Acta N.° 279.564

HARVENIA

Mayo 18 de 1943. — La Farmaco Argentina Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.375. — Aviso número 7912.

v.6 jun.

Acta N.° 279.565

SEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.113. — Aviso número 7911.

v.6 jun.

Acta N.° 279.566

SOLUSEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.114. — Aviso número 7910.

v.6 jun.

Acta N.° 279.567

GYNOREX

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Anónima «Produits Actives», de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y "Produits Actives", de Chaux de Fonds, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.427. — Aviso número 7914.

v.6 jun.

Acta N.° 279.569

DALCO

Mayo 18 de 1946. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte, de Bousbecque (Nord), Francia. — Para distinguir papeles, en general y particularmente papeles para embalaje y papeles pergaminos sulforizados para la hilatura y osmosis, de la clase 18. — Aviso número 7915.

v.6 jun.

Acta N.° 279.570

ERGOVITAM

Mayo 18 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.6 jun.

Acta N.° 279.571

TRIDIONE

Mayo 18 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7913.

v.6 jun.

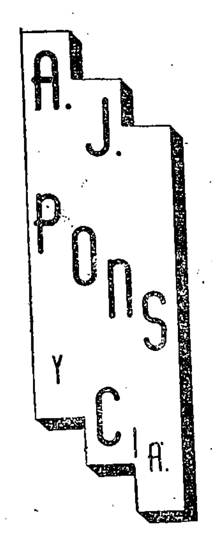
Acta N.° 279.572

SAVIL

Mayo 18 de 1946. — Isaac Savransky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7907.

v.6 jun.

Acta N.° 279.573



Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7573.

v.6 jun.

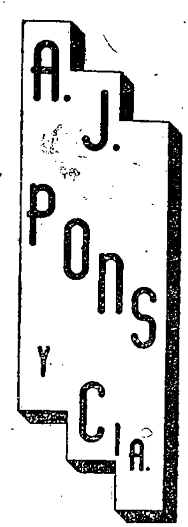
Acta N.° 279.575

AJAX

Mayo 18 de 1946. — Juan Alberto Espil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7923.

v.6 jun.

Acta N.° 279.574



Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7574.

v.6 jun.

Acta N.° 279.576

CASYDROL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7953.

v.6 jun.

Acta N.° 279.577

GLICOGEL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7926. v.6 jun.

Acta N.° 279.578

VITAPLUS

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7927. v.6 jun.

Acta N.° 279.579

TRINAMIN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7928.

v.6 jun.

Acta N.° 279.580

THIANOVAL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7929. v.6 jun.

Acta N.° 279.581

STILUM

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7930.

v.6 jun.

Acta N.° 279.582

QUINERBELL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7931.

v.6 jun.

Acta N.° 279.583

PICRON

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7932.

v.6 jun.

Acta N.° 279.584

TENICILLYN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7933.

v.6 jun.

Acta N.° 279.585

PLEXAVIT

Mayo 18 de 1946. — Galeno - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7922.

v.6 jun.

Acta N.° 279.586

ONQUEMINE

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap pesos 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7921.

v.6 jun.

Acta N.° 279.587

DUCO

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.024. — Aviso número 7935.

v.6 jun.

Acta N.° 279.588

CLAR—APEL

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 161.252. — Aviso número 7936.

v.6 jun.

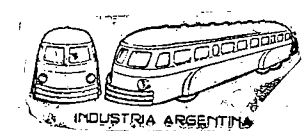
Acta N.° 279.589

DULUX

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.253. — Aviso número 7937.

v.6 jun.

Acta N.° 279.590



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini. S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta frutas secas y en conservas, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates en polvo, cacaos, conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, caramelos, bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, subtancias para infusiones y bebidas calintes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.030. — Aviso número 7941. OaJ4r

v.6 jun.

Acta N.° 279.591

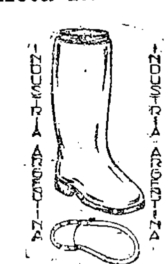


INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, segú, chocolates en polvo, cacaos conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles caramelos bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.006. — Aviso número 7940.

v.6 jun.

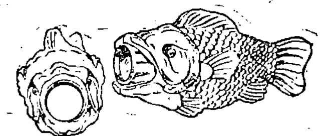
Acta N.° 279.592



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir pastas alimenticias, confitería, chocolates cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22 (envase). — Renovación de la número 160.972. — Aviso número 7939.

v.6 jun.

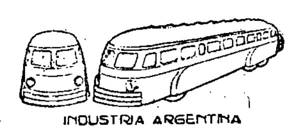
Acta N.° 279.593



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 160.969. — Aviso número 7938.

v.6 jun.

Acta N.° 279.594



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 161.031. — Aviso número 7942.

v.6 jun.

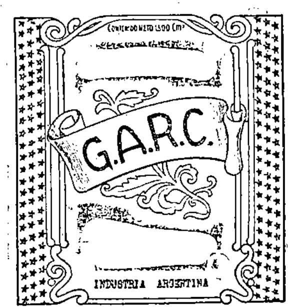
Acta N.° 279.595



Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7951.

v.6 jun.

Acta N.° 279.596



Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7952.

v.6 jun.

Acta N.° 279.597

DUQUE DEL ROMERAL

Mayo 18 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7950.

v.6 jun.

Acta N.° 279.598

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7702.

v.6 jun.

Acta N.° 279.599

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7703.

v.6 jun.

Acta N.° 279.601

CONTINENTAL

Mayo 18 de 1946. — Electrometal Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7881.

v.6 jun.

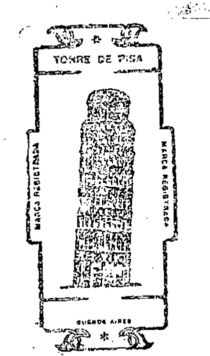
Acta N.° 279.600



Mayo 18 de 1946. — Héctor S. Addesso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7708.

v.6 jun.

Acta N.° 268.251



Junio 5 de 1945. — Pisani Reilly & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 154.840. — Aviso N.° 1634.

v.6 jun.

Acta N.° 273.204



Noivembre 15 de 1946. — Northland Ski Manufacturing Company, de St. Paúl Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1527.

v.6 jun.

Acta N.° 273.845



Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.602. — Aviso N.° 1747.

v.6 jun.

Acta N.° 277.244

LOS TRES PERONISTAS

Marzo 16 de 1946. —Antonio Rodríguez Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 5524.

v.6 jun.

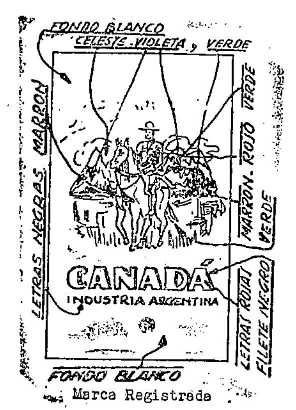
Acta N.° 275.117

BUTLER BUILT

Enero 7 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas City, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir edificios de acero, hangares de acero, depósitos para granos y tanques de acero, de la clase 4. — Aviso número 3405.

v.6 jun.

Acta N.° 275.703



Enero 25 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en: Mayo 20 de 1946. — Aviso número 4030.

v.6 jun.

Acta N.° 276.180

LAVALLE
MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4085.

v.6 jun.

Acta N.° 276.181

BOLIVAR
MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4086.

v.6 jun.

Acta N.° 276.655

JAZMIN DEL RHIN

Febrero 27 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Derpferde post Von Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin. Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4967.

v.6 jun.

Acta N.° 277.180

TRICOLENE

Marzo 15 de 1946. — Tricolux S. P. R. L., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5342.

v.6 jun.

Acta N.° 277.460

Petromax

Marzo 26 de 1946. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín S. O. 36, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos. — Aviso número 5840.

v.6 jun.

Acta N.° 277.512

"C A N A D I E N S E"

-Marca Registrada-

Marzo 27 de 1946. — Bronstein, Perelman & Melman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5844.

v.6 jun.

Acta N.° 277.689



"EL VASCO"

Marzo 30 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6034.

v.6 jun.

Acta N.° 277.743

LA NENITA

Abril 2 de 1946. — Enrique Gallone. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 7761.

v.6 jun.

Acta N.° 277.788



Abril 3 de 1946. — Sociéte Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.610. — Aviso N.° 6052.

v.6 jun.

Acta N.° 277.929

BESAMOR

Abril 5 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Renovación de la número 160.551. — Aviso N.° 6283.

v.6 jun.

Acta N.° 277.874



Abril 5 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6033.

v.6 jun.

Acta N.° 278.398

DILAUDID

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.503. — Aviso N.° 6796.

v.6 jun.

Acta N.° 278.399

PARACODINA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.504. — Aviso N.° 6786.

v.6 jun.

Acta N.° 278.545



Abril 24 de 1946. — Guacci Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 88.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.627. — Aviso N.° 6809.

v.6 jun.

Acta N.° 278.809

EL POTENTE

Mayo 3 de 1946. — Sucesión de Teresa Delfina Irene Cetta y Roggero de Arrigutti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N°. 160.802. — Aviso N.° 7130.

v.6 jun.

Acta N.° 278.911



Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.242. — Aviso número 7171.

v.6 jun.

Acta N.° 279.071



Mayo 9 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societa in Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia efervescente endulzada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.192. — Aviso N.° 7439.

v.6 jun.

Acta N.° 279.140

CHAMPION

Mayo 10 de 1946. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.835. — Aviso N.° 7372.

v.6 jun.

Acta N.° 278.682

LE NARCISSE BLEU

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Aviso No 7027.

v.6 jun.

Acta N.° 278.400

PASTA GRANUGENA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir pastas farmacéuticas, médicas y veterinarias, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.505. — Aviso N 6787.

v.6 jun.

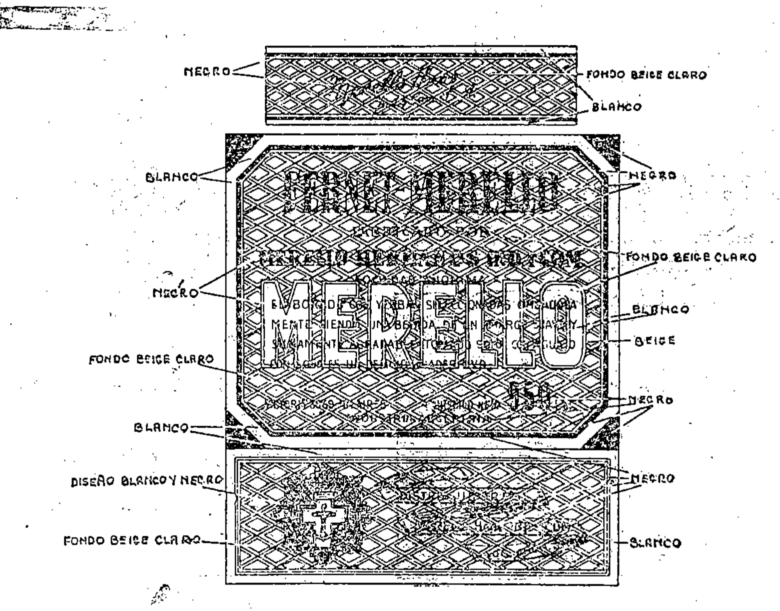
Acta N.° 279.035



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso número 7379.

v.6 jun.

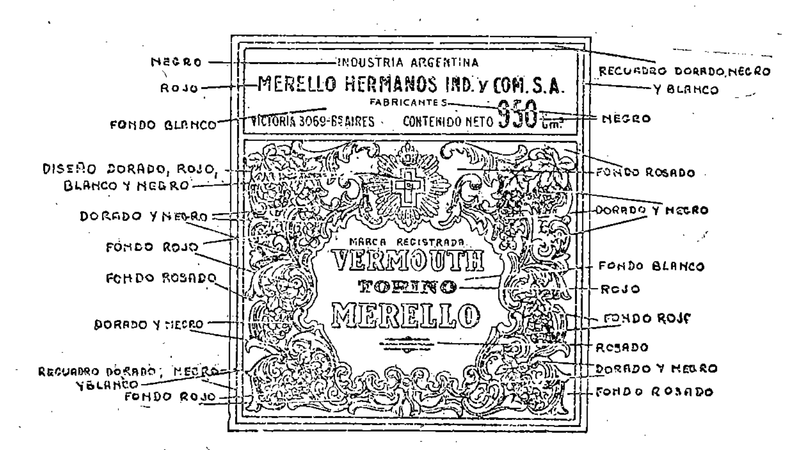
Acta N.° 279.036



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 7380.

v.6 jun.

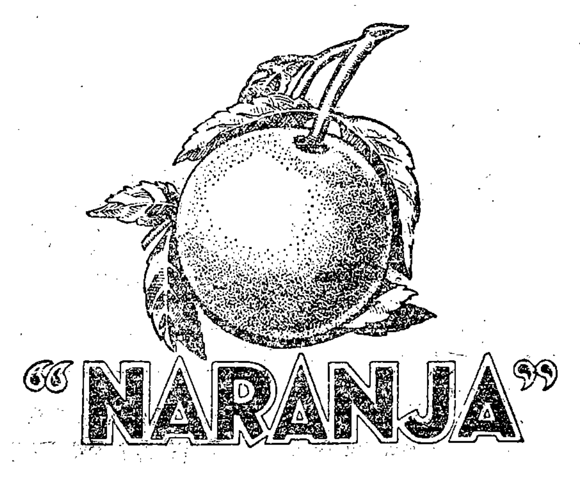
Acta N.° 279.037



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 7381.

v.6 jun.

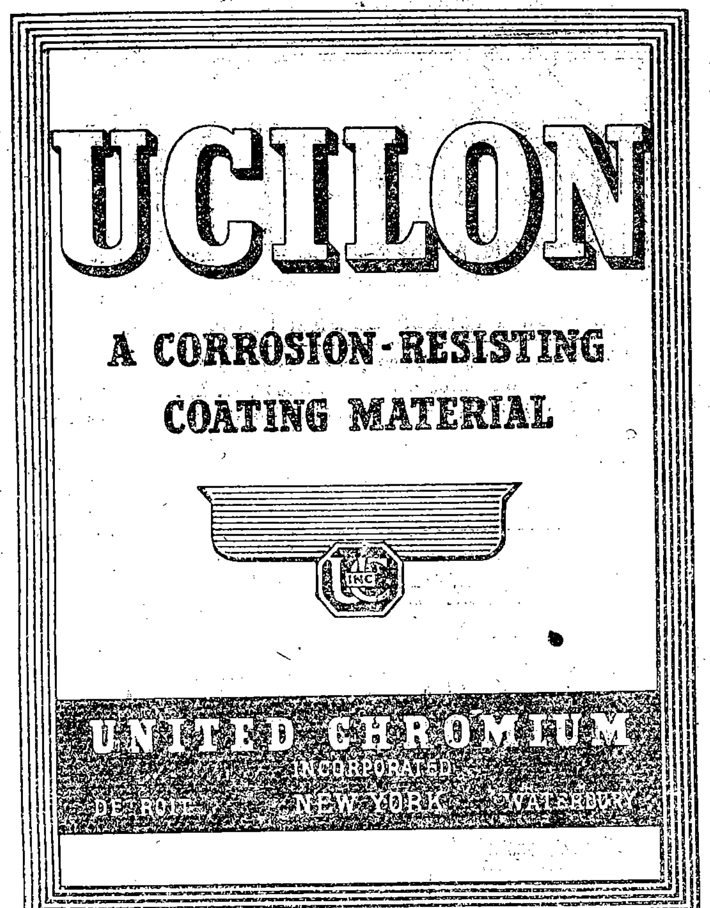
Acta N.° 278.969



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.554. — Aviso número 7249.

v.6 jun.

Acta N.° 278.337



Mayo 3 de 1946. — United Chromiun Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para revestir (pinturas) resistentes a la corrosión, de la clase 10. — Aviso número 7160.

v.6 jun.

Acta N.° 278.970 v.6 jun.



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos; hilos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.552. — Aviso número 7250.

v.6 jun.

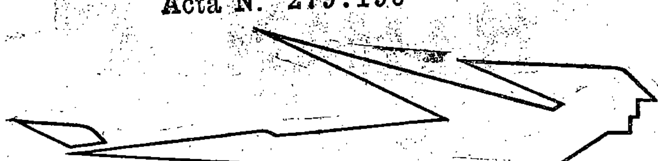
Acta N.° 279.048

Tronlaine

Mayo 9 de 1946. — José Troncoso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.393.

v.6 jun.

Acta N.° 279.190



Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7531.

v.6 jun.

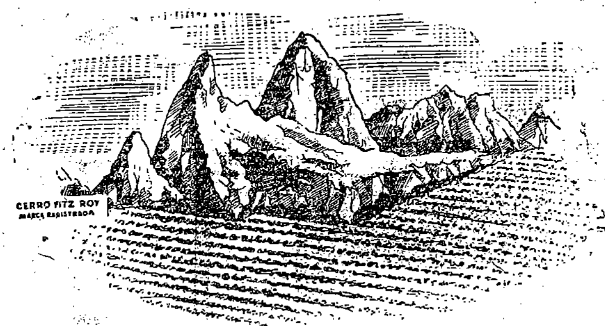
Acta N.° 279.189



Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7530.

v.6 jun.

Acta N.° 279.159



Mayo 10 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7425.

v.6 jun.

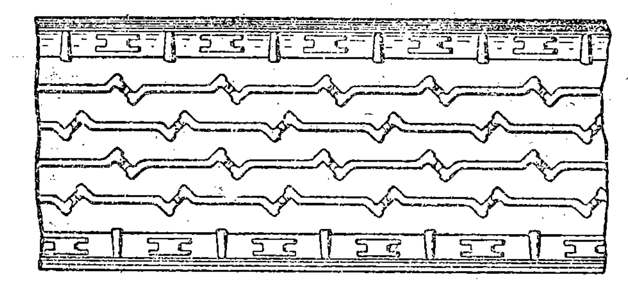
Acta N.° 279.087

LA COLMENA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 7450.

v.6 jun.

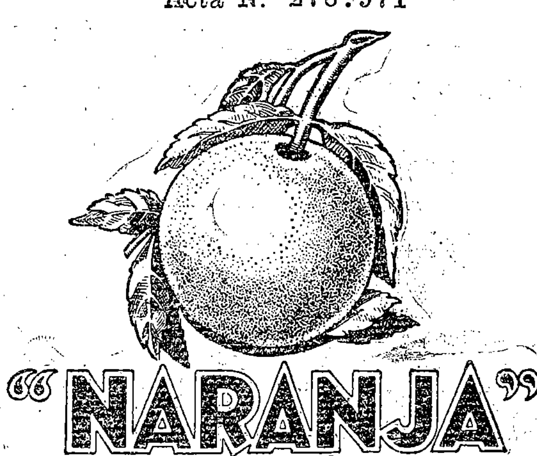
Acta N. °279.090



Mayo 9 de 1946. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Summit, Ohio, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones, y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso número 7453.

v.6 jun.

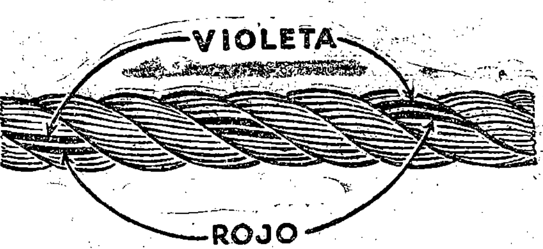
Acta N.° 278.971



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.553. — Aviso número 7251.

v.6 jun.

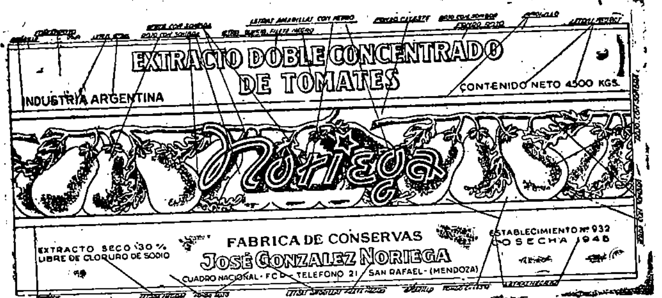
Acta N. °278.972



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Renovación dó la númro 161.910. — Aviso número 7253.

v.6 jun.

Acta N.° 279.010



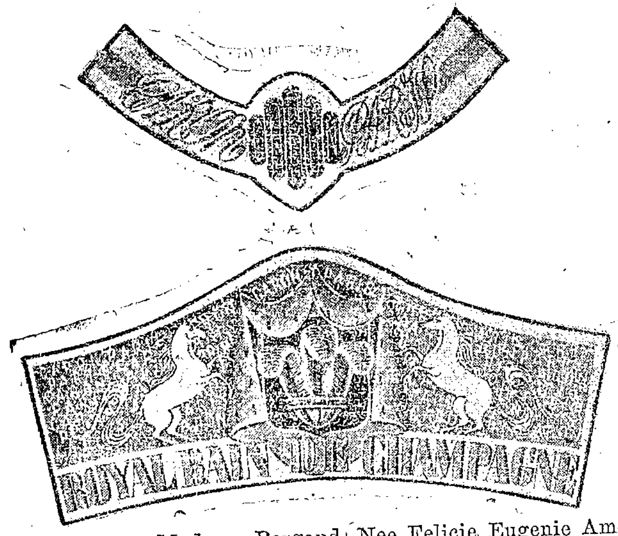
Mayo 8 de 1946. — José González Noriega. — Para distinguir conservas de tomate, de la clase 22. — Aviso número 7352. v.6 jun.

Acta N.° 279.034

FRANJA BLANCA. CIRCULOS ROJOS. FONDO AZUL. FRANJA BLANCA.
FRANJAS AZULES. FONDO GENERAL BLANCO. FRANJAS CUADRICULADAS ROJO Y BLANCO. FRANJAS AZULES.

Mayo 8 de 1946. — Winthrop Products. Inc. de Delaware Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7378. v.6 jun.

Acta N.° 279.290



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille Propietaire de la Parfumerie Caron, París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7690. v.6 jun.

Acta N.° 279.394

1000

Mayo 15 de 1946. — Sterling Tool Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7730. v.6 jun.

Acta N.° 279.428

This tobacco was originally blended and manufactured from an old recipe, for the sole use of a Director of ... It has of late years quietly circulated amongst a large number of discriminating smokers. No name or publicity was given by us to this tobacco, but a demand was created entirely by the recommendations of its devotees who themselves have styled it Player's "No Name" Tobacco. Owing to continued and increasing applications for supplies the Proprietors have decided not only to make a more general supply but to accept the name given to this tobacco by many smokers. This tobacco may now be purchased from all leading tobacconists under the style of Player's "No Name" Tobacco

Player's "No Name" Tobacco

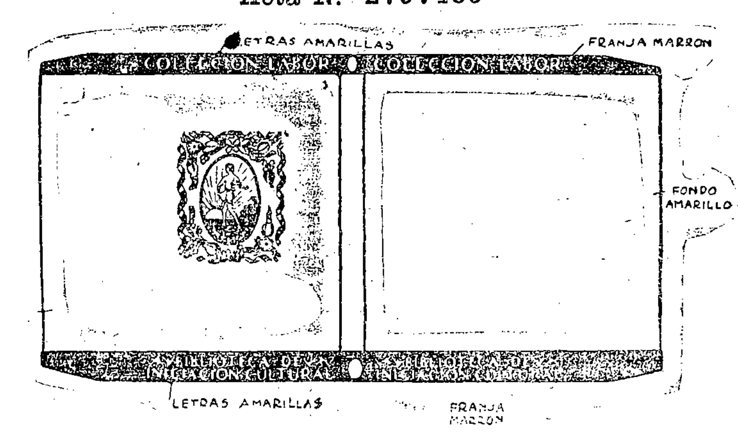
Mayo 16 de 1946. British-American Tobacco Company Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 7774. v.6 jun.

Acta N.° 279.431



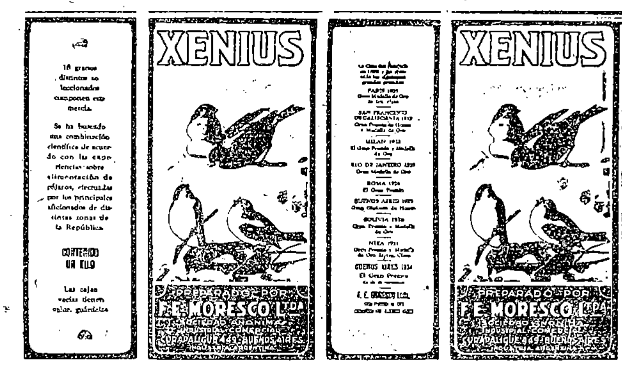
Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.002. — Aviso N.° 7777. v.6 jun.

Acta N.° 279.489



Mayo 17 de 1946. — Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.616. — Aviso N.° 7874. v.6 jun.

Acta N.° 279.504



Mayo 17 de 1946. — F. E. Moresco Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir granos y semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 162.611. — Aviso N.° 7863. v.6 jun.

Acta N.° 279.516



Mayo 17 de 1946. — Wenceslao González. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7841. v.6 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

377

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.º 427, Buenos Aires
Fechas de Autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898; 29 de Diciembre de 1916; 28 de Junio de 1921; 9 de Septiembre de 1921; 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936.
Capital Autorizado: £ 6.000.000.-/-; Capital Suscripto: £ 4.500.000.-/-;
Capital Realizado: £ 3.468.750.-/-
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n. v|n.
Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1944
47.º Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO		$	$
Casa Matriz			
Cuenta Corriente			198.173.32
Caja y Bancos			301.885.33
Inversiones			
Propiedades Inmuebles		200.000.—	
Títulos Públicos de Renta			
Ley N.º 11.582	394.079.25		
Títulos a la orden conjunta con Superintendencia de Seg.	172.978.93		
Títulos Libres	436.570.75	1.003.628.93	1.203.628.93
Diversos Deudores			
Deudores Por Premios		239.797.61	
Deudores Varios		22.489.59	262.287.20
Mobiliario y Material			1.—
Cuentas de Orden			1.364.389.99
			3.330.365.77

PASIVO	$	$
Casa Matriz		
Títulos en Depósito	394.079.25	
Reaseguros al Exterior Incendios	40.166.21	
Reaseguros al Exterior Marítima	682.032.27	1.116.277.73

PASIVO	$	$
Reservas para Riesgos en Curso		214.809.10
Reservas para siniestros Pendientes		86.608.41
Reserva Ley Empleados		20.000.—
Reserva para Fluctuación de cambios		11.466.28
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		82.318.74
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		220.275.19
Diversos Acreedores		69.194.29
Saldo de Explotación		145.026.04
Cuentas de Orden		1.364.389.99
		3.330.365.77

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
por el período 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1944

DEBE	$	$
Comisiones y Descuentos		80.236.81
Gastos Generales		84.982.39
Siniestros		138.351.28
Reaseguros Locales Pasivos		56.510.93
Saldo de Explotación		145.026.04
		505.107.45

HABER	$	$
Premios		443.877.69
Impuestos sobre Pólizas		27.928.76
Comisiones sobre Reaseguros Locales		8.975.70
Intereses y Alquileres		24.325.30
		505.107.45

El presente Balance comprende las operaciones de reaseguros al exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio, que han llegado a conocimiento de la Sucursal hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited"
R. R. Blessing (apoderado)

e.3 jun.-N.º 8.377 s|p.p.-v.7 jun.

2.064.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LDA.

Santa Fe 1801

21 de Octubre de 1926 (Fecha de autorización por P. E.)
15 de Febrero de 1927 (Fecha de inscrp. en R. P. de C.).

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.00
Suscripto	„	507.812.50
Realizado	„	507.812.50

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, 28 Julio 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
Muebles:		176.529.60		
Adquisic. actual ejercic.		357.—		
		176.886.60		
Ventas actual ejerc.	550.—			
Amortizac. ejerc. anteriores	134.104.57			
Amortizac. actual ejerc.	6.495.09	141.149.66	35.736.94	
Máquinas y accesorios:		81.441.04		
Amortizac. ejerc. anteriores	53.683.05			
Amortizac. ejerc. actual	2.457.21	56.140.26	25.300.78	
Instalación fábrica:		23.650.—		
Amortizac. ejerc. anteriores	14.310.42			
Amortizac. ejerc. actual	1.436.86	15.747.28	7.902.72	
Instalaciones y mejoras:		102.630.93		
Adquisic. actual ejerc.		180.—		
		102.810.93		
Amortizac. ejerc. anteriores	75.323.79			
Amortizac. ejerc. actual	4.484.18	79.807.97	23.002.96	
Rodados:		31.615.95		
Amortizac. ejerc. anteriores	29.660.18			
Amortizac. ejerc. actual	1.117.57	30.777.75	838.20	
Mantelería y anexos:		78.532.98		
Adquisic. actual ejer.		9.724.50		
		88.257.48		
Amortizac. ejerc. anteriores	76.885.47			
Amortizac. ejerc. actual	11.371.01	88.256.48	1.—	
Loza, Cristalería y Anexos:		279.991.18		
Adquisic. actual ejerc.		9.078.82		
		289.070.—		
Amortizac. ejerc. anteriores	147.073.35			
Amortizac. ejerc. actual	29.162.25	176.235.60	112.834.40	
Utiles y herramientas:		93.051.01		
Adquisic. actual ejerc.		961.30		
		94.012.31		
Amortizac. ejerc. anteriores	81.264.89			
Amortizac. ejerc. actual	7.394.04	88.658.93	5.353.38	210.970.38
II — Activo circulante:				
Mercaderías			112.127.91	
Títulos de renta			299.929.43	412.057.34
III — Activo disponible:				
Caja			17.614.60	
Bancos			23.582.62	41.197.22
IV — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			76.294.34	
Deudores en gestión			1.—	76.295.34
V — Activo transitorio:				
Adelanto para futuros ejercicios				1.818.54
VI — Activo nominal:				
Llave del negocio		300.000.—		
Menos amortizac. anterior	120.000.—			
„ actual	30.000.—	150.000.—	150.000.—	
Gastos de organización			1.—	150.001.—
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía (del Directorio)				80.000.—
				972.339.82

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		507.812.50	
Reservas:			
Reserva legal	22.983.83		
Fondo de Previsión Ley 11.729	10.534.20		
Fondo Retribución al Personal	13.378.30		
Fondo General de Previsión	49.666.59	96.562.92	604.375.42
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			94.448.87
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		43.090.65	
Dividendos a pagar		2.550.75	45.641.40
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			147.874.13
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, del Directorio			80.000.—
			972.339.82

Hermenegildo Pini, presidente. — Hermenegildo Pini (h.), gerente. — Dr. Eugenio A. Blanco, contador público nacional. Dr. Alberto Secchi, tesorero, — Dr. Modesto Alvarez Comas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, 28 Julio 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S|Muebles	6.495.09	
Máquinas y accesorios	2.457.21	
Instalación fábrica	1.436.86	
Instalaciones y mejoras	4.484.18	
Rodados	1.117.57	
Mantelería y anexos	11.371.01	
Loza, cristalería y anexos	29.162.25	
Utiles y herramientas	7.394.04	
Llave del negocio	30.000.—	93.918.21
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, etc.	337.051.60	
Impuestos y contribuciones	61.454.79	
Aportes Decreto 31.665|44	5.247.95	403.754.34
Deudores incobrables		686.15
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		147.874.13
		646.232.83
HABER		
Mercaderías		646.232.83

Hermenegildo Pini, presidente. — Hermenegildo Pini (h.), gerente. — Dr. Eugenio A. Blanco, contador público nacional. — Dr. Alberto Secchi, tesorero. — Dr. Modesto Alvarez Comas, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 jun.-N.° A.2109 s|p.p.-v.6 jun.

S: 551 BALANCE N.° 2841

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Agencia en Buenos Aires: San Martín 50

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado . . . . . £ 2.250.000 Est.

„ subscripto . . . . . £ 2.250.000 „

„ realizado . . . . . £ 1.450.000 „

Esta Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.325 m|n. en cumplimiento Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (21.° Ejercicio)

	$	ACTIVO $	PASIVO $
Casa Matriz (Cuenta General)		33.473.95	
Caja		1.471.95	
Banco		254.575.14	
Títulos públicos de renta - Dep. de garantía Ley 11.582 (Valor de plaza al (31|12|43 $ 653.949.26)		549.380.64	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza al 31|12|43 $ 141.960.00)		120.848.—	
Títulos públicos de renta (Valor de plaza al 31|12|43 $ 111.425.52)		95.664.24	
Deudores por premios		74.082.14	
Agencias		7.186.06	
Compañías reaseguradoras		17.124.11	
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)			122.302.04
Casa Matriz (Dep. de Garantía Ley 11.582)			549.380.64
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	79.032.29		
Sección Automóviles	15.986.22		
Sección Cristales	1.497.16		96.515.67
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	9.536.—		
Sección Automóviles	890.—		10.426.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta			29.311.60
Reserva para fluctuación de cambios			15.000.—
Reserva de garantía s|reaseguros cedidos al exterior			163.249.28
Reserva para siniestros pendientes s|reaseguros cedidos al exterior			41.444.—
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio	17.466.15		
Sección Automóviles	1.063.55		
Sección Cristales	241.10		18.770.80
Compañías reaseguradoras			616.81
Diversos acreedores			32.524.79
Utilidades del ejercicio			74.264.60
		1.153.806.23	1.153.806.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

		DEBE $	HABER $
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		63.051.45	
Reaseguros cedidos		439.800.83	
Impuestos y contribuciones		27.310.26	
Gastos de explotación		86.347.38	
Anulaciones		43.194.14	
Reservas:			
Riesgos en curso	79.032.29		
Siniestros pendientes	9.536.—	88.568.29	
Primas			680.575.70
Derechos de póliza			8.634.86
Reserva (del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	78.980.04		
Siniestros pendientes	27.136.—		106.116.04
Saldo que pasa a Administración		47.054.25	
		795.326.60	795.326.60
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		12.002.05	
Reaseguros cedidos		2.915.93	
Impuestos y contribuciones		4.236.02	
Gastos de explotación		20.094.53	
Anulaciones		2.026.99	
Reservas:			
Riesgos en curso	15.986.22		
Siniestros pendientes	890.—	16.876.22	
Primas			44.908.48
Derechos de póliza			1.421.51
Reservas (del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	16.767.93		
Siniestros pendientes	5.865.—		22.632.93
Saldo que pasa a Administración		10.811.18	
		68.962.92	68.962.92
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		435.—	
Impuestos y contribuciones		340.24	

	$	DEBE $	HABER $
Gastos de explotación		1.745.43	
Anulaciones		16.26	
Reservas:			
Riesgos en curso			
Siniestros pendientes	1.497.16		
Primas			
Derechos de póliza		1.497.16	
Reservas (del ejercicio anterior)			3.759.16
Riesgos en curso	1.356.55		227.44
Siniestros pendientes			1.356.55
Saldo que pasa a Administración		1.309.06	
		5.343.15	5.343.15
Cuenta Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendio			47.054.25
Saldo transferido de la Sección Automóviles			10.811.18
Saldo transferido de la Sección Cristales			1.309.06
Intereses s|títulos públicos de renta			39.071.32
Otras utilidades			6.511.68
Impuestos y contribuciones		985.93	
Gastos generales		1.081.48	
Otros quebrantos		13.662.18	
Reserva para fluctuación de títulos		14.763.30	
Saldo de utilidades		74.264.60	
		104.757.49	104.757.49

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.
Powell, Tiddy & Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Representantes Generales
Firma: J. L. Tiddy.

e.6 jun.-N.° S.551 s|p.p.-v.8 jun.

S. 445

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado	£ 3.000.000
„ Suscripto	£ 2.655.250
„ Realizado	£ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582, en títulos públicos de renta $ 799.200.— v|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

		ACTIVO	PASIVO
Bancos (en cuenta corriente)		328.772.57	
Banco de Londres y América del Sud, Bs, As	328.689.67		
Banco de Londres y América ídem Córdoba	82.90		
Caja		1.942.67	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582 (valor de plaza pesos 789.126.80)		647.554.—	
Títulos públicos de renta, al costa (valor de plaza $ 285.552.—)		232.560.—	
Títulos públicos de renta, a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros, al costo (valor de plaza pesos 151.480.95)		139.690.—	
Intereses devengados a cobrar		23.849.45	
Compañías Reaseguradoras:			
En el país	1.754.16		
En el extranjero	38.372.14	40.126.30	
Deudores por premios		186.029.66	
Deudores varios		27.624.56	
Casa Matriz, cuenta corriente			31.914.76
Casa Matriz, títulos depositados Ley número 11.582			647.554.—
Reserva para Riesgos en Curso:			229.906.56
Sección Incendio	156.431.42		
„ Automóviles	45.011.03		
„ Cristales	2.648.54		
„ Robo	5.186.03		
„ Accidentes Personales	2.606.73		
„ Accidentes Materiales	18.022.64		

	$	ACTIVO $	PASIVO $
Reserva para Siniestros Pendientes:			33.501.91
Sección Incendio	12.771.91		
„ Automóviles	15.275.—		
„ Cristales	270.—		
„ Accidentes Materiales	5.185.—		
Reserva para Gastos de Explotación:			39.029.77
Sección Incendio	36.952.20		
„ Automóviles	1.635.54		
„ Robo	62.60		
„ Accidentes Personales	84.15		
„ Accidentes Materiales	295.28		
Reserva para Ley N.° 11.729			30.864.20
Reserva para Fluctuación de Inversiones:			115.504.99
Reserva para fluctuación de cambios	52.245.25		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	63.259.74		
Compañías Reaseguradoras:			
En el país	44.056.40		
En el extranjero	8.123.89		52.180.29
Compañías reaseguradoras por depósitos en garantía			79.169.27
Acreedores varios			31.351.48
Ganancias y pérdidas			337.172.18
		1.628.149.21	1.628.149.21

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y DICIEMBRE 31 DE 1943

	DEBE	HAPER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	59.868.35	
Siniestros pendientes	12.771.91	
Riesgos en curso	156.431.42	
Corretajes y comisiones	52.890.87	
Gastos de explotación	133.989.74	
Reaseguros cedidos	355.543.34	
Anulaciones	39.478.52	
Premios		770.412.47
Siniestros pendientes 31-12-1942		158.557.—
Riesgos en curso 31-12-1942		198.025.16
Derechos de póliza		12.492.74
Saldo transferido a Administración	328.513.22	
	1.139.487.37	1.139.487.37
Sección Accidentes: Automóviles:		
Siniestros pagados		
Siniestros pendientes	28.396.84	
Riesgos en curso	15.275.—	
Corretajes y comisiones	45.011.03	
Gastos de explotación	33.873.76	
Reaseguros cedidos	32.345.59	
Anulaciones	4.281.34	
Premios	4.187.75	
Siniestros pendientes 31-12-1942		120.996.66
Riesgos en curso 31-12-1942		18.860.—
Derechos de póliza		46.041.22
Saldo transferido a Administración		4.067.02
	26.593.59	
	189.964.90	189.964.90
Cristales:		
Siniestros pagados		
Siniestros pendientes	878.30	
Riesgos en curso	270.—	
Corretajes y comisiones	2.648.54	
Gastos de explotación	1.959.67	
Anulaciones	1.789.08	
Premios	130.13	
Siniestros pendientes 31-12-1942		6.751.48
Riesgos en curso 31-12-1942		955.—
Derechos de póliza		1.174.55
Saldo transferido a Administración		482.82
	1.687.23	
	9.363.85	9.363.85
Robo:		
Siniestros pagados		
Riesgos en curso	1.608.20	
Corretajes y comisiones	5.186.03	
Gastos de explotación	2.401.49	
Reaseguros cedidos	4.116.85	
Anulaciones	2.056.78	
Premios	421.43	
Siniestros pendientes 31-12-1942		15.443.29
Riesgos en curso 31-12-1942		100.—
		3.230.62

	DEBE	HABER
Derechos de póliza		1.144.59
Saldo transferido a Administración	4.147.72	
	19.938.50	19.938.50
Accidentes Personales:		
Riesgos en curso	2.606.73	
Corretajes y comisiones	1.135.32	
Gastos de explotación	1.958.97	
Reaseguros cedidos	1.103.05	
Anulaciones	52.80	
Premios		7.672.69
Riesgos en curso 31-12-1942		2.616.12
Derechos de póliza		309.98
Saldo transferido a Administración	3.741.92	
	10.598.79	10.598.79
Accidentes Materiales:		
Siniestros pagados	5.130.61	
Siniestros pendientes	5.185.—	
Riesgos en curso	18.022.61	
Corretajes y comisiones	5.495.23	
Gastos de explotación	12.708.11	
Reaseguros cedidos	4.795.25	
Anulaciones	1.675.65	
Premios		44.294.39
Siniestros pendientes 31-12-1942		1.000.—
Riesgos en curso 31-12-1942		19.578.24
Derechos de póliza		3.292.87
Saldo transferido a Administración	15.153.04	
	68.165.50	68.165.50
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de		
Sección Incendio		328.513.22
" Automóviles		26.593.59
" Cristales		1.687.23
" Robo		4.147.72
" Accidentes Personales		3.741.92
" Accidentes Materiales		15.153.04
Intereses		53.114.35
" Gastos y comisiones s|títulos sorteados	885.21	
Gastos de adquisición de títulos	244.15	
Utilidad sobre rescate de títulos sorteados		5.244.50
Reserva para Ley N.° 11.729	4.864.20	
Pérdida en cambio sobre títulos sorteados	76.50	
Pérdida por fluctuación de cambios	52.245.25	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	42.708.08	
Saldo de utilidades	337.172.18	
	438.195.57	438.195.57

The Liverpool & Londón & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local

e.6 jun.-N.° S.445 s|p.p.-v.8 jun.

A 2420

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 336 - Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 Febrero de 1919.

Segunda Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Tercera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Abril de 1936.

Insripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1636.

Cuarta Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 27 de Enero de 1943.

Inscripta en el Reg. Púp. de Comercio el 29 de Abril de 1943.

CAPITAL:

Autorizado	$ 8.000.000
Suscripto	» 4.000.000
Realizado	» 4.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado en Asamblea General Ordinaria (2a. convocatoria) del 30 de Noviembre de 1945

ACTIVO		Parciales $	Totales $
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		4072755 33	
b) Poblaciones:			
Valor inicial	11158 73		
Mejoras	587976 07		
	599134 80		
Amortizaciones	599133 80	1 —	
c) Alambrados:			
Valor inicial	107861 54		
Mejoras	409933 52		
	517795 06		
Amortizaciones	517794 06	1 —	
d) Muebles y útiles			
Valor inicial	14817 09		
Mejoras	191295 58		
	206112 67		
Amortizaciones	206111 67	1 —	
e) Aguadas y otras mejoras:			
Valor inicial	63437 52		
Mejoras	1036160 54		
	1099598 06		
Amortizaciones	1099597 06	1 —	4072759 33
II. Activo circulante:			
f) Haciendas		1662997 30	
g) Mercaderías		20788 18	
h) Títulos:			
Cédulas Hip. Arg.	685780 15		
Bonos Hip. Bco. Prov.	1379252 67	2065032 82	3748818 30
III. Activo disponible:			
i) Bancos		135864 04	
k) Caja		24507 28	160371 32
IV. Activo exigible:			
l) Deudores en cuenta corriente		1688392 39	
m) Deudores con garantía hipotecaria		405000 —	
n) Valores en cartera		250000 —	2343392 39
V. Activo transitorio:			
o) Productos		24893 35	
p) Adelantos para futuros ejercicios		11718 75	36612 10
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
q) Acciones en garantía			25000 —
			10386953 44

PASIVO

	Parciales $	Totales $
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4000000 —	
b) Fondo de reserva legal	634600 16	
c) Fondo de previsión	3436720 82	
d) Fondo de reserva facultativa	205371 18	8276692 16
II. Pasivo exigible:		
e) Acreedores en cuenta corriente		661371 16
III. Pasivo transitorio:		
f) Revaluación terrenos Liniers	700000 —	
g) Inportes a pagar, respectivamente entrádas para futuros ejercicios	14626 14	714626 14
IV. Ganancias y pérdidas:		
h) Saldo del ejercicio anterior	42691 43	
i) Ganancia del ejercicio 1944/45	666572 55	709263 98
V. Cuentas de orden:		
k) Acciones del Directorio		25000 —
		10386953 44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1944-1945

DEBE	Parciales $	Totales $
1) Saldo no hay:		
2) Amortizaciones:		
Poblaciones .... 100 %	35875 10	
Alambrados .... 100 %	9800 28	
Muebles y útiles .... 100 %	10779 55	
Aguadas y otras mejoras .... 100 %	41331 62	
Equivalente J. N. de carnes pasado a fondo de reserva facultativa	19979 93	117766 48
3) Remuneraciones a personal y contratistas más gastos de mantención		544170 —
4) Contribuciones, impuestos y patentes		155545 72
5) Saldo ganancia ejercicio anterior	42691 43	
6) Saldo ganancia ejercicio 1944/45	666572 55	709263 98
		1526746 18

HABER	Parciales $	Totales $
1) Saldo		42691 43
2) Utilidad sobre ventas de hacienda, frutos y demás productos, vendidos durante el ejercicio		1261159 98
3) Saldo cuenta intereses		104096 97
4) Arrendamientos campos		35280 —
5) Participación ganancia de campos explotacdos en sociedad		46631 10
6) Diferencia precio inventario y venta inmuebles realizado		6886 70
		1526746 18

E. Schmersow, director gerente. — Jan Ake Facht, director.
R. Antonio Carranza, director. — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.6 jun.-N.° A. 2420-s|p.p.-v.6 jun.